



DECRETO por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>1) 11-12-2012 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Diario de los Debates, 11 de diciembre de 2012.</p> <p><i>Nota: Las siguientes iniciativas (2 y 3) fueron dictaminadas en la Cámara de Senadores, en conjunto con la Minuta de la Cámara de Diputados.</i></p>
	<p>2) 13-12-2012 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Presentada por el Senador Mario Delgado Carrillo (PRD). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2012.</p>
	<p>3) 20-12-2012 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Presentada por el Senador Juan Carlos Romero Hicks (PAN). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 20 de diciembre de 2012.</p>
02	<p>19-12-2012 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, por 423 votos en pro, 29 en contra y 10 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 13 de diciembre de 2012. Discusión y votación, 19 de diciembre de 2012.</p>
03	<p>20-12-2012 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda. Gaceta Parlamentaria, 20 de diciembre de 2012.</p>
04	<p>20-12-2012 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, por 113 votos en pro, 11 en contra y 0 abstenciones.</p>



PROCESO LEGISLATIVO	
	<p>Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. Gaceta Parlamentaria, 20 de diciembre de 2012. Discusión y votación, 20 de diciembre de 2012.</p>
05	<p>21-12-2012 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. En votación económica se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Aprobada en lo general y en lo particular, por 360 votos en pro, 51 en contra y 20 abstenciones. Se turnó a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional. Diario de los Debates, 21 de diciembre de 2012. Discusión y votación, 21 de diciembre de 2012.</p>
06	<p>06-02-2013 Cámara de Diputados. DECLARATORIA del Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se realiza el cómputo y se da fe de 23 votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. La Cámara de Diputados declara aprobado el Decreto. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 6 de febrero de 2013. Declaratoria, 6 de febrero de 2013.</p>
07	<p>07-02-2013 Cámara de Senadores. DECLARATORIA del Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se realiza el cómputo y se da fe de 23 votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. La Cámara de Senadores declara aprobado el Decreto. Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Diario de los Debates, 7 de febrero de 2013. Declaratoria, 7 de febrero de 2013.</p>
08	<p>26-02-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.</p>

1) 11-12-2012

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diario de los Debates, 11 de diciembre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Esta Presidencia informa que la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que remitió el Ejecutivo federal ayer, lunes 10 de diciembre.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes

Por instrucciones del ciudadano Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la constitución política De los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, documento que el titular del Ejecutivo Federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Igualmente, se anexa un tanto del documento suscrito por los representantes de diversos partidos políticos en el que consta que presenciaron como testigos de honor la suscripción de la citada Iniciativa por parte del Presidente de la República.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 353.A.-1259 y 312.A.-004996, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción 1, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto ante esa Honorable Asamblea, la presente iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. Introducción

En el artículo 3o. constitucional se expresan los fines de la educación, así como los principios que la rigen.

En la reforma que tuvo lugar en 1993 quedó establecido el derecho de todo individuo a recibir educación. Para satisfacer ese derecho el Estado queda obligado a impartirla en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. También se elevó a rango constitucional la facultad del Ejecutivo Federal para determinar los planes y programas de estudio de la educación básica y normal. En el año 2012 quedó establecida la obligatoriedad de la educación media superior.

De la concepción integral del precepto constitucional se desprende que la educación que el Estado ha quedado obligado a proporcionar es aquella que corresponda a los fines que en el mismo precepto se mencionan: desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, fomentar el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia.

Tal es el compromiso que nuestra Ley Fundamental determina para el quehacer educativo del Estado. Para ello es indispensable que en cada centro escolar tenga lugar el aprendizaje orientado a la consecución de los mencionados fines, y que éste se produzca en el marco de los principios enunciados por el propio mandato: laicismo, el progreso científico, la democracia, el nacionalismo, la mejor convivencia, el aprecio y respeto por la diversidad cultural, por la igualdad de la persona y por la integridad de la familia bajo la convicción del interés general de la sociedad y los ideales de fraternidad y la igualdad de derechos.

El Estado Mexicano ha realizado avances de enorme importancia para atender los compromisos que le asigna el mandato constitucional. No obstante, la sociedad y los propios actores que participan en la educación expresan exigencias, inconformidades y propuestas que deben ser atendidas. Para ello es necesario robustecer las políticas educativas que han impulsado el desarrollo social, político y económico de nuestro país a través del quehacer educativo y formular aquellas otras que permitan satisfacer la necesidad de una mayor eficacia en las actividades encomendadas a nuestro Sistema Educativo Nacional. La educación que el Estado proporciona ha de estar a la altura de los requerimientos que impone nuestro tiempo y que la justicia social demanda: una educación inclusiva que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

II. El imperativo de la calidad

Para que los alumnos reciban una educación que cumpla con los fines y satisfaga los principios establecidos por la norma constitucional, resulta imprescindible la calidad educativa. Ésta existe en la medida en que los educandos adquieren conocimientos, asumen actitudes y desarrollan habilidades y destrezas con respecto a los fines y principios establecidos en la Ley Fundamental. Así como en la medida en que las niñas y niños tengan una alimentación suficiente, conforme a los estándares internacionales de nutrición sana, y garantía de acceso a la salud; e igualmente se cuente con “los nuevos instrumentos del desarrollo científico y tecnológico para su formación.

Si la educación es política de Estado, la calidad de los procesos educativos requiere de los esfuerzos a los que están obligados sus actores: poderes públicos, órganos de gobierno, autoridades, instituciones, maestros, organizaciones gremiales, expertos, padres de familia y la sociedad en su conjunto.

La norma constitucional que en sí misma entraña una decisión política fundamental, una política del Estado y un proyecto de vida comunitaria, exige su realización cabal. No son susceptibles de ser disminuidos los principios, los fines, la calidad, ni las aspiraciones de una Nación.

Si bien debe ser una constante la calidad de la educación que se brinda a la niñez y a la juventud, el Estado debe tutelar, de manera prioritaria, a quienes por razones diversas no han sido plenamente incluidos en el Sistema Educativo Nacional o se encuentran francamente marginados. El imperativo de la calidad debe alcanzar a todos los niños y jóvenes en el marco de una educación inclusiva.

Desde diversos ámbitos de expresión la sociedad mexicana hace cada día más intenso el reclamo por una educación de calidad. Se trata de una preocupación fundada, toda vez que a lo largo de la historia los mexicanos hemos adquirido conciencia y hemos podido apreciar el valor que la educación representa para la satisfacción de los anhelos de justicia y desarrollo.

Es claro que el cumplimiento de las obligaciones del Estado exige que el sistema educativo se encuentre en condiciones de proporcionar una educación que cumpla con los fines establecidos en la Carta Magna. Los propósitos de impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación han debido recorrer diversos caminos que van desde las modificaciones al orden jurídico, hasta los acuerdos de voluntades entre el Ejecutivo Federal, los ejecutivos estatales y la organización sindical reconocida como, titular de las relaciones colectivas de trabajo, en el caso de la educación básica, y de las diversas dependencias y organismos que brindan educación media superior. Por su parte, las decisiones públicas respectivas se han orientado tanto a la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno, como al establecimiento de nuevos métodos y procedimientos referidos al funcionamiento del Sistema Educativo Nacional.

La evaluación educativa, instituida como parte de esa búsqueda de transformación, ha contribuido a un mejor conocimiento de nuestro sistema educativo y ha proporcionado nuevos elementos que permiten entender con mayor claridad lo mucho que hay por hacer para mejorar el aprendizaje de los alumnos. Las evaluaciones internacionales en las que nuestro país ha participado han hecho posible la comparación de nuestra realidad con las de otras naciones. Los retos son especialmente serios en la atención a los alumnos que provienen de hogares en condiciones de pobreza.

Hoy se cuenta con información sobre los aspectos en los que se hace necesario emprender nuevos esfuerzos destinados a la adquisición de las fortalezas que se requieren y que la propia educación puede proveer. La sociedad sabe bien que gran parte de los logros que México ha podido alcanzar tienen que ver con los esfuerzos realizados en materia educativa; entiende también que muchos de los problemas y desafíos están estrechamente vinculados con las limitaciones del Sistema Educativo Nacional y con factores sociales, culturales y económicos –externos a la escuela– que impactan su funcionamiento y con los que la educación también debe contender a fin de contribuir a superarlos.

El proceso educativo exige la conjugación de una variedad de factores: docentes, educandos, padres de familia, autoridades, asesorías académicas, espacios, estructuras orgánicas, planes, programas, métodos, textos, materiales, procesos específicos, financiamiento y otros. No obstante, es innegable que el desempeño del docente es el factor más relevante de los aprendizajes y que el liderazgo de quienes desempeñan funciones de dirección y supervisión resulta determinante. En atención a ello, la creación de un servicio profesional docente es necesaria mediante una reforma constitucional; el tratamiento de los demás factores podrá ser objeto de modificaciones legales y administrativas en caso de estimarse necesarias.

Por otra parte, es de reconocerse que el país ha tenido un avance importante en el tema de la evaluación. Las autoridades y los docentes la practican y son parte de ella. La experiencia hasta ahora acumulada debe servir para organizar un sistema de evaluación con las directrices necesarias para el cumplimiento de los fines de la educación. El propósito es que una instancia experta asuma un papel claro como órgano normativo nacional; que ofrezca información confiable y socialmente pertinente sobre la medición y evaluación de alumnos, maestros, escuelas, directores y servicios educativos, y que perla trascendencia de las funciones que desarrollará, adquiera la más alta jerarquía, goce de autonomía técnica y de gestión. Por ello, se hace imprescindible la creación de un órgano que desde el ámbito constitucional esté investido de las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo expuesto se hace impostergable fortalecer las políticas de Estado ya existentes e impulsar las que sean necesarias para hacer posibles los cambios que la educación requiere. Es con este propósito que se estima necesario elevar a rango constitucional las disposiciones que permitirán dotar al Sistema Educativo Nacional de los elementos que impulsen su mejoramiento y aseguren la superación de los obstáculos que lo limitan. Se requiere, en consecuencia, establecer las bases para la creación de un servicio profesional docente y para la constitución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como máxima autoridad en materia de evaluación.

III. El magisterio y su alta contribución

El magisterio mexicano es la profesión que guarda mayor cercanía con la sociedad. Los maestros han desempeñado un papel preponderante en la construcción del México de hoy y su contribución seguirá siendo decisiva para el porvenir. La sociedad mexicana del siglo XXI sabe del arduo esfuerzo que implica la edificación de la Nación, aprecia las aportaciones del magisterio en el proceso de creación de las instituciones y su impulso al desarrollo social. Reconoce la importancia que la figura del maestro ha representado para la vida del país, el enorme significado que tiene en la atención educativa que se presta a los niños y a los jóvenes y en el proceso de fortalecimiento de la identidad nacional y de la formación de ciudadanos.

El Sistema Educativo Nacional ha debido contender con adversidades de diversa índole. En primer lugar, con una exigente tasa de crecimiento poblacional y con patrones de distribución de alta complejidad. Esta circunstancia propició que el sistema generara mecanismos de atención que si bien han tenido un carácter remedial, no siempre han alcanzado los niveles de calidad exigibles. Una segunda adversidad han sido las prácticas indebidas y frecuentemente lesivas a la dignidad magisterial. Adicionalmente, el acelerado avance en los conocimientos científicos y tecnológicos y las exigencias de la convivencia en la comunidad escolar y del desarrollo económico y social, han significado nuevas demandas a las escuelas y al quehacer de los maestros. En su conjunto, son problemas y necesidades que plantean una atención decidida y responsable, y respecto de los cuales la sociedad espera tener una respuesta satisfactoria.

Estas consideraciones obligan a cuidar mediante procedimientos y mecanismos idóneos el ingreso al servicio y la promoción dentro de la profesión docente, así como la permanencia en la función magisterial. El acceso de los maestros y su promoción a puestos directivos y de supervisión en el sistema educativo público deben corresponder a las cualidades que para ello se requieren, así como al desempeño y mérito profesional de quienes ejercen.

Existen diversas condiciones que deben reunirse para mejorar el servicio educativo. Desde luego influyen factores externos como la pobreza y la falta de equidad. También es necesario tomar en cuenta los factores propios de las escuelas, en particular cuando se ubican en zonas marginadas. En este sentido, la evaluación debe reconocer las dificultades del entorno y las condiciones de la escuela en la que el maestro se desempeña.

Por ello, sería injusto señalar que los bajos resultados educativos obedecen a un sólo factor como frecuentemente se ha señalado de manera equívoca. El magisterio ha expresado inconformidades –con argumentos fundados– por las evaluaciones que carecen de una valoración integral de su desempeño y desconocen la complejidad de circunstancias en las que el ejercicio de la función docente tiene lugar.

La autoridad tiene la delicada encomienda de facilitar y apoyar el ejercicio de los cientos de miles de docentes que cumplen con su responsabilidad. Bajo la premisa de una evaluación justa y técnicamente sólida será posible conciliar la exigencia de la sociedad por el buen desempeño de los maestros, con el justo reclamo del magisterio y de la sociedad que exigen la dignificación de la profesión docente. La creación de un servicio profesional docente responde a esta exigencia.

Para la mejora escolar en México, también es central el papel de los directores y supervisores. Quienes desempeñan cargos con funciones de dirección y supervisión en la educación básica y media superior impartida por el Estado son los funcionarios que ejercen la responsabilidad de autoridad en el ámbito escolar. En consecuencia, tienen el deber de propiciar un clima de trabajo y un ambiente escolar favorables al aprendizaje; coordinar, asistir y motivar a los docentes en su trabajo; realizar los procesos administrativos y de vinculación de la escuela con la comunidad de manera efectiva, y diseñar, implementar y evaluar los procesos de mejora continua en el plantel, entre otras funciones relevantes tendientes a asegurar la calidad y pertinencia de la educación.

Actualmente, la asignación de puestos en todos los niveles del sistema no corresponde a un procedimiento que otorgue seguridades suficientes de que las personas que ocupen los cargos de dirección y supervisión sean las idóneas para esas funciones. Por ello la necesidad de incorporar dentro de un servicio profesional docente a quienes desempeñen funciones de dirección y supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado. Al hacer alusión a funciones de supervisión, se considera a quienes cuentan con el nombramiento de supervisor, inspector, jefe de zona o de sector de inspección o cualquier otro cargo equivalente que efectivamente realice funciones de supervisión.

Ese es el propósito en el que se inspira un servicio profesional docente que fije las reglas de aplicación nacional para el ingreso, promoción y permanencia en la educación básica y media superior que imparta el Estado, mediante mecanismos que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias de quien aspira o se encuentra dentro del servicio.

IV. El imperativo de una reforma constitucional

El personal docente y con funciones de dirección o supervisión en la educación pública forma parte de los trabajadores al servicio del Estado. En el caso de los servicios educativos federales son funcionarios del

Gobierno Federal y en los estatales, de los gobiernos de las entidades federativas. La legislación laboral para los trabajadores del Estado queda comprendida en el Apartado B del artículo 123 constitucional y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública se rigen, además, por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y por el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la propia Secretaría. En cada una de las entidades de la República existen disposiciones equivalentes.

El artículo 123 constitucional fija las bases de las relaciones entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores. Establece que la designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes; que los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad, y que los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

La sociedad mexicana reconoce que la función magisterial tiene características que le brindan identidad propia y que la distinguen del resto de los servidores públicos. Sin embargo, en la actualidad no existe base constitucional para establecer legislación diferenciada para el personal de la educación pública respecto de los demás trabajadores del Estado. Por ello, la reforma objeto de la presente Iniciativa diseña una política de Estado sustentada en la fuerza de una disposición constitucional que en materia de ingreso, promoción y permanencia en el servicio, permita superar inercias y fijar con claridad las responsabilidades que el Congreso Federal, los congresos de los estados y las autoridades educativas deben asumir, sin detrimento alguno de los derechos laborales que, en su calidad de servidores del Estado, se les otorgan en los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

La ley protege los derechos de todos los trabajadores incluidos los del magisterio. Quien ejerce la docencia en la educación básica y media superior que el Estado imparte tendrá garantizada su permanencia en el servicio en los términos que establezca la ley. Para ello, se deberá atender a las obligaciones inherentes de la función que realiza, que derivan de los fines de la educación que la Constitución establece. En este sentido, habrá que construir criterios, mecanismos e instrumentos de evaluación que permitan una valoración integral del desempeño docente y consideren la complejidad de circunstancias en las que el ejercicio de la función tiene lugar. Una evaluación sólida y confiable para el magisterio también servirá para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a los maestros.

La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. Cuando se encuentren fortalezas habrá que desarrollarlas y encontrar los medios para compartirlas con otros maestros; en los casos en que haya debilidades los maestros deberán, prioritariamente, encontrar el apoyo del sistema educativo para superarlas. En tal sentido, será preciso reforzar el acompañamiento que los docentes requieran en las escuelas, así como los demás elementos que favorecen su formación continua. Por otra parte, es de señalarse que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se estableció en el año 2002 como respuesta a las crecientes demandas sociales para crear un organismo independiente que llevara a cabo evaluaciones confiables del Sistema Educativo Nacional. Bajo el actual marco legal, la Secretaría de Educación Pública es el único órgano con autoridad para evaluar el Sistema Educativo Nacional. Por su parte, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo auxiliar que apoya a las autoridades en las evaluaciones escolares y en el diseño de programas y acciones educativas.

En el ámbito educativo existe el consenso de que ahora el Instituto sea fortalecido y transformado en un órgano con capacidad para actuar con autonomía en la toma de decisiones técnicas, relativas a la medición y evaluación de la educación.

El artículo 3o. constitucional prevé en lo esencial la organización del Sistema Educativo Nacional. Dada la relevancia del papel que el Instituto ha de desempeñar y la importancia de que la evaluación educativa goce de la plena confianza de los actores educativos y de la sociedad, es necesario conferirle la jerarquía que le corresponde. Por ello, la propuesta de reforma objeto de esta Iniciativa consiste en elevar a rango constitucional la autonomía del Instituto.

La autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación le permitirá constituirse en una entidad confiable que informe objetivamente, asesore y fije directrices que las autoridades tendrán que considerar

para la elaboración de las políticas educativas. En este sentido, también permitirá que en la toma de decisiones se brinde la debida consideración a la evidencia y a los análisis técnicos de un órgano experto.

Una razón adicional para dar cauce a esta Iniciativa es que, en el afán de evaluar, en el pasado se constituyeron diversas instituciones y mecanismos que hoy carecen de la articulación necesaria para conducir al mejoramiento de las prácticas educativas. En consecuencia, se requiere de un órgano con la capacidad para armonizar al conjunto del quehacer en materia de evaluación, de manera que sus elementos sean convergentes para generar información y bases que permitan el logro de la calidad que se busca.

Esta Iniciativa no pierde de vista que el federalismo es la forma de organización que se ha determinado como idónea para el funcionamiento del sistema educativo. El federalismo en la educación permite atender de mejor manera la diversidad y las necesidades locales y el principio de unidad esencial que el Sistema Educativo Nacional debe compartir.

La propuesta de reforma constitucional contenida en esta Iniciativa no es ajena a los principios que rigen el federalismo educativo, y a la gran diversidad que caracteriza al país. La propuesta da fundamento para establecer en la legislación secundaria reglas y procedimientos obligatorios, de carácter nacional, confiables y de validez general para el ingreso, la promoción, la permanencia y la evaluación.

V. El contenido de la reforma

El servicio profesional docente

El cumplimiento de la obligación de ofrecer una educación de calidad requiere que el acceso de los maestros al sistema público y su promoción y permanencia se realicen a través de procedimientos idóneos en relación con los fines de la educación.

En este orden de ideas, y considerando lo que se ha expuesto anteriormente, se propone modificar el artículo 3o. constitucional, para establecer a nivel nacional las bases de creación de un servicio profesional docente que esté integrado por concursos de ingreso para los docentes y para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado. En este sentido, la reforma propone que la ley reglamentaria del artículo 3o. constitucional fije los términos para el ingreso, la promoción y la permanencia en el servicio.

Los criterios para determinar la promoción deben corresponder, de manera efectiva, al mérito del maestro en su desempeño individual, además de asegurar la satisfacción de los requerimientos del perfil respectivo. Estos criterios deberán igualmente servir para el establecimiento del sistema de reconocimiento que resulte idóneo para el desarrollo profesional docente.

El diseño del sistema de reconocimiento para docentes en servicio debe basarse en un proceso de medición y evaluación justo y adecuado; los reconocimientos deben considerar la contribución de los docentes para mejorar el aprendizaje de los alumnos; deben reconocer y apoyar al docente en lo individual, al equipo de maestros en cada escuela y a la profesión en su conjunto, además de abarcar diversas dimensiones de motivación para el propio docente; deben considerar incentivos económicos y otros que muestren el aprecio social a los maestros, así como ofrecer mecanismos de retroalimentación y acceso al desarrollo profesional.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

La evaluación tiene una elevada importancia y es un instrumento poderoso para el mejoramiento de la educación. Evaluar es medir, analizar e identificar fortalezas y debilidades para producir un diálogo fructífero tendiente a la calidad y la equidad.

En la presente Iniciativa se propone que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación tenga las atribuciones de evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en el ámbito de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ese propósito es necesario dotar al Instituto de las facultades para diseñar y realizar las mediciones de los componentes, procesos y resultados del sistema; emitir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar

a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y generar directrices para el mejoramiento educativo y para la equidad.

Las tareas que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación lleve a cabo permitirán apreciar el desempeño de la autoridad y generar un orden en el desarrollo de la evaluación. En su calidad de máxima autoridad en esta materia el Instituto debe tener la capacidad para asegurar que se produzca ese orden.

También debe propiciar la necesaria coordinación y colaboración con las autoridades, con la finalidad de nutrirse del quehacer educativo que a éstas corresponde, así como de generar buenas prácticas en la evaluación que las autoridades lleven a cabo. Especialmente importantes serán los mecanismos de coordinación formales que aseguren el trabajo conjunto y armónico, mutuamente enriquecedor, del Instituto y la Secretaría de Educación Pública, para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

El funcionamiento del sistema educativo debe hacer de la evaluación una práctica cotidiana, con la obligación de todos de hacer suyos los criterios emitidos por una autoridad constitucionalmente investida.

Por su parte, la evaluación individual de los elementos que integran el Sistema Educativo Nacional debe continuar como una función ordinaria de las autoridades, propia de su operación, que no puede separarse de su diario quehacer. Sin embargo, la práctica de esas evaluaciones debe obedecer a criterios técnicos idóneos que el Instituto brinde en el ejercicio de sus funciones.

El constituir al Instituto como la máxima autoridad en la materia requiere de las más altas capacidades técnicas, de un órgano de gobierno apropiado, con profesionales cuyo nombramiento asegure la idoneidad de su integración y de las bases necesarias para su debida operación.

En el marco de la concurrencia que rige el ejercicio de la función social educativa, se propone facultar al legislador federal para expedir las normas para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.

Adicionalmente a los dos ejes rectores de la presente Iniciativa, un servicio profesional docente y la previsión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como órgano constitucional autónomo, con el propósito de encauzar compromisos acordados en el "Pacto por México" y dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, materia de esta reforma, en los artículos transitorios se señala que el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa y el fortalecimiento de la formación continua de los maestros, así como la expedición de normas que permitan fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, establecer las escuelas de tiempo completo, impulsar el suministro de alimentos nutritivos y prohibir en las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, llamados "chatarra".

Por todo lo expuesto, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto, somete a la consideración del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII Y VIII, Y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 3o. ..

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria de este artículo fijará los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley;

IV. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto. Se integrará por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la aprobación, dentro del plazo de treinta días naturales, de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.

Si dentro de dicho plazo la Cámara de Senadores no se pronuncia sobre la designación de algún miembro de la Junta de Gobierno, se tendrá por ratificada la efectuada por el Ejecutivo Federal. En caso de que en la votación no se reúna la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal deberá someter a aprobación una nueva designación. Si respecto de esta segunda designación no existe pronunciamiento, la misma se entenderá aprobada, y si sometida a votación no se reúne la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal designará directamente a otra persona.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser

removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

El Ejecutivo Federal nombrará de entre los miembros de la Junta de Gobierno a su Presidente, quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. ...

I. a XXIV....

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXX. ...”

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal someterá a la aprobación del Senado de la República la designación de los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

I. Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

II. Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

III. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta;

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico. En aquellas escuelas que lo necesiten, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Reitero a usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2012.— El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.— Enrique Peña Nieto (rúbrica).»

«Pacto por México

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2012, suscribimos el presente documento en cumplimiento de los primeros compromisos del Pacto por México, referentes a la Educación, mismos que fueron construidos con la participación de los Partidos firmantes y el Ejecutivo Federal. Se acompaña a la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Licenciado Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; Licenciada Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Presidenta Interina del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; Licenciado Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. Rubén Guillermo Lecona Morales, subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación.—Presente.

Me refiero a su oficio 529-II-SFFLC-107/12, mediante el cual remitió a esta Subsecretaría de Egresos (SSE) el anteproyecto de iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 30. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, así como la evaluación de impacto presupuestario respectiva enviada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para efectos del dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20 del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 65 y 65-A, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para efectos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), y su respectivo Acuerdo modificatorio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14” de abril de 2005), para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones de la ley anteriormente citada y de su reglamento, le informo lo siguiente:

1) Esta Unidad Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del RLFPRH, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto señalado anteriormente.

2) Se anexa copia del oficio 312.A.-004996, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de esta SSE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 penúltimo párrafo del RLFPRH, el cual señala que la evaluación de impacto presupuestario y su dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

La presente opinión se emite sobre la versión recibida del anteproyecto antes citado, por lo que nos reservamos la emisión de los comentarios respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a la misma.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de diciembre de 2012.— Daniel Muñoz Díaz (rúbrica), director general jurídico de Egresos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Daniel Muñoz Díaz, director general jurídico de Egresos de la subsecretaría de Egresos.—
Presente.

Me refiero a su oficio No. 353.A. 1.1258 de fecha 7 de diciembre de 2012, mediante el cual remite copia simple del proyecto de iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” enviado por la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través del oficio número 529-II-SFFLC-107/12 del 7 de diciembre de año en curso, mediante el cual remite la evaluación de impacto presupuestario elaborado por la consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Sobre el particular, de conformidad con la evaluación de impacto presupuestario emitida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante oficio Núm. CJEF/DGAF/ 2278/20121 del 7 de diciembre del año en curso; y, a los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 al 20 de su Reglamento; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del ejecutivo Federal, así como sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003 y 14 de abril de 2005, respectivamente; y, 65, apartados A, fracción II, B y D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites conducentes para la formalización del proyecto de decreto que nos ocupa, en la consideración de que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal manifiesta que:

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones:

Contempla la creación de un organismo constitucional autónomo que sustituiría en funciones al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades:

No se requerirán recursos adicionales para su entrada en vigor. Se prevé que los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasarán a formar parte del Instituto que se crea en los términos del decreto.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público:

No se prevén destinos específicos de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades que requieran mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo:

Las nuevas actividades que la iniciativa prevé, se sujetarán a los recursos que para tales efectos se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013. Los recursos que se requieran en ejercicios posteriores, se sujetarán asimismo a la disponibilidad de recursos en los presupuestos aprobados para los respectivos ejecutores de gasto.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria:

No existe incidencia en materia de regulación presupuestaria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México DF, a 7 de diciembre de 2012.— Jaime F. Hernández Martínez (rúbrica), director general de Programación y Presupuesto B.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se turna de inmediato a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión.

2) 13-12-2012

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de calidad educativa, evaluación educativa y servicio profesional docente.

Presentada por el Senador Mario Delgado Carrillo (PRD).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA, EVALUACIÓN EDUCATIVA Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

(Presentada por el C. Senador Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario del PRD)

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** Gracias, señor Presidente, con su venia.

En días pasados vimos con mucho agrado que dentro del Pacto por México se abordó el tema de reforma educativa, que desde el punto de vista de la izquierda, es la reforma estructural más importante que necesita nuestro país.

En el ánimo de enriquecer este debate, de clarificar lo que se está planteando en esa iniciativa, presentamos un grupo de Senadores y Senadoras, una iniciativa de ley el día de hoy.

¿Para comprometernos con qué?

Con la calidad en la educación. Debe quedar claro en el artículo 3o. constitucional que el Estado debe garantizar una educación de calidad.

Desde nuestro punto de vista, no basta que tengamos una exposición de motivos muy bien desarrollada, muy bonita, donde se describen las ventajas y el compromiso que debe haber respecto de la calidad educativa y que finalmente no quede dentro del texto constitucional dentro del artículo 3o, porque nos parece que sería una reforma cosmética, en la que al final del día no se tuviera la fuerza suficiente para cambiar el sistema educativo nacional y de eso es de lo que se trata, de eso es de lo que estamos hablando.

Por eso, el día de hoy presentamos esta iniciativa que busca incorporar en el artículo 3o. constitucional, que el Estado garantizará la calidad en la educación, también definir a qué nos referimos cuando hablamos de calidad, y la calidad tiene que ver o tiene que ser en base al mejoramiento constante y en el máximo logro académico de los alumnos y de las alumnas.

De manera muy acertada, la reforma del Pacto por México plantea el tema por la evaluación, nuestro sistema educativo no puede ser mejor si no lo evaluamos a todo en su conjunto, el desempeño académico, a todo, a los maestros, a la infraestructura educativa, y qué bueno que se proponga un Instituto Nacional que se le dé autonomía y que además sus miembros sean aprobados por el Senado de la República.

Pero no sólo necesitamos una institución, necesitamos un sistema nacional de evaluación educativa para asegurar precisamente el derecho a recibir educación de calidad.

Por eso proponemos que exista este Sistema Nacional de Evaluación Educativa que combinado con las reformas que se están haciendo al Instituto Nacional de Evaluación Educativa, podamos tener no sólo una institución, sino un sistema en su conjunto.

Que la coordinación de dicho sistema esté a cargo de ese organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para recopilar, generar, sistematizar, administrar, analizar, interpretar y difundir información y conocimientos que contribuyan a evaluar los diferentes componentes del Sistema Educativo Nacional, así como el desempeño de los programas, políticas e instituciones y actores educativos.

También nos parece insuficiente que hablemos del sistema profesional docente en un artículo transitorio, debe quedar el sistema provisional de docente establecido en la Constitución, dentro del artículo 3o., para que tenga la suficiente fuerza que estamos proponiendo y que pueda basarse este sistema en la mejora constante de las competencias profesionales, el desempeño del SNTE, de los maestros, que se rija por los principios de transparencia, objetividad, legalidad, imparcialidad, mérito, igualdad de oportunidades y equidad de género, que el sistema establezca los criterios de ingreso, permanencia, promoción, evaluación, estímulos y retiro de la carrera magisterial, que las plazas de docentes, director y supervisores del Sistema Educativo Nacional también sea ocupados por concurso de selección en los términos que establezca la ley y además que sean abierto a las personas sin discriminación alguna con motivo de lugar, de origen, residencia, campo de estudio o cualquier otra que atente contra sus derechos .

También es muy importante establecer dentro del artículo 73, fracción XXV, que las aportaciones económicas correspondientes al servicio de educación básica en la Federación, estados y municipios, sea haga con base en la evaluación de los diferentes componentes del Sistema Educativo Nacional, es decir, que fijemos las bases de una vez a nivel constitucional para que empecemos a cambiar la forma del financiamiento de la educación básica que actualmente tiene a la mayoría de las entidades federativas prácticamente quebradas, porque la descentralización ocurrida a principios de los 90's se hizo en base a unas fórmulas cuya actualización ha sido insuficiente para que las entidades tengan los recursos necesarios para atender los retos de sus sistemas educativos.

Pero hay que incorporar nuevos criterios, no sólo el inercial, no sólo el de la nómina que se tenía a principios de los 90's, sino que vayamos premiando el desempeño y vayamos, a partir de los indicadores de este sistema que se está proponiendo, detectando las insuficiencias para tener estándares de calidad aceptable.

Esos son los conceptos que desde nuestro punto de vista deben quedar en el artículo 3o. constitucional, clarificar que el derecho a la educación es una educación de calidad, también que esa calidad se basa en el mejoramiento constante y en el máximo logro académico.

También que el Sistema Nacional de Evaluación quede a nivel constitucional y hablemos de un sistema, no nada más de un instituto y sus características.

Y que además, el sistema profesional docente también quede en la constitución con sus principales características, que introduzcamos también ya el criterio de los diferentes componentes del Sistema de Evaluación Educativo Nacional para el tema del financiamiento, obviamente tendrá que venir una reforma posterior y también que propongamos para darle la fuerza de rectoría al Estado en materia educativa, que las comisiones mixtas que existen actualmente pues sean nada más específicamente para los temas laborales del magisterio.

También estamos proponiendo en esta ley, que el Congreso de la Unión, en un plazo no mayor a un año contado a partir de la publicación del presente Decreto, apruebe las modificaciones que sean necesarias al marco jurídico para contar con disposiciones sobre infraestructura educativa a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios. Para dicho fin, las Comisiones de Educación del Senado de la República y de la Cámara de Diputados podrán solicitar a la Secretaría de Educación Pública y a la secretaría de las entidades federativas, diagnósticos e informes para alcanzar tal fin, si no tenemos escuelas dignas no va a mejorar la calidad de la educación.

Quisiera también dejar muy en claro que lo que busca esta iniciativa, es contribuir a enriquecer el debate, no obstruir una iniciativa que al parecer está siendo recibida en muy buenos términos en la Comisión de Educación en la Cámara de Diputados, sino que reafirmemos, que contribuyamos a que esos objetivos que se están persiguiendo en materia de calidad, en materia de servicio profesional docente, en materia de evaluación, queden lo suficientemente fuertes en la legislación a partir del texto constitucional y que de ahí se puedan hacer los cambios que nuestro país necesita en materia educativa.

Para el grupo parlamentario del PRD, sin duda que estamos hablando de la reforma más importante para nuestro país, como dice el escritor Fernando Savater, sabemos que si bien la educación no resuelve todo, sabemos muy bien que sin la educación no vamos a resolver nada.

Es cuanto, señor Presidente.

Iniciativa

“SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CAMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNION.

EL SUSCRITO, SENADOR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 71, FRACCION II, 73, FRACCION XXV Y 78, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 FRACCION I, 164, 169, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA, ME PERMITO PRESENTAR A ESTA HONORABLE CAMARA DE SENADORES LA PRESENTE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL ARTCIULO 3° CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA, EVALUACION EDUCATIVA Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE**, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda sociedad tiene la capacidad de aumentar su potencial de desarrollo económico y social a través de la educación. Con ella, los individuos conocen sus capacidades intelectuales, artísticas y deportivas; reciben información que los estimula a desarrollar sus aptitudes y habilidades al máximo, permitiéndoles conocer el lenguaje de la ciencia, la técnica y el arte. Se hacen parte de una sociedad al conocer su historia, leyes, tradiciones y costumbres. Gracias a la educación se forma una nación y se educa a sus miembros. La importancia personal y social de la educación es fundamental.

Este es el momento para que los legisladores impulsemos reformas para el mejoramiento efectivo de la calidad educativa en todos sus niveles y ámbitos.

Estas reformas deben ser detonantes de políticas públicas para dotar a las alumnos y a los alumnos de este país de mayores oportunidades para elevar su nivel de vida a partir del acceso y permanencia de los estudiantes en las escuelas, la calidad y la cobertura del sistema educativo nacional y su incorporación permanente en la economía del conocimiento y al campo laboral.

1. Calidad educativa.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la evaluación es una herramienta para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, deja asentado el propósito central de fortalecer la evaluación como un instrumento para la rendición de cuentas, que a su vez ofrezca evidencias para sustentar la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación que el país necesita y merece.

La educación nacional requiere de acciones y apoyos para mejorar sustantivamente su calidad y equidad, toda vez que se ha logrado un incremento significativo en la cobertura de la escolaridad obligatoria, que ahora incluye además de la educación básica en sus tres niveles de preescolar, primaria y secundaria a la educación media superior; el desafío es lograr un proceso integral de mejora de su calidad y para ello es necesaria la participación comprometida de todas las áreas del sector educativo.

Por ello, se propone incorporar este criterio como fundamento de la educación en el país. Esta decisión fundamental impacta positivamente en el ejercicio del derecho humano a la educación a la vez que se constituye como una garantía institucional para los integrantes de la comunidad educativa, indisponible al propio Estado y a los particulares, análoga a garantías ya previstas en la propia constitución, como la gratuidad de la educación, la autonomía universitaria, la laicidad de la educación, entre otras. Como tal, esta

propuesta añade un núcleo básico del contenido esencial del derecho humano a la educación en México. Algo que hace mucha falta para tomar más en serio el derecho a la educación.

Además, esta propuesta aumenta la exigibilidad del derecho a la educación, de carácter eminentemente social, es decir, como un derecho a, a) exigir ciertas condiciones al Estado b) que sean mínimas a lo largo del tiempo y c) que permanentemente tiendan al progreso de los titulares de derechos, específicamente por parte de los integrantes del sistema educativo nacional, en lo principal los padres de familia y los propios estudiantes. Se trata de los criterios de exigibilidad, de contenido mínimo y de progresividad, como unas de las notas características de los derechos humanos, en especial, los de contenido social y económico.

En el documento “¿Qué pasa con la calidad de la Educación en México? Diagnóstico y propuestas desde la sociedad civil” de la Coalición Ciudadana por la Educación, se señala que:

“Los resultados de tres pruebas estandarizadas e independientes entre sí (EXCALE, ENLACE y PISA) coinciden en que un porcentaje importante de estudiantes en México no está aprendiendo los contenidos mínimos para desarrollar sus capacidades intelectuales. Por ejemplo, en 2006 en la prueba PISA, aplicada a estudiantes de 15 años por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México se ubicó en el último lugar de los miembros de la OCDE y en el lugar 48 de 57 países en una muestra ampliada, según la escala para dominio de las ciencias. A esto se suman problemas serios de acceso de los jóvenes a educación media superior y superior (el 40% de los jóvenes entre 16 y 18 años no asiste a la escuela); de rezago educativo (hay casi 6 millones de personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir y el 44% de la población adulta no terminó su educación básica); las desigualdades existentes al interior del sistema educativo (la escolaridad promedio en regiones indígenas es de 1 año y medio en comparación de 8 años a nivel nacional); y la dificultad en la sociedad para comprender la magnitud del problema (el 60% de los padres de familia está satisfecho con la educación que reciben sus hijos).

Para la Coalición, hay tres factores que explican la baja calidad de la educación en el país:

- a) El primero se refiere a la presencia de desigualdades económicas. Lo que quiere decir que la mayoría de las alumnas y de los alumnos que desertan provienen de los sectores socio-económicos más bajos.
- b) El segundo es la falta de infraestructura escolar adecuada con serias deficiencias.
- c) El tercero reside en las relaciones corruptas e inequitativas dentro del sistema educacional.

Esta propuesta busca avanzar para ir superando los efectos negativos de cada uno de estos factores. Superar que la ausencia de recursos sea un obstáculo o impedimento para ejercer efectivamente el derecho a la educación; incrementar y mantener el nivel de la infraestructura educativa como componente esencial del desarrollo de la función educativa, y generar un nuevo modelo de gestión de interacción sistémica de todos los elementos del sistema educativo, instrumentando medidas en torno al logro de la calidad, la evaluación para el mejoramiento constante y el sostenimiento de un nuevo sistema docente, con base en el respeto de los principios de objetividad, la racionalidad, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas.

2. Evaluación educativa.

El 8 de agosto de 2002 se publicó el decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Dicho decreto se reformó y fue firmado por el presidente Felipe Calderón el 16 de mayo de 2012, dejando asentado el propósito central de fortalecer la evaluación como un instrumento para la rendición de cuentas, que a su vez ofrezca evidencias para sustentar la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación que el país necesita y merece. El desafío es lograr un proceso integral de mejora de su calidad y para ello es necesaria la participación comprometida de todas las áreas del sector educativo.

Menciona también que es atribución exclusiva de la autoridad educativa federal evaluar al Sistema Educativo Nacional y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades locales deban realizar.

Hoy el Instituto es una institución que ofrece a las autoridades educativas federales y locales, así como a la sociedad mexicana, aportaciones técnicas de información y conocimiento que apoyan la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación.

Debemos dar un paso fundamental en materia de evaluación educativa. Hay que dar pasos importantes para evaluar al Sistema Educativo Nacional y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades locales deban realizar.

Se propone la creación de un Sistema Nacional de Evaluación Educativa que evaluará preescolar, primaria, secundaria y bachillerato. Además contribuirá a la evaluación inicial y continua de los maestros, la educación de los adultos, educación especial y la enseñanza indígena. Con esta reforma, respondemos a la exigencia ciudadana de contar con un organismo nacional de evaluación autónomo e independiente, que actúe con transparencia, objetividad, veracidad y confiabilidad.

La experiencia internacional muestra que las instancias de evaluación educativa se orientan a tres objetivos centrales: generar información confiable, lograr una percepción de confianza entre usuarios y asegurar la socialización de la información entre los actores educativos, políticos y sociales.

Por ello, es importante incorporar la fracción IX del artículo 3° constitucional, con la finalidad de crear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y a partir de esta precondition, dar paso a su constitución orgánica como Instituto Nacional de Evaluación de la Educación. Es una cuestión metodológica razonable considerando la relación de medios/fines. Es el Instituto el que formaliza al Sistema, y es el Sistema el que dota de atributos al Instituto.

También se sugiere definir a) las características del órgano que estará a cargo del sistema, b) las facultades que tendría y c) la finalidad de dichas facultades.

Además, es importante para la transparencia y rendición de cuentas que toda información concerniente a las evaluaciones se den a conocer a la ciudadanía.

Como complemento, en el artículo 73 constitucional se propone añadir el principio de que las aportaciones económicas correspondientes al servicio público de educación se harán con base en la evaluación de los diferentes componentes del Sistema Educativo Nacional, así como el desempeño de los programas, políticas, instituciones y actores educativos, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República.

3. Servicio profesional Docente

El Programa Nacional de Carrera Magisterial inició formalmente en enero de 1993 como un sistema de promoción en 5 niveles de estímulos "A", "B", "C", "D" y "E", en donde el docente puede acceder a niveles superiores de estímulo, sin que exista la necesidad de cambiar de actividad.

Para que las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en el programa puedan avanzar en los distintos niveles, es necesario que la evaluación global sea altamente satisfactoria, conforme a lo establecido en los lineamientos generales. En el programa Participan docentes de educación básica: preescolar, primaria y secundaria.

En Carrera Magisterial actualmente están incorporados 774 mil del universo de un millón 200 mil maestros de Educación Básica a nivel nacional.

Es importante señalar que la inscripción es voluntaria, y para determinar si se ingresa o se puede promover, el profesor debe cumplir con una serie de requisitos.

Según un análisis de la organización "Educación Debate" el programa es costoso: si dividimos el monto entre el número de docentes de educación básica (el estimado oficial; recordar que no sé sabe dónde está el maestro), se podría entregar un bono anual de 50 mil pesos a cada uno. Si sumamos el tiempo y los gastos que implica a los propios maestros participar, se trata de una inversión social intensiva en capital.

El sistema de evaluación considera seis factores que alcanzan un total de 100 puntos, pero tienen un peso diferente: antigüedad (10), grado académico (16), preparación profesional (28), actualización y superación profesional (17), desempeño profesional (10) y aprovechamiento escolar (20). Conviene profundizar en la manera como se evalúan los cuatro últimos factores señalados.¹

La preparación profesional se evalúa mediante un examen diseñado y aplicado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Éste se elabora a partir de un Banco Nacional de Reactivos conformado por la misma SEP, que se actualiza con base en talleres que se llevan a cabo en todas las entidades del país.

La evaluación del desempeño profesional se refiere al conjunto de acciones que realizan los docentes en el ejercicio de sus funciones. El desempeño se sistematiza en cuatro aspectos: planeación de los procesos de enseñanza-aprendizaje; desarrollo de los mismos; participación en el funcionamiento de la escuela, y participación en la interacción escuela-comunidad. La evaluación del desempeño profesional de cada uno de las y los profesores está a cargo del Órgano de Evaluación Escolar, constituido en cada plantel por todos los profesores del consejo técnico escolar o su equivalente, y un representante sindical; lo preside el director del plantel. Se realiza en tres momentos del año escolar.

La evaluación del aprovechamiento escolar se refiere a los aprendizajes que los alumnos han obtenido en el grado o asignatura que imparte ese docente en concreto. Para esto se aplica un examen a los alumnos de cada maestro participante, a partir de un instrumento elaborado por la SEP, que se basa en los planes y programas de estudio y en los libros de texto correspondientes.

Tanto la SEP como el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación deben asumir la responsabilidad de ampliar la información pública respecto del papel que la carrera magisterial está cumpliendo en el logro de sus objetivos. Se ha puesto en marcha un complejo y costoso sistema de evaluación de los profesores, y conviene precisar qué formas adopta en los planteles escolares y, sobre todo, qué efectos está produciendo.

Toda carrera profesional, como lo es la carrera magisterial debe incluir los criterios a los que se debe sujetar la selección, el ingreso, la promoción, el reconocimiento, el estímulo y la permanencia en el servicio.

La evaluación debe determinar la permanencia de un servidor público en el servicio. Asimismo es necesario establecer de manera explícita el Servicio Profesional Docente a nivel constitucional.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 73, fracción XXV y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, 164, 169, 171 y 172 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de la Honorable Cámara de Senadores la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA, EVALUACION EDUCATIVA Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 3° constitucional, adicionando un tercer párrafo, un inciso d) a la fracción II, una nueva fracción IX; y se modifica el Artículo 73 constitucional, fracción XXV, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3o.- ...

...

Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad como la mejor garantía de efectividad de ese derecho. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de las alumnas y alumnos.

I. ...

II. ...

a). ...

b). ...

c). ...

d) Será de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de las alumnas y alumnos.

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

a). ...

b). ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Para asegurar el derecho a recibir educación de calidad, tanto la que imparta el Estado como los particulares, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

La coordinación de dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para recopilar, generar, sistematizar, administrar, analizar, interpretar y difundir información y conocimientos que contribuyan a evaluar los diferentes componentes del Sistema Educativo Nacional, así como el desempeño de los programas, políticas, instituciones y actores educativos.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, de acuerdo con los principios de independencia, objetividad, transparencia, accesibilidad, inclusión, oportunidad, pertinencia y equidad.

Toda la información que genere el Sistema Nacional de Evaluación Educativa será pública, con excepción de la que disponga la ley de la materia.

La Ley también establecerá el Sistema Profesional Docente, que deberá basarse en la mejora constante de las competencias profesionales y el desempeño docente de los maestros. Se regirá por los principios de transparencia, objetividad, legalidad, imparcialidad, mérito, igualdad de oportunidades y equidad de género. El sistema establecerá los criterios de ingreso, permanencia, promoción, evaluación, estímulos y retiro de la carrera magisterial. Las plazas de docentes, directores y supervisores del sistema educativo nacional serán ocupadas por concurso de selección en los términos que establezca la ley y serán abiertos a las personas sin discriminación alguna con motivo de lugar de origen, residencia o campo de estudio, o cualquier otra que atente contra sus derechos.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas

prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público con base en la evaluación de los diferentes componentes del Sistema Educativo Nacional, así como el desempeño de los programas, políticas, instituciones y actores educativos, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del decreto, quedarán sin efecto todas las comisiones mixtas a nivel federal y estatal que no aborden prestaciones específicas laborales del magisterio.

TERCERO. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° constitucional en materia de calidad educativa, todos los docentes, directivos, asesores técnico pedagógicos y supervisores que ocupen, de hecho o por derecho, con algún tipo de plaza, deberán presentar y realizar la evaluación, según la convocatoria que emita la autoridad federal, dentro del plazo máximo de 3 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. En caso de omisión, la autoridad correspondiente les notificará por los medios legales que en caso de no comprobar causa justificada por tal omisión dentro de un plazo de 15 días posteriores a la notificación, quedan separados de sus cargos. Cuando el resultado de la evaluación no sea satisfactorio para acreditar las competencias profesionales, los docentes, directivos y supervisores podrán volver a realizar la evaluación en los términos, condiciones y modalidades que la ley establezca. En caso de que el nuevo resultado de la evaluación no sea satisfactorio se procederá a la separación del cargo.

CUARTO. El Congreso de la Unión, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la publicación del presente Decreto, aprobará las modificaciones que sean necesarias al marco jurídico para contar con disposiciones jurídicas sobre infraestructura educativa a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios. Para dicho fin, las Comisiones de Educación del Senado de la República y de la Cámara de Diputados podrán solicitar a la Secretaría de Educación Pública y a las secretarías de las entidades federativas, diagnósticos e informes para alcanzar tal fin.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 13 de diciembre de 2012.

Suscriben".

- **El C. Presidente Burgos García:** Muchas gracias, Senador Delgado Carrillo. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Senador Lavalle, ¿con qué propósito?

- **El C. Senador Jorge Luis Lavalle Maury:** (Desde su escaño) Sólo pedirle al Senador si me permite adherirme a su iniciativa.

- **El C. Presidente Burgos García:** Se toma nota de las solicitudes de adhesión. Tome la Secretaría nota.

Sonido en el escaño del Senador Romero Hicks.

- **El C. Senador Juan Carlos Romero Hicks:** (Desde su escaño) Señor Presidente, para solicitar varias cosas, primero, que se turne a la Comisión de Educación adicionalmente para dictamen, y segundo, pedirle al Senador proponente si me permite también suscribir la iniciativa.

- **El C. Presidente Burgos García:** Se toma nota, Senador.

Sonido en el escaño de la Senadora Mónica Arriola.

- **La C. Senadora Mónica Arriola Gordillo:** (Desde su escaño) Con el mismo propósito de adherirme a la iniciativa del Senador, si me permite.

- **El C. Presidente Burgos García:** Se toma nota, igual que el Senador Demédicis. Gracias.

Sonido en el escaño del Senador Romero Hicks.

- **El C. Senador Juan Carlos Romero Hicks:** (Desde su escaño) Su turno a la Comisión de Educación, por favor.

- **El C. Presidente Burgos García:** Ampliamos el turno a la Comisión de Educación.

1 <http://www.observatorio.org/comunicados/comun014.html>

3) 20-12-2012

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Presentada por el Senador Juan Carlos Romero Hicks (PAN).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Diario de los Debates, 20 de diciembre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

(Presentada por el C. Senador Juan Carlos Romero Hicks, del grupo parlamentario del PAN)

- El C. Senador Juan Carlos Romero Hicks: Con el permiso de la Presidencia, distinguidos compañeros del Senado.

Cuando uno escucha a los demás corre el riesgo de aprender, esta Cámara le ha propuesto respetuosamente a la Cámara de los Diputados desde la semana pasada el trabajar en conferencia el tema de las propuestas de reforma educativa. Por diversas circunstancias, hasta este momento no pudo procesarse así.

En previsión a ello, y a reserva de dictaminar la minuta que llega de la Cámara de Diputados y que se está turnando a las Comisiones Unidas de Educación; de Puntos Constitucionales; y Estudios Legislativos, a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, estamos introduciendo una propuesta que recoge la parte del Ejecutivo Federal y mejora en algunos aspectos para tener aspectos de carácter más integrales.

Hace muchos años el Partido Acción Nacional ha impulsado una aprobación de reformas tendientes a la calidad educativa, las legislaturas anteriores ya conocieron y procesaron algunas de estas iniciativas. A nosotros lo que nos preocupa son tres puntos fundamentales.

Primero. La calidad como principio constitucional. Que coincide con la iniciativa del Senador Mario Delgado, introducida precisamente hace una semana a ese propósito, y que ha sido un clamor de la sociedad que quiere tener mayor participación y que a rango constitucional se tenga la calidad como un valor.

Segundo. El que podamos tener un Sistema Nacional de Evaluación y Servicio Profesional Docente. Si bien la iniciativa del Ejecutivo Federal la recoge, nosotros tenemos elementos adicionales para poder intentar perfeccionarla.

Y tercero. Está el reordenamiento de la relación laboral para ejercer la rectoría del Estado en el tema educativo, y esta parte que es muy sensible se debe de revisar con mucho cuidado.

Nosotros tenemos un inmenso aprecio y admiración por el magisterio de este país, he podido estar en regiones de mi entidad federativa, en Guanajuato, en la sierra, en la montaña, en el valle, en las comunidades más remotas, y aprecio el sacrificio que con polvo, sudor y lágrimas realizan los profesores de este país todos los días.

Sin embargo, es muy importante hablar con la verdad, y tenemos muchas simetrías en el tema de la calidad, y hay cuatro aspectos que a nosotros nos preocupan.

Primero. El régimen de permanencia, sin atentar contra derechos laborales, y creemos que la permanencia debe de ir ligada a la evaluación con desempeño y con consecuencias y que debe tener una formación continua y profesional.

Segundo. Consideramos que es muy importante el tema de llevar al Apartado B y su Ley Reglamentaria lo que ya vimos en la Ley Federal del Trabajo, como Ley Reglamentaria del Apartado A, democracia, transparencia y revisión de cuentas.

Tercero. Que se haga una revisión muy seria de las condiciones generales de trabajo, que desde 1946 el Estado mexicano fue entregando para confundir lo que es de la autoridad y lo que es un régimen contractual en buena perspectiva.

Y por último, que con todo respeto a las causas que puedan tener cuando no se procesan los paros a través de una huelga, como señalaría la ley de la materia, debe haber consecuencias porque no podemos atentar contra la educación de nuestros hijos. Estas modificaciones consideramos que son parte de una reforma más integral y lo que quieren hacer es enriquecer la discusión.

México espera tres cosas de nosotros: Resultados, resultados y más resultados, y al final del día tenemos derecho a muchas cosas pero no a fallar, esa es la iniciativa del Partido Acción Nacional, que queremos someter a su consideración para ir enriqueciendo como parte de un proceso.

La iniciativa que vamos a conocer al rato de la minuta de Diputados, no es una reforma integral, esa parte tendremos que verla con más calma; sin embargo, saludamos a todas las voces y queremos trabajar en este Senado de la República.

Es cuanto.

Iniciativa

“C. SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

Los suscritos Senadores de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Constituyente Permanente por su digno conducto, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es un proceso de socialización y aprendizaje encaminado al desarrollo intelectual y ético de una persona; también se entiende por educación a la instrucción por medio de la acción docente.

Para el Partido Acción Nacional la educación debe ser el rostro del bien común, debe permitir el desarrollo permanente y constante de la persona humana. La educación debe llevar al pensamiento y a la acción. La educación va más allá del arte, la ciencia o las buenas costumbres. El proceso educativo debe formar integralmente a cada persona, para que pueda desarrollar sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades.

Siempre hemos sostenido que es un deber irrenunciable del Estado, asegurar por igual el acceso a la educación, porque es el medio más eficaz para el perfeccionamiento y desarrollo constante de las personas y de las naciones. Asimismo, es un deber del Estado la democratización de los servicios educativos, para garantizar a todos el acceso a una educación de calidad, libre de facciones y de cualquier tipo de organización pseudo educativa.

Es necesario reconocer que en los últimos doce años, se dieron importantes avances en materia educativa. Con la finalidad de terminar con el rezago heredado por administraciones anteriores, se incrementó considerablemente el gasto promedio anual por alumno; también se aumentó la inversión federal para la construcción y mantenimiento de escuelas. En ese tenor, se incrementó la cobertura educativa desde el nivel preescolar hasta el nivel medio superior. Se estableció el programa ENLACE para contribuir al avance educativo de cada alumno, cada centro escolar y cada entidad federativa.

Para el Partido Acción Nacional la relación entre el maestro y el alumno es parte esencial del proceso educativo, por ello la sociedad y el Estado deben revalorar la dignidad de la labor magisterial. No obstante, es necesario que los maestros cuenten con una serie de conocimientos y habilidades que permitan impartir adecuadamente los contenidos de los planes y programas de estudio a sus alumnos.

México necesita que las futuras generaciones mejoren significativamente la calidad y cantidad de los conocimientos con que egresan de las escuelas del sistema educativo nacional. Ya no se puede tolerar que alumnos de secundaria no puedan realizar operaciones aritméticas sin ayuda de una calculadora o que no tengan noción de las reglas básicas de la ortografía.

Lamentablemente, los problemas que tienen los alumnos en muchas ocasiones son propiciados por la falta de conocimientos de los profesores o por la falta de técnicas pedagógicas adecuadas para impartir las asignaturas.

Históricamente el Partido Acción Nacional ha impulsado la aprobación de reformas tendientes a mejorar la calidad educativa y para evaluar a los docentes. Lamentablemente, tales reformas no fueron apoyadas por otros grupos parlamentarios, provocando que las mismas fueran desechadas o todavía se encuentren pendientes de dictamen en la Cámara de Diputados.

En el transcurso de las dos Legislaturas anteriores, los senadores del Partido Acción Nacional presentaron ante el Pleno de la Cámara, diversas iniciativas para impulsar reformas que permitieran establecer mecanismos de ingreso y promoción a la labor docente con base en la evaluación de conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas y, en su caso, desempeño profesional frente a grupo. Prueba de ello, es la iniciativa presentada por María Teresa Ortuño Gurza, que fue aprobada por el Senado y continúa pendiente en la Cámara de Diputados. Si bien esta reforma es a nivel de ley secundaria, ilustra claramente que el tema ha sido prioritario para Acción Nacional.

Los senadores del Partido Acción Nacional nos hemos manifestado a favor de una reforma constitucional de fondo que transforme sustancialmente nuestro sistema educativo y garantice educación de calidad para todos los mexicanos. México no puede aceptar que una reforma en la que se juega el futuro de diferentes generaciones de ciudadanos se limite a modificaciones cosméticas. Así lo expresamos públicamente el pasado 18 de diciembre de 2012:

La educación está en el centro del potencial desarrollo personal y social de México. Su reforma para garantizar el acceso a una educación de calidad que haga efectivo el derecho humano a aprender, es una de las prioridades de Acción Nacional y su grupo parlamentario en el Senado de la República.

Por ello respaldamos que uno de los primeros frutos del Pacto por México sea la iniciativa de reforma constitucional en materia educativa que adiciona al artículo 3 y al 73, importantes conceptos para recuperar la rectoría del Estado en tan importante proceso y señala una base de lineamientos y directrices que deberá atender la legislación secundaria y las políticas públicas a cargo de los diferentes órdenes de gobierno.

Sin embargo y reconociendo el avance que se contiene en la iniciativa surgida de los acuerdos del Pacto por México, los senadores de Acción Nacional consideramos conveniente complementar y adicionar propuestas que han quedado fuera tanto de la iniciativa como del dictamen de las comisiones en la Cámara de los Diputados. Nuestro propósito es mejorar el contenido de la reforma y darle una mayor precisión al objetivo de la evaluación educativa, así como transparentar las relaciones entre el Estado y los trabajadores de la Educación.

Convencidos de que el Pacto por México es un referente básico para el trabajo legislativo, como piso y no como techo o límite, creemos también que ésta es la oportunidad para una reforma de mayor calado que concrete en los hechos las palabras que anunciaron una reforma educativa de fondo.

La propuesta del Grupo Parlamentario del PAN en el Senado de la República fortalece la iniciativa de reforma educativa con adiciones en tres ejes fundamentales:

1. Calidad como principio constitucional

Si bien la exposición de motivos hace referencia a la calidad en la educación, su texto normativo no recoge expresamente ese principio ni establece sus implicaciones institucionales y jurídicas en los distintos componentes de la educación. La reforma debe reconocer a la calidad como el principal instrumento para hacer efectivo el derecho humano a aprender. Asimismo, debe establecer expresamente las dimensiones de la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación, de modo de que no sólo comprenda un robusto, eficaz e integral sistema de evaluación que promueva la idoneidad de docentes y directivos, sino también las condiciones materiales en la educación.

La incorporación del criterio de calidad ha sido ampliamente demandada por los diversos sectores involucrados en la educación. A efecto de robustecer la cultura del diálogo y la construcción de acuerdos entre el Congreso y la sociedad civil, mediante la identificación y ejecución de actos coincidentes en beneficio del interés público, los grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Unión han materializado esta preocupación, a través de la presentación formal de instrumentos legislativos, que enriquecen el proceso de transición cualitativa del Sistema Educativo Nacional. En ese tenor, el pasado 13 de diciembre de 2012, el Senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El instrumento fue suscrito por los Senadores Jorge Luis Lavalle Maury, Juan Carlos Romero Hicks, Mónica Arriola Gordillo, Fidel Demédis Hidalgo, Javier Corral Jurado y María Marcela Torres Peimbert.

2. Sistema Nacional de Evaluación y Servicio Profesional Docente

La iniciativa acierta en crear un servicio profesional docente que ordene el ingreso, promoción y permanencia de los profesores, lo cual evitará que las plazas docentes respondan a lógicas corporativas. La iniciativa también atina en dar autonomía constitucional al Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en la dirección que los gobiernos panistas han trazado en los últimos años. Sin embargo, la transformación de ese órgano constitucional autónomo está desligada de la estructura del artículo 3 de la Constitución y no se enmarca en un verdadero sistema nacional de evaluación educativa que, consideramos, debe estar reconocido a nivel constitucional y, en consecuencia, claramente definidos sus objetivos, los sujetos, los procedimientos, los incentivos y las consecuencias.

Por tal motivo, estamos convencidos que:

- La Constitución debe crear expresamente el servicio profesional docente y, consecuencia, establecer que la evaluación docente es obligatoria;

b) La permanencia debe estar jurídicamente ligada a los resultados de la evaluación, y no sólo el ingreso y la promoción tal y como se plantea la iniciativa;

c) Los resultados de la evaluación educativa deben determinar las aportaciones económicas al servicio público de la educación, es decir, que la evaluación tenga implicaciones presupuestales;

d) Toda la información derivada de la evaluación docente y educativa debe estar invariablemente a disposición de cualquier persona;

e) La negativa de los docentes a someterse a evaluación debe traer como consecuencia la separación del servicio.

La transformación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa en un órgano constitucional autónomo debe abrir la reflexión sobre articulación del modelo de evaluación respecto a la educación superior.

3. Reordenar las relaciones laborales para ejercer la rectoría del Estado en la educación

La creación a nivel constitucional del servicio profesional docente modifica sensiblemente las relaciones laborales entre el Estado y los trabajadores al servicio de la Educación. Sin embargo, deben darse pasos más firmes. En consecuencia, proponemos:

- a) Incorporar el principio democrático en la elección de dirigentes sindicales, así como la transparencia y rendición de cuentas a favor de los derechos de los trabajadores de la educación;
- b) Establecer expresamente en la Constitución que la ley sancionará los paros, sin causa legal justificada, de labores docentes;
- c) Fijar en el régimen transitorio un plazo para que la Secretaría de Educación Pública actualice y corrija las Condiciones Generales de Trabajo del personal docente, especialmente las comisiones sindicales con cargo al erario, que contravengan los principios del servicio profesional docente.

Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos Senadores del Partido Acción Nacional, presentamos a la consideración del Constituyente Permanente la siguiente propuesta de reformas y adiciones a los artículos 3º, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar una serie de principios que permitan: elevar la calidad de la educación; permitir que los padres de familia puedan opinar sobre los planes y programas de estudio; establecer las bases para la evaluación a los trabajadores de la educación y para facultar al Congreso de la Unión para participar en el aseguramiento del cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua.

En ese tenor, proponemos la adición de un tercer párrafo al artículo 3º para establecer que el Estado deberá garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que todos sus elementos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Proponemos la adición del inciso d) al cuarto párrafo del artículo 3º, para establecer como objetivo de la educación pública la calidad, tomando como base el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los estudiantes.

Se propone reformar la fracción III del artículo 3º para permitir que los padres de familia puedan opinar sobre los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para todo el país, en los términos que la legislación secundaria lo señale.

En la fracción III se propone establecer que el ingreso, permanencia y promoción de los docentes, asesores de apoyo técnico pedagógico, directivos o supervisores en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante mecanismos de evaluación de carácter obligatorio, incluidos concursos de oposición, conforme a los criterios, requisitos y procedimientos que establezca la ley. Proponemos que los procesos se rijan por los principios de transparencia, objetividad, legalidad, imparcialidad, mérito, igualdad de oportunidades y equidad de género. Se exceptúan de esta disposición a las universidades e instituciones autónomas.

Se propone que la formación, actualización, capacitación y superación profesional docente atienda las necesidades identificadas mediante las evaluaciones que realicen las autoridades educativas.

Proponemos la adición de la fracción IX del artículo 3º, para garantizar crear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. Se propone que la coordinación del Sistema esté a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se faculta al Instituto para evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación obligatoria. Se establecen sus atribuciones; se crea una Junta de Gobierno para el Instituto y se establece el procedimiento para el nombramiento de sus integrantes, entre otros aspectos.

La reforma propuesta para la fracción XXV del artículo 73, tiene la finalidad de que el Congreso de la Unión asegure el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.

Las modificaciones propuestas para el artículo 123 tienen dos objetivos principales. En primer lugar, pretenden salvaguardar los derechos laborales adquiridos de los trabajadores de la educación; así como sujetar a disposiciones de transparencia a los sindicatos.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- Se reforman: los incisos b) y c) del cuarto párrafo; la fracción III; las fracciones VII y VIII; del artículo 3º; la fracción XXV del artículo 73; la fracción IX del Apartado B del artículo 123. Se adicionan: un párrafo tercero, recorriéndose en su orden al actual párrafo tercero, para en lo sucesivo ser el cuarto párrafo; el inciso d) al cuarto párrafo; los párrafos segundo y tercero a la fracción III; la fracción IX; del artículo 3º; los párrafos segundo a quinto de la fracción X del Apartado B, del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 3º.-...

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I y II -...

Además:

a)...

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia, en los términos que la ley señale.

El ingreso, permanencia y promoción de los docentes, asesores de apoyo técnico pedagógico, directivos o supervisores en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante mecanismos de evaluación de carácter obligatorio, incluidos concursos de oposición, conforme a los criterios, requisitos y procedimientos que establezca la ley. Estos procesos se regirán por los principios de transparencia, objetividad, legalidad, imparcialidad, mérito, igualdad de oportunidades y equidad de género. Se exceptúan de esta disposición a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo.

La formación, actualización, capacitación y superación profesional docente atenderá las necesidades identificadas mediante las evaluaciones que al efecto realicen las autoridades educativas.

IV.-...a VI.-...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del

Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX.- Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho Sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación obligatoria.

Para ello deberá:

a) Recopilar, generar, sistematizar, administrar, analizar, interpretar y difundir información y conocimientos que contribuyan a evaluar los diferentes componentes del Sistema Educativo Nacional, así como el desempeño de los programas, políticas, instituciones y actores educativos;

b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

c) Con base en su información, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Toda la información que genere el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será pública, con excepción de la que disponga la ley de la materia.

Para el cumplimiento de estas disposiciones, el Instituto actuará bajo los principios y demás atribuciones que establezca la ley.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto. Se integrará por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la aprobación, dentro del plazo de treinta días naturales, de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.

En caso de que en la votación no se reúna la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal deberá someter a aprobación una nueva designación. Si respecto de esta segunda designación no existe pronunciamiento, la misma se entenderá aprobada, y si sometida a votación no se reúne la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal designará directamente a otra persona.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempejarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de doce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado únicamente para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave y serán sujetos de responsabilidad administrativa y penal en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno, de manera colegiada, nombrará a su Presidente, con voto mayoritario de tres de sus integrantes. El Presidente desempeñará su cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I.-...a XXIV.-...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI.-...a XXX.-...

Artículo 123...

...

A...

I a XXXI...

B...

I a VIII...

IX. Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley. En el caso de los trabajadores de la educación, su permanencia se sujetará también a los criterios establecidos en el artículo 3º, fracción III, de esta Constitución.

X....

En el registro de los sindicatos se deberán observar los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía y democracia sindical. La elección de las directivas deberá realizarse mediante voto libre, directo y secreto.

El contenido de los estatutos sindicales, contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo son información pública, los cuales deberán estar disponibles para consulta de cualquier persona, debidamente actualizados, a través de los sitios de Internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, según corresponda.

En todo momento cualquier trabajador tendrá el derecho de solicitar información a la directiva, sobre la administración del patrimonio del sindicato. La rendición de cuentas del sindicato deberá incluir los recursos públicos recibidos, la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino. Los estatutos del sindicato deberán contener época de presentación de cuentas y sanciones a sus directivos en caso de incumplimiento.

La ley establecerá las sanciones aplicables a los trabajadores que suspendan o paralicen, sin causa legal justificada, la prestación de servicios públicos a cargo de órganos, organismos o entidades en el ámbito de los Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal;

XI a XIV...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo improrrogable de 90 días, el titular de la dependencia competente revisará, para efectos de actualización conforme a las bases y principios del servicio docente, las condiciones generales de trabajo a las que se refiere los artículos 43, 87 y siguientes y demás relativos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Tercero.-A fin de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones establecidas en el artículo tercero constitucional, todo docente que actualmente esté en funciones deberá ser evaluado dentro del primer año a partir de la entrada en vigor de la presente Decreto. En caso de que la evaluación no arroje resultados satisfactorios, se establecerán los mecanismos de capacitación que sean necesarios para darle al docente la oportunidad de volver a ser evaluado hasta por dos ocasiones. Entre la primera evaluación y la tercera deberá mediar un plazo que no podrá ser superior a 24 meses.

Cuarto.- El Congreso de la Unión deberá expedir las leyes reglamentarias a la que se refiere la fracción IX del artículo 3º, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Quinto.- En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley Reglamentaria del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Sexto.- El Ejecutivo Federal someterá a la aprobación del Senado de la República la designación de los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación de la Ley Reglamentaria del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
- Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

III. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

Séptimo.- Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Octavo.- Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Para el efecto, en 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía coadyuvará con las autoridades competentes para realizar un censo de las escuelas, maestros y alumnos que conforman el sistema educativo nacional;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente, y

III.- Las adecuaciones al marco jurídico y la expedición de las normas programáticas para:

a) Dotar de autonomía de gestión a las escuelas;

b) Establecer, en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestaria, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, y

c) Prohibir, en las escuelas, la venta de alimentos que contravengan lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 4º de esta Constitución.

Noveno.- En un plazo improrrogable de 90 días, el Congreso de la Unión deberá modificar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para reglamentar las obligaciones de los sindicatos con la transparencia y la rendición de cuentas y la democracia sindical, así como las sanciones derivadas de la suspensión de los servicios públicos a los que se refiere el presente decreto.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a 20 de diciembre de 2012.

Atentamente”.

- **El C. Presidente Sánchez Jiménez:** Gracias, Senador Romero Hicks. Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Señor Presidente.

- **El C. Presidente Sánchez Jiménez:** Sonido en el escaño del Senador Bartlett Díaz.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Quiero hacerle una pregunta al Senador Romero Hicks, después de haberlo escuchado con mucha atención y estando de acuerdo en muchas de las afirmaciones que hizo, y si leemos hoy en la prensa declaraciones del Senador Cordero Arroyo, en el sentido de que México requiere una reforma educativa de fondo y que no está de acuerdo con ésta, la reforma constitucional, yo le quiero preguntar, si su partido va a aprobar un dictamen que van a confeccionar ahorita mismo, que llegó a las nueve de la mañana y que se pretende presentar aquí sin ningún estudio, lo que sería un atentado contra el artículo 3o. constitucional que hiciéramos eso.

No sé, Senador Romero Hicks, si su partido va a impedir que se haga el fast track en una reforma ni más ni menos al artículo 3o. constitucional.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Sánchez Jiménez:** Senador Bartlett Díaz, el orador ya había concluido, ya está turnado el tema; sin embargo, ya le escuché su pregunta y seguramente que habrá de conversar con usted. Gracias.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

PROYECTO DE DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. El 10 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación.
2. Asimismo, el 11 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos

Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Equidad y Género.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Iniciativa presentada por el Presidente de la República, señala que, en razón de lo dispuesto por el artículo 3º Constitucional, todo individuo tiene derecho a recibir educación, misma que el Estado debe proporcionar, desarrollando armónicamente las facultades del ser humano, fomentando el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia.

En este sentido, el Estado Mexicano ha realizado avances de enorme importancia para atender los compromisos que le asigna el mandato constitucional. No obstante, la sociedad y los propios actores que participan en la educación expresan exigencias, inconformidades y propuestas que deben ser atendidas.

En razón de lo anterior, en el texto de la Iniciativa en estudio, se propone reformar el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer a nivel nacional las bases de creación de un servicio profesional docente, que esté integrado por concursos de oposición, para el ingreso, promoción y permanencia en la educación básica y media superior que imparta el Estado.

Asimismo, considerando que la evaluación tiene una elevada importancia y es un instrumento poderoso para el mejoramiento de la educación, se propone que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tenga las atribuciones de evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en el ámbito de la Educación Preescolar, Primaria,

Secundaria y Media Superior, dotando al Instituto de las facultades para diseñar y realizar las mediciones de los componentes, procesos y resultados del sistema; emitir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federales y locales, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden y, generar directrices para el mejoramiento educativo y la equidad.

Por último, en el marco de la concurrencia que rige el ejercicio de la función social educativa, se propone facultar al Legislador Federal para expedir las normas que aseguren el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de la inclusión y la diversidad.

III. CUADRO COMPARATIVO

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO CONSTITUCIONAL ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 3o.</p> <p>.....</p> <p>I. y II.</p> <p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.</p>	<p>Artículo 3o. ...</p> <p>.....</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal, determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia en los términos que la ley señale.</p>

<p>IV. a VI. ...</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y</p>	<p>Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y a la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el estado, se llevaran a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria de este artículo fijará los criterios de evaluación y los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento, y la permanencia en el servicio, bajo los principios de igualdad y transparencia. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a que se refiere la fracción VII de este artículo.</p> <p>IV. a VI. ...</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;</p>
---	---

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto. Se integrará por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la aprobación, dentro del plazo de treinta días naturales, de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.

Si dentro de dicho plazo la Cámara de Senadores no se pronuncia sobre la designación de algún miembro de la Junta de Gobierno, se tendrá por ratificada la efectuada por el Ejecutivo Federal. En caso de que en la votación no se reúna la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal deberá someter a aprobación una nueva designación. Si respecto de esta segunda designación no existe pronunciamiento, la misma se entenderá aprobada, y si sometida a votación no se reúne la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal designará directamente a otra persona.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempejarán su encargo por un periodo de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de 12 años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a su Presidente, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

	<p>La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.</p>
<p>Artículo 73. ...</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.</p> <p>XXVI. a XXX. ...</p>	<p>Artículo 73. ...</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;</p> <p>XXVI. a XXX. ...</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el</p>

	<p>Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. El Ejecutivo Federal someterá a la aprobación del Senado de la República la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.</p> <p>Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Dos nombramientos por un periodo de cinco años;II. Dos nombramientos por un periodo de seis años, yIII. Un nombramiento por un periodo de siete. <p>El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.</p> <p>El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.</p> <p>Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.</p> <p>En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que</p>
--	--

no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

	<p>a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta,</p> <p>b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y</p> <p>c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.</p> <p>Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.</p> <p>Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.</p>
--	--

IV.- CONSIDERACIONES.

Esta Comisión dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo de la Iniciativa en estudio, llega a la convicción de emitir Dictamen en ***Sentido Positivo*** del Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación, en razón de los siguientes argumentos:

A través de la historia, el Constituyente ha realizado diversas reformas para consolidar a la Educación como pilar de nuestra sociedad. Para ello, hay que recordar que lo expuesto por el Constituyente de 1917, en la ciudad de Querétaro, el 1º de diciembre de 1916, expresa en el sexagésimo párrafo del mensaje del proyecto de la Constitución, lo siguiente: " el gobierno emanado de la Revolución, y esto le consta a la República entera, ha tenido positivo empeño en difundir la instrucción por todos los ámbitos sociales; y yo creo fundadamente que el impulso dado, no sólo se continuará sino que se intensificará cada día, para hacer de **los mexicanos un pueblo culto...**"¹

La educación como parte del engranaje social y como un pilar fundamental de los valores más primordiales del ser humano, constituye la herramienta de crecimiento del propio ser y de su comunidad.

En este sentido, nuestra Carta Magna ha consolidado a la educación como un derecho social y más aun como un derecho fundamental, la aspiración del Constituyente de 1917, se consolida al crear a un pueblo más culto.

¹ Derechos del Pueblo Mexicano "México a través de sus Constituciones" LXI Legislatura de Cámara de Diputados, Editorial Porrúa, México 2012, Tomo I, Página 514. -Énfasis añadido-

Al respecto, y siendo congruente con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de Derechos Humanos, era necesario que el Estado Mexicano fortaleciera la Educación, dotándola con mecanismos para crear las bases legales y estructurales, a fin de lograr los objetivos de dicha reforma.

De lo anterior, es importante precisar acontecimientos históricos que reflejan los avances y cambios que se han realizado en materia de Educación en México, como se aprecia en el siguiente cuadro:

FECHA	ACONTECIMIENTO HISTÓRICO Y/O JURÍDICO ²
1812	La Constitución Política de la Monarquía Española asignaba al ayuntamiento, en su artículo 321: "el cuidado de todas las escuelas de primeras letras, y de los demás establecimientos de educación que se paguen con los fondos del común".
1821	Se expide el Reglamento General de Instrucción Primaria.
1833	Valentín Gómez Farías, presidente provisional de la Republica, creó la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y los Territorios Federales, cuyas funciones eran, entre otras, las de nombrar profesores, reglamentar la instrucción y elegir los libros de texto.
1834	Santa Anna, sustituyo la Dirección General por una junta provisional integrada por los rectores de los colegios.
1842	Santa Anna decretó la enseñanza obligatoria (entre los 7 y 15 años), gratuita y libre y estableció la Dirección de Instrucción Primaria,
1857	La Constitución Liberal, ratificó la "libertad de enseñanza", pero dispuso que "la Ley determinará las profesiones que requieran de título para su ejercicio y los requisitos para su expedición".
1861	Juárez decretó que en lo sucesivo La Secretaría de Justicia e Instrucción Pública se haría cargo de despacho de todos los negocios de la instrucción pública primaria y profesional.
1867	Se crea la Ley Orgánica de Instrucción Pública. La Ley suprime la enseñanza religiosa del plan de estudios de primaria, y establece que en lo sucesivo la instrucción primaria será obligatoria y laica, gratuita, para los pobres.
1869	Se expidió una nueva ley y su reglamento, con el fin de imprimir con mayor eficacia al principio de obligatoriedad de la enseñanza. Estipuló la edad, 5 años, y el contenido mínimo de la instrucción obligatoria, e impuso a los padres o tutores la obligación de hacer constar que sus hijos habían adquirido o adquirirían la instrucción primaria, cuando tratasen de "obtener empleo público o proveerse de patente, libreta u otro documento que según la ley fuese necesario para ejercer algún oficio o profesión"

² Gamboa Montejano Claudia "Reforma Educativa" Centro de Documentación, Información y análisis de Cámara de Diputados LX Legislatura, 2007, páginas 9-13.

1874	El Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, promulgó un decreto del Congreso el cual dispuso que "la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedaban prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y Municipios.
1888-1894	Justo Sierra, fue figura sobresaliente en los congresos pedagógicos nacionales. Lucho para que la educación primaria fuera obligatoria y gratuita para darle ramo de enseñanza pública.
1901	Se crea el Consejo Superior de Educación Pública, con la característica de "un cuerpo de carácter consultivo" de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública.
1911	Ley de Escuelas Rudimentarias, último esfuerzo centralizado del Porfiriato.
1917	<ul style="list-style-type: none"> • Para establecer escuelas profesionales de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la república, entre tanto dichos establecimientos pueden sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esas facultades sea exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República. • Venustiano Carranza, decretó la Ley Orgánica de Educación Pública en el D.F, para establecer la Dirección General de Educación Pública, bajo el principio de laicismo, la enseñanza elemental en los primeros cuatro años fue obligatoria y gratuita.
1921	<ul style="list-style-type: none"> • Se reforma el artículo 73 para crear la Secretaría de Educación Pública que, a diferencia de la extinta Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (1905), tendría jurisdicción nacional. • Se crea la primera escuela normal rural, en Tacámbaro, Michoacán. • Se reforma el artículo 73 Constitucional, a fin de facultar al Congreso de la Unión para establecer y sostener en la República diversas instituciones educativas y para legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones sostenidas por la federación; reconociendo idénticas facultades a las entidades federativas, y se estableció, así, una doble jurisdicción en la impartición de la enseñanza por el poder público.
1926	Según los planes oficiales se establecerían mil escuelas en las Estados.
1934	Proyecto de reforma del artículo 3º. Contenía tres asuntos principales, El 1º. trataba sobre la orientación más general de la educación pública (oficial y particular), en el que se proponía el reemplazo del concepto de educación laica, por el de socialista. El 2º tenía que ver con el papel del Estado en la educación básica y normal y la destinaba a los obreros y campesinos; así como la intervención de los particulares en los distintos niveles y modalidades educativas. El 3º se ocupaba de las medidas Constitucionales que habrían de dictarse para "coordinar convenientemente el desarrollo de las actividades educativas en toda la República, y para la distribución del costo del servicio educacional entre la Federación, los Estados y los Municipios".
1936	El General Lázaro Cárdenas del Río como parte de su gobierno constitucional creó el Instituto Politécnico Nacional (IPN)
1939	Se estableció el Consejo Nacional de Educación.
1940	La ley Orgánica de Educación, reglamentaria de los artículos 3, 27 fracc. III, 31, fracc. I, 73, fracc.X y XXV, y 123, fracc. XII, Constitucional, reconoce la función social de educación como un servicio público realizado por el Estado y los particulares.
1942	Con Manuel Ávila Camacho, se expide la Ley Orgánica de la Educación Pública.

1942	Se crea la Escuela Normal Superior.
1945	Se publica la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.
1946	Creación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
1948	El gobierno de Miguel Alemán aprobó la creación del Instituto Nacional Indigenista. (INI)
1958	Por decreto Presidencial se creó una comisión especial cuya tarea sería preparar un plan para enfrentar la problemática de la educación básica del país.
1959-1970	Es desde el Plan Nacional para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Primaria conocido como <i>Plan de Once Años</i> , cuando la educación reviste un carácter especial; se introduce el libro de texto gratuito y se impulsa una intensa campaña de alfabetismo. Inicia la etapa de expansión de la educación más importante del México posrevolucionario.
1968	Se crea en el Sistema de Tele secundaria
1970	Se creó el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
1973	Se crea una Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa, que emite una nueva Ley Federal de Educación, que sustituye a la Ley Orgánica de la Educación Pública; se buscaba una modernización en la enseñanza, apertura de la educación a todos los grupos sociales y ante los nuevos requerimientos sociales promover la flexibilidad de la educación; se introdujeron igualmente nuevos contenidos en libros de texto, en Ciencias Sociales.
1975	Aparece la Ley Nacional de Educación.
1975	Se logró dar a la formación profesional del normalista un nivel universitario, por lo cual se necesitaba cursar el bachillerato, y ya como formación profesional, cuatro años de licenciatura.
1976	Inicia funciones el Sistema Nacional de Educación para Adultos (SNEA)
1978	Se inauguro La Universidad Pedagógica Nacional.
1979	Se crea el Colegio Nacional para la Educación Profesional y Técnica (CONALEP).
1981	Se crea al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) La educación para los adultos se define como una educación extraescolar, sustentada en el autodidactismo.
1992	Se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que obedeció a la necesidad de superar rezagos y disparidades acumuladas, satisfacer la creciente demanda de servicios educativos y elevar cualitativamente la calidad de la educación.
1993	Se expide la Ley General de Educación.
1996	Se consolida el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y la formación del Programa de Instalación y Fortalecimiento de las áreas Estatales de Evaluación.
1997	Se diseñó e implemento el programa "La Gestión en la Escuela Primaria", que inició con carácter experimental.
2001	Se creó el programa Escuelas de Calidad. (PEC)
2002	Por decreto Presidencial, se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (INEE)
2003	Se implementó el programa Enciclomedia.

2007	Es una alternativa educativa que consiste en prolongar la estancia de los maestros y alumnos en la escuela, con la finalidad principal de favorecer el desarrollo de las competencias definidas en los planes y programas de estudio para la educación básica, llamada Programa: <i>Escuelas de Tiempo Completo</i> .
2007	La Directora General del INEA y Presidenta del CONEVyT, María Dolores Del Río, indicó que a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de este organismo se creó un programa específico y concreto para atender educativamente a las personas que radican fuera del país y que viven en condiciones completamente distintas de quienes se encuentran en México y a quienes el Instituto atiende como una prioridad. Llamado <i>Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo del INEA</i>

Asimismo, en México es considerada la acción educativa como: "...decisiva para el futuro de la nación: tiene como objeto el fortalecimiento de la soberanía y la presencia de nuestro país en el mundo, una economía creciente y estable; una organización social fundada en la democracia, la libertad y la justicia. El sistema educativo establece una relación entre Estado y sociedad, de los niveles de gobierno entre sí, y supone una participación más intensa de la sociedad en el campo de la educación."³

La educación ha sido definida por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley General de Educación, como un "medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social."

En ese orden de ideas, con la presente Iniciativa en estudio, el Estado Mexicano se encuentra ante la responsabilidad y obligación de establecer los mecanismos idóneos para estructurar una política educativa que transforme el sistema educativo actual, resolviendo y enfrentando los

³ Enciclopedia Jurídica Mexicana. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Tomo III D-E. México, 2003. páginas 656 y 657.

problemas que le aquejan. Con la finalidad de dar un paso adelante en el desarrollo de la educación, con la propuesta de modificación al artículo 3º Constitucional se logra este objetivo, bajo las siguientes directrices:

I. Servicio Profesional Docente

La Iniciativa en dictamen contempla como eje principal, implementar el servicio profesional docente, la importancia que tiene este punto es la de establecer a nivel nacional las bases del ingreso, promoción y permanencia de los docentes en el servicio educativo.

El crear un servicio profesional es en función del desempeño, la formación, capacitación y actualización del docente. Se debe tener claro que el rol que tiene, es de gran relevancia, tanto para el desarrollo del educando, como de la sociedad misma. Al respecto, el profesor colombiano Álvaro Recio, define al docente como: "...un pedagogo-investigador con una honda formación humana y social, de modo que se convierta en agente de cambio de él mismo, de sus alumnos y de la comunidad circundante."⁴

Para lograr lo anterior, se tiene que realizar toda una estructura de evaluación en la actividad docente, que contribuya a incentivar el desarrollo profesional del mismo. Considerando que la evaluación es "el proceso mediante el cual comparamos lo que queremos (la utopía de la calidad) y lo que tenemos (la realidad de calidad que contamos) con el fin de tomar decisiones conducentes a alcanzar la calidad."⁵

⁴ Cita consultada en el sitio http://www.ucvt.edu.ni/Download/EL_ROL_DEL_DOCENTE_EN_LA_E_S_DEL_SIGLO_XXI.pdf, el 11 de diciembre de 2012.

⁵ González, Luis, *La mejora de la calidad educativa*. Síntesis de una búsqueda, en: Sinéctica, Revista del Departamento de Educación y de Valores del ITESO, Núm. 20, Enero-Junio de 2002, México, Pág. 38

Esta calidad educativa es lo que la sociedad reclama para las nuevas generaciones, evaluando desde una perspectiva sistemática educativa, a través de la práctica cotidiana del ejercicio profesional docente, lo que permitirá una clara proyección educativa.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que en principio la evaluación era identificada con procesos valorativos ligados a la selección inicial del docente:

- Evaluación del profesorado en prácticas y certificación, o
- Evaluación del profesorado en selección de los docentes para su contratación.

Así se tiene, que la importancia de la evaluación del profesorado se ha extendido como un medio para su desarrollo profesional.

La Iniciativa en estudio, considera que es importante que el sistema educativo, permita valorar los conocimientos y las aptitudes del docente que se encuentre en activo o sea aspirante, asimismo, bajo el esquema de valoración se establecerán las promociones en función del conocimiento, aptitudes y antigüedad que reconozcan la labor del encargado de la enseñanza de la niñez y la juventud mexicana.

El Estado Mexicano ha adquirido compromisos internacionales como es el caso del *Acuerdo de Cooperación México-OCDE para mejorar la calidad de la educación de las escuelas mexicanas, mejorar las escuelas: estrategias para la acción en México*, que en su texto establece que la:

“Trayectoria profesional docente, consolida **una profesión de calidad: la reforma más importante en política pública** que puede México hacer para mejorar los resultados educativos de sus jóvenes es construir un sistema sólido que permita seleccionar, preparar, desarrollar y evaluar a los mejores docentes para sus escuelas. Ocho recomendaciones para la buena enseñanza sugieren una estrategia global para mejorar las condiciones en las que muchos docentes trabajan, y para atraer, preparar y desarrollar una fuerza de enseñanza de mejor calidad. Siguen paso a paso la trayectoria docente, que va de la formación inicial hasta la obtención del estatus permanente como profesional docente, etapas en las que el desarrollo profesional y la evaluación se convierten en elementos importantes.”⁶

Por ello, el establecer las bases para la creación de un servicio profesional docente consolida la educación de calidad, en virtud de que se abren los espacios de crecimiento y desarrollo del profesorado.

II. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Para hacer efectiva la reforma propuesta, se requiere de un Instituto dotado de autonomía, que se encargue de valorar y adecuar el sistema educativo nacional.

En ese orden de ideas, para hacer funcional el sistema educativo, se deben considerar los parámetros de evaluación que aportarán los conocimientos del educando y del docente, así como, la función estatal del desarrollo de políticas educativas. El principal fundamento es el

⁶ Acuerdo de Cooperación México-OCDE para mejorar la calidad de la educación de las escuelas mexicanas, Mejorar las escuelas: estrategias para la acción en México, OCDE 2010, Pág. 5, consultado en el sitio <http://www.oecd.org/dataoecd/44/49/46216786.pdf>, el 11 de diciembre de 2012.

desarrollo de las acciones necesarias para elevar la calidad de la educación, entendida ésta, como una perspectiva relativa y dinámica, con una tendencia asociada con la superación y la mejora continua.

En esa tesitura, anteriormente se había pensado en crear un organismo administrativo, que fungiera como principal instrumentador de esas políticas, es así que el 8 de agosto de 2002, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para satisfacer la imperiosa necesidad de cumplir con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

En ese sentido, se estableció como principal objetivo del Instituto, el ofrecer herramientas adecuadas para la evaluación de los sistemas educativos, los programas, servicios y acciones enfocados a la educación de tipo básico en sus niveles de preescolar, primaria y secundaria y la de tipo medio superior, en los diferentes centros escolares sean públicos o privados, urbanos o rurales y de la modalidad no escolarizada y mixta, además de que se incluyó la educación para adultos, especial, la indígena y comunitaria.

No se debe olvidar que la creación del Instituto, derivó de la necesidad de crear un organismo evaluador, que fuera reconocido por diferentes sectores y fuerzas políticas, con la principal función de mejorar la educación a través de la solución de problemas detectados dentro de la educación, sin interferir en las relaciones laborales del docente, asimismo, dicho organismo se concibió para:

- Fortalecer aquellas áreas estatales de evaluación dependientes de las Secretarías de Educación de las Entidades Federativas;

- Apoyar a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la realización de las evaluaciones nacionales de la educación en todos sus tipos, niveles y grados, así como apoyar, a otras instituciones que lo solicitaran;
- Promover el surgimiento y desarrollo de la cultura de evaluación en los medios relacionados con la educación y, con ello la publicación de los resultados de sus análisis e iniciar investigaciones a partir de la información arrojada para explicar los resultados;
- Crear vínculos con los organismos internacionales de evaluación educativa, y
- A petición de la SEP, llevar a cabo instrumentos y acciones para proporcionar elementos que permitieran evaluar el desarrollo de proyectos de carácter prioritario.

De lo antes mencionado, se advierte que el Instituto y su actuación a favor de la educación es corta, pudiendo decir que se ha limitado a aspectos meramente administrativos y de diagnóstico que hasta el día de hoy no han producido grandes avances para la educación, por lo que se considera un imperativo promover y hacer efectivo un cambio en su naturaleza jurídica. Si bien, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2012, se modificó al Instituto para darle mayores herramientas para el cumplimiento de su objeto, es necesario que estas funciones se lleven a cabo con plena autonomía e independencia, como máxima autoridad en la materia.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora, coincide con la reforma planteada en la Iniciativa en análisis, mediante la cual se pretende adicionar una

fracción IX, al artículo 3º de nuestra Constitución Política para efectos de que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convierta en un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, coadyuvante de las políticas y acciones educativas y del diseño de programas.

En ese sentido, con la autonomía constitucional del Instituto se podrá consolidar la política del Estado y su Rectoría en la educación, ya que los estudios e indicadores servirán de sustento en el diseño de estrategias, con la finalidad de que se logre la homogeneidad de las autoridades educativas federales y locales, consolidando una plena coordinación entre estos entes, a fin de cumplir las expectativas de calidad del sistema educativo.

Al dotar de autonomía al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se le otorgarán las características esenciales de las que goza todo Órgano Constitucional Autónomo y que consisten en:

- Ser creados de forma directa por el texto Constitucional;
- Contar con una esfera de atribuciones constitucionalmente determinada...
- Llevar a cabo funciones esenciales dentro de los Estados modernos, y
- Si bien no se encuentran orgánicamente adscritos o jerárquicamente subordinados a ningún otro órgano o poder, sus resoluciones son ... revisables de acuerdo con lo que establezca la Constitución de cada país.⁷

⁷ Miguel Carbonell, *Diccionario de Derecho Constitucional. Órganos Constitucionales Autónomos*, Editorial Porrúa, México, 2009, página 434.

En otras palabras, consolidar al Instituto como un Órgano Constitucional que fortalezca el Sistema Educativo Nacional contribuyendo a mejorar la calidad de dicho proceso con la participación de todos los factores que intervienen -docentes, educandos, Estado, autoridades, programas, métodos y financiamiento-.

Cabe mencionar que, lo anteriormente vertido, concuerda con la opinión emitida por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como órgano legislativo especializado en el tema.

En ese sentido, era necesario complementar esta reforma facultando al Congreso de la Unión, para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua, a través de la reforma a la fracción XXV, del artículo 73 de nuestra Constitución Política.

En consistencia con la reforma, se prevé en el régimen transitorio que las autoridades competentes deberán prever la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa, para lo cual deberá realizarse un censo de escuelas, maestros y alumnos, así como adecuar el marco jurídico para fortalecer la autonomía de las escuelas, establecer escuelas de tiempo completo, impulsar el suministro de alimentos nutritivos y prohibir en las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, medidas orientadas a la mejora del sistema educativo nacional.

Finalmente, para incrementar los niveles de calidad y equidad del sistema educativo en México, resulta fundamental no sólo optimizar los sistemas de formación inicial y permanente de los educadores, sino también favorecer la mejora constante de su desempeño, como una condición para el ejercicio de la profesión. Por ello, la importancia de la presente

reforma para otorgar las bases constitucionales, que permitirán consolidar la educación en México para las generaciones futuras, a través de la modificación de los marcos normativos secundarios inherentes al proyecto educativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX, al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, **en especial los padres de familia** en los términos que la ley señale. **Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria de este artículo fijará los criterios de evaluación y los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio,**

bajo los principios de igualdad y transparencia. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo.

IV. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que

no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;**
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y**
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.**

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto. Se integrará por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la aprobación, dentro del plazo de treinta días naturales, de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.

Si dentro de dicho plazo la Cámara de Senadores no se pronuncia sobre la designación de algún miembro de la Junta de Gobierno, se tendrá por ratificada la efectuada por el Ejecutivo Federal. En caso de que en la votación no se reúna la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal deberá someter a aprobación una nueva designación. Si respecto de esta segunda designación no existe pronunciamiento, la misma se entenderá aprobada, y si sometida a votación no se reúne la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal designará directamente a otra persona.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de doce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a su Presidente, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual registrá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, **y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.** Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la

República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal someterá a la aprobación del Senado de la República la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- I.** Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
- II.** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
- III.** Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

- I.** La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una

sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta;

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, **deportivo y cultural**. En aquellas escuelas que lo

necesiten, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2012.

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



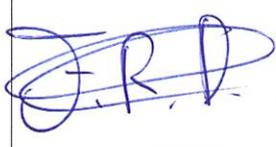
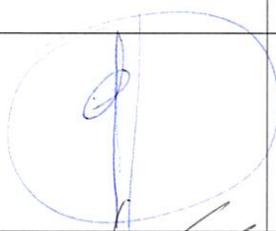
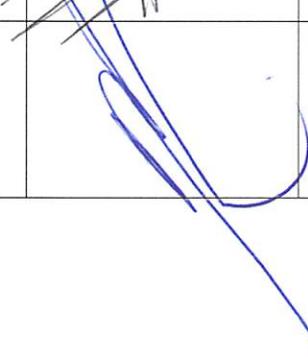
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Educación**

DIPUTADO	DTTO.	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	4°	D.F.	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	QUERÉTARO	(GPPAN)			
 SECRETARIO	4°	D.F.	(GPPAN)			
 SECRETARIO	08	CHIHUAHUA	(GPPRI)			
 SECRETARIO	11	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
 SECRETARIO	02	QUINTANA ROO	(GPPRI)			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación

DIPUTADO	DTTO.	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	5°	MÉXICO	(PANAL)			
 SECRETARIO	4ª	GUERRERO	(MC)			
 SECRETARIA	4ª	D.F.	(PVEM)			
 SECRETARIA	07	MÉXICO	(GPPRI)			
 SECRETARIA	5°	MÉXICO	(GPPRD)			
 SECRETARIA	03	CHIHUAHUA	(GPPAN)			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación

DIPUTADO	DTTO.	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	2ª	QUERÉTARO	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	15	D.F.	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	05	SONAORA	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	11	JALISCO	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	2°	COAHUILA	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	02	CAMPECHE	(GPPRI)			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación

DIPUTADO	DTTO.	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	03	CHIAPAS	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	03	NAYARIT	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	13	MÉXICO	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	01	QUERÉTARO	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	5a	MÉXICO	(PT)			
 INTEGRANTE	02	AGUASCALIENTES	(PVEM)			
 INTEGRANTE	4°	D.F.	(GPPRD)			



Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR

Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Educación**

 INTEGRANTE	4° D.F (GPPRD) DIP. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ			
 INTEGRANTE	11 D.F (GPPRD) DIP. LUIS ÁNGEL X. ESPINOSA CHÁZARO			
 INTEGRANTE	17 D.F (GPPRD) DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO			
 INTEGRANTE	10 México (GPPRI) DIP. JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ			



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2012

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 69, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, adjunto al presente me permito remitir a Usted, Opinión de esta Comisión, que fue aprobada por Unanimidad por el pleno de la misma el día 12 diciembre del presente, de la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, a efecto de continuar con el Proceso Legislativo para la dictaminación de dicha Iniciativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE DE LA VEGA MEMBRILLO

PRESIDENTE

C. c. p Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
Copia para archivo de la Comisión



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2012

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESENTE

En complemento a mi similar de fecha 12 de diciembre del presente, en el que remito a Usted, opinión de esta Comisión, que fue aprobada por Unanimidad de los presentes en el pleno de la misma el día 12 de diciembre, de la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, a efecto de continuar con el Proceso Legislativo para la dictaminación de dicha Iniciativa, envío anexo al presente *alcance al mismo*, documento de firmas adicionales de otros diputados integrantes de esta Comisión, para su consideración y lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE FEDERICO DE LA VEGA MEMBRILLO
PRESIDENTE

C.c.p. Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra.- Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
Copia para archivo de la Comisión



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

OPINIÓN

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su opinión, la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN", presentada por el Titular del Ejecutivo Federal a este Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2012.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 69 numeral 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se avocó al estudio y análisis de la iniciativa en comento, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

se reunió para analizar y emitir su Opinión respecto al proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el capítulo “Antecedentes” se hace una breve exposición del proceso legislativo del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.
2. En el capítulo “Contenido de la Iniciativa” se hace una breve descripción del contenido del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.
3. En el capítulo “Considerandos”, ésta Comisión expresa sus argumentos jurídicos y fácticos, en que se funda la presente opinión.
4. En el capítulo “Opinión”, ésta Comisión expresa sus conclusiones, basándose en el capítulo de Consideraciones sobre la procedencia o improcedencia, según sea el caso, del proyecto en estudio.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 11 de diciembre de 2012, el Titular del Ejecutivo Federal presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.
2. Mediante Oficio No. D.G.P.L.62-II-2-174 de fecha 11 de diciembre de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para su dictamen y a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Equidad y Género, para opinión.
3. Mediante Oficios No. 353.A.-1259 y 312.A.-004996 ambos de fecha 7 de diciembre de 2012 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envía el Dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio plantea que en el artículo 3º constitucional se expresan los fines de la educación, así como los principios que la rigen.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En la reforma que tuvo lugar en 1993 quedó establecido el derecho de todo individuo a recibir educación. Para satisfacer ese derecho el Estado queda obligado a impartirla en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y más recientemente en el año 2012 quedó establecida la obligatoriedad de la educación media superior.

No obstante los avances que el Estado Mexicano ha realizado para atender los compromisos que le asigna este mandato constitucional, la sociedad y los propios actores que participan en la educación expresan exigencias, inconformidades y propuestas que deben ser atendidas.

Para ello, es necesario robustecer las políticas educativas que han impulsado el desarrollo social, político y económico del país a través del quehacer educativo y formular aquellas otras que permitan satisfacer la necesidad de una mayor eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional.

En este sentido, la educación que el Estado proporciona debe de estar a la altura de los requerimientos que impone nuestro tiempo y que la justicia social demanda: una educación inclusiva que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

Para lograrlo, la iniciativa propone que para el cumplimiento de la obligación de ofrecer una educación de calidad se requiere que el acceso de los maestros al sistema público y su promoción y permanencia se realicen a través de procedimientos idóneos en relación con los fines de la educación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En consecuencia, se propone modificar el artículo 3º constitucional para establecer a nivel nacional las bases de creación de un servicio profesional docente que esté integrado por concursos de ingreso para los docentes y para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado. La reforma propone que la ley reglamentaria de este artículo fije los términos para el ingreso, la promoción y la permanencia en este servicio.

En la presente iniciativa, también se propone que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tenga las atribuciones de evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en el ámbito de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Para este propósito, es necesario dotar al Instituto de las facultades para diseñar y realizar las mediciones de los componentes, procesos y resultados del sistema; emitir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y generar directrices para el mejoramiento educativo y para la equidad.

Adicionalmente a los dos ejes rectores de la iniciativa, un servicio profesional docente y la previsión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como órgano constitucional autónomo y dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3º y 73, fracción XXV, materia de esta reforma, en los artículos transitorios se señala que el Congreso de la Unión y las autoridades competentes, deberán prever al menos la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa y el fortalecimiento de la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

formación continua de los maestros, así como la expedición de normas que permitan fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, establecer las escuelas de tiempo completo, impulsar el suministro de alimentos nutritivos y prohibir en las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, llamados "chatarra".

IV. CONSIDERANDOS

En primer término, consideramos que la inquietud del promovente apunta a impulsar una de las reformas estructurales más importantes que requiere el país y es la que se refiere al tema de la educación.

En segundo lugar, la iniciativa se considera legítima por lo que a la norma constitucional se refiere.

Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

I a VIII...

Tal como lo expresa el texto de la propia iniciativa, de la concepción integral del precepto constitucional se desprende que la educación que el Estado ha quedado obligado a proporcionar es aquella que corresponde a los fines que en el precepto señalado se mencionan.

Este es el compromiso que nuestra Ley Fundamental determina para el quehacer educativo del Estado.

De esta manera, la intención de la iniciativa es reafirmar la rectoría del Estado sobre el Sistema Educativo Nacional en su conjunto, especialmente sobre la educación básica que es la columna vertebral del Sistema Educativo Nacional y fortalecer una Política de Estado que tienda a mejorar la calidad educativa a fin de esta cumpla con los fines establecidos en la Carta Magna.

Por ello, la iniciativa en cuestión, plantea la mejora de la calidad educativa a través de dos vertientes fundamentales.

La primera vertiente, se refiere a la creación de un servicio profesional docente a través de la adición de una fracción a este artículo, que fije las reglas de aplicación nacional para el ingreso, promoción y permanencia en la educación básica y media superior que imparte el Estado, mediante mecanismos que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias de quien aspira o se encuentra dentro del servicio.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Consideramos que esta propuesta es congruente con la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, publicada el 10 de abril de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, que implantó el Servicio Civil de Carrera y prevé que la dirección profesional del capital humano es el eje vital de la gestión pública, y con éste, los logros para contar con funcionarios públicos profesionales orientados a resultados y con vocación de servicio.

En este sentido, se considera que el servicio profesional docente se alinea al espíritu de la ley arriba mencionada.

La segunda vertiente, no por ello menos importante, ligada con la anterior es contar a la brevedad con un censo nacional de escuelas y maestros. Esto da respuesta a la demanda de conocer la situación que guarda la infraestructura en todos los centros escolares, porque estos constituyen el espacio fundamental a partir del cual se evalúa la calidad educativa.

Es aquí donde se incorpora el tema de la evaluación de la educación. Si bien se reconoce los avances que se han tenido en el país, es evidente que las propias autoridades y los docentes no pueden ser juez y parte de este proceso.

En consecuencia, se propone dotar al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de autonomía técnica y de gestión y constituirlo como máxima autoridad en materia de evaluación.

Al respecto, se considera que esta propuesta es congruente con la idea de fortalecer el tema de la evaluación en todas las áreas de la administración



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

pública federal, pero que no sean las instancias del Ejecutivo Federal que la lleven a cabo, sino que esta función la realicen órganos autónomos como el que se propone en la iniciativa en comento.

De aprobarse la iniciativa, se contará con el Sistema de Información y Gestión Educativa, a partir del cual, se tendrá un censo de escuelas, maestros y alumnos que permitirá a las autoridades tener una sola plataforma de datos los cuales son necesarios para la operación del Sistema Educativo Nacional.

Consideramos que las reformas propuestas contienen medidas a favor de la educación y sus trabajadores sin poner en riesgo sus derechos individuales y colectivos y no atentan contra la organización sindical y su autonomía.

Cabe mencionar, que en términos del contenido de la iniciativa, se reconoce que algunos aspectos contemplados en la misma existe una gran riqueza de experiencias, particularmente en lo que se refiere al subsistema de Educación Básica.

Así mismo, se considera conveniente valorar la inclusión, en la parte de exposición de motivos de la propia iniciativa, con precisión el paradigma pedagógico prevaleciente, ejemplo el constructivismo.

Consideramos que la educación en todos los niveles y modalidades es el camino para el crecimiento y el desarrollo del país, por lo que, todas aquellas reformas que impliquen ampliar y mejorar el Sistema Educativo Nacional siempre serán bienvenidas.

Se anexa cuadro propuesta elaborado por la Dip. Roxana Luna Porquillo.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos abajo firmantes emitimos la siguiente:



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

V. OPINIÓN

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos consideramos que con base en las consideraciones antes expuestas, es viable la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación presentada por el Titular del Ejecutivo Federal y en consecuencia es procedente si el soberano representado en el órgano legislativo así lo considera.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Judit Guerrero Lopez			
H. HUGO ROBLERO G			
MIGUEL A. AGUAYO Lopez			
José R. MISERA M			
Adriana Fuentes Tello			



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Ernesto Alfonso Robledo Lara			
Dulce María Muñoz Htz			
Jose F. de la Vega Herrubia			
Roy Arcei Gómez Occina			
Roberto López Gilca			
Fernando Cuéllar			
GUADALUPE SOCORRO FLORES SANCHEZ			
Alberto Diaz Trujillo			
Roxana Lena P			
Harvey Gutiérrez Alvarez			
Arnoldo Ortega González			
Gaudencio Abel. Bago			
Ma. Guadalupe Mondragón			
Dora Fabiana del.			
Gleasio Salinas M.			
MONICA CARILIA DE LA FUENTE			



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

A FAVOR.

ALBERTO CURINAIME			
Jorge Herrera Delgado			
ENRIQUE DOGGA GUERRERO			
Ma. de Jesús Fruta Rén			
Leticia López Lanzero			
Alexandra López Jorjón			
	GASTÓN B. JUAN ALFARO		

Reforma educativa
Observaciones

1.- Se propone reformar el diseño de nombramiento de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación previsto en el inciso 9 fracción c). Si bien es verdad que somete la designación de referencia a la aprobación del Senado, el formato resulta mejorable porque implica tiempos fatales, mayoría de dos terceras partes (que obliga al Senado a generar un consenso en contra lo que la experiencia indica que es muy difícil) y en caso de no llegar a esa mayoría se entendería por ratificada la designación presidencial.

Se sugiere que efectivamente el Presidente designe a los integrantes del Instituto, pero la ratificación sea por acuerdo expreso en ese sentido por las dos terceras partes del Senado como se señala, pero dando al menos el doble del tiempo; es decir 60 días naturales para analizar perfiles y organizar, en su caso, sesiones donde comparezcan los candidatos. En otras palabras se sugiere la fórmula inversa. Esta fórmula que aquí se sugiere es la que procede, por ejemplo, para el nombramiento de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.- Se propone reformar los requisitos para formar parte del Instituto ya que abre la puerta a la discrecionalidad alejando a ese organismo de sus funciones esenciales. Se sugiere que los miembros deben tener nombramiento vigente de Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Este candado reduce ampliamente las posibilidades de que personas ajenas al propósito del Instituto puedan tener cabida. Cabe agregar que no existe ninguna incompatibilidad para que Investigadores Nacionales formen parte de la Junta de Gobierno conforme al Reglamento vigente del SNI de CONACYT.

3.- Se propone suprimir el segundo párrafo del artículo tercero transitorio de la iniciativa con el objeto de generar certeza jurídica a las atribuciones legales del Instituto.

4.- Se propone agregar un artículo transitorio donde se exprese que quedarán a salvo todos los derechos de los trabajadores de la educación.

5.- Se propone que eliminar en el transitorio quinto fracción 3 los incisos b) y c) en virtud de que existen las escuelas de tiempo completo en operación y creadas por la iniciativa presidencial del 2007. Asimismo se encuentra vigente la Ley para prevenir la obesidad y el proyecto de Presupuesto de Egresos 2013 prevé instrumentos para su debida operación.

COMPARATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REFORMA EDUCATIVA

DICE	DEBE DECIR
"Artículo 3o. IX. ... a) ... b) ... c) ...	"Artículo 3o. IX... a) ... b) ... c) ...
La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto. Se integrará por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la aprobación, dentro del plazo de treinta días naturales, de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.	La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto. Se integrará por cinco miembros designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con la aprobación, dentro del plazo de sesenta días naturales, de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.



<p>Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el período respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.</p>	<p>Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto, con reconocimiento de investigadores nacionales del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el período respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.</p>
TRANSITORIOS	
Primerο....	
Segundo...	
Tercero. ...	
<p>En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.</p>	<p>Se suprime</p>
<p>Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.</p>	<p>Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto, quedando a salvo sus derechos.</p>
<p>Quinto...</p> <p>l....</p>	

<p>II. ... Y</p> <p>III. ...</p> <p>a)...</p> <p>b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico.</p> <p>En aquellas escuelas que lo necesiten, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales</p> <p>, Y</p> <p>c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.</p> <p>Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.</p> <p>Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.</p>	<p>II...Y</p> <p>III....</p> <p>a)...</p> <p>b)...Se suprime</p> <p>C)... Se suprime</p>
--	--

19-12-2012

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, por 423 votos en pro, 29 en contra y 10 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 13 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 19 de diciembre de 2012.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea. Esta Presidencia informa que el pasado 13 de diciembre se publicó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Cumpliéndose así el requisito de publicidad, de conformidad con lo que establecen los artículos 3, numeral 1, fracción V, y 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

Tiene el uso de la voz don Julio César Moreno Rivera, a nombre de la comisión, para fundamentar el dictamen.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Compañeros de los medios. A nombre de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, vengo a fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

En la actualidad, en México no existe una política integral que regule la carrera docente, lo que tenemos son una serie de programas y acciones aisladas, desarticuladas y contradictorias, aun cuando se han institucionalizado como estándares de calidad educativa, ofreciendo indicios sobre las características que debería de cumplir un maestro de educación básica o normal.

Por ello, con la reforma en estudio, se pretende crear un servicio profesional docente, con la finalidad de establecer a nivel nacional las bases del ingreso, promoción y permanencia de los docentes en el servicio educativo.

Por otro lado, agregando una fracción IX al artículo 3o. constitucional, se propone dotar de autonomía al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con lo que se podrá fortalecer la política del Estado y su rectoría en la educación.

Es importante entender que dada la complejidad de los procesos educativos es pertinente emplear los mecanismos necesarios que permitan obtener una visión lo más completa posible, que ofrezca un fundamento sólido para las decisiones y acciones de mejoramiento que deben de tomar.

Por ello y dadas las tareas tan especializadas y de suma complejidad técnica, se ha decidido encomendar a una instancia autónoma e independiente todas las tareas de evaluación, como sucede en los casos de los Estados Unidos de América, de Inglaterra, Dinamarca, solo por citar algunos ejemplos.

Debemos tener presente que la educación —como parte del engranaje social y como un pilar primordial de los valores más esenciales del ser humano—constituye la herramienta de crecimiento de toda nación.

Por ello nuestra Constitución Política consagra a la educación como un derecho humano fundamental y en consecuencia, este órgano legislativo tiene la obligación de garantizarlo a todos los mexicanos en un marco de respeto a nuestra Carta Magna y a los tratados internacionales que México ha firmado en la materia, entre los que podemos mencionar: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros.

Es lamentable que en materia educativa nuestro país ocupe el lugar 48 de 63, a nivel mundial y el último lugar a nivel de Latinoamérica de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

De acuerdo con datos del Banco Mundial, México destina el 5.3 por ciento de su producto interno bruto a la educación y a pesar de ello ocupa el lugar 118 de 144 naciones clasificadas por la calidad de su educación primaria. Asimismo es alarmante que en promedio, de cada 100 niños que ingresan a la primaria, solo la mitad termina su instrucción media superior.

Con los anteriores datos es más que evidente la necesidad de una reforma educativa que eleve la calidad de la educación, a fin de superar los bajos índices de preparación y aumentar la productividad y la competitividad económica.

Si queremos transformar a la sociedad debemos empezar por mejorar la educación, ya que de ésta —al igual que de la ciencia y de la educación tecnológica— dependen cada vez más la productividad y la competitividad económica, así como buena parte del desarrollo social y cultural de las naciones.

En ese sentido, el Estado mexicano se encuentra ante la responsabilidad y obligación de establecer los mecanismos idóneos para estructurar una política educativa que transforme el sistema educativo actual, resolviendo y enfrentando los problemas que le aquejan, con la finalidad de dar un paso adelante en el desarrollo de la educación.

Más que esperanza, los ciudadanos necesitamos certidumbre de que puede haber un mejor futuro, de que otro México es posible para bien de todos, en especial de nuestros hijos.

Por ello la importancia de la presente reforma, con la que se busca establecer las bases constitucionales que permitan consolidar la educación en México para las generaciones futuras.

En concreto, la presente reforma constitucional se refiere en dos fracciones del artículo 3o constitucional; se adiciona el párrafo segundo de la fracción III para establecer las bases para la creación de un servicio profesional docente, con lo que se pretende consolidar la educación pública de calidad; se fijan los procedimientos y mecanismos, objetivos para el ingreso, promoción, permanencia en el servicio educativo, a través de un concurso de oposición.

Para facilitar la movilidad en el sistema educativo se incorporan al servicio profesional docente a quienes desempeñen funciones de dirección y supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado.

Se adiciona la fracción IX al artículo 3o. de la Carta Magna para transformar el ya existente Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la finalidad de alcanzar una plena coordinación entre las autoridades educativas federales y locales.

En este sentido, a este instituto le corresponderá evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional, desde el nivel preescolar hasta el medio superior. El instituto deberá realizar las siguientes

funciones: diseñar y realizar las mediciones que corresponden a componentes, procesos o resultados del sistema; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas del gobierno federal y local para llevar a cabo las funciones de evaluación que le corresponden; generar y difundir información y con base en ésta emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Por otra parte, el órgano de dirección del instituto será la junta de gobierno integrada por cinco miembros designados por el Ejecutivo federal, con la aprobación de dos terceras partes del Senado. Los integrantes de la junta de gobierno elegirán entre ellos a su presidente.

Finalmente, se adiciona la fracción XXV al artículo 73 de la Ley Suprema para facultar al Congreso, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua, en un marco de inclusión y diversidad.

Por lo anterior, no se debe seguir postergando la necesidad del Estado de recuperar la rectoría de la educación y la lucha contra los poderes fácticos, pues uno de ellos, importantísimo y de poderío enorme, afecta actualmente la vida nacional de una manera significativa.

Compañeras, compañeros diputados, los exhorto a apoyar esta reforma. De lo contrario, dejaremos de contribuir a la solución de un problema que aqueja a la ciudadanía y al desarrollo nacional.

Es el momento de enfrentar los retos. Estamos aquí por la voluntad ciudadana, a ella nos debemos, a fin de lograr un México mejor. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Honorable asamblea, la ley permite solo una moción suspensiva —una— y está registrada en tiempo y forma la de don Ricardo Mejía.

Sin embargo, esta Presidencia ha practicado el criterio de permitir que se presente más de una, la de don Manuel Huerta Ladrón de Guevara también se va a presentar, solo que habrá una sola votación. Tiene el uso de la palabra don Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, vengo a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de esta Cámara, a presentar moción suspensiva respecto del dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de la República en materia de salud, reformas al artículo 3o. y al artículo 73.

Ya en un voto particular en la Comisión de Puntos Constitucionales planteamos todas las violaciones de procedimiento que se vinieron generando desde el día 11 de diciembre, en que el Ejecutivo federal presentó esta iniciativa.

No había todavía terminado de llegar la iniciativa, cuando ya se cometían violaciones; la primera fue que se convocó a reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales por correo electrónico, no como lo mandata el propio Reglamento de la Cámara. De esta manera, se vinieron generando una serie de violaciones, el propio día 13, en plena sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, el presidente de la Mesa Directiva ya estaba dando cuenta de que se iba a proceder a la declaratoria de publicidad.

Nos parece que en aras de privilegiar el impacto mediático de esta reforma, se han atropellado las formas y la legalidad implícita en todo proceso legislativo. Estamos en contra de esta reforma educativa, pero estamos a favor de una reforma a la educación de fondo, genuina, sin cortapisas y sin atender presiones de grupos de interés.

El modelo autoritario, vía fast track, que se ha ido imponiendo en esta Cámara, tiene como finalidad hacer del Parlamento un espacio ajeno a la deliberación pública. Con este esquema se busca sorprender a la ciudadanía con leyes contrarias al interés público y que la población no tenga oportunidad de valorar, con tiempo suficiente, los pros y los contras de estos temas.

A fuerza de propaganda y autoritarismo, con una prisa digna de mejores causas, le imponen decisiones preconcebidas; se presentan reformas regresivas o francamente mediocres, como ésta, como las grandes reformas. En cambio, las iniciativas que le interesan al pueblo son congeladas y duermen el sueño de los justos.

Esta manera de legislar, por fast track, tiene como propósito anular la conciencia social y que no se conozca a plenitud el contenido nocivo de los proyectos que se están imponiendo. Hay quienes se conforman con cambios muy menores a las iniciativas y claudican de su función constitucional para hacer reverencias a cualquier proyecto que venga del Ejecutivo.

Ante un Ejecutivo impuesto, al que los miles de millones de pesos no le han dado legitimidad, se presentan estas reformas como transformaciones de gran calado, cuando no son sino una mala caricatura de las grandes soluciones que pide la ciudadanía. No se abren espacios de consulta ciudadana e iniciativas similares de reforma educativa no se acumularon para dictaminarse conjuntamente.

Es la autocracia parlamentaria y el regreso a los tiempos del presidencialismo más extremo; el sí, señor presidente, ¿qué horas son? Las que usted quiera, señor presidente; ¿qué iniciativas? Las que usted disponga, señor presidente.

En Movimiento Ciudadano tenemos muy claro nuestro compromiso con los 16 millones de ciudadanos que votaron por un cambio verdadero. No vamos a claudicar, no vamos a facilitar el camino para que se anule el Poder Legislativo, no vamos a sumarnos a la construcción de unanimidades ficticias que no responden al México real.

Rechazamos un pactismo claudicante, no caeremos en la ingenuidad ni en la complicidad de darle un cheque en blanco al gobierno impuesto, para que con fotos y propaganda limpie el antecedente de haber comprado la Presidencia.

No es el regateo o el intercambio de concesiones lo que defendemos, sino la posibilidad de construir una auténtica transformación del país.

Debemos construir las leyes que la sociedad demanda, pero desde el Congreso, en los ritmos y en los tiempos del Parlamento y no en la agenda simulada de los poderes fácticos, que por cierto por eso se ha estado retardando, porque han estado en el cabildeo con la dirigente del SNTE, a la que no le gusta esta reforma.

Concluyo, presidente. Todos los autócratas desprecian los Parlamentos, en ocasiones los queman; otras veces persiguen a los legisladores, llegando incluso al asesinato, como aconteció con Belisario Domínguez. Ahora simplemente anulan la capacidad de debatir y le imponen leyes; en una semana una reforma constitucional en un tema de gran trascendencia para millones de mexicanos.

Señoras y señores legisladores, del PRI y del PAN y sus aliados, rescatemos la dignidad del Congreso, hay tiempo para ello; que se regrese el dictamen a la Comisión, que se abran foros y que se construya una gran reforma. Creemos que es tiempo de que hagamos una verdadera reforma educativa y no esta caricatura.

Por lo anterior, pedimos que se someta a consideración esta moción suspensiva.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.—Cámara de Diputados.

Moción suspensiva respecto del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente moción suspensiva respecto del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, al tenor de la siguiente

Motivación y Justificación

La educación en la era de la modernidad o post modernidad, en el contexto de la dominancia del subsistema económico en un mundo globalizado, constituye sin duda el eje principal del progreso del país, el motor del desarrollo, el transistor de las energías y presiones sociales, el principal medio de ascenso social y de combate a la desigualdad.

Hoy en día, la educación en México está envuelta en múltiples problemáticas, que derivan entre otras cosas en niveles bajos de aprovechamiento escolar; altos índices de deserción escolar, sobre todo en los niveles básicos; desinterés de alumnos, padres y maestros por generar una dinámica educativa competitiva, integral y de calidad; profesores parásito que disfrutan de una serie de canonjías sin impartir clases siquiera ni sobresalir en la carrera magisterial; baja calidad en la enseñanza y por ende, bajos índices de aprovechamiento en el alumnado.

Tales problemas tan profundos y estructurales merecen ciertamente soluciones urgentísimas, rápidas, pero no autoritarias, excluyentes, y parciales. Menos aún, cuando en aras de privilegiar el impacto mediático, se atropellan las formas y la legalidad implícitas en todo proceso legislativo.

En la propia reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales, a propósito de la reforma educativa, quedó claro entre todos los integrantes, que el proceso legislativo estaba viciado de informalidad; incluso se llegó a mencionar que a esas instancias se habían presentado 7 irregularidades cuando menos.

Algunas de las irregularidades de forma que viene arrastrando el proceso legislativo en torno a la reforma educativa son.

- Violación a lo dispuesto en las fracciones II y VII del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Por cuanto la convocatoria para reunión extraordinaria de la Comisión no se hizo con cuando menos 24 horas de anticipación, y en razón de que la convocatoria se hizo llegar a los miembros vía electrónica y no en los términos que precisa el artículo 155 del Reglamento en cita.
- No obstante que se acordó turnar la iniciativa en comento a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente, también fue turnada para efectos de opinión a las Comisiones de Educación y Servicios Educativos y de Equidad y Género. Las cuales no obstante que contaban con un término máximo de 30 días para emitir la opinión, en términos del artículo 69 del Reglamento de esta Cámara, enviaron opiniones precipitadamente en sentido afirmativo, carentes de sustancia por la injustificada urgencia y celeridad.
- A pesar de que la fracción II del artículo 150 manifiesta que para convocar a reuniones extraordinarias debe de hacerse con 24 horas de anticipación, existe una excepción: cuando se determine que hay urgencia por parte de la mayoría de la Junta Directiva. En el caso concreto, nunca se argumentó cual era esa urgencia que justificaba la convocatoria a una reunión extraordinaria.
- Dadas las condiciones en que se desarrollaron los trabajos legislativos en la Comisión de Puntos Constitucionales, el dictamen no estuvo listo antes de que concluyera la sesión ordinaria del Pleno del jueves 13 de diciembre, no obstante, el Presidente de la Mesa Directiva hizo las veces de declaratoria de publicidad del dictamen en comento en la sesión misma. Cuando lo factible era esperar a publicarlo en la Gaceta, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 87 y 97 del Reglamento de la Cámara.

Las urgencias, la premura y la extrema celeridad con las que se presentó la iniciativa y con las que se le pretende dar cauce, no son precisamente para resolver los problemas de fondo que aquejan al sistema educativo nacional, sino para resolver los problemas de legitimidad que viene arrastrando quien ahora se encuentra en la silla presidencial.

Derivado de lo anterior, sometemos a la consideración de la Asamblea, la presente moción suspensiva, con el efecto de suspender inmediatamente la discusión en trámite de manera indefinida.

Atentamente

Diputados: Ricardo Mejía Berdeja, Zuleyma Huidobro González, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Martha Beatriz Córdova Bernal, Aída Fabiola Valencia Ramírez, José Soto Martínez, Juan Ignacio Samperio Montaña, Merilyn Gómez Pozos, José Francisco Coronato Rodríguez, Francisco Alfonso Durazo Montaña, José Antonio Hurtado Gallegos, José Luis Valle Magaña, Juan Luis Martínez Martínez (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Manuel Huerta Ladrón de Guevara tiene el uso de la voz.

Sí, diputado Rangel, ¿con qué objeto?

El diputado José Rangel Espinosa(desde la curul): Para que por favor le pregunte al orador Mejía, si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: No procede, señor, porque estamos en la presentación de una moción suspensiva, y usted mejor que yo sabe que no procede. Qué pena me da decírselo, pero así es. Don Manuel Huerta.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: En principio, se agradece a la Presidencia, en efecto, que nos deje plantear nuestra moción, aunque sí la metimos en tiempo y forma, y sobre todo, en forma y es lo que nos da derecho a plantearla. Hemos argumentado jurídicamente porqué no debe de proceder ahora esta discusión, y es a lo que me voy a concretar, en esta parte del debate que estaremos dando, seguramente infructuosamente, porque difícilmente alguno de los distinguidos diputados priistas se subirá a argumentar en tribuna, solamente traen la práctica del golpeteo de los porros que pululan por aquí.

Miren, el 10 de diciembre de 2012, el presidente de la República presenta ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

El 11 de diciembre el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turna —como ustedes saben— a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Educación Pública y de Equidad y Género.

El 13 de diciembre —como milagro guadalupano— se publica ya en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones, que estamos debatiendo el día de hoy.

Por lo tanto, ustedes están violentando el principio de legalidad o primacía de la ley, si no rectificamos esto. Este principio determina que todo ejercicio del poder público deberá estar sometido a la voluntad de la ley y de su jurisdicción, y no a la voluntad de las personas.

Compañeros diputados y diputadas, ustedes protestaron guardar y cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanan. El martes 11 de diciembre de este año —ya dijimos— se dio cuenta, por el presidente de la Mesa Directiva, a este pleno, de la presentación de la iniciativa de reforma en materia de educación, y ya dijimos adónde se remitió para opinión.

Después del trámite en turno, ya dijimos que el 13 se publica en la Gaceta Parlamentaria, así como en la opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, administrativo, político y social fue la opinión.

Bastaron solo dos días —escúchese bien— dos días para que la Comisión de Puntos Constitucionales aprobara e hiciera público el dictamen del proyecto de la reforma.

Esta celeridad legislativa impide obviamente una revisión objetiva de la propuesta del Poder Ejecutivo federal por encima de la legalidad con la que debe de actuar este Poder Legislativo. Más aún, cuando dicha propuesta afectará la relación laboral y condiciones de trabajo de maestros del sistema de educación básica, puesto que uno de los propósitos fundamentales de la reforma al artículo 3o., fracción III constitucional, es la de establecer nuevas bases para ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio educativo. Esto es, se cambiarán las condiciones de trabajo de los trabajadores de la educación.

En el dictamen que se presenta se propone la reforma al artículo 3o., fracción III, por lo cual se determina que el ingreso al servicio docente y a la promoción a cargos con funciones de dirección o supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado, se realice mediante concurso de oposición que garantice idónea idea de los conocimientos y capacidades que correspondan.

Que la ley reglamentaria fijará los criterios de evaluación y los términos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio, bajo los principios de igualdad y transparencia.

Lo anterior, significa establecer requisitos y condiciones en las que se desarrolla la relación laboral de los trabajadores de la educación con el Ejecutivo federal y los gobiernos de los estados, siendo que el artículo 123 constitucional, en su apartado B, se establecen las bases que regulan las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores. Base que se reglamenta en la Ley Federal de los Trabajadores, así como los contratos de trabajo correspondientes, situación jurídica que no se explica en la iniciativa ni en el dictamen que se presenta.

También han violentado el artículo 72 constitucional, que determina que todo proyecto o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, y todo lo que reglamenta el 85, el 155, el 162, el 166, 177, 178 y 179.

Además, de acuerdo al artículo 18, párrafo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determina —culmino— que el Ejecutivo federal realizará una evaluación del impacto presupuestario.

Sobre el particular, junto con la iniciativa mandan dos pequeños oficios para cubrir las formas, pero en ninguna manera esa justificación da la información básica para determinar el costo real de la propuesta de reforma.

Por último, por otra parte, en el artículo 85 de esta Cámara se dispone que el dictamen deberá contener —entre otros— valoración del impacto presupuestal regulatorio u otro, valoración que se omite y que es necesaria, si se atiende al objeto de la reforma, al pretender un sistema de ingreso, promoción, reconocimiento al servicio educativo.

Por tanto, la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la creación del Sistema de Información y Gestión Educativa y el consecuente censo de escuelas, maestros y alumnos, derivan de las disposiciones transitorias del decreto.

Por eso estamos pidiendo que se suspenda la discusión en lo general del dictamen, con el objeto de regularizar el procedimiento de dictamen y fundar y motivar adecuadamente el mismo.

Esperaríamos que ocurriera un milagro navideño y que repusiéramos este procedimiento, pero tenemos severas dudas, porque de los 2 días a la fecha, 8 días después, no han querido debatir, como no lo van a querer debatir, porque ya viene la consigna, viene la línea de lo que quieren aprobar y seguramente imponerle, pues no le podríamos hablar a esto ni de una reforma, sino de una composición a la ley constitucional, que seguramente no obedece a los anhelos del pueblo de tener una gestión integral de una reforma educativa y no lo que ustedes aquí, tramposamente, propagandísticamente van a querer realizar. Muchas gracias.

«Moción suspensiva.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, diputado en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó moción suspensiva de la discusión en Pleno del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos y razones de derecho que a continuación se presenta:

Considerando

1. EL 10 de diciembre de 2012, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación.
2. El 11 de diciembre de 2012, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Equidad y Género.
3. El 13 de diciembre de 2012, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Se violenta el principio de legalidad o primacía de la ley. Este principio determina que todo ejercicio del poder público deberá estar sometido a la voluntad de la ley y de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Señoras y señores diputados: ustedes protestaron guardar y cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanan. El martes 11 de diciembre de este año, el Presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados dio cuenta a este pleno de la presentación de la iniciativa de reforma en materia de educación, remitida por el Presidente Enrique Peña Nieto, misma que se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para opinión. Después del trámite de turno, el jueves trece de diciembre se publicó en la Gaceta Parlamentaria (Gaceta Parlamentaria, 13 de diciembre de 2012, número 3666-VIII, Cámara de Diputados) de esta Cámara de Diputados el dictamen correspondiente, así como la opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, administrativo, político y social. Bastaron ¡¡solo dos días!! Para que la Comisión de Puntos Constitucionales aprobara e hiciera público el dictamen del proyecto de reforma. Esta celeridad legislativa impide una revisión objetiva de la propuesta del Poder Ejecutivo Federal, por encima de la legalidad con la que debe actuar este poder legislativo. Más aún cuando dicha propuesta afectará la relación laboral y condiciones de trabajo de maestros del sistema de educación básica, puesto que uno de los propósitos fundamentales de la reforma al artículo 3º, fracción III, Constitucional es la de establecer nuevas bases para ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio educativo. Esto es, se cambiarán las condiciones de trabajo de trabajadores de la educación.

En el dictamen que se presenta se propone la reforma del artículo 3 fracción III, por la cual se determina que el ingreso al servicio docente y a la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado se realice mediante concurso de oposición que garantice la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan; que la ley reglamentaria fijará los criterios de evaluación y los términos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio, bajo los principios de igualdad y transparencia. Lo anterior significa establecer requisitos y condiciones en las que se desarrolla la relación laboral de los trabajadores de la educación con el Ejecutivo federal y los Gobiernos de los Estados. Siendo que el artículo 123 Constitucional, en su apartado B, se establecen las bases que regulan las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, bases que se reglamentan en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional, así como los contratos de trabajo correspondientes. Situación jurídica que no se explica en la iniciativa ni en el dictamen que hoy se presenta.

5. El artículo 72 constitucional, determina que todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos sobre la forma intervalos modo de proceder en las discusiones votaciones. Siendo el caso que el procedimiento con el que se dictamina la iniciativa presentada por el Presidente de la República, violenta los artículos 85, 89, fracciones VI, VII, VIII, y IX, 155, 156 fracción III, 162, 176 al 179 del Reglamento de esta Cámara de Diputados por carecer de la debida motivación que explique la necesidad de dicha reforma, carece de datos mínimos que soporten la propuesta y de la opinión de especialistas en la materia, así como la consulta de los trabajadores a los que se dirige la reforma.

Artículo 85.

1. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:

I. a VI.

VI. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema;

VII. Proceso de análisis, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar;

VIII. En su caso, valoración de impacto presupuestal, regulatorio u otro;

IX. Análisis y valoración de los argumentos del autor que sustentan el asunto o asuntos;

X. ...

Artículo 155.

1. La convocatoria a Reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta, con al menos, cuarenta y ocho horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, salvo en caso de Reunión extraordinaria.

Artículo 162.

1. La resolución de los asuntos que le sean turnados por el Pleno a las comisiones, se sujetará a los procedimientos establecidos en este ordenamiento.

Artículo 176.

1. En el proceso de dictamen la comisión:

I. Deberá definir el método de dictamen,

II. Podrá contar con un reporte de investigación que incluya los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia y, en su caso, el derecho comparado del asunto en estudio, y

III. Podrá obtener reportes en materia regulatoria, social y de opinión pública, en aquellos asuntos que impliquen un impacto presupuestal, deberá solicitarlos.

2. Para efectos de lo anterior, la Junta Directiva podrá solicitar el apoyo de los servicios de investigación de los centros de estudio y demás servicios con que cuenta la Cámara.

Artículo 177.

1. En el proceso legislativo de dictamen, la comisión deberá convocar al diputado o diputada federal iniciante, a efecto de ampliar la información acerca de su propuesta. Si éste no asistiere continuará el proceso de dictamen.

2. La comisión por mayoría absoluta podrá acordar la realización de audiencias públicas o reuniones, en las que consulte:

I. La opinión de los especialistas en la materia;

II. A los grupos interesados, si los .hubiere;

III.

IV. A las cámaras, consejos y organizaciones sociales concedoras del tema que se discuta, y

V. Las opiniones de los ciudadanos.

3. El Presidente de la Junta Directiva deberá circular la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la Reunión en que se discuta y se vote.

4. Cuando la mayoría simple de la comisión acuerde que un proyecto es urgente, podrá constituirse en Reunión permanente, en los términos de este ordenamiento; para lo cual, se harán constar en el acta correspondiente los motivos y razonamientos, así como el programa específico para discutir y votar el dictamen.

Artículo 178.

1. Para la realización de las audiencias públicas las comisiones acordarán por mayoría absoluta el programa y las fechas en las que se podrá participar en el proceso de opinión ante ellas, que se divulgarán a través de los medios de información de la Cámara.

Artículo 179.

1. Las audiencias por reala general serán públicas, siempre que las condiciones físicas, técnicas y de seguridad así lo permitan; quienes concurren a ellas deberán guardar la consideración y respeto hacia los demás, bajo el aviso de que el incumplimiento de lo anterior dará lugar a su exclusión en este proceso por parte de quien presida la Reunión.

6. El artículo 18, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria determina por su parte, que el Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión. Sobre el particular, junto a la iniciativa que se comenta, el día once de diciembre del año en curso, se publico en la Gaceta de Parlamentaria de esta Cámara de Diputados, los oficios números 353.A.-1259 y 312.A.-004996 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los cuales se determina en unas cuantas líneas la justificación del impacto presupuestal de la iniciativa, justificación carente de información básica para determinar el costo real de la propuesta de reforma.

7. Por otra parte el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados dispone que el Dictamen deberá contener, entre otros: *(VIII) En su caso, valoración del impacto presupuestal, regulatorio u otro...*

Valoración que se omite y que es necesaria si se atiende al objeto de la reforma al pretender establecer un sistema de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio educativo; la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa; la creación del Sistema de Información y Gestión Educativa y el consecuente censo de escuelas, maestros y alumnos, éstos últimos derivan de los disposiciones transitorias del decreto.

Por lo expuesto, solicito a esta H. Mesa Directiva de la Cámara de Diputados lo siguiente:

Único. Se suspenda la discusión en lo general del Dictamen que presenta la Comisiones de Puntos Constitucionales, con el objeto de regularizar el procedimiento de dictamen y fundar y motivar adecuadamente al mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de diciembre de 2012.— Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las dos mociones suspensivas.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta si se toman en consideración inmediatamente para su discusión, las dos mociones suspensivas. Las diputadas y los

diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz doña Dora María Guadalupe Talamante Lemas, para fijar posición.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, las reformas deben construirse para actualizar las normas, a fin de atender las necesidades reales del país, adicionalmente deben contribuir a consolidar los regímenes democráticos, siempre y cuando en su proceso se generen dinámicas de cooperación y colaboración en un marco de pluralidad y libertad.

La participación responsable de los actores involucrados en dicho proceso contribuye a la construcción de acuerdos políticos que permiten atender los asuntos fundamentales de la agenda política nacional. La reforma toma mayor relevancia cuando se trata de un tema primordial para el desarrollo del país, como es la educativa.

Señoras legisladoras y señores legisladores, hoy es un día crucial para la nación, porque de la decisión que se tome en esta soberanía dependerá el futuro de la educación de nuestro país; hoy definiremos la dirección de nuestro sistema educativo nacional y, sobre todo, el compromiso que asumimos con la educación pública.

El México del mañana deberá ser fundamentalmente diferente del que conocemos en la actualidad, por eso debemos trabajar juntos para construirlo. En esta evolución transformadora la educación es la fuerza del futuro, ya que constituye uno de los instrumentos más poderosos para realizar un cambio que anhelamos.

Para Nueva Alianza esta reforma educativa debe garantizar lo establecido en el 3o. constitucional, así como también debe impulsar una política de estado para que las mexicanas y los mexicanos accedan a una educación de calidad, con equidad y pertinencia, como condiciones imprescindibles para atestiguar el auténtico crecimiento de nuestra nación.

Partidos políticos, actores sociales, medios de comunicación y la ciudadanía, en general, debemos darle la importancia que implica tener una política educativa que les dé a nuestros hijos los elementos fundamentales para su desarrollo integral, con miras a formarlos como ciudadanos y como seres humanos dignos y responsables de su entorno y con el país.

Es por ello que todas las reformas en este rubro deben hacerse pensando en los principales actores que le dan su razón de ser, nuestras niñas, niños y jóvenes, porque es un derecho humano reconocido y es nuestra responsabilidad garantizar su aplicación.

No podemos soslayar la importancia que tiene el Magisterio en la formación de la niñez mexicana; por ello debemos diseñar mejores estrategias para su formación, actualización y profesionalización docente e innovar los procesos de enseñanza-aprendizaje, utilizando las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

Por esta razón, nadie en su sano juicio debe estar en contra de transformar, modernizar y desde luego, beneficiar el sistema educativo nacional; por el contrario, es una gran oportunidad de voltear a ver las múltiples carencias que existen. Solo una visión parcial y con prejuicios podría considerar únicamente una parte del sistema y no el todo de sus componentes.

La propuesta de reforma que se envía a esta Cámara surge en un concepto esencial, que sin duda Nueva Alianza comparte: la calidad de la educación, y como lo apunta la reforma en su exposición de motivos, la calidad de los procesos educativos requiere de los esfuerzos a los que están obligados sus actores.

En este sentido, vemos con beneplácito la iniciativa del Ejecutivo federal de brindar una educación de calidad a partir de la profesionalización docente, la participación social y de establecer esquemas en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El dictamen aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales contiene aspectos positivos que conllevan a una transformación del sistema educativo, una transformación en donde se articulan las bases de un servicio profesional de carrera docente. No hace falta la verdad al señalar que ésta ha sido una demanda que las maestras y los maestros han planteado desde hace muchos años.

Como ha quedado de manifiesto, nuestro compromiso es con México; nuestro compromiso irrestricto es con la calidad educativa, con el mejoramiento del sistema educativo nacional en todos sus componentes, en la educación básica, en la educación media y en la superior.

En Nueva Alianza compartimos el espíritu que impulsa a la reforma, el de elevar la calidad de la educación, el de mejorar la profesionalización docente, el de ser transparentes y rendir cuentas. Para nosotros la educación pública está más allá de disputas mezquinas y revanchismos políticos. El verdadero significado de esta reforma debe ser el fortalecimiento de la escuela pública, porque solo de esa forma estaremos en el sendero de la justicia del siglo XXI.

Con esta reforma, la educación en México puede estar en una nueva etapa de modernización, aun en aspectos inherentes a la calidad; más aún cuando estos se incorporan al texto constitucional, lo que permitirá avanzar en la construcción de una verdadera política de estado y no por ocurrencias sexenales.

Hoy es un momento de sumar voluntades, de mirar más allá de nuestros posicionamientos políticos e ideológicos. La educación es un bien público que requiere la decisión con visión de largo plazo.

Señoras y señores legisladores, seamos claros, necesitamos de convicción política para votar a favor de la educación, en un servicio profesional docente para que sean los mejores los que ingresen al sistema educativo nacional.

Para nosotros no hay duda, apoyaremos la evaluación, porque de sus resultados podrán diseñarse programas para fortalecer el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional del Magisterio.

Mejorar la práctica docente debe ser el propósito fundamental del sistema de evaluación; la evaluación educativa es la piedra angular de la reforma de tercera generación en la materia; es un factor que contribuye a mejorar la calidad de la educación, pero digámoslo claramente: la evaluación en sí misma no es el fin.

También respaldamos las escuelas de tiempo completo, porque son la opción de ampliar las oportunidades de aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos. No pueden ser consideradas como una simple guardería que nos ayude a cuidar de ellos mientras trabajamos.

Fortalecer la escuela de tiempo completo permitirá que nuestras niñas y niños reciban una formación integral, al mismo tiempo pueden alimentarse de manera nutritiva, cuidando que su dieta sea acorde a los valores nutricionales necesarios.

Estamos a favor que el Inegi recabe información censal sobre las escuelas, alumnos y profesores, pero también debe detectar problemáticas hasta hoy supuestas. En ese sentido, requerimos ampliar el propósito censal para conocer información acerca de los centros educativos, infraestructura, estructura operativa, técnica pedagógica administrativa formal e informal, equipamiento, materiales educativos, costos de operación y plantilla no docente.

No podemos aspirar a una verdadera reforma educativa, si miles de niños y niñas asisten a la escuela sin agua, luz o drenaje, o si les negamos el derecho a la alimentación, como lo establece el artículo 4o. de nuestra Carta Magna.

Consideramos positivo que se establezca la obligación de realizar las adecuaciones jurídicas para fortalecer la autonomía de las escuelas para mejorar su infraestructura, hacer más eficiente la operación y abrir los espacios de participación a la comunidad escolar, incluyendo a los alumnos, maestros y padres de familia.

¿Quién puede estar en contra de que las escuelas se conviertan en el centro del sistema educativo?

Compañeras y compañeros diputados, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos convencidos de que existe un bien mayor, que es la educación, una causa que está por encima de consideraciones particulares o políticas; por esta razón, las diputadas y los diputados de Nueva Alianza votaremos el presente dictamen a favor en lo general de la iniciativa de la reforma educativa.

Para Nueva Alianza la defensa de la educación, la defensa del Magisterio y la defensa de la niñez mexicana serán causa, bandera, motivo de lucha, porque no podemos poner en juego el futuro de México. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

Presidencia de la diputada Patricia Elena Retamoza Vega

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Por el Partido del Trabajo, en el uso de la voz el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, hasta por 10 minutos.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene un particular interés en el fortalecimiento del sistema educativo nacional en todos los niveles.

En nuestra opinión, la mejor inversión pública que se puede hacer con los recursos del erario es en la educación, puesto que eso nos permitirá contar con los humanistas, profesionistas en diversas disciplinas del conocimiento y técnicos, que permitan consolidar el desarrollo nacional y atemperar las graves desigualdades que vive el país; por ello, vemos con beneplácito la reforma que al artículo 3o. constitucional se plantea en el presente dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales.

No soslayamos que en el proceso de consolidación de nuestro sistema educativo se cruzan y entrecruzan múltiples intereses, muchos de ellos legítimos, como los de los compañeros maestros que aspiran a un mejor salario por el desempeño que frente a sus alumnos tienen, aun con las graves insuficiencias que en infinidad de escuelas se padecen; el legítimo interés de los padres de familia porque sus hijos accedan a una educación pública de calidad, que les permita la adquisición de conocimientos para transformar su realidad y el entorno social en que viven; el interés de jóvenes estudiantes por formarse adecuadamente y que esto les permita acceder a mejores y remunerados empleos.

Intereses negativos, como la venta de plazas y la infinidad de licencias sindicales para fines político partidistas, que no tienen sustento ético alguno. Por eso esta reforma es importante.

Pero quiero dejar bien asentado que no debe responder a los intereses de los poderes fácticos, sino a los intereses de la sociedad mexicana, de los verdaderos agentes educativos, que son los maestros, a los que no permitimos que se les denueste, como lo hacen los poderes fácticos y principalmente Televisa. La reforma a la fracción III del artículo 3o. es vital, en tanto que establece la obligatoriedad de los concursos de oposición para ingresar al servicio docente, así como para las promociones correspondientes.

Es necesario superar la etapa en la que el ingreso y la promoción de los docentes se dan por favoritismo y apoyo político y no en reconocimiento a la capacidad que los maestros acrediten en el servicio.

Tenemos que ser vigilantes de que en los exámenes que se practiquen no haya favoritismos políticos, no pagos de favores y si así fuera, entonces el remedio que pretendemos aprobar hoy saldrá peor que la enfermedad.

Sobre este particular, nuestro Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera que también la educación inicial tiene que ser materia de evaluación permanente y sistemática, porque la educación inicial es muy importante.

¿Por qué el desarrollo de los países nórdicos? ¿Por qué Finlandia es primer lugar en educación? Porque le apuesta más a la educación inicial y eso lo debemos hacer en México.

Estamos a favor del contenido de la fracción IX, en donde una de las políticas públicas más importantes del gobierno, como lo es la evaluación del sistema educativo, sea realizada por un órgano constitucional autónomo, que será el Instituto Nacional de la Evaluación Educativa.

La creación de este instituto constituye un avance respecto a lo que actualmente se tiene en la evaluación y que se contiene en el decreto del Ejecutivo federal que creó el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa del 16 de mayo del 2012, en donde se establecen amplísimas facultades a favor del Ejecutivo federal.

Con esta reforma y con las que en su oportunidad se hagan a la ley correspondiente, la actuación del órgano constitucional autónomo deberá ser más transparente y sus resultados evaluados de manera continua por la sociedad.

La sociedad en su conjunto tendrá que ser cuidadosa de que las personas que sean designadas por el Senado de la República para integrar este órgano sean especialistas en materia educativa y no amigos y menos comparsas de quienes ocupan el gobierno actual.

En esta reforma se plantea una modificación al artículo 3o. en su fracción XXV, para establecer como facultad del Congreso de la Unión legislar para asegurar el comportamiento de los fines de la educación y su mejora continua.

Coincidimos en el contenido del quinto transitorio, para que el Inegi realice durante 2013 un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita el diagnóstico real cuantitativo del sistema educativo nacional. Pero a esto hay que agregar un diagnóstico preciso de cómo se encuentra la infraestructura y el equipamiento correspondiente.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se pronuncia a favor del fortalecimiento de la educación básica, media superior y superior, con los imprescindibles apoyos presupuestales que se requieran. Pero no podemos pasar por alto que el sistema educativo nacional debe ser fortalecido desde su célula constitutiva y esto es la educación inicial consistente en el fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil.

Apoyamos también el contenido del transitorio quinto, fracción III, inciso c), en donde se establece la facultad del Congreso de la Unión para prohibir los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Los estudiantes —hasta donde esto sea posible— deben tener una alimentación rica en nutrientes que les permitan fortalecer su capacidad de aprendizaje. El consumo de alimentos con alto contenido calórico —medicamente se ha acreditado— inciden en múltiples enfermedades que impiden un adecuado desarrollo de nuestros estudiantes.

Compañeras y compañeros legisladores, por estas consideraciones nuestro grupo parlamentario votará en lo general a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputada presidenta. Gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Muchas gracias, diputado. Por el Partido de Movimiento Ciudadano, en el uso de la voz, el diputado Ricardo Monreal Ávila, hasta por 10 minutos.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadana presidenta, ciudadanos legisladores, legisladoras, he sostenido que la mayoría de las reformas propuestas son acompañadas por un carácter efectista, engañoso, y esta propuesta que estamos discutiendo tiene características que se asemejan a esta descripción.

La ausencia de los actores más importantes en esta discusión, los maestros, me refiero a los maestros que están frente al aula, todos ellos están ausentes, y en efecto, he estimado y considero que es tan indispensable como inaplazable e indiscutible una reforma educativa integral en nuestro país. Pero también considero indispensable e ineludible que tenga que consultarse a los maestros, a las maestras del país, que ahora están ausentes y que no hemos escuchado su opinión.

Por eso consideramos que se trata de una reforma excluyente, porque no están ellos presentes. Pero también consideramos que se trata de una propuesta insuficiente, porque no es una reforma de hondo calado, y también sostenemos que es una propuesta incompleta, porque a nosotros nos hubiera gustado contuviera elementos mayores para poderle dar certeza al país, en el rumbo de la educación en México.

Recuerdo hace unas dos décadas —me quedó muy grabado— en un debate en Inglaterra, de los candidatos a primer ministro, por el Partido Laborista Socialdemócrata, Tony Blair; en el debate le preguntaron —un

debate muy intenso, extraordinario— cuáles eran sus tres prioridades —le preguntaron a Blair— si el pueblo lo elegía. Blair dijo: educación, educación, educación. Hace 20 años.

Nuestro país en el discurso ha dicho que es una prioridad, pero en los hechos no es una prioridad, no ha sido una prioridad y lo que hemos hecho con las prácticas políticas, se construyó un imperio de intereses ajenos a la educación, pero que manejan la educación.

En ninguna parte del mundo un sindicato maneja obras; en ninguna parte del mundo un sindicato es quien pone a los directores y a los secretarios de educación; en ninguna parte del mundo tiene negocios; en ninguna parte del mundo tiene y pone secretarios, directores y parte de la administración pública; en ninguna parte del mundo tienen los millones que tienen estos imperios sindicales, y eso no se toca.

Por eso nosotros sostenemos que es un acuerdo, es un acuerdo que intenta darle un coscorrón a la cúpula sindical, pero que le dice: te voy a dejar transitar, te dejo con vida. Porque ésas son las viejas consignas del viejo sistema, el sistema más arcaico que ahora estamos viendo restaurar. Nosotros sí consideramos, en Movimiento Ciudadano, que es necesario cambiar de fondo la dinámica que sigue el sistema educativo mexicano, más aún si tomamos en cuenta que existe un consenso generalizado tácito, entre todos los sectores sociales, que reconoce plenamente que el tema educativo tiene el carácter de prioritario.

La educación en esta era, que muchos le llaman la modernidad y postmodernidad, en el contexto de esta dominancia del subsistema económico, en un mundo sin duda globalizado, constituye el eje principal del progreso del país; la educación constituye el motor del desarrollo, el transitor de las energías y presiones sociales, y el principal medio de ascenso social, el de la movilidad en la sociedad.

Hoy en día nadie puede negar que la educación en México está envuelta en múltiples problemas, que derivan —entre otras cosas— en los niveles bajos de aprovechamiento escolar; altos índices de deserción escolar, sobre todo, en niveles básicos; desinterés de alumnos, padres y maestros, por generar una dinámica educativa competitiva, integral y de calidad, rodeado de pésimos antecedentes, rodeado de pésima alimentación chatarra, que no logramos eliminar, solo prohibir, que ya está prohibido al interior del plantel, pero en el perímetro no logramos prohibir la comida chatarra, que está generando estragos en la salud pública del país, porque son grandes los intereses, millonarios los intereses que prohíben y no permiten avanzar en esta materia.

Para darnos una imagen, que estoy seguro que muchos de ustedes, maestros, académicos o estudiosos de la materia lo saben, estamos enfrentando un grave problema. Los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, en el informe del 2012, hace unos días, de los 34 países y de la Unión Europea que la integran, México ocupa, señores diputados, el último lugar en la expectativa de graduación de bachillerato; es una vergüenza. Pero además, 47 de cada 100 alumnos que ingresan no logran terminar sus estudios en este nivel

Ocupamos el último lugar de gasto por alumno; el penúltimo lugar en la tasa de graduación a nivel superior, donde dos de cada 10 personas inician sus estudios —dos— y solo concluyen dos de 10; es decir, 8 frustran sus estudios universitarios y nos situamos en el décimo lugar, en cuanto a tasas de desempleados con educación universitaria.

Por si no fuera poco, tenemos que lidiar con una cúpula sindical, no hablo de los maestros que están frente a grupo, que absorbe una enorme cantidad de recursos del erario sin mostrar actitudes de transparencia, democracia ni mucho menos compromiso con la educación.

Por eso, nosotros consideramos que las reformas presentadas en estos dos artículos de la Constitución son insuficientes, insistimos en que son incompletas y de que se trata de un intento tenue, tomando en consideración la magnitud de los daños causados a nuestra generación, pero sobre todo al país y al futuro del país.

Sostenemos —es insuficiente siempre el tiempo, voy a tratar de ajustarme al tiempo— que en el artículo 3o. constitucional, el contenido de las reformas propuestas a este artículo contienen sesgos importantes. Si bien se pretende establecer un sistema de evaluación al personal docente para depurar al Magisterio, se deja de lado el rubro de la permanencia.

Este es un tema que se ha discutido al interior de las bancadas, pero no todos los diputados estamos metidos en el significado y la connotación del término permanencia.

Se acote a objeto del instituto únicamente a la evaluación preescolar, primaria, secundaria y media superior, dejando de lado la evaluación a instituciones de educación superior y sobre todo, educación superior privada de escuelas, que les denominamos o les denominan la sociedad, patito.

El diseño orgánico del instituto propuesto contraría la doctrina jurídica constitucional, puesto que el proceso de selección y la designación de sus miembros no garantiza la plena autonomía. Excluye la visión de respeto a los derechos humanos.

El artículo 73 constitucional. En el dictamen se propone otorgar mayores facultades al Congreso en materia educativa; sin embargo, se desaprovecha la oportunidad para considerar dentro de los fines de la educación el reconocimiento de carácter multiétnico y pluricultural de la nación. Asimismo se deja de lado la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas.

El segundo transitorio también establece algunas precisiones que vamos a discutir en lo particular. Pero, ¿saben? Un problema que me preocupa en el fondo —y que sé que hay diputados que son federalistas— es que se atenta contra el federalismo; con esta reforma le vas a quitar a los estados facultades que ya le habías otorgado, con aquellos tímidos convenios de descentralización educativa, y que ahora los gobernadores dicen: te la regreso. Pero no por los propósitos federalistas, sino porque se gastan la lana o el dinero y no les alcanza a pagar a los maestros, y quieren soltar la papa caliente, pero es un problema no de recursos, sino de visión de país.

Federalismo. Le restas facultades al Congreso y le otorgas facultades al centro, a la federación; le restas facultades a los estados y los gobernadores, con tal de sacudirse los problemas económicos de la educación dicen sí, quédate con ello, haz todo lo que quieras y por unanimidad votan lo que ellos no deben votar, porque depende de este Congreso, depende de nosotros. Por esa razón les pido reflexionen.

Hay temas importantes también dentro de la reforma, no lo niego, incluso, podría decirles que es un esfuerzo de los últimos años que intenta poner orden, pero para mí insuficiente, incompleto y tímido. Eso es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por el Partido Verde Ecologista de México, en el uso de la voz la diputada Ruth Zavaleta Salgado.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado: Con su venia, señora presidenta, con su permiso, honorable asamblea. Se equivocaron, se equivocaron aquellos que predijeron que este nuevo gobierno iba a fracasar desde el principio; se equivocaron y se van a seguir equivocando, aun con sus discursos radicales aquí se van a seguir equivocando, porque con esta reforma este Congreso de la Unión está haciendo un pacto de trabajo con el gobierno federal para trabajar en conjunto y para comenzar con esa política pública de estado que los mexicanos desean que se haga realidad en cada uno de los temas que este Poder Legislativo tiene que aprobar.

Esta reforma es revolucionaria, porque no hay nada más transformador que mejorar la cuestión educativa. Cuando nos preguntaron, a la entrada de este recinto el primer día de la diputación, ¿cuál sería la única reforma que votaríamos como diputados, si solamente tuviéramos oportunidad de votar una reforma? La respuesta de la mayoría de nosotros fue la educativa, porque solamente la reforma educativa nos permite tener ciudadanos libres, que no se dejen llevar por discursos manipuladores en esta tribuna; solamente una educación de calidad nos va a permitir ser libres de pensamiento y ejercer nuestros derechos plenos como ciudadanos.

Por eso no hay nada más radical y revolucionario que lo que estamos haciendo el día de hoy los legisladores, y no es una bandera solamente de la izquierda, es una bandera de todo este Congreso de la Unión.

Compañeras y compañeros, tampoco es una reforma impuesta, es una farsa quien diga que es una reforma impuesta, porque es una reforma que surge de un pacto, Pacto por México, que firmaron todos los partidos políticos, que firmó también el PRD, que firmó también el PRI, el PAN, y que no lo firmaron algunos porque no

fueron invitados. Pero realmente esta reforma se presenta como producto de ese pacto, Pacto por México, que estaban esperando los ciudadanos de este país.

Por eso, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, también tenemos que reconocer que la Comisión de Puntos Constitucionales —y al frente su presidente de la comisión, del PRD por cierto— hizo un buen trabajo, y queremos felicitarle desde aquí, compañero presidente, compañeros integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Pero también quiero hacer un reconocimiento a aquellos compañeros —que se ríen de que es compañero del equipo, pues por supuesto que por eso que también lo felicito, porque nos educamos bien en ese equipo— que aún sin ser parte de la Comisión de Puntos Constitucionales cumplen una función fundamental en este Congreso de la Unión y es la función de construir los acuerdos para que salgan los dictámenes, para que nosotros podamos votar prácticamente en consenso este tipo de reformas, me refiero en especial a los líderes parlamentarios, por supuesto.

Pero a otros compañeros, que también por respeto a todos los que han participado en estos acuerdos no los voy a mencionar, porque no podría mencionar a todos los que han estado en las mesas, pero que han hecho posible que estemos hoy en esta tarde festejando este gran día para México y para los mexicanos. No solamente para el Congreso de la Unión, para todos los mexicanos de nuestro país.

Este es un gran día, el día en que comenzamos a aplicar políticas públicas para transformar este país y para verdaderamente combatir la desigualdad social y la pobreza, porque eso es lo que están esperando los ciudadanos, eso es lo que queríamos construir con la alternativa, eso queríamos construir con programas que pudieran tener la mayoría y los consensos de un Congreso plural, que para ello pensábamos hubiera construido más democracia, precisamente porque aquí confluyeran todos los acuerdos de los diferentes puntos de vista de los diputados y diputadas que aquí discutimos para construir las leyes.

Pero queremos aclarar las cosas. No basta cambiar las leyes; por eso en las próximas horas también les vamos a demostrar que somos federalistas, que vamos a votar por un Presupuesto para que los estados de la República verdaderamente se integren a este acuerdo federal.

Por supuesto que no nos olvidamos y no nos confundimos, somos federalistas y vamos a luchar para que el Presupuesto de cada estado de la República sea justo para combatir verdaderamente la desigualdad social, a partir de implementar todo lo que sea necesario para que las escuelas de nuestro país tengan la infraestructura y para que toda la política pública de educación sea eso, una política de Estado y que nos sintamos orgullosos los legisladores de haberla votado aquí y además de haberla apoyado con los recursos que requiere. Eso vamos a hacer también en las próximas horas. No se nos va a olvidar.

Compañeras y compañeros, quiero decirles que esta reforma es una reforma que para mí es la reforma de la reconciliación, porque es la reforma que nos exige también que volvamos a dignificar el papel de aquellos que educan a nuestros hijos.

Basta de buscar culpables en los maestros, somos responsables todos; somos responsables los gobiernos, somos responsables los ciudadanos, pero sobre todo somos responsables los legisladores de darles las herramientas y los instrumentos a los maestros para volver a dignificar su trabajo.

No es justo estar ninguneándolos, cuando ellos son los que educan a nuestros hijos; nuestros hijos merecen tener respeto, y el respeto se lo estamos brindando el día de hoy, no solamente a los hijos de los legisladores, sino de todo el pueblo mexicano; brindando la oportunidad de tener herramientas que dignifiquen el trabajo de los maestros y que podamos nosotros decir que vamos construyendo el camino para que estos hijos, estos jóvenes, que van a ser el futuro de México, vuelvan a tener el liderazgo de nuestro país, no solamente en la región.

¿Por qué no aspirar que nuestros hijos, con esta educación de calidad, tengan la posibilidad de liderazgo universal? Estamos en un mundo globalizado, en donde aspiramos que nuestros hijos, que nuestros ciudadanos sean los líderes del mundo, ¿por qué no aspirarlo? Se vale soñar, se vale construir, y este Congreso de la Unión, el día de hoy está construyendo eso, que no solamente aspiramos nosotros; eso que aspiran todos los ciudadanos.

La educación es la única herramienta que va a combatir la violencia, que va a combatir la inseguridad. Pero también la educación es la única herramienta que nos permite ser libres de pensamientos; que nos permite venir aquí a este Congreso de la Unión a dar un debate y una discusión de altura.

Pongámonos la camiseta de diputados mexicanos, que nos sintamos orgullosos de venirnos a sentar aquí y votar y hacer lo que nos corresponde hacer: un trabajo digno para todos los mexicanos y mexicanas de este país.

Es cuanto, presidenta. La fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista va a votar a favor de esta propuesta por todo esto que he mencionado aquí y por muchas cosas que me faltaron decir. Muchas gracias, compañeros.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, a usted, diputada. Por el Partido de la Revolución Democrática, en el uso de la voz el diputado Jorge Federico de la Vega Membrillo, hasta por 10 minutos.

El diputado Jorge Federico de la Vega Membrillo: Gracias, señora presidenta. Compañeras diputadas, compañeros diputados, la reforma constitucional en materia de educación que hoy nos tiene llamando nuestra atención no es una reforma nada menor, es una reforma de fondo; es una reforma que va encaminada no solo a mejorar la calidad de nuestra educación, sino que es un paso certero para que el Estado retome la rectoría en esta materia.

Invitamos, convocamos a cada una y cada uno de ustedes a una reflexión, a que miremos que lo que hoy se está planteando en este salón de sesiones debe ponderarse con la consideración histórica a la que obedece.

Decíamos hace un momento, no es nada menor elevar a principio constitucional el concurso de oposición para la promoción, la permanencia y desde luego, el ingreso de los docentes al servicio en nuestro sistema educativo; no es nada menor el elevar a principio constitucional la autonomía al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Pública, y algo muy importante, que quienes van a integrar la junta de gobierno han de tomar la decisión de quién los va a presidir. Eso es fundamental y es un elemento que nos muestra que la iniciativa original ha sido susceptible de modificaciones, porque se planteaba que era el Ejecutivo federal quien iba a realizar este nombramiento.

Adicionalmente, es importante el que en este decreto se prevé la creación de un sistema de información y gestión educativa, que incluye un centro de escuelas, maestros y alumnos, necesario, importante; es una exigencia para que podamos plantear y dirigir una estrategia de evaluación y de esa manera garantizar la calidad de la educación.

Establecer la gestión de las escuelas, así como que también se instale a la escuela de tiempo completo con suministros nutritivos, al igual que lo anterior tiene esto un gran significado. Pero también es fundamental —y eso debemos tenerlo presente— que a ello se suma la garantía del respeto a los derechos laborales de los docentes hoy en servicio.

Compañeras, compañeros diputados, nuestro llamado es para que nosotros consideremos, para que demos —como lo va a hacer la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática— un voto a favor. Con esta reforma se está alcanzando una vieja aspiración de mexicanas y mexicanos que han luchado por la democracia, que han impulsado programas y proyectos educativos encaminados a transformar nuestra realidad.

Este proyecto que hoy se presenta es un proyecto histórico, porque recoge también los planteamientos de los distintos actores del sistema educativo; es histórico, porque también aquí se refleja, aquí se retoma una vieja aspiración de la izquierda, porque es parte importante y fundamental del programa del partido al que hoy me toca representar, el de la Revolución Democrática.

Es una reforma encaminada sobre todo a nuestros hijos, que son no un futuro, son un presente; es una reforma que seguramente va a incidir en las niñas, en los niños, en las jovencitas, en los jovencitos; va a incidir en su proceso de formación, y podemos pensar que ello va a coadyuvar de manera importante a

transformar este país, que es una exigencia que hoy todos nosotros tenemos y las mexicanas y los mexicanos así nos lo demandan.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, en la fracción parlamentaria del PRD hacemos una distinción muy clara, se trata hoy de una reforma al artículo 3o. constitucional, no se trata de la reforma educativa. Los problemas educativos de nuestro país no son problemas de coyuntura, son problemas estructurales, son problemas de fondo, correlacionados con problemas serios, socioeconómicos y políticos.

Nos hace falta una reforma de fondo, nos hace falta sacar a nuestro sistema educativo de la crisis en la que hoy se encuentra, y esta reforma que hoy se pone a su consideración, esta reforma va a coadyuvar de manera significativa a esto que se está planteando, la reforma educativa necesaria e indispensable y que es fundamental que a partir del mes de enero nos convoquemos para caminar sobre esta ruta, para no dejar esta reforma, sola, aislada y que si no va a acompañada por este trabajo de fondo, por esta reforma de fondo, esta reforma educativa pueda perderse y pueda diluirse.

Compañeras y compañeros nuevamente, sí, la fracción parlamentaria del PRD, con conciencia, con conocimiento y convicción de que se ha alcanzado una aspiración de la izquierda, del PRD, da su voto a favor. México nos lo exige; nuestros hijos nos los exigen, para esto no hay mañana, hay presente. Mil gracias por su atención.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por el Partido de Acción Nacional, en el uso de la voz el diputado Fernando Rodríguez Doval, hasta por 10 minutos.

El diputado Fernando Rodríguez Doval: Con su venia, diputada presidenta. Compañeros diputados, con gran satisfacción subo a esta tribuna a hablar de esta reforma, que sin duda es una victoria cultural del Partido Acción Nacional; es una reforma que constituye una síntesis de los avances, y cuando quieran, compañeros, lo debatimos, que desde el gobierno federal se implementaron en estos últimos años y que además incluye también demandas históricas del Partido Acción Nacional.

No olvidemos que fue en el año 2002, cuando en un gobierno panista se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Pública, representando el primer esfuerzo serio para evaluar la calidad de nuestro sistema educativo; no olvidemos que la Prueba Enlace se instauró durante la administración panista para evaluar el logro académico de los alumnos, de las escuelas y de las entidades federativas.

No olvidemos tampoco que en el año 2008 se creó el Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional; que el año pasado también el gobierno del presidente Felipe Calderón echó a andar un ambicioso programa de evaluación docente. Por eso nos da gusto que hoy estos esfuerzos se reconozcan y se les otorgue un rango constitucional.

La reforma que hoy habremos de aprobar tiene sin duda implicaciones fundamentales para el buen desarrollo de nuestro país; en primer término, garantiza en la Constitución Política que el ingreso docente y la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, así como la permanencia en este mismo servicio docente, se lleven a cabo mediante concursos de oposición y mediante una constante y obligatoria evaluación.

Esto sin duda supone un cambio fundamental en nuestro horizonte cultural, al incluir al mérito como un elemento indispensable para tener mejores oportunidades de desarrollo profesional; que nunca más volvamos a tener enfrente de un salón de clases a un profesor que no esté preparado para esa misión; que nunca más volvamos a tener una sola plaza de maestros que se compre o se herede; que nunca más nuestra educación sea secuestrada por los intereses perversos de grupos, sindicatos o facciones políticas.

Por otro lado, esta reforma modifica la naturaleza jurídica del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a partir de ahora será un órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuya función será evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del sistema educativo nacional.

Aquí sin duda introducimos otro elemento cultural: la evaluación, que indiscutiblemente va vinculada a la mejora constante y a la rendición de cuentas.

Esta reforma incluye también otras propuestas recurrentes de Acción Nacional, como las escuelas de tiempo completo, que consideren, además del desarrollo académico, el desarrollo cultural y deportivo y la plena participación de los padres de familia, que a partir de ahora deberán participar en el proceso de diseño de los planes y programas educativos.

Sin duda coincido con lo que otros diputados en esta tribuna afirmaron hace unos momentos, en el sentido de que los profesores son actores importantes del proceso educativo. Pero también lo son los alumnos y también lo son los padres de familia, y los verdaderos profesores, los verdaderos maestros no se niegan a la evaluación, porque saben que la evaluación implica el mejoramiento constante, y que in-cluso ellos sean también mucho más competitivos, como fuerza laboral, en este mundo cada vez más globalizado.

Sin duda también coincido que hay muchas cosas aún por hacer, no existen las reformas perfectas, toda reforma por definición es tan solo un paso hacia el ideal que todos aspiramos. No solamente estamos obligados a reformar la ley secundaria para darle viabilidad a esta reforma, deberemos también insistir en otra reforma en materia de contenidos, para revisar qué se está enseñando a los alumnos, tanto en lo relativo a las capacidades intelectuales, como a los hábitos y la voluntad.

Tenemos después que abordar también una reforma que retome los valores éticos y cívicos para formar personas perfectas.

Insisto, no es una reforma perfecta, no es una reforma como la que quizá todos quisiéramos, pero sí es un gran paso para transformar nuestro sistema educativo.

Termino ya, diputada presidenta. En una de sus últimas intervenciones, como secretario de Educación Pública, Alonso Lujambio dijo textualmente lo siguiente: Más allá de partidos, más allá de preferencias, más allá de inclinaciones, nos une el objetivo mayor de trabajar juntos por una educación de calidad, que es la única puerta segura para el progreso y bienestar de los mexicanos.

Amigos legisladores, esta reforma que hoy aquí aprobamos no es la reforma de un gobierno ni siquiera es la reforma de los partidos que firmamos el Pacto por México; es la reforma de los ciudadanos, es la reforma de los niños, es la reforma de los jóvenes, es la reforma de los padres de familia y es también la reforma de los maestros.

Por eso, hoy estamos aprobando una reforma histórica, lo hacemos a partir de las coincidencias que dignifican la política. Sintámonos orgullosos. Hoy estamos reivindicando a la política como una actividad noble para construir el bien común, como un espacio para el diálogo, para el encuentro con el otro.

La educación es un tema que por su propia naturaleza debe convocar a grandes consensos; sus protagonistas no somos los partidos políticos, son los hijos de México, son las niñas y los niños que constituyen el centro, el corazón de nuestra patria. Esta reforma es un paso trascendental para el desarrollo de nuestro país.

Ojalá, queridos amigos legisladores, tengamos muchos días como éste a lo largo de esta Legislatura. Es cuanto.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Doña Paulina Alejandra del Moral Vela, tiene el uso de la voz para fijar posición por el Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Paulina Alejandra del Moral Vela: Con su venia, señor presidente. Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores, por su atención. Con mucho agrado hago un reconocimiento a mis compañeros y compañeras de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Es un honor para mí hacer el posicionamiento de mi partido, el Revolucionario Institucional, respecto al proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Inicio mi intervención haciendo un sincero reconocimiento a las dirigencias de los partidos políticos y a los grupos parlamentarios aquí representados, por todas sus aportaciones al proyecto de decreto que hoy se somete a votación: al Partido Acción Nacional, al Partido de la Revolución Democrática, al Partido Verde Ecologista de México, al Partido del Trabajo, al Partido de Movimiento Ciudadano y al Partido de Nueva Alianza.

En el PRI entendemos que la riqueza de la pluralidad incluye, sí, pero no se limita a contrastar firmemente las diferencias políticas. En este momento, siendo tan plurales y diversos, como somos en origen y en legítimos intereses, sí se puede coincidir en el propósito y en las formas de mejorar la educación en México.

Juntos, hoy, tenemos la gran oportunidad de mover a México, de sentar las bases para mejorar su educación básica y media superior. No tengo duda de que el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 73 constitucionales será aprobado el día de hoy. Pero por utópico que parezca, no dejaré de pedir que lo hagamos de forma unánime. Tan importante es el fondo como la forma de llegar a él.

Las virtudes de la reforma y adiciones constitucionales son sustanciales y de profundo alcance; primero, porque privilegia el mérito y la capacidad de los docentes, al obligar a que todos los ingresos y promociones sean por concurso de oposición; segundo, porque el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo autónomo, con atribuciones para evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional; tercero, porque establece el sistema de información y gestión educativa, que incluye censos de maestros, de escuelas y alumnos a través del Inegi; cuarto, porque dota de autonomía de gestión a las escuelas; quinto, porque impulsa escuelas de tiempo completo, con jornadas de seis y ocho horas; sexto, porque prohíbe los alimentos que perjudican la salud de los niños.

Ésta es una propuesta de autoría múltiple, es un ejemplo de convergencia de visiones, voces, fuerzas de todos los partidos políticos y cuenta con el respaldo de organizaciones civiles, de empresarios, de instituciones educativas y universidades, incluyendo la UNAM, y fundamentalmente, de los grandes protagonistas de la educación: nuestras queridas maestras y maestros de México. El día de antier, los secretarios de Educación de las entidades federativas y del Distrito Federal se adhieron de forma espontánea a la iniciativa del Ejecutivo federal, en el marco de la sesión del Consejo Nacional de Autoridades Educativas.

Vale mencionar que se adhirió, incluso, el gobierno de Oaxaca, identificado tan amplia como muy dignamente con Andrés Manuel López Obrador.

El 11 de diciembre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), se sumó a la avalancha de respaldos de esta iniciativa por conducto de su secretario general, el profesor Juan Díaz de la Torre, quien incluso expresó que la reforma contiene viejos anhelos de su gremio y señaló—como parte de ellos— la creación del sistema de información y gestión educativa y el examen de oposición para las plazas de nuevo ingreso.

Por estas consideraciones, el motivo de mi presencia en la tribuna es solicitar respetuosamente a cada una de ustedes, compañeras y compañeros diputados, su voto a favor de la reforma y adición a nuestra Carta Magna, en materia educativa.

Éste es el sentir y el compromiso de mi grupo parlamentario y lo expreso con la mano extendida; juntos tenemos la gran oportunidad de sorprender gratamente a los mexicanos.

Con franqueza les digo que no pierdo la esperanza de que esta votación sea por unanimidad; que esta reforma tenga el mayor de los consensos posibles; que cuente con el mayor de los apoyos de todas las fracciones parlamentarias, de todos los legisladores, que nadie se quede sin votar y que nadie se abstenga.

Compañeras y compañeros, rompamos paradigmas, porque no solo es una reforma educativa, fundamentalmente se trata de reafirmar con cada voto a favor la supremacía del Estado mexicano respecto de cualquier otro interés.

Los Poderes de la Unión: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, emanados de la Constitución, formamos legítimamente el poder superior de la nación, que nadie se olvide de esto.

Reafirmar la rectoría del Estado en la política educativa no es un alarde retórico, es poner en orden la casa y encuentra su contraparte en la plena obligación que tendría el gobierno de la República de rendir cuentas a las mexicanas y a los mexicanos sobre la calidad de la educación.

Este día podemos dejar testimonio de que los partidos políticos estamos trabajando por transformar a México y en ningún momento renunciar a nuestro orgullo ideológico, a nuestras banderas de lucha o a nuestros propios principios.

Concluyo diciendo que me siento profundamente orgullosa de formar parte de esta Legislatura, porque en su primer periodo ha acreditado en primer lugar que sí es posible romper inercias y moldes, que sí es posible la lucha política, sensata, prudente y honesta, que sí es posible romper inercias internas y externas. Compañeras y compañeros, esto ya es una extraordinaria noticia para este gran país, México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia informa que entraremos a la discusión en pro y en contra; vamos a escuchar a tres oradores en contra, intercalados con tres a favor, y preguntaremos a la asamblea si está suficientemente discutido. Tiene el uso de la voz don Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Con su venia, diputado presidente. Cito al doctor Javier Fuentes Maya: El llamado neoliberalismo se basa en la evaluación de todo, aunque no se sepa bien para qué; ser competitivos, aunque no se sepa cómo y con qué finalidad; que hay que estar abiertos a todas las mercancías, aunque se destruya la planta industrial nacional y se introduzca al narcotráfico, como parte del intercambio mercantil; luchar por la disminución y adelgazamiento del Estado, aunque se acabe con el Estado de bienestar, que compensa la inequitativa distribución de la riqueza. Cierro la cita.

No se habrá logrado el derecho a la educación, sin una escuela mexicana pública que asegure el aprendizaje, pues es preocupante que cada año 700 mil niños dejen la escuela básica y 600 mil la educación media. Son un millón 300 mil personas abandonadas por el sistema y de lo cual desgraciadamente esta reforma no hace la más mínima mención.

¿Cuál reforma histórica? ¿Cuál victoria cultural? Midámonos con las expresiones, compañeras y compañeros diputados, porque parece que en la exageración se busca el engaño, y el que quiere engañar al pueblo se engaña a sí mismo.

Se propone elevar a rango constitucional una costosa burocracia de más de 750 millones de pesos al año y sin embargo, no se tocan temas como la dignificación de los espacios escolares, que hoy por hoy hay escuelas donde los baños no funcionan, donde no hay ventanas, donde no se impermeabiliza cuando llueve, cuando a veces ni siquiera piso firme hay, y de eso no trata ésta dizque reforma laboral.

Ello, sin dejar de señalar que no se entiende la razón por la cual el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación debe ser un organismo constitucional, sin tener claro un diagnóstico de los resultados que haya ya podido brindar desde su existencia. Hacerlo constitucional no lo va a hacer eficiente.

Claro, cómo podría ser un instituto que cumpla con sus propósitos, si de origen no se plantea una plena y verdadera autonomía. No olvidemos que su órgano de gobierno se conformaría mediante una lista de cinco integrantes propuesta por el Ejecutivo federal.

No nos llevemos esa otra mentira de la reforma, ¿o es autónomo o depende del Ejecutivo federal? Si va a ser designado cada integrante por el titular del Ejecutivo; entonces, independientemente del trámite de la ratificación en el Senado, deja de ser autónomo y eso la gente lo debe de saber.

También deberíamos estar tocando el tema sindical, pues gracias a arreglos políticos de hace años se le ha venido entregando la conducción del proceso educativo a un conjunto de líderes sindicales, desvaneciendo con ello a la autoridad educativa y —aunque en apariencia— se le está quitando el control sobre la designación de plazas para la educación básica y media superior.

En realidad ello es una cortina de humo, que no deja ver el trasfondo que implica que una sola persona siga teniendo el control de los 170 millones de pesos mensuales que representan los 1.7 millones de agremiados. Sin mencionar que será este sindicato quien operaría indirectamente el llamado servicio docente, pues el responsable no será el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, sino que radicaría en las distintas instancias educativas estatales, donde la influencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sigue siendo enorme.

Es más, el texto propuesto de reforma señala como atribución directa del instituto solamente expedir lineamientos a los que se sujetarían las autoridades educativas a nivel federal y local.

En lugar de entrar a una verdadera discusión, se firma un mal llamado Acuerdo por México, que lo único que hace es convertir a esta Cámara de Diputados en un apéndice del Ejecutivo federal y que ahora está a su servicio para cocinar al vapor reformas constitucionales que en nada ayudan, que son irresponsables, que incluso claramente violentan el procedimiento legislativo, ya que como señala el artículo 85, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que con el fin de tener mayores elementos para dictaminar se deberán generar procesos de análisis, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas, foros.

Ya lo dijo el diputado Ricardo Monreal, faltó la consulta a la comunidad estudiantil y a la comunidad escolar, que son los maestros, que son los estudiantes y que son las madres y padres de familia.

Diputado, estoy por terminar.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pues hágame favor.

El diputado Gerardo Villanueva Albarran: El asunto principal es revertir de manera eficaz el rezago educativo; se trata de una tarea que implica disminuir la cifra de 33.4 millones de personas de 15 años sin educación básica concluida, algo que no se alcanza ni siquiera a visualizar en la presente propuesta.

Que nadie se confunda; en este salón de sesiones se encuentra reunido un poder federal y tal y como lo reconoce la Constitución, en su artículo 49, no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un individuo.

Enrique Peña Nieto no es el Legislativo. No podemos hacer reformas por urgencias ni por el déficit de legitimidad que tiene el Ejecutivo. La dignidad de esta Cámara radica en que somos representantes del pueblo y de nadie más.

Compañeros diputados del PRI, compañeros diputados del PAN, no se dejen tratar de esa manera, somos un poder autónomo, así lo dice la Constitución. Muchas gracias y es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Luis Ángel Espinosa Cházaro, del PRD, a favor.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Con su venia, señor presidente; compañeras y compañeros diputados, la reforma que hoy nos ocupa constituye apenas la base jurídica a una gran reforma educativa, por la que el Partido de la Revolución Democrática ha luchado desde su origen y esto no es retórica.

Leo el texto de nuestra Declaración de Principios, en su punto número 11: La educación que imparta el Estado será gratuita en todos sus niveles. Toda mexicana y todo mexicano y por el hecho de serlo, tendrá derecho a una educación pública gratuita, laica, democrática y humanística, sustentada en principios sociales, científicos y éticos, esto en todos sus niveles.

Esta reforma al artículo 3o. y 73 constitucional, pudiera ser considerada —por algunos— limitada en sus propósitos, pero el paso que hoy daremos al aprobarse, abre la puerta de manera tajante a una serie de reformas que deberemos empujar en esta misma LXII Legislatura, fundamentalmente dos: la Ley General de Educación y el Presupuesto de Egresos 2013.

De nada servirá el esfuerzo para lograr un consenso y una mayoría, si no se aterriza esta ley con los debates y los conceptos que hoy nos quedan pendientes.

Tampoco serviría de nada que en el Presupuesto de Egresos de 2013 no aumentamos el gasto del PIB —que no llega al 6 por ciento— cuando la ONU ha venido manejando que debe ser mayor al 8 por ciento.

El PRD se ha pronunciado siempre por un cambio profundo, no de sistema político, sino de cultura política; el cambio democrático es y debe de ser una forma de vida y una herramienta para que la sociedad acceda a la democracia plena y esto no solo es un sistema electoral justo y equitativo, la herramienta fundamental para el cambio hacia la democracia es precisamente lo que hoy debatimos, es la educación, educación de calidad, educación incluyente.

Por lo tanto, es indispensable impulsar avances que nos lleven a esta meta, que es la formación correcta de millones de niñas y niños. Esto es una sentida petición, es ya un reclamo por parte de los padres y las madres de los niños, que quieren ser mejor educados.

Por ello, no es menor lo que se avanza en impulsar en nuestra Constitución Política la integración de un servicio profesional docente, que mandate a mejorar las prácticas de formación, promoción, permanencia de los maestros y maestras de este país y que todo ello se fundamente en el mérito y en el esfuerzo honesto de cada uno de ellos y ellas y no en la relación abyecta con algún líder sindical.

Cabe señalar —para que tampoco nadie se confunda— que los derechos laborales de los maestros y las maestras de este país serán respetados, pero siempre en el marco de la Constitución. No solo los derechos laborales, sino derechos a la salud y mejores estadios de vida para los profesores.

Asimismo tenemos que hablar aquí de los derechos de los niños y las niñas: el derecho a tener una mejor educación. Cualquier proyecto de nación que pretenda ser exitoso pasa por una reforma educativa de fondo. Tenemos el ejemplo de Corea, quien ha destinado 20 años teniendo a la educación como su principal objetivo.

Debemos nosotros —los legisladores— estar atentos a que la reforma educativa vaya en la dirección correcta. Falta mucho por hacer, podría estar de acuerdo con eso, pero hoy daremos un paso trascendental.

El PRD es precursor en las escuelas de tiempo completo. En el DF, hace casi 20 años que hay escuelas con horarios ampliados, y hoy le daremos una expresión constitucional a esta añeja aspiración.

Quiero detenerme ahora a comentar respecto de aquellos que dicen que lo hemos hecho al vapor. Recuperar inmediatamente la rectoría del Estado en el tema educativo ya no puede esperar más tiempo.

Queda pendiente la encomienda de traducir el lenguaje de género y los principios de igualdad sustantiva en la ley que discutiremos posteriormente para que el fortalecimiento de las instituciones, al que aspiramos, se construya con una visión incluyente y plural para impulsar los fundamentos del desarrollo, que justamente se cultivan en los años de formación, en los años de la escuela, en las sociedades presentes y futuras.

Los grandes cambios de nuestro país han comenzado, siempre cuando haya el valor para realizarlos y hoy damos un paso muy importante en ese sentido.

De verdad deseo que esta LXII Legislatura sea recordada, no por politiquería ni por discursos vacíos, sino porque tuvimos el valor para transformar a México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Doña Gloria Bautista Cuevas, del PRD, en contra. Qué pasa, diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara(desde la curul): Señor presidente, desde el día de ayer nos anotamos en la lista en contra y estábamos en el segundo lugar y todavía no nos han mencionado. Quiero que nos garantice nuestra oportunidad de poder dar nuestra posición en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado, nosotros lo escuchamos siempre y con toda paciencia. Permítannos que doña Gloria Bautista haga uso de la voz, cuando menos por ser una dama.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea, el martes 11 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno que había turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, enviada a esta soberanía.

Para obtener la mejoría sustancial que la nación requiere, necesitamos una reforma integral y no una que atienda solo algunos niveles; que garantice el financiamiento adecuado, el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y los materiales didácticos, el cómputo o los talleres y laboratorios de distinto tipo, incluidos los dedicados a la enseñanza de idiomas. Todo ello relacionado de forma directa con la preparación, dedicación y experiencia del personal docente.

Con la celeridad con que se pretende votar el dictamen, es inadmisibile. La Comisión de Puntos Constitucionales debe definir el método de dictamen y realizar las consultas necesarias con autoridades federales, expertos en la materia constitucional y educativa, así como organizaciones no gubernamentales sobre el contenido de la iniciativa presidencial y su alcance.

La comisión —de acuerdo al artículo 89 del Reglamento— tiene hasta 90 días para dictaminar las reformas constitucionales, que es superior al tiempo que se concede para las leyes secundarias, y no hay motivo alguno para legislar al vapor.

Reiteramos nuestra disposición e interés por la mejora al Sistema Nacional de Educación, no atropellada como la que ahora nos ocupa, sino integral. Mejorar la educación en nuestro país es un tema profundo y no superficial, compañeros.

Señoras y señores, desde la expedición del Reglamento General de la Instrucción Primaria en 1821 y la Constitución de 1857, que ratificó la libertad de enseñanza, así como el reconocimiento en la Ley Orgánica de Educación Pública en el Distrito Federal en 1917, por el presidente Venustiano Carranza, seguido por las disposiciones oficiales de 1921 para la creación de la Secretaría de Educación Pública y la creación de la primera Escuela Rural Normal, en Tacámbaro, Michoacán, hemos visto que para esta nación el tema educativo es un asunto de Estado.

Sin embargo, ésta es una parte del contenido del llamado Pacto por México, el cual desde aquí —permítanme decirles— que no lo avalamos y no estamos de acuerdo con estos puntos, que atropellan y vulneran el estado de derecho y violentan el principio fundamental de la división de poderes.

Solo un dato les dejo a su memoria, de los 91 puntos considerados en el Pacto por México, se requieren 63 reformas constitucionales, y les pregunto, ¿vamos a legislar sobre las rodillas estas 63 reformas planteadas, en un año? Es una verdadera falta de respeto a esta soberanía y a los que representamos, compañeros.

Además, esta reforma parece inofensiva, pero en realidad se trata de una reforma profundamente autoritaria, que despoja al Magisterio, claro, al Magisterio democrático. Repito, que se oiga bien, al Magisterio democrático lo despoja de toda participación en las decisiones educativas.

Por ejemplo, el agregado a la fracción III, que impone el sistema de ingreso y promoción y declara la nulidad anticipada de cualquier maestro, si no es sometido al viejo estilo autoritario, a un instituto nombrado autoritariamente por el titular del Ejecutivo.

Esta garrafal reforma actualiza todas las reclamaciones que se hicieron valer en los amparos de febrero de este año contra los acuerdos para la evaluación y otros, en relación a los interpuestos en 2009 contra la AC, dado que interviene de lleno en el área laboral y pasa por encima de a contratación colectiva pactada.

En la forma de condiciones generales de trabajo, en un desplante autoritario, el Ejecutivo federal eleva el golpe a la Constitución para derogar de facto la bilateralidad contractual para el ingreso, la permanencia y la promoción en el trabajo.

En tal virtud, se deroga de facto preceptos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en tanto que atropella el estatuto laboral completo, que regula la contratación colectiva como la fuente de obligaciones y derechos de los trabajadores, del apartado B del 123 constitucional.

Termino, señor presidente. Con todo ello se perfila un régimen dictatorial, que impone al Magisterio nacional un estatus de excepción, que de un plumazo constitucional borra sus derechos adquiridos y los somete por la fuerza de un acto arbitrario, a un nuevo régimen laboral, y revisamos el sexto transitorio, se acude al esquema derogatorio genérico.

O por ejemplo, lo contemplado en la fracción IX al artículo y en una parrafada infame viola todas las normas de estilo y brevedad de un texto constitucional, pues inserta un virtual reglamento en plena constitución del Instituto Nacional para la Evaluación, que pretenden crear.

En los vicios de origen de esta iniciativa y de este dictamen se aglomeran una serie de disposiciones sustantivas, muchas otras más de corte reglamentario y hasta disposiciones sobre compra de materiales en las escuelas, que no obedece a la naturaleza de una Carta Magna. Por ejemplo, destaca la disposición arbitraria del tiempo laboral del Magisterio y de su jornada de trabajo. Ese tiempo también es valioso, señores.

Ésta es una reforma que no debemos aprobar al vapor. Les pido su paciencia y su tolerancia. Ojalá que reaccionaran, razonaran bien su voto.

En tal virtud, se configura el resultado obvio y en los hechos, que el sistema de control plantea la necesidad de centralizar de nuevo la educación, dado que el experimento de la descentralización ha generado una especie de anarquía en el manejo de recursos y en el desarrollo de sistemas bilaterales estatales, que permiten al Magisterio democrático la configuración de auténticos contratos colectivos locales, que propician el fortalecimiento regional de posiciones democráticas y ajenas al control del charrismo sindical.

Además, la persistencia del sistema en esas condiciones es grave, pues configura jurídicamente la posibilidad del tránsito...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputada, le rogaría concluya, por favor.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Termino, señor presidente. La posibilidad de tránsito del Magisterio al apartado A del artículo 123 constitucional, lo cual es un evidente reto frontal al control que ahora desata esta reforma violatoria a todas luces de la propia Carta Magna.

Diputadas y diputados, ya sé que les urge, pero no va a pasar como ustedes quieren. Por todo lo anterior y por lo antes expuesto y fundado...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputada, evíteme, por favor, la pena de quitarle el sonido.

La diputada Gloria Bautista Cuevas:... solicito un voto consciente y a la altura de lo que México necesita, por lo que los exhorto a votar en contra del dictamen, que tanto les urge y que hoy nos presentan. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Luis Ernesto Robledo Leal.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Me llamo Ernesto Alfonso, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Ernesto Alfonso.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Gracias. Con su permiso, compañeras y compañeros diputados, para Acción Nacional la educación es la actualización consciente y libre de capacidades humanas en camino de perfección; se trata de un proceso constante de desarrollo de cualidades que hacen al hombre más humano; asimismo es camino y oportunidad de integración social, de asociación, de comunicación solidaria.

Transmisión, investigación y creación, no solo de información técnica, sino también de valores personales y sociales, para formar hombres libres y solidarios que se incorporen a la sociedad, a la cual han de transformar buscando el bien común. Así la definía Carlos Castillo Peraza.

En consecuencia, Acción Nacional sube a esta tribuna, coherente con sus ideales y principios, a pronunciarse a favor en lo general con este dictamen de reforma constitucional, porque garantizará que nuestros niños y jóvenes cuenten con mejores maestros. Pero además, porque la evaluación de nuestro sistema educativo será realizada también por un organismo constitucionalmente autónomo, que no permitirá intromisión alguna de otro tipo de intereses ajenos a los estrictamente educativos. De manera que con esta reforma sí se fortalece la calidad de la educación en nuestro país.

Acción Nacional pugnó que éste fuera el primer gran tema que se analizara, discutiera y dictaminara del Pacto por México, en su lucha por consolidar una de las grandes demandas de los padres de familia y los ciudadanos, a saber, mejorar la calidad de la educación que se imparte en nuestro país.

Esta reforma representa para nosotros la institucionalización jurídica en nuestra Constitución de las acciones de política pública, que en 12 años de gobierno Acción Nacional implementó, en aras de lograr una educación de calidad para todas y para todos.

Esta reforma estimula la participación de los padres de familia en la tarea educativa, proporciona elementos para facilitar la planeación de la enseñanza en el aula, atiende requerimientos específicos de capacitación a docentes y directivos, y se fortalecen los criterios de transparencia y rendición de cuentas de nuestro sistema educativo nacional.

Los objetivos generales de la reforma constitucional —que hoy se discute— forman parte de las acciones que sobre el tema de evaluación de educación y del desempeño docente se venían desarrollando desde los gobiernos del PAN, como los siguientes: garantizar —desde la Constitución Política— que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado, se lleven a cabo mediante concursos de oposición; modificar la naturaleza jurídica del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para convertirlo en un órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios cuya función sea evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Paralelamente, para Acción Nacional el elevar a rango constitucional los procesos de acceso al servicio docente y la promoción en la educación básica y media superior, garantiza que dichos procesos no estarán nunca más en manos ajenas a la autoridad educativa o sujeta a intereses o caprichos de sindicatos u otros particulares.

El Grupo Parlamentario del PAN, en coherencia con lo anteriormente citado, apoyará esta modificación a la Constitución en una muestra más de su responsabilidad republicana y porque con ello respondemos al compromiso que tenemos ante la sociedad.

Compañeras y compañeros, la evaluación debe servir de estímulo para elevar la calidad educativa, favorecer la transparencia y la rendición de cuentas y servir de base para el diseño adecuado de políticas educativas.

La evaluación con consecuencias debe ser la esencia de la alineación de incentivos para todos los que participan en la tarea educativa. De ahí que los procesos de evaluación deban estar a cargo de órganos autónomos, tal como se expone en la reforma que nos ocupa.

Para garantizar que sean los mejores maestros los que se hagan cargo de la educación de nuestros hijos debemos institucionalizar y dar certeza y seguridad respecto de los mecanismos de ingreso y promoción al servicio docente, como son la preparación y los conocimientos de los maestros.

Para el Grupo Parlamentario del PAN la educación es un pilar indispensable para construir una mejor sociedad, a través de ella se potencian las capacidades y habilidades de la persona, permitiéndole una inserción activa en el desarrollo de la nación; por eso es clave para impulsar el desarrollo nacional.

El PAN, en busca de un desarrollo para México como Poder Legislativo y con otros órdenes de gobierno, estaremos trabajando, en esta ocasión y en lo que reste de nuestro periodo para que se promuevan los acuerdos y cumplamos en beneficio de todos los mexicanos.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, Ernesto Alfonso. Don Ricardo Mejía Berdeja, en contra. Don Alfonso Durazo, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, hemos escuchado en esta tribuna todo tipo de discursos, principalmente de carácter apologético sobre las virtudes de esta reforma. Pero la realidad es que mientras el gobierno no tenga la determinación política de acabar con el cacicazgo de Elba Esther Gordillo, la educación seguirá siendo presa de ese rezago, que ha marcado por décadas a la educación nacional.

Por eso una vez más asistimos en esta Cámara, tanto en su trabajo en comisiones como aquí en el pleno, a la aprobación automática de una iniciativa del Ejecutivo, por mera aritmética y no por su racionalidad, por una aplanadora implacable, sin honor alguno, que funciona por disposición administrativa de un coordinador parlamentario.

Por supuesto que la gente quiere cambios en los grandes temas de la agenda nacional y sin duda la educación es uno de ellos; sin embargo, esta tarea es de tal trascendencia, que requiere mucho más que un pacto acordado y firmado por las meras dirigencias de algunos partidos políticos, un pacto sobre cuyos contenidos la sociedad no ha sido consultada ni incluida, un pacto que no cuenta con la participación y la reflexión de los especialistas en la materia, un pacto finalmente cuyas iniciativas de ley pasan por esta Cámara, como si se tratara de una mera oficialía de partes sometida a los designios del Ejecutivo.

No es la posición de Movimiento Ciudadano una oposición por el mero hecho de oponerse, pero rechazamos las formas limitadas y aún serviles que están caracterizando el trabajo legislativo de la mayoría en este pleno.

Ahora una oposición no sometida al poder es una oposición irresponsable. Estamos casi como en 1968, cuando era una blasfemia oponerse a una iniciativa del señor presidente de la República; han pasado más de 40 años y estamos reeditando lo peor de las prácticas políticas de la historia del PRI.

Prácticamente ni siquiera se leen ni son conocidas a detalle las iniciativas que nos son enviadas por el Ejecutivo. Si hubiese diputados con conocimiento del tema educativo —que seguramente los hay— no tienen oportunidad de participar, porque simple y sencillamente no hay análisis, no hay debate, no hay voluntad ni espacio para la construcción de verdaderos consensos legislativos, que beneficien a la sociedad y no al gobierno.

La mejor y más lamentable prueba de lo que digo es que no ha sido atendida en lo más mínimo la propuesta del rector de la UNAM, en materia de educación, que seguramente algo sabe sobre el tema.

En este debate se ha olvidado algo fundamental, que la Cámara de Diputados representa a la nación y que no es su función representar al Ejecutivo. Una reforma de este calado requiere de responsabilidad parlamentaria, no simplemente de levantar la mano a toda velocidad, como se ha venido haciendo en este recinto; en unos pocos días, sin saber qué es lo que se vota, sin conocer prácticamente ni su forma ni su fondo, y este asunto tiene que ver no solo con la política, tiene que ver fundamentalmente con la ética de nuestro desempeño.

Nuestro voto, el de Movimiento Ciudadano, no es en contra del avance genuino del país, sino de las formas arcaicas que está tomando el proceso legislativo en la aprobación de esta serie de leyes, en las que muy poco o nada tiene que ver el Legislativo.

No podemos seguir como un mero apéndice del Ejecutivo. Ojalá que reflexionemos todos con honestidad, en torno al mandato constitucional que nos compete como diputados y a la responsabilidad pública, social e histórica que lo acompaña. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, don Alfonso Durazo. Don Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, desde la discusión en lo general y en lo particular, en la Comisión de Puntos Constitucionales, animados a contribuir en la construcción y acción educativa, creadora, innovadora y racional, expresamos el sentir de mi Grupo Parlamentario Nueva Alianza, acerca de la reforma constitucional en materia de educación.

Propusimos las modificaciones que considerábamos necesarias, con la finalidad última de coadyuvar en la implementación de la presente reforma; coincidíamos más en ese momento en los componentes dinámicos de acciones para la transformación, tan anhelada por las maestras y los maestros de México, sin detenernos en la carencia política democrática de la que emanaba esta iniciativa política, que es la que verdaderamente escucha todas las opiniones en una República representativa.

La exclusión del Pacto, la cerrazón para escuchar las minorías, ése no era el tema para nosotros en esta ocasión, máxime en tratándose de un derecho fundamental: la educación y sus consecuencias.

Nuestra opción, la opción de Nueva Alianza es, fue y ha sido distinta: apoyar la reforma; apoyar la reforma para contribuir en la construcción útil de la vida política, pública, sentando bases que permitan el desarrollo progresivo nacional, fijando con toda claridad las finalidades perseguidas por esta reforma, las cuales acompañamos en casi todos sus términos.

Donde nos separamos —y lo haremos valer en la discusión en lo particular— es en aquellos mecanismos para la consecución de fines, que vayan en menoscabo de los legítimos derechos obtenidos por aquellas mexicanas y mexicanos, que desde la escuela rural, en las comunidades indígenas, en las zonas marginadas, en las zonas conflictivas del país, en la frontera, en el centro, federalizados, descentralizados, con divergentes condicionantes en el ejercicio de su función, día con día dan la cara para el desarrollo pacífico de nuestras niñas, de nuestros niños, de nuestra juventud, sin mayor aliciente que ver en sus educandos a mujeres y hombres de bien.

Optamos por coadyuvar a sentar las bases para construir un andamiaje institucional que erradique todos los rezagos, deficiencias y, ¿por qué no decirlo? Ocurrencias y olvidos de la administración pública federal, en menoscabo del sistema educativo nacional, problemática de suyo compleja, vivida día a día por las maestras y los maestros de México, quienes —por cierto— han luchado por más de 25 años.

Permitir que esta reforma se dirija en contra de las maestras y los maestros debe ser considerada como una gran falacia. Es desde siempre una gran mentira, máxime cuando en nuestro presente nos encontramos ante una realidad cada vez más compleja, cambiante y hasta contradictoria, que convierte en problemática de manera continuada hasta los objetivos, los contenidos y los métodos de un derecho fundamental de las y los mexicanos: la educación.

En mi grupo parlamentario, en Nueva Alianza, seguros estamos que la responsabilidad y rectoría de esta función estatal primordial es desde siempre obligación del Estado mexicano. Es ningún momento ha sido, es, ni será responsabilidad exclusiva de las maestras y los maestros de México; mucho menos será responsabilidad personal de una persona. No es responsabilidad de Elba Esther Gordillo Morales.

Ellos, los maestros son los que han puesto a discusión las carencias, las desigualdades, los rezagos y las deficiencias, en el cual día a día se desarrolla este derecho fundamental, máxime cuando el mundo cambia cotidianamente y el uso de nuevas tecnologías los muestran frágiles y en escenarios adversos en un mundo globalizado, pero más aún, competitivo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se considera suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia informa que se han reservado el 3o., fracción III, segundo párrafo, por Lilia Aguilar Gil...

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame, señor diputado, estoy dándole la satisfacción a la asamblea de leer las reservas, porque es mi obligación.

El 3o., fracción III, por Gloria Bautista Cuevas; 3o., fracción III, por Víctor Reymundo Nájera Medina; 3o., fracción III, por José Luis Muñoz Soria; 3o., fracción III, por la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo; 3o., fracción III, por don Luis Antonio González Roldán; 3o., fracción III, por los integrantes de la comisión; 3o., fracción IX, por Gerardo Villanueva Albarrán; 3o., fracción IX, por María Sanjuana Cerda Franco; 3o., fracción IX, primer párrafo, por el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo; 3o., fracción IV, primer párrafo, por la diputada Beatriz Zavala Peniche; 3o., fracción IX, por Víctor Manuel Jorrín Lozano; 3o., fracción IX, inciso b), por Loretta Ortiz Ahlf; 3o., fracción IX, inciso c), por don Alfonso Durazo Montaña; 3o., fracción IX, incisos a) y b), por Lilia Aguilar Gil; 3o., fracción IX, primer párrafo, inciso c), párrafos sexto y séptimo, por Lilia Aguilar Gil; 3o., fracción IX, inciso c), primer párrafo, por Lilia Aguilar Gil; 3o., fracción IX, párrafo cuarto, y la eliminación de la fracción III del artículo quinto transitorio, por el diputado Andrés Eloy Martínez Rojas; 3o., para suprimir la fracción IX y los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios, por la diputada Gloria Bautista Cuevas; 3o., fracción IX, y tercero transitorio, por el diputado Vicario Portillo Martínez; 3o., fracción IX, párrafo segundo, y tercero transitorio, segundo párrafo; primero, y adición de un párrafo cuarto al artículo segundo, por el diputado Marcos Aguilar Vega.

73, fracción XXV, Gloria Bautista Cuevas; 73, fracción XXV, por Fernando Zárate Salgado; segundo transitorio, por el diputado Alfonso Durazo Montaña; quinto transitorio, fracción I, por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez; quinto transitorio, fracción II, por Juan Luis Martínez Martínez; quinto transitorio, fracción III, inciso a), por Luisa María Alcalde Luján; quinto transitorio, fracción III, inciso b), por la diputada Ruth Zavaleta Salgado; quinto transitorio, fracción III, inciso b), por Sonia Rincón Chanona; quinto transitorio, fracción III, inciso b), por José Angelino Caamal Mena; quinto transitorio, fracción III, inciso c), diputada Zuleyma Huidobro González; quinto transitorio, eliminar los incisos a), b) y c) a la fracción III, por la diputada Julisa Mejía Guardado.

Ábrase el sistema electrónico de votación, por 10 minutos, para recabar votación nominal en lo general y en lo no reservado.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

Votación de viva voz.

El diputado Sergio Armando Chávez Dávalos (desde la curul): A favor.

El diputado Kamel Athie Flores (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Ciérrase el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron 423 votos en pro, 39 en contra y 10 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y lo no reservado.

Tiene el uso de la voz doña Lilia Aguilar Gil, para presentar su reserva del artículo 3o., fracción III, segundo párrafo. A ver, doña Lilia Aguilar Gil se la cede a Manuel Huerta Ladrón de Guevara, a quien le doy el uso de la voz, con mucho gusto. Gracias Lilia, por tu turno.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Como la diputada Lilia me cedió, la diputada Lilia, dos reservas, quiero que me junte el tiempo y las voy a argumentar.

Miren, diputados, qué pena, ojalá hayan leído el Reglamento, el 104, tenemos derecho a hablar seis diputados a favor, seis en contra, y además estoy inscrito desde ayer. Pero los tienen que cuidar de tal manera —que es de lo que voy a hablar— los tienen que cuidar, que tienen que votar pronto en contra, a favor, no sea que los vaya a convencer.

Claro que no. Les quiero decir a ustedes y a la nación, que no se dejen seducir por la propaganda política del régimen.

Hace dos días, nada más, 31 secretarios de Educación de los estados manifestaron su apoyo a la propuesta de la reforma del Ejecutivo en materia de educación; sin embargo, entre ellos existen dudas sobre la instrumentación de la misma; se cuestionan las implicaciones presupuestales para los propios estados y los efectos administrativos y políticos con el personal educativo bajo su responsabilidad.

Por otra parte, el secretario de Educación federal ha declarado en medios de comunicación que los maestros con plaza no serán despedidos, aunque salgan mal en las evaluaciones.

Que próximamente —dice él— se reuniría con la líder de los maestros para la instrumentación de la reforma —dice— ambos somos profesionales.

Cuestionamientos que muestran la falta de claridad en la propuesta de la reforma educativa, contrario a los principios de certeza y objetividad, que deben de cuidarse en toda reforma legal o constitucional.

Sabemos que le van a hacer cuatro o cinco cambios en este debate de las reservas, que además no lo van a legislar aquí, que lo legislan los grandes dedos que legislan fuera de esta Cámara, y ustedes con sus prisas, a votar.

En la exposición de motivos de la iniciativa del Ejecutivo, así como en el cuerpo del dictamen que se somete a esta Cámara, no se consideran los factores económicos, sociales y culturales, que son determinantes en la calidad y el nivel de la educación que imparte el Estado. Esto mismo en esta tribuna lo reconoció el presidente de la Comisión de Educación de esta Cámara.

Tampoco se presentan consideraciones mínimas que informen del estado que guarda la administración educativa federal y de las 31 entidades y el Distrito Federal, que determinen, sustenten y justifiquen la propuesta para crear el servicio profesional que regulará el ingreso, reconocimiento, promoción y permanencia del personal docente.

Tampoco se motiva la necesidad de la realización de un censo de escuelas, maestros y alumnos por parte del Inegi, como lo dice la propia propuesta.

El apoyo a la propuesta por parte de algunos diputados puede tener buenas intenciones; sin embargo, es inconsistente, no presenta con claridad el objeto para el cual se propone.

El Congreso de la Unión deberá de legislar en la Ley General de Educación los criterios de evaluación y los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio, bajo los principios de igualdad y transparencia.

Esto es, establecer un servicio profesional docente enfocado a un gremio de trabajadores de la educación, que acredita una alta carga política en su regulación administrativa y en sus condiciones de trabajo, condiciones que derivan de las relaciones laborales que el gobierno federal y cada uno de los gobiernos locales de las entidades del país tiene, y recordemos que a partir de la política de desconcentración educativa,

iniciada hace más de 20 años, los estados tienen la responsabilidad para prestar los servicios de educación inicial básica.

Se deberá implementar —dicen— un servicio profesional docente en el sector de trabajadores de la educación, que cuenta con un contrato colectivo de trabajo ya definido y regulado en la Ley Reglamentaria del Apartado B, que regula las condiciones de ingreso y promoción en el servicio de educación federal y de las 31 entidades del país.

Para la construcción de este servicio profesional docente —en el artículo quinto transitorio del dictamen— se mandata al Congreso y a las autoridades educativas para institucionalizar las cuotas escolares, debido a que se deberá de impulsar la autonomía de gestión de las escuelas para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos, y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

¿Qué pasó con el electo y sus paleros, que en la campaña hicieron con esto de no habrá cuotas en la educación, que inundaron los cines y de espectaculares? ¿Dónde están esos paleros? ¿Dónde está el electo? ¿Qué palabra puede tener para cumplir estas cosas?

No. Tiempo tengo para acabar de decirles que el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, con atribuciones para evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional, dicen ustedes; sin embargo, ¿qué pasa? En la fracción IX, inciso b), se establece que es el instituto para expedir solamente los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federales y locales, para llevar a cabo las funciones de evaluación que le corresponde. De lo que resulta que la atribución para evaluar comprende únicamente la emisión de lineamientos.

Es decir, van a crear un Instituto Nacional de Evaluación Educativa que no evaluará; un elefante blanco contra un sindicato todopoderoso, de poderes fácticos, que los ha tenido esperando este momento 9 días, para decir: ahora sí ya, adelante, porque además con esto vamos a perjudicar a los maestros que se están amparando. Al amparo de una reforma constitucional, que lo que está buscando es ir contra los maestros del sector democrático.

Creo y con esto quiero culminar, que a 9 días de esta iniciativa ya podemos hablar de las viudas del Pacto por México. Miren, les ofrecieron tres reformas, la educativa, les ofrecieron la reforma de telecomunicaciones y les ofrecieron la reforma para el asunto de la deuda de los estados y municipios, ¿y qué pasó? Una minirreforma educativa, que nada más va a perjudicar a los trabajadores.

Eso es lo que ustedes deberían de evaluar, que no se dejen seducir por la propaganda del régimen. Ojalá tuvieran vida propia, tuvieran opinión y tuvieran el valor para defender los derechos de los ciudadanos que votaron por ustedes.

Aquí vengo a hablar a nombre de 85 mil electores que votaron por mí en mi distrito, ni siquiera me estoy abrogando la voz del PT, porque ellos tienen boca, hablan, y estoy muy orgulloso de pertenecer a una fracción que me da oportunidad a disentir en lo que es la opinión de mis electores, porque hice una propaganda a partir de una plataforma política.

Perdón, tranquilos, ya les dije la otra vez, avisen a sus casas que van a llegar. Si alguien los está importunando, aguanten tantito, pero tienen que oír, porque por más que los protege este señor, que no cumple la ley, que no reconoce el 104 de nuestro Reglamento, solamente que nos corten la lengua vamos a dejar de hablar y de decirles lo que se merecen ustedes y que nuestro pueblo sepa lo que está ocurriendo en esta Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: No dejó propuesta, queda en sus términos. Luego entonces, queda en sus términos y queda en uso de la voz doña Gloria Bautista Cuevas, del PRD, para presentar reserva sobre la fracción III del artículo 3o.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, señor presidente. Vengo ante esta tribuna, primero a exigir el respeto por una servidora. El conteo de un reloj no puede estar por encima de mi legítimo derecho de

argumentar una reforma constitucional y más aún, en un tema tan importante para nuestra sociedad y para todos los maestros del país.

La reforma al artículo 3o. constitucional —reitero— parece inofensiva, porque no toca las garantías clásicas, como el carácter público de la educación, su definición democrática y su sentido laico. Además, deja también sin tocar la más reciente garantía de libre examen y discusión de las ideas y libertad de cátedra e investigación de la fracción VII.

Pero en realidad se trata de una reforma profundamente autoritaria, que despoja al Magisterio de toda participación de las decisiones educativas; el agregado a la fracción III impone el sistema de ingreso y promoción y declara la nulidad anticipada de cualquier otra forma.

Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan.

La ley reglamentaria de este artículo fijará los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley.

Este párrafo citado actualiza todas las reclamaciones que se hicieron valer en los amparos de febrero de este año contra los acuerdos para la evaluación y otros. En relación a los interpuestos en 2009, contra la Alianza por la Calidad Educativa y aun cuando suene reiterativo es un desplante autoritario.

El Ejecutivo federal eleva el golpe hasta la Constitución para derogar de facto la bilateralidad contractual para el ingreso, la permanencia y la promoción en el trabajo.

De igual forma, el párrafo citado y toda la reforma derogan de facto la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; atropella el estatuto laboral completo que regula la contratación colectiva, como la fuente de obligaciones y derechos de los trabajadores del apartado B del 123 constitucional.

Por tanto, se concluye que esta derogación de facto es un abuso mayúsculo que del mero autoritarismo circunstancial pasa a perfilar un régimen dictatorial educativo, que impone al Magisterio nacional un estatus de excepción y de un plumazo constitucional borra sus derechos magisteriales adquiridos y los somete por la fuerza.

Les advierto que los 91 puntos considerados en el Pacto por México requieren 63 reformas constitucionales, y pregunto de nuevo, ¿vamos a legislar al contentillo del titular del Ejecutivo?

Esto es un golpe de estado, no solo a la educación, sino a la integridad y soberanía de este poder, pues con el voto de esta aplanadora autoritaria estamos negando el carácter legítimo de nuestra representación nacional y hacemos del Congreso una oficialía de partes del Ejecutivo.

Señoras y señores, me niego rotundamente a someterme a los caprichos de un pacto que no está avalado por todos los mexicanos; me niego a ceder el carácter de la división de poderes que nuestro Constituyente nos ha dado; me niego a ser sumisa a esta reforma autoritaria, que busca el contubernio y control político de un tema sensible para los mexicanos.

La verdadera reforma educativa es dotar de más del 8 por ciento del producto interno bruto a la educación, como lo establece la Unesco y con una reforma autoritaria como ésta no se da.

Les propongo que se quede el texto constitucional como está y se deseche lo establecido en el dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, doña Gloria Bautista. Don Víctor Reymundo Nájera Medina, del PRD, también reserva para la fracción III. Doña Gloria Bautista, no nos dejó...

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Sí dejé propuesta.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte entonces la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión la propuesta de doña Gloria Bautista.

Permitame un momentito, por favor.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Víctor Reymundo Nájera Medina, presente su reserva, por favor.

El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina: Con el permiso de la Mesa Directiva. No sé si hablar a nombre del grupo parlamentario o a título personal, del Partido de la Revolución Democrática, pero como diputado de mi partido voy a hacer las siguientes consideraciones:

Miren, seguramente de haber incluido en esta reforma constitucional el salvaguardo de los derechos de los trabajadores al servicio de la educación, docentes y no docentes, salvo algunas precisiones mínimas, seguramente, compañeras y compañeros diputados, esta votación pudo haber salido de manera unánime. Pero desafortunadamente si de algo carece esta reforma es que no contempla de qué manera estos derechos de miles y miles de trabajadores de la educación van a ser resguardados.

Pero, ¿saben qué cosa es lo que está realmente en el fondo, compañeras y compañeros? Que el Ejecutivo no se quiere echar un tirito de manera directa con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, y también —por si las dudas— dice con la Coordinadora, menos.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tiene diputados, tiene senador, tiene diputados locales. No es lo mismo que Carlos Jonguitud, cuando se dio el elbazo (Elba Esther Gordillo), no es lo mismo. Se metería el Ejecutivo a una lucha de la que seguramente no saldría bien librado.

Pero también la Coordinadora tiene lo suyo; la Coordinadora como siempre, de manera muy valiente, defendiendo sus principios a favor de la educación, tampoco se dejaría, aunque a la mejor no tuviera la misma representación que el SNTE.

¿Qué dice el Ejecutivo? Aprovechemos mejor las experiencias que ya hay en otros subsistemas educativos, donde el charrismo sindical no ha podido penetrar. Eso es lo que está haciendo el Ejecutivo, compañeras y compañeros, de manera autoritaria pretende centralizar la educación para que desde ahí mine de manera directa a ambos sindicatos. Ésa es la verdadera razón de fondo.

Si analizan concienzudamente el cuerpo de la iniciativa —compañeras y compañeros— no hay nada nuevo. Que no nos engañen. No hay absolutamente nada nuevo, compañeras y compañeros. Los concursos por oposición para nuevo ingreso, los concursos para la promoción de los maestros que ya están, la evaluación de los directivos en el nivel medio superior, compañeras y compañeros, esto ya se hace desde hace muchos años. Por favor, ¿a quién quieren engañar?

Pero ha observado el Ejecutivo que en un sistema centralizado, sobre todo donde hay un sistema nacional de bachillerato, como es el nivel medio superior y donde ve que no hay intromisión sindical, dice: ¿para qué le busco? Mejor centralizo la educación y me quito de broncas —y me quito de broncas— y poco a poco voy a implementar ese sistema exitoso que tiene el nivel medio superior.

¿Saben por qué no hay una intromisión sindical directa en estos subsistemas educativos? Porque existen procedimientos, normas y metodologías que le permiten a la parte directiva consumir la calidad de la educación.

En este subsistema educativo, compañeras y compañeros, no se solapan huevones, no se solapan aviadores, no se solapan comisionados, no se solapan maestros que de verdad transgreden la más mínima ética con la que se debe comportar un maestro, pero que tiene su sindicato para defenderlo, porque sí solapa a ese tipo de maestros.

Ésa es la razón de fondo, no le demos vueltas, compañeras y compañeros. La centralización de la educación está orientada hacia allá. De manera muy elegante, compañeras y compañeros, el Ejecutivo va a centralizar estos servicios retomando —según el cuerpo de la iniciativa— la rectoría.

La rectoría siempre la ha tenido, compañeras y compañeros. No la ha sabido controlar en el nivel básico sobre todo, porque hay fuerzas que todos sabemos que ahí están, que no lo van a permitir, porque representan grandes negocios en los estados de la República y es lo que defienden.

De ahí que el agregado que su servidor hace al artículo 3o., en los dos últimos renglones, es que se incluya lo siguiente —presidente, para terminar—: Los trabajadores a que se refiere esta fracción, tratándose de la educación que imparta el Estado, se seguirán rigiendo por el Apartado B del artículo 123 de esta Constitución, y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social, incluidos los trabajadores que no tienen una función docente. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la propuesta del señor diputado.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don José Luis Muñoz Soria, tiene el uso de la voz para presentar reserva de esta fracción III.

El diputado José Luis Muñoz Soria: Muy buenas noches a todas y a todos ustedes; con su permiso, diputado presidente. Primero, quisiera mencionarle, diputado presidente, que en la pasada ronda de oradores violentó usted el artículo 104 del Reglamento en la fracción VII, que marca que hasta después de seis oradores pondrá usted a consideración de la asamblea si se continúa la lista de oradores o no.

Usted es responsable de la conducción de estas sesiones, en el marco de la ley y creo que la ha violentado.

Hace unos minutos que pedíamos la intervención, en el marco de la ley, queríamos subir a esta tribuna a expresar algunos puntos de vista sobre esta propuesta de reforma, de esta reforma de gran calado que piensan que va a resolver uno de los grandes problemas de este país: el problema educativo. Quienes hemos vivido, entregado nuestra vida al Magisterio, tenemos una opinión diferente a las que se han expresado aquí a favor de la iniciativa que manda el Ejecutivo.

Ojalá esa propuesta de gran calado hubiese venido acompañada de mecanismos de que pudiéramos habernos puesto de acuerdo para definir todo un procedimiento, que llevara de una manera real a resolver el problema educativo. No es así.

Esa propuesta de gran calado, cuando mucho tiene el calado de las lanchas que hay en el Bosque de Chapultepec, en el lago, para que vayan los jóvenes y los niños a un rato de diversión.

Hay diputadas y diputados de un partido —no quiero decir cuál, pero lo van a identificar— que siempre reciben con beneplácito las propuestas del Ejecutivo. Son aquellos que durante años han medrado con las cuotas sindicales de los trabajadores de la educación; son aquellos que ven siempre, van a recibir con beneplácito las iniciativas del Ejecutivo, porque vienen acompañadas de decirles que no les van a tocar los cientos de millones de pesos anuales que reciben de las cuotas sindicales y que lo que hacen es hacer un uso incorrecto de ellos, u otros que vienen a esta tribuna a decir que nos equivocamos.

Quienes han venido a esta tribuna a decir que nos equivocamos son aquellos tráfugas de partidos que tienen vocación de poder y que —claro—saltaron del PRD al PRI y después del PRI al PVEM. Ésa es la congruencia de aquéllos que ahora vienen a defender las iniciativas del Ejecutivo.

Se equivocan quienes creen que con esto van a resolver el problema educativo, así como se equivocaron con lo de la reforma laboral. Dentro de varios años les vamos a decir: se los dijimos. Allá ustedes.

Díganle a Peña Nieto que se equivoca. Ayer se los pidió en la reunión de gobernadores para seguridad; les dijo que se escucharan las críticas y aun las fuertes. Díganse. No practiquen la genuflexión, como su ejercicio preferido de yoga.

Durante muchos años hemos luchado por un régimen de igualdad y ante nuestra Constitución todos somos iguales. Nadie tiene un régimen especial. Por eso la propuesta, la reserva de modificación a la fracción III del artículo 3o. va en el siguiente sentido.

La reforma plantea: Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia.

La propuesta es que quitemos en especial los padres de familia. Aquí no hay especiales, aquí no podemos permitir que esas asociaciones que andan por ahí tratando de influir en los contenidos para dar un giro de religión al interior de las escuelas públicas, no deben de tener esta posibilidad en este sentido. La educación es laica.

Soy un orgulloso formado de la escuela pública y soy un firme defensor de la escuela pública, y la escuela pública es laica, como lo acabamos de reconocer en el artículo 40 constitucional.

Ésa es la propuesta. Que se quite la frase en especial los padres de familia. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Estando muy clara la propuesta del señor diputado, pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Doña Alliet Mariana Bautista Bravo, del PRD, tiene la posibilidad de presentar reserva a la fracción III.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Gracias, señor presidente. Decirles, compañeros y compañeras diputados, que hace unos días celebramos aquí la develación de una placa en el marco internacional del cooperativismo, declarado por la ONU.

Decirles también que a partir de esta declaración de la ONU como Año Internacional del Cooperativismo 2012, se han celebrado en más de 190 países la existencia de un modelo económico que ha sido eficiente para afrontar las condiciones que impone la pobreza y la marginación. Esta pobreza y marginación que también nos invade como país, y que esta crisis también ha sido globalizada, es por una sola razón: la mercancía y el dinero se imponen por encima de los seres humanos.

Gracias a este acontecimiento en este marco internacional se ha difundido ampliamente este modelo que conjuga una visión empresarial con una visión y una filosofía humanista, de carácter universal, así como lo recomienda la Organización Internacional del Trabajo, en su recomendación número 193.

Este organismo internacional también convoca a los gobiernos a dar todo su apoyo a la implantación del cooperativismo a través de políticas públicas y de un financiamiento suficiente.

Acercas del cooperativismo, si hacemos un poco de historia, es en 1934, con el presidente, general Lázaro Cárdenas, que le da un mayor impulso como una forma de organización social y económica del sector.

También Lázaro Cárdenas, en el 34, le da al cooperativismo escolar, junto con un reglamento especial para la creación de cooperativas, y en el siguiente año, en 1935 hay un congreso de cooperativas nacionales, y dentro de esos resolutivos establecía la introducción del sistema cooperativo en el ciclo de enseñanza básica, la constitución de un departamento de fomento cooperativo magisterial escolar y de padres de familia en la SEP, la creación de la Universidad Cooperativa con patrocinio del Estado.

No obstante, cabe señalar que a nuestro país le hace falta una visión que se concrete en un marco jurídico legislativo más amplio y preciso del cual se deriven políticas públicas que le otorguen viabilidad al cooperativismo y a la economía social.

Es necesario, también, que podamos tener desde nuestro ámbito legislativo esta visión y de colocar al cooperativismo y la economía social como una política de estado para que se pueda ver reflejado en todo el Sistema Nacional de Educación Básica y Superior de nuestro país.

Los principios y valores del cooperativismo, que son de igualdad, la fraternidad, la ayuda mutua, velar por la comunidad, por el medio ambiente, son valores y principios del propio capital social y el capital humano que parece que son solamente de la identidad del sector cooperativo o de un sector de la economía, que es el social, cuando deberían ser valores y principios inherentes a todo ser humano para la sana convivencia de cualquier sociedad.

Llevar esta tarea implica una visión —vuelvo a repetir— de Estado, y por eso es necesario incluir en los planes oficiales de enseñanza básica el estudio del cooperativismo y las propuestas de la economía social y solidaria y hacer énfasis en esos valores y en esos principios.

En esta propuesta que estoy haciendo, en esta reserva, es poder anexar un segundo párrafo a este artículo 3o., en el que podamos establecer que a la letra pueda decir que en todos los niveles del sistema nacional de educación se realizará el estudio del cooperativismo y las propuestas de economía social y solidaria, con énfasis en sus valores y principios y la presentación de ejemplos exitosos de empresas cooperativas nacionales e internacionales, otorgando a los alumnos la oportunidad de experimentar esta doctrina a través de proyectos escolares y comunitarios, que ejemplifiquen el valor económico y humanista de las empresas sociales.

Quiero también comentarles que la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social hemos tenido la misma visión, y de todas las fracciones parlamentarias, porque es una Comisión plural como todas; hemos coincidido en esta necesidad de ponerlo al centro como una política de estado, que tiene que ver con todas las políticas públicas en los tres niveles de gobierno. Tenemos que trabajar nosotros para que haya un marco jurídico que las fomente, que las que ya existen las desarrolle y que estos valores y principios puedan ser una realidad cotidiana en nuestra sociedad, que es lo único que puede sacar del atraso, de la pobreza, para que todas las mexicanas y mexicanos tomemos las riendas de nuestra vida en nuestras manos. En esto vamos a estar y estamos unidos. Es tanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, diputada. Don Luis Antonio González Roldán, para presentar su reserva.

El diputado Luis Antonio González Roldán (desde la curul): Señor presidente, ¿no va a someter a discusión la propuesta?

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, tenemos que someter primero a discusión si se admite, tiene usted razón, la propuesta.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Luis Antonio, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza acudo a esta tribuna, convencido de que lo que proponemos coadyuva con las necesidades ciertas de nuestra realidad social.

Sometemos a su consideración la modificación del artículo 3o. de nuestra Constitución Política, en su párrafo tercero, para que del mismo se elimine del texto constitucional el término permanece, en mérito de una profunda convicción que en nuestro pacto fundamental no podría establecerse una contradicción con lo que dispone de manera fehaciente en otros artículos de nuestra Carta Magna.

Al hacer esta reserva, no tenemos más anhelo que el de solidarizarnos en esta pretensión con las maestras y maestros de México, centrar nuestra visión de que esta reforma podrá ser un cimiento para sentar las bases de construcción de una educación pública que erradique de una vez y para siempre los grandes rezagos por los cuales el Magisterio nacional ha luchado.

En Nueva Alianza estamos convencidos que este derecho fundamental, la educación, no se cristaliza ni se hace con una palabra, con una frase o con un razonamiento; la educación es una constante labor de todos los días, de todos los instantes. De ahí la necesidad de ver la reforma en su totalidad, en su integralidad de sus efectos, de sus alcances.

Si en verdad lo que hoy nos mueve en esta reforma constitucional en materia de educación, como derecho fundamental, es su dinamismo, su movilización, su optimización, consideremos que en esta discusión, máxime tratándose de una reforma constitucional, debemos atenderla en su totalidad, en todos sus preceptos y en relación sistémica de nuestro máximo cuerpo normativo legal.

No nos puede ser ajeno el hecho de que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como fin el de la protección del trabajador en su trabajo; consecuentemente no podemos desconocer que otras generaciones que nos antecedieron como legisladores, consideraron el derecho a la permanencia en el trabajo como premisa de seguridad en el resguardo del trabajo, como un valor social y económico, situación que permite conservar los medios de subsistencia, encabezados por el derecho al salario y las demás prestaciones legales o contractuales.

Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos que la inclusión del término permanencia violenta el sentido social de nuestra propia Constitución.

Se estatuye como condicionante constitucional en contra del Magisterio nacional por encima de proteger sus derechos, por encima de proteger tanto a las maestras y a los maestros, así como a la sociedad, menoscabando en contra de las y los docentes su permanencia en una función primordial del Estado y la responsabilidad por su ejercicio, y a la sociedad, que este derecho fundamental se desarrollará con certidumbre.

Nos separamos de la inclusión del término, porque no podemos lacerar la estabilidad laboral de las maestras y los maestros, porque aquí lo que se persigue, sin decirlo, es establecer la flexibilización en las relaciones laborales, que consecuentemente provocan la disminución de la duración de las mismas y rompe, indisolublemente, el propio principio de permanencia, la persistencia o la duración indefinida de las relaciones de trabajo y la exigencia de una causa razonable para su disolución, porque aparte va en contra del espíritu de la propia evaluación tan comentada ya en esta tribuna. Evaluación de una educación completa, que debe ser considerado como un proceso más amplio.

Señoras y señores legisladores, la permanencia va en contra de este mismo dictamen en mérito de lo que ya he señalado, va en contra del propio espíritu de la evaluación. La evaluación es un proceso más alto, es un proceso que debe de determinar mayores funcionalidades con relación a los trabajadores de la educación.

Consecuentemente, mi Grupo Parlamentario de Nueva Alianza no encuentra motivación jurídica ni razonabilidad mínima en ese concepto, para elevarlo a rango constitucional.

Señor presidente, hace unos momentos he presentado el texto de propuesta de redacción a la Secretaría, solicitaría lo sometiera a la consideración del pleno. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y así lo haré, señor. Previa a su lectura, aunque nos quedó muy claro, pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión. Nos lo acaba prácticamente de leer; entonces, solamente pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, la Comisión de Puntos Constitucionales nos hace llegar una reserva. Le vamos a rogar a la Secretaría que dé lectura a la reserva que por la Comisión se ha presentado a la fracción III.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Artículo 3o, fracción III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia en los términos que la ley señale.

Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión de la educación básica, media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan.

La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones que se refieren en la fracción VII de este artículo. Firman todos los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión, inmediatamente después si se aprueba y forma parte del dictamen.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si se aprueba.

El diputado Roberto López González(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. Don Roberto, me había pedido el uso de la voz y se le concede la palabra. ¿Desde su curul? ¿Quiere venir a la tribuna? Adelante, del PRD, pero ahora en el ámbito de la discusión de esta reserva.

El diputado Roberto López González: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, he aprovechado este resquicio para hacer uso de la voz, en virtud de alguna serie de inexactitudes que se han

dicho en tribuna, y no decirlo aquí es aceptar que lo que se ha venido planteando desde esta tribuna, parece que fuera cierto.

Voy a tratar de clarificar mi intervención. Por supuesto que mi intervención es a favor, a favor de la reforma y a favor de lo que aquí se ha expresado en la reserva que se hizo hace unos minutos.

En esta tribuna se ha dicho que esta reforma atenta contra el Estado laico, en esta tribuna se ha dicho que esta reforma atenta por los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación. No hay cosa más falsa, con todo respeto incluso para mis compañeros de fracción que han subido a argumentar esto que estoy diciendo.

No he escuchado un solo argumento que digan en qué lastima el Estado laico de la educación con esta reforma, como tampoco he escuchado cuáles son los derechos puntuales de los trabajadores que se lesionan, se lastiman o se coartan con esta reforma.

No he escuchado un argumento sólido, más que solamente la descalificación a esta reforma. Que me parece —sí, en lo personal— que se queda corta, pero que me parece que tenemos una tarea por delante para hacer una reforma integral a la Ley General de Educación.

Decir que si este grupo de trabajadores quedan contemplados en el artículo, en el apartado A del 123 y quejarse de ello es que de plano no han leído la Constitución ni jamás han leído el apartado B, el A ni la diferencia que existe entre uno y otro.

En el apartado A están los derechos plenos de todos los trabajadores, y durante muchos años ha sido una lucha de muchos trabajadores universitarios de verlos en el apartado A, y ahora, gracias a esta reforma y a la visión de estos diputados, vamos a tener todo los trabajadores ese derecho pleno, incluyendo el derecho a huelga, que en el apartado B se tenía coartado.

Quiero decir, con mucha claridad, que no podemos jugar a venir a la tribuna a querer decir verdades a medias que son mentiras completas.

Perdón, compañeros diputados, lo que aquí se ha dicho solamente han sido descalificaciones que no ayudan ni al debate ni a la construcción que todos los mexicanos están deseando, una patria ordenada, y no porque sea el PAN, generosa y humana.

No, lo que nosotros tenemos es la obligación, los que estamos aquí electos por el pueblo de México, de velar porque las reformas lleven un beneficio inmediato a la sociedad, y ésta es una de ellas. Ustedes díganme si los padres no tienen que ver con la educación de sus hijos.

¿Quién de ustedes, como padre o madre de familia deja al garete la educación de sus hijos? No, nos deben de pedir la opinión, y si podemos intervenir debemos de hacernos escuchar para que seamos tomados en cuenta como padres o como madres en la educación de nuestros hijos.

Si acaso nosotros podríamos decir: se van a lastimar los cotos de poder. Tan pernicioso es el coto de poder del SNTE, como pernicioso es el coto de poder de la CNTE. Tan pernicioso es que todos los inspectores, directores, supervisores de zona sean determinados por una persona o por un grupo gremial, como también pernicioso es que además de ello les permitan todo tipo de atropellos, de fechorías, de daños patrimoniales, en virtud de sus sagrado derecho constitucional de expresarse.

¿Quién no lamenta las escenas tristes de un Oaxaca tomado por tantos días, con un centro histórico dañado, con un centro histórico destruido? Es por ello que con esta oportunidad que me da de poner a discusión esta adición de este artículo quiero manifestar, no a nombre del PRD, a nombre de Roberto López González, de Jalisco, electo en la primera circunscripción, que me parece que estamos avanzando con esta reforma.

Me parece que lo que aquí se ha dicho, si no lo argumentamos, no podremos tomarlo como válido; por lo tanto, en lo personal, no lo acepto, así sean lamentablemente mis compañeros de partido. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Estamos en la discusión aprobada por el pleno. Tiene derecho a hablar don Ricardo Mejía, en contra.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, compañero presidente. Ya salió el peine. Ya vemos por qué se demoró la discusión que estaba programada del día de ayer, era parte los acuerdos con la cúpula sindical y refrendamos lo que hemos dicho: esta reforma gatopardista, incompleta y precipitada, no toca el núcleo central corruptor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y su dirigente Elba Esther Gordillo.

Lo que están queriendo plasmar respetando los derechos constitucionales, es una perogrullada, porque el artículo 14 constitucional establece que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de nadie. Sin embargo, es para blindar y para tratar de dar la idea de que ante no poder eliminar la palabra permanencia, que ya habían planteado aquí, están planteando esta idea de respetar, entre comillas, los derechos constitucionales.

La idea realidad —y seguimos insistiendo— es que no se toca la médula de la corrupción sindical y el clientelismo, porque esta reforma no toca el tema de los comisionados, que hay miles de comisionados que sin estar frente a pizarrón, sin pasar el gis —como se le conoce en la jerga magisterial— tienen dos o tres plazas o son comisionados a tareas sindicales o son representantes del PRI o son representantes del Panal en procesos electorales; es decir, es la misma gata, nada más que revolcada, y lo que estamos viendo es que esta reforma simple y sencillamente está abocándose a un efecto mercadotécnico, por eso nosotros vamos a estar en contra.

Nosotros creemos que hay que ir a fondo, y nosotros vamos a pugnar por una auténtica reforma educativa. Esta reforma educativa no está quitando los privilegios, no está transformando la calidad de la educación y no está modificando los contenidos. Nos parece, insisto, una reforma mediocre.

Quiero felicitar a los 39 diputados que votamos en contra de la reforma en lo general; creo que estamos creciendo, cada vez somos más. No hay unidades, como aquí se pidieron, y vamos a seguir dando la batalla por otros temas que se plantean, como el tema de las cuotas escolares que se están constitucionalizando y que constituyen además una tomadura de pelo de parte del Partido Verde, que hizo campaña diciendo no a las cuotas escolares y ya lo discutiremos en el artículo quinto transitorio, fracción III, inciso a), donde se está abriendo la puerta a las cuotas escolares violando la fracción IV del 3o. que habla que toda educación que imparta el Estado deberá ser gratuita.

Por lo anterior, nuestro voto en esta enmienda que se está planteando será en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Finalmente, cierra esta lista de oradores el diputado Orihuela. Inmediatamente después vamos a votar si se acepta que pase a formar parte del dictamen.

Diputado Orihuela. Todavía falta el diputado Orihuela. Tiene usted el uso de la voz, en contra de esta enmienda.

El diputado Javier Orihuela García: Compañeros diputados y diputadas. Sé que ya están cansados y quisiéramos que esto terminara, pero les pido por favor su atención.

Soy Javier Orihuela, soy diputado federal por el II distrito del estado de Morelos. Soy profesor con licencia sin goce de sueldo por éstos tres años. Soy integrante de la Sección XIX del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

En 1979 fundamos la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación para democratizar nuestro sindicato, porque vemos que era y es un freno para los objetivos que hoy nos proponemos en esta modificación al 3o. constitucional.

Quiero pedirle solamente a la Mesa o al secretario que se lea los artículos 47 y 50 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B, para que veamos, compañeros, cómo hay una gran contradicción entre la modificación que queremos y lo que está en estos dos artículos. Si me permitiera, si no tiene inconveniente, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Léalos, por favor, diputado, léalos.

El diputado Javier Orihuela García: Miren, el artículo 47 de la mencionada ley dice: Se entiende por escalafón el sistema organizado en cada dependencia conforme a las bases establecidas en este título para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores y autorizar las permutas.

Artículo 50. Son factores escalafonarios: los conocimientos, la aptitud, la antigüedad, la disciplina y la puntualidad. Se entiende por conocimientos la posesión de los principios técnicos y prácticos que se requieren para el desempeño de una plaza; por aptitud, la suma de facultades físicas y mentales, la iniciativa, laboriosidad y la eficiencia para llevar a cabo una actividad determinada; por antigüedad, el tiempo de servicios prestados a la dependencia, correspondiente a otra distinta cuyas relaciones laborales se rijan por la presente ley.

Solamente esto, compañeros, si lo analizan de manera respetuosa, vemos que estamos en una contradicción. Lo que quiero pedirles a todos ustedes, compañeros, que no sigamos legislando al vapor, sin consideraciones.

Su servidor viene aquí por un compromiso histórico. Me han pedido mis compañeros maestros de Morelos que explique que esta ley no va a mejorar el sistema educativo.

La evaluación no es algo ajeno al proceso educativo, compañeros, la evaluación es parte integrante de nuestro quehacer educativo, compañeros. Sin evaluación no hay avance.

No es posible que un ente ajeno, hoy que va a gastarse varios millones de pesos, sea el que evalúe, si no está en el aula, si no está frente a grupo.

Hoy, compañeros, lo que vemos y por eso a veces me dirijo al licenciado Manlio Fabio Beltrones, reconociéndole su gran capacidad para mantener esta disciplina en el grupo y en los demás grupos, es un reconocimiento público que quiero hacerle, porque no es fácil hacer lo que él está haciendo. Pero sí quiero decirles, compañeros, que requerimos de analizar esto que estamos aprobando, porque no va a servir de nada.

Todos los compañeros trabajadores de la educación al rato nos vamos a amparar contra esta ley anticonstitucional. Que no nos pase como lo que está pasando con la reforma laboral. Ya están presentándose miles y miles de amparos contra la Ley Laboral.

Compañeras y compañeros, me dirijo a todos ustedes, porque para que esta ley tenga efecto, es necesaria una gran consulta nacional al Magisterio, a los padres de familia, a la sociedad en su conjunto, compañeros, porque la evaluación no es algo que viene de fuera donde un grupo de dotados llegan como señores feudales con horca y cuchillo a evaluar a alguien que está frente a grupo.

Decirles que es precisamente con la labor de los maestros en que este sistema educativo todavía persiste, porque la corrupción al interior de la SEP, la corrupción al interior del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha pretendido acabarlo, pero es por los trabajadores de la educación que todavía sigue en pie, compañeros, de esos maestros que están en su aula, con bajos sueldos, pero que tienen un gran compromiso con su país.

Analícenlo y vean, compañeros, que tenemos que corregir el rumbo de esta Legislatura. No es posible que sigamos así. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta que la propuesta de la comisión y leída por la secretaria Tanya pase a formar parte del dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 3o. fracción III, presentada por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se modifica el dictamen en estos términos.

Vamos a abrir el sistema electrónico, por cinco minutos, para recabar votación nominal de la fracción III. Ábrase el sistema.

La Presidencia informa que posteriormente vamos a recibir todas las reservas de la fracción IX y una vez que hayamos procesado la fracción IX, vamos a volver a abrir el sistema.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 3o., fracción III.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico. Se emitieron 400 votos a favor, 57 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada la fracción III. Dejo la Presidencia en las doctas, expertas y juiciosas manos de don José González Morfín.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Para presentar sus reservas a la fracción IX del mismo artículo 3o., tiene la palabra el diputado Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente; compañeros diputados y diputadas, nos parece que la constitución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como un órgano autónomo queda en entredicho, cuando es el titular del Ejecutivo el que propone a sus integrantes.

Se plantea que sea el Senado de la República el que lo ratifique, pero si en un tiempo no emite un dictamen, quedan firmes los nombramientos del Ejecutivo, y si estos se rechazan en dos ocasiones, él los nombra directamente.

Es decir, se están tomando decisiones para fortalecer el presidencialismo y este instituto, lejos de abogar por una auténtica calidad educativa, se convierte en un instrumento de control político de parte del presidente. Además vemos que no está tomando en cuenta en sus facultades la revisión y la supervisión de la educación superior ni de la educación temprana.

En cuanto a la educación superior nosotros planteamos —en la Comisión de Puntos Constitucionales— que pudiera entrar a revisar a las instituciones de educación superior, porque han proliferado escuelas conocidas como patito, que son escuelas que emiten, sin ningún rigor académico, títulos para miles de jóvenes que son engañados, que hipotéticamente salen con una profesión, pero que en realidad no tienen los mínimos elementos para enfrentarse a la vida profesional y al mercado laboral.

Sin embargo, nada de esto se quiso tomar en cuenta en esta reforma. Nosotros insistimos, también, en que un órgano autónomo tiene que ser nombrado por el Poder Legislativo, con la participación de académicos, rectores, especialistas y mediante convocatoria pública para que sean verdaderas instituciones y autoridades educativas que no respondan a las intrigas palaciegas ni del presidente ni del secretario de Educación Pública; sin embargo, nada de esto se quiso llevar a cabo.

Tampoco se quiso ver que este instituto diera con transparencia el número de comisionados que hay en todo el país, porque estamos viendo, por ejemplo, como botón de muestra de los comisionados, me voy a referir a un caso, en Coahuila. Humberto Moreira, que no conforme con haber dejado una deuda de casi 40 mil millones de pesos y estar ahora en un pleito intestino con su hermano, al que dejó de gobernador, ha anunciado que se va de comisionado y va a tener una beca con cargo al Presupuesto para irse a estudiar fuera, y el secretario de la sección V del SNTE, Blas Montoya, acaba de decir que tiene los derechos para ser comisionado.

Es decir, todos estos excesos, canonjías, prebendas se siguen dejando intocados y este Instituto para la Evaluación de la Educación solo será un elefante blanco, que en todo caso sirva nada más para los intereses políticos del Ejecutivo y del secretario de Educación Pública.

Si queremos que este instituto tenga dientes y efectivamente tenga la posibilidad de influir en la educación, planteamos que sea también para la educación superior; planteamos que pueda revisar los comisionados y que pueda acabar con los privilegios. De no hacerlo, simplemente insistimos que es una reforma mercadotécnica, y que permanecen intocados los intereses que han corrompido la educación en nuestro país. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Sí tenemos una propuesta, pediría a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, que pregunte si se admite a discusión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. No se admite a discusión. Queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, también para presentar su reserva a la fracción IX del mismo 3o. constitucional.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con su permiso, señor presidente. Compañeras, compañeros legisladores, Nueva Alianza ha manifestado desde un principio su compromiso con la educación pública de calidad. Muestra de ello han sido nuestras propuestas que en lo que va del periodo hemos incorporado como iniciativas, la autonomía del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y la creación de una instancia que evalúe y certifique las condiciones en las que está la infraestructura escolar.

Esto va a ser reiterativo por nosotros en cada una de las instancias donde sea posible; reiteramos así que la evaluación de la educación debe ser integral, que contemple todos los factores y actores que intervienen en ella, que no se limite a alumnos y maestros, que se evalúe en qué condiciones están los alumnos y los maestros, en cómo están las instalaciones de cada espacio educativo.

Por eso nuestra propuesta concreta es que se incorpore al texto de la evaluación, donde dice evaluar el desempeño de manera integral para corresponder así a los requerimientos que toda reforma educativa quiere.

No se trata de evaluar solo a alumnos y maestros. Perdónenme, pero todos los que aquí estamos presentes pasamos por una escuela, la mayoría por escuela pública, y lo que ha cambiado, las condiciones de las escuelas públicas en 20 o 30 años ha sido mínimo; entonces, no limitemos la evaluación a alumnos y maestros.

Garanticemos los derechos de los niños y de las niñas, tal y como está en la Constitución, pero también preservemos los derechos de los trabajadores, de las maestras y de los maestros, que sin un reclamo explícito aquí, siguen trabajando allá en esas condiciones deplorables, pero nadie se acuerda, y le exigen lo mismo al que trabaja en buenas condiciones que al que trabaja en malas condiciones.

Por eso nuestra propuesta es: la evaluación debe ser integral; que no se improvisen maestros, pero que no se improvisen funcionarios, que no se improvisen autoridades educativas.

Hemos transitado, las maestras y los maestros, a lo largo de la historia, en todo lo que sea para el bien del país, y ésa no va a ser la excepción, pero que no se conculquen los derechos de las maestras y los maestros, que no se les condicione a una evaluación para decir: trabajas o ya no trabajas.

Que tampoco se condicione y se acaben los argumentos en un debate y se aproveche una descalificación de algún actor o de un liderazgo, que lo que pretendemos es contribuir a la educación.

Sí exijamos buenos resultados, pero exijámosles también buenas condiciones; evaluemos integralmente para mejorar, que evalúen a todos pero para mejorar, no para descalificar, no para castigar, no para señalar, sino para aportar a la educación lo que todos estamos obligados a aportar.

Como padres de familia, como legisladores, algún día nos tendrán que evaluar a nosotros como legisladores, algún día tenemos que rendir cuentas a esa sociedad y a esos alumnos, pero correspondamos con el compromiso, compañeras y compañeros legisladores, hay que abatir las desigualdades.

Evaluemos todo, mejoremos las condiciones, acompañemos esto con el presupuesto necesario para que las condiciones de las escuelas, de los laboratorios, de los talleres, de cualquier espacio áulico puedan tener las mejores condiciones.

Cuando a veces se nos acaban los argumentos en un debate, cuando no tenemos más que proponer, cuando no tenemos más a qué comprometernos, descalificamos, y la mejor manera de evadir una responsabilidad es desplazando culpas. No desplazemos culpas, compañeras legisladoras y legisladores, sumamos nuestra responsabilidad como maestros, como educadores, como legisladores, como padres de familia, y aportemos lo mejor de nosotros.

No utilicemos este recinto para echar culpa a alguien, asumamos lo que a nosotros nos corresponde. Hoy nos corresponde a los 500 que estamos aquí, a darle cuentas al país con una reforma educativa viable, con una reforma educativa que les garantice los derechos a las niñas y a los niños, y que preserven los derechos de las maestras y de los maestros.

Calidad en la educación; calidad en las condiciones de las maestras, de los maestros, de las niñas y de los niños.

Reitero aquí nuestra propuesta: incorporar al texto evaluación integral. Ésa es nuestra propuesta, señor presidente, y espero la consideren en ese término. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Le ruego a la Secretaría consultar a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Cerda Franco.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. No se admite a discusión. Queda en sus términos.

Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, también para presentar su reserva del primer párrafo de la fracción IX del 3o.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, ponemos a consideración de ustedes y con fundamento en el artículo 109, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para proponer la reserva de la fracción IX, párrafo primero del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del dictamen que se presenta.

Miren, estamos dejando de lado de la evaluación fundamentalmente a la educación inicial. Sigo insistiendo en la educación inicial. Miren, los países que están más adelantados en educación, simplemente volteemos los ojos a Cuba, ¿por qué Cuba está muy adelantado en educación? Porque le ha apostado mucho a la educación temprana y aquí no se contempla la educación temprana, y no se contempla, todo es para la educación pública, pero dónde queda la privada, compañeras y compañeros.

Miren, se están dando permisos al por mayor para crear universidades patito, ¿y quién las supervisa, compañeras? Sí, toda la culpa al sector público, pero lo privado, ¿qué? Compañeras y compañeros, ¿quién supervisa?

Por eso, nosotros estamos proponiendo la modificación siguiente. Dice: el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación sería un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Para ello deberá decir: el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar el desempeño y resultado del sistema educativo nacional en la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior, tanto pública como privada. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Roblero.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admite a discusión. Queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la diputada Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar también una reserva al primer párrafo de la fracción IX.

La diputada María Beatriz Zavala Peniche: Con su permiso, señor presidente. Como grupo parlamentario y como Partido Acción Nacional, que suscribimos el Pacto por México, empujamos desde un principio que la primera reforma sea en beneficio de la calidad educativa, y es ésta, porque lo realmente importante es tener una educación de calidad en todo México.

Asumimos que la calidad educativa es una demanda ciudadana, por eso le damos tanta importancia a este tema. De hecho, consideramos que el tema fundamental de esa reforma es la calidad educativa.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional hace esta importante reserva que mejorará sustancialmente este dictamen, precisamente en el tema de calidad educativa; proponemos incluir en el párrafo primero, de la fracción IX, del artículo 3o. constitucional la palabra calidad, para quedar de la siguiente manera: Corresponderá al instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Que quede claro que la calidad educativa ha sido una constante, no solo de propuesta, sino de acciones en los gobiernos de Acción Nacional.

Los gobiernos panistas realizaron varias acciones a favor de una educación de calidad. Basten algunos ejemplos para recordarlos: Precisamente en 2002 se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el cual desde entonces y por primera vez en la historia de nuestro país inició la compleja tarea de evaluar nuestro sistema educativo. Éste es el órgano al que hoy se propone darle autonomía constitucional.

Sin precedente alguno en nuestro país, a partir del 2006, se evalúa el logro académico de los estudiantes en educación básica y media superior, mediante la aplicación de la evaluación nacional del logro académico en centros escolares, conocida como prueba ENLACE, y fue durante los gobiernos panistas que por primera vez en la historia de nuestro país se aplicaron los concursos para la asignación de plazas docentes.

Damos cuenta entonces que los objetivos generales de la reforma constitucional que hoy se discute son un referente de política pública de las pasadas administraciones panistas. Nuestro compromiso con la ciudadanía se ve plasmado en garantizar, desde la Constitución política, la calidad educativa. Lo que han pedido los ciudadanos, que ni las marchas impidan la evaluación de la calidad educativa.

Precisamente para garantizar esta calidad, transformamos la naturaleza jurídica del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Es importante resaltar, que esta reforma trae otras corresponsabilidades a este Poder Legislativo y por ello, desde hoy nos comprometemos en expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas necesarias a la Ley General de Educación, de todos los desafíos, de todos los desafíos éticos que tenemos, ninguno es tan decisivo como la posibilidad de educación de calidad para todos. En consecuencia, les pedimos el voto a favor de esta importante reserva. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si la propuesta de la diputada Zavala se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Perdón. Hay otras propuestas a la misma fracción y al mismo párrafo. Por lo pronto, se admite a discusión.

Me está pidiendo la palabra el diputado Belaunzarán, para referirse a este tema. Está a discusión y tiene la palabra el diputado Fernando Belaunzarán.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, presidente. Me parece sustantiva la inclusión que hace la diputada Zavala, porque de eso se trata esta reforma.

México vive una crisis educativa, es más, la palabra que más se le acercaría a lo que estamos viviendo es la catástrofe educativa. Estamos en los últimos lugares en cualquier parámetro de calidad, respecto a la OCDE, y recuerden cómo celebramos que nos hayan aceptado en ese lugar.

Tenemos un diagnóstico muy claro, si hay un problema sobrediagnosticado es el de la educación, lo que había faltado es voluntad política para hacer los cambios que se requieren, para hacer lo que sucede en cualquier país del mundo, que quienes evalúan y hacen estudiar a los niños también sean evaluados y estudien a su vez y se capaciten, etcétera. Ése es el círculo virtuoso y eso es lo que tenemos que hacer.

La calidad educativa no está peleada o reñida con los derechos laborales, esos están claramente consagrados en la Constitución para todos. Pero hay dos derechos fundamentales, no solo el de los maestros —que como digo están plenamente en la Constitución— hay un derecho fundamental, que es el derecho de los niños a tener educación de calidad y eso es un asunto de interés nacional de primer orden, no solo porque no hay futuro para un país si no invierte en educación, si no se preocupa por la educación, si no tenemos educación de calidad. No hay proyecto nacional que pueda sobrevivir o ser viable sin eso.

También, porque cada persona cuando estudia es mejor, se hace mejor, se le abren los caminos, se le abren las perspectivas; puede ejercer de mejor manera su libertad, si es que tiene una buena educación. Por eso es hasta perverso decir que la calidad educativa, la necesidad de que los niños aprendan mejor atenta contra los derechos laborales. Eso es falso. Hay que encontrar la conciliación.

Que haya calidad, que sean evaluados todos, que la promoción sea por concurso de oposición. Eso es un paso la verdad notable, la verdad es un paso trascendente. No se acaba ahí. Es una reforma constitucional y en la Constitución no cabe todo.

Vienen las leyes secundarias y ahí tenemos que trabajar con mucho ahínco para que busquemos también modelos pedagógicos, modelos educativos mucho más interactivos, mucho más acordes a los nuevos tiempos de la revolución en materia de comunicaciones, de tecnología, etcétera.

Pero éste es el primer paso, calidad educativa y eso no puede estar a negociación o a chantaje de nadie; la calidad educativa es la mejor política de estado que podemos tener, porque es la política con la que ganamos todos los mexicanos, sin excepción. Eso, por supuesto, todo esto lo digo con respeto de los que discrepan y han discrepado aquí en la tribuna. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. No habiendo otra intervención solicitada, le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 3o., fracción IX. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...

El Presidente diputado José González Morfín: Permítame un segundo. Habíamos admitido a discusión la propuesta que presentó la diputada Beatriz Zavala y en este momento se está votando si se acepta. Repita por favor la votación.

Es una aclaración de lo que se está votando para que no haya absolutamente ninguna duda de algún compañero a la hora de votar. Continúe la Secretaría con el trámite.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí se acepta la propuesta. Se reserva para su votación, una vez que se hayan desahogado las otras reservas a la misma fracción.

Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, también para presentar su propuesta a la fracción IX del mismo artículo 3o.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano: Con su permiso, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano: Quiero fundamentar dos razones por las cuales hago la reserva de este artículo; uno, es que menciona que los integrantes de la junta de gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley; desempeñará su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos para una sola ocasión.

Lo que pido es que se aumente que además serán auxiliados por un comité de cinco integrantes de la sociedad civil y asignados por la Cámara de Diputados, que representen a los padres de familia, académicos, intelectuales y demás sectores que contribuyan al desempeño, su encargo por período de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión.

¿Por qué incluir a los padres de familia? Porque en la fundamentación que se presenta en este dictamen, en esta iniciativa, es que los padres de familia son parte fundamental para la transformación de la educación y de las escuelas y que deben tener una muy cercana correlación con los directores; por lo tanto, no podemos excluir a los padres de familia de estar en este consejo nacional. Por eso la importancia de este punto.

El segundo, que se refiere precisamente a la transparencia de los resultados de las evaluaciones, para que se incluya también en este tema la transparencia y se puedan publicar en Internet los resultados y los procedimientos, así como los indicadores de la misma evaluación. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Jorrín Lozano.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. No se admite a discusión. Queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar su reserva al inciso b) de la fracción IX del artículo 3o.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores, mi reserva la fundamento en una experiencia personal; fui directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana durante nueve años y maestra universitaria hasta la fecha.

Precisamente al final del sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León, se aprobó el Acuerdo 286 de la Secretaría de Educación Pública, en virtud del cual al Ceneval se le otorgó la facultad de precisamente evaluar a mayores de 15 años que de manera autodidacta hubieran tenido conocimientos para obtener un título profesional, con la simple presentación de un examen.

Esto habla de calidad educativa, cuando se estaba en contra de la Ley General de Profesiones, precisamente para avalar que abogados, arquitectos, doctores, psicólogos, etcétera, que requerían cédula profesional, que por la simple presentación de un examen ante un instituto de evaluación obtuvieran el título profesional.

De aprobarse en los términos en los que está redactada la fracción IX, inciso b) del artículo 3o., lo que se estaría avalando no es precisamente la calidad educativa, lo que está avalando es la renuncia a una facultad que debería de corresponder al Congreso de la Unión; se está renunciando a la facultad de establecer los lineamientos de evaluación.

Si no, va a suceder lo mismo que sucedió con las iniciativas preferentes; se hace la reforma constitucional y después estamos esperando año tras año —quizá— la aplicación en una ley que reglamente ya, como lo exigía la cuestión de las iniciativas preferentes.

Además, sí es cierto que se vulnera el pacto federal, va en contra del artículo 124 constitucional, porque el instituto fijaría los criterios a que se sujetarían las instituciones, no solamente educativas a nivel federal, sino también las locales.

En razón de lo anterior, mi propuesta es en el siguiente sentido. Debe de decir el artículo 3o., fracción IX, inciso b) Expedir con base en la ley que emita el Congreso de la Unión los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federales y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Loretta Ortiz.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admite a discusión. Se reserva para su votación, en sus términos.

Tiene ahora la palabra el diputado Alfonso Durazo Montaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar su reserva al inciso c) de la fracción IX del mismo 3o. constitucional.

El diputado Alfonso Durazo Montaña: Señor presidente; compañeros y compañeras diputados, para presentar ante ustedes una reserva al artículo 3o. fracción IX, inciso c), que considero que es tal vez la aportación más importante en esta discusión, que es precisamente la creación de un organismo constitucional autónomo para la evaluación de la educación.

Sin embargo, éste que podría representar el avance sustantivo, podría convertirse en una mera simulación, si no ponemos especial cuidado en el diseño institucional.

Si lo que se busca es mejorar el desempeño y elevar el nivel de la educación mediante la creación de un organismo constitucional autónomo, lo menos que se puede esperar de dicho organismo es que sea genuinamente autónomo. Igualmente consideramos que por la dimensión y la naturaleza de las tareas de este organismo, consideramos que es insuficiente el número de miembros de la junta de gobierno que se propone.

En virtud de lo anterior, proponemos las siguientes modificaciones: el inciso c), que el primer párrafo quede tal cual, en el inciso c), el primer párrafo. En el segundo párrafo proponemos que quede en los siguientes términos: la junta de gobierno será el órgano de dirección del instituto, se integrará por ocho miembros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con la misma votación calificada.

La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas y la designación que deba hacer la propia Cámara. En ningún caso dicho cuerpo rebasará el 60 por ciento de integrantes del mismo sexo.

Quiero aclarar a ustedes que esta última parte de la propuesta la he recogido de un planteamiento de la diputada Amalia García Medina y de la diputada Malú Mícher.

El siguiente párrafo proponemos que quede en los siguientes términos: el proceso de selección de los integrantes de la junta de gobierno se ajustará a un procedimiento de consulta pública a las universidades e instituciones docentes, científicas y culturales, que deberán ser transparentes en los términos y condiciones que determine la ley.

Proponemos que el siguiente párrafo continúe en los mismos términos y agregar un párrafo más que establecería lo siguiente: la junta de gobierno nombrará de entre sus miembros quién presidirá el organismo, quién desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la propia ley. Estas son las reservas propuestas.

Sin embargo, presidente, quisiera expresarle la convicción de que tal vez sea innecesario someter a la consideración de este pleno esta propuesta, pues sabemos de antemano el resultado; la aplanadora ha venido avanzando sin discusión, sin argumentación y estamos ciertos, en virtud de la experiencia, que en este caso se repetirá la consigna. Muchas gracias.

Si tiene que someterla, presidente, por razones de Reglamento, adelante. Si no es el caso, les pediría que nos ahorráramos el tiempo, como ya lo propuso la diputada Socorro Ceseñas. Gracias a todos.

El Presidente diputado José González Morfín: Estoy obligado a consultar a la asamblea si la propuesta se admite a discusión.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena(desde la curul): Por alusiones.

El Presidente diputado José González Morfín: Estamos en la presentación de una reserva y tengo la obligación de preguntar si se admite a discusión; que la asamblea decida si se admite a discusión y les doy la palabra de inmediato, diputada.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): Por alusiones.

El Presidente diputado José González Morfín: El Reglamento me obliga a hacerlo. Le recuerdo que el Reglamento establece con toda claridad que las alusiones son cuando el asunto está a discusión. Les pediría

su comprensión, que concluyéramos el trámite y si quiere después desde su curul le doy la oportunidad de que exprese lo que quiera, diputada. No puedo hacer otra cosa, tengo que respetar el Reglamento.

Adelante, secretario, con el trámite.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: No se admite a discusión.

Sin embargo, primero la diputada Amalia García y después la diputada Malú Mícher, desde su escaño, para que quede registrada su intervención en el Diario de los Debates; creo que es lo correcto y es lo que puedo hacer, en términos del Reglamento.

La diputada Amalia Dolores García Medina (desde la curul): Señor presidente; a mis compañeras y compañeros legisladores de todos los partidos políticos que están aquí presentes quiero reiterar algo que ha sido una constante a lo largo de los últimos años en nuestro país: la pertinencia de que se reconozca la pluralidad humana.

Nuestra sociedad está compuesta por mujeres y por hombres. Ya sé que es una obviedad y sin embargo, siendo una obviedad, sigue ignorándose a la hora de la integración de instancias de dirección este hecho, que es evidente.

En el caso de esta reforma constitucional, en esta fracción IX, a la hora en que se habla de la conformación de la junta de gobierno del instituto, se habla de cinco integrantes, pero no se menciona la necesidad de que estén integrados por los dos géneros. Creemos que es fundamental.

Creo que es pertinente que en este Congreso de la Unión, en esta Cámara de Diputados esto se señale, y también más adelante, cuando se habla de la junta, se dice: La junta de gobierno de manera colegiada nombrará a su presidente. Es evidente que si dice su presidente, está hablando de un hombre, excluyendo a las mujeres.

La propuesta que pensábamos hacer era que dijera: quien presida. ¿Qué es lo que le quitaría? Absolutamente nada, abonaría en un lenguaje incluyente, que reconoce esa diversidad humana, que reconoce la igualdad y además en nuestra carta máxima, la Constitución, esta visión avanzada del siglo XXI estaría presente.

Quiero reiterar que este planteamiento lo haremos una y otra y otra vez, porque no podemos aceptar que haya una exclusión ni en el lenguaje, pero por supuesto también en la integración de instancias de dirección.

Las mujeres tienen derecho a estar presentes ahí donde se decide, junto con los hombres. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. La diputada Mícher Camarena, desde su curul.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): Gracias, señor presidente. Difiero un poco de lo que usted acaba de decir, no es indisciplina; usted me dice que se está sometiendo a discusión, supongo que se está sometiendo a discusión un punto, pero muchas gracias por la aclaración.

En abono a lo que acaba de presentar el diputado Durazo y el nombre que nos ha presentado allá en frente, a mí me parece, diputada, compañeras y compañeros, que las mujeres somos individuos, las mujeres somos seres humanos con derechos.

No nos estamos desgarrando las vestiduras para que nos dejen pasar, estamos hablando de justicia, estamos hablando de estar donde se decide la vida de este país, y en una junta de gobierno para el instituto, donde dice: se integrará por cinco miembros, estamos solicitando que la cuota —que no debería de ser cuota, pero

no podemos pedir paridad porque son cinco miembros— estamos pidiendo que no se integre por más del 60 por ciento de un mismo sexo.

La otra propuesta, que también es muy importante, es el tema del nombramiento de la Presidencia, no del presidente. No estoy dispuesta a renunciar ni a visibilizar en el lenguaje a las mujeres, y nos vamos a callar cuando usted diputado, cuando los coordinadores parlamentarios, cuando quienes presiden las comisiones utilicen un lenguaje incluyente.

Le pido diputado, y le pido a las compañeras, a las mujeres de estos partidos, que seamos insumisas, que seamos justas con nosotras mismas, que veamos por nuestros derechos, no por los derechos de los hombres. También tenemos derecho a defender los nuestros. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Comparto lo que ustedes han dicho, lo que ha dicho Amalia y lo que ha dicho Malú, y no creo que un órgano legislativo, en este caso el Senado, pueda integrar un organismo como éste, con puros integrantes de un mismo género, me parece que en eso, en estos tiempos, es totalmente inaceptable.

Entonces, creo que no hay que prejuzgar; creo que es mucho lo que hemos podido avanzar los mexicanos en esta materia, y espero que lo sigamos haciendo.

Comparto sus puntos de vista, pero la propuesta no fue admitida a discusión, diputada; sus intervenciones quedan registradas en el Diario de los Debates; creo que es lo que puedo hacer, no puedo hacer más.

Sí, diputada.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena(desde su curul): No hay peor lucha que la que no se hace.

El Presidente diputado José González Morfín: Estoy de acuerdo.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena(desde su curul): Nosotras las mujeres pusimos en la mesa de las negociaciones y de la justicia electoral el tema de las cuotas; si no se hubieran puesto las cuotas como acciones afirmativas no estaríamos aquí muchas mujeres, porque hubieran ocupado los 500 puestos los hombres.

Lo que no está en la ley —señor presidente— no obliga a nadie a cumplirlo; por eso pedimos que esté en la ley.

Vuelvo a hacer el llamado a las compañeras: no pasa nada, no pasa nada si solamente solicitamos que no esté integrada por más del 60 por ciento de un mismo sexo. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Sonido en la curul de la diputada Beatriz Zavala.

La diputada María Beatriz Zavala Peniche (desde la curul): Sí, presidente, gracias. Queda claro que la propuesta no fue admitida, y tal y como se hizo para con mis compañeras diputadas, también deseo quede registrado en el Diario de los Debates lo que aquí planteo.

Coincido en que debe de utilizarse un lenguaje que no excluya a un género en varios de los planteamientos que aquí están en la reforma educativa. Por ejemplo y tan sencillo como plantear que en lugar de la junta de gobierno, que de manera colegiada nombrará a su presidente, nombrará a quien presida, en términos generales, y algunas veces cuando se habla de maestros, podría decir el Magisterio. Esa es mi intervención.

Hubiéramos querido que a tiempo lográramos un consenso para que se admitiera a discusión este tema. Pero quiero que quede el acuerdo o mi opinión, que estoy segura comparten mis compañeros de Acción Nacional, de que estos términos nos dan una mayor inclusión en esta reforma educativa. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Revisemos si hay alguna posibilidad de hacer algo con el lenguaje. Estaría, por supuesto, totalmente de acuerdo. Bien, tiene ahora...

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿Con qué objeto? Vamos a continuar con las reservas. A ver, sonido en la curul del diputado Jorrín, por favor.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Presidente, quisiera someter a consideración que se vuelva a tomar la votación...

El Presidente diputado José González Morfín: No se puede.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): ... fue un excelente discurso. Sin embargo, quiero también hacer un llamado al pleno, ha habido ponencias sumamente interesantes, en cuanto a la reforma de los dos artículos fundamentales de esta nueva iniciativa, pero los diputados no ponen atención ni siquiera para cuando se va a votar.

Le pediría a todo el pleno que pongan atención a cada uno de los puntos que estamos mencionando.

Le pediría también que cuando la votación —para que quede registrado— se abra, en cada uno de estos artículos, se abra el tablero, por favor, electrónico, y también en este momento.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Carpinteyro.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón(desde la curul): Solicito amablemente al presidente reabra nuevamente a votación la posibilidad de cambiar el texto, conforme a lo que mis compañeras han mencionado con anterioridad. Siento que no estamos a destiempo, señor presidente. Esto a final de cuentas y le pido a usted que someta a votación el que se vuelva a abrir a votación.

El Presidente diputado José González Morfín: Lamentablemente no puedo hacer eso.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón(desde la curul): La asamblea es el órgano que tiene, en última instancia, el poder de decisión. Le pido que el pleno sea el que decida si se vuelve a dar la votación. Presidente, solicito que lo someta a votación.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Durazo, y vamos a continuar con el trámite. Sí, diputado, dígame.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Presidente, una consideración. Desde mi punto de vista y tal vez porque no tengo el dominio completo del pleno, pero personalmente tengo dudas de que efectivamente se haya expresado una mayoría a favor o de rechazo.

Consecuentemente, presidente, le pediría que abrieran la votación para hacerla de carácter nominal y si ésta se ratifica en los términos que supuestamente se expresó, obviamente no tendremos ningún inconveniente, pero creo que ésta sería la vía para zanjar este asunto, dado que no soy el único que tiene dudas, creo que hay muchos y esa podría ser la salida, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Lamentablemente, de verdad, diputado, es demasiado tarde, la propuesta no fue admitida a discusión. Sonido, por último, en la curul de la diputada Ceseñas.

La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Solamente para solicitar, pero antes de solicitar aclarar. Estoy muy cerca aquí de la diputada Malú. La diputada Malú y la diputada Amalia solicitaron la palabra, antes de que usted sometiera a votación si se aceptaba a discusión la reserva presentada por el diputado Durazo.

Es de humanos rectificar. Es difícil cuando usted se ha —obviamente—esforzado por llevar la discusión, el debate y el procedimiento en este pleno apegado a la Ley Orgánica, pero considero que debe rectificarse, y hago la solicitud de que de manera económica pregunte a este pleno —que es soberano—haga de nueva cuenta la solicitud a votación, si se admite a discusión.

Sabemos —y lo dije desde aquí sin micrófono— que estábamos perdiendo tiempo cada vez que quien preside pregunta si se somete a discusión la reserva, y lo dije porque está la prueba, revisemos los videos. Lo dije sin micrófono, probablemente no lo escuchó, e hizo referencia el diputado Durazo.

De nueva cuenta —no me gusta reiterar, pero sí quiero insistir— le pedimos y solicito que respete la soberanía de este pleno y que el pleno decida si realmente rectifica su votación, que no quedó de manera muy clara, y que lo hizo usted de manera atropellada, con dos diputadas levantando su mano, pidiendo el uso de la palabra para expresar su posición, misma que hicieron en las comisiones donde se discutió el tema de esta reforma al artículo 3o. No demuestre de nueva cuenta que realmente sí se quiere discutir, o haga lo contrario.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada.

El diputado Tomás Torres Mercado(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Tomás Torres Mercado.

El diputado Tomás Torres Mercado (desde la curul): Gracias, estimado presidente. Sin perjuicio de que podemos coincidir, de que coincidimos con los planteamientos que han hecho las compañeras diputadas particularmente, en cuanto hace al reconocimiento de un derecho legítimo político, del reconocimiento de un órgano colegiado plural, con participación de género en el porcentaje que se ha señalado, mínimamente el 40 por ciento, quiero hacerle un llamado a usted, señor presidente; se está discutiendo lo que no se ha admitido a discusión, y le ruego a usted nos conduzcamos en el marco del Reglamento.

La observación hecha por un servidor no se contrapone para buscar un acuerdo político en disposiciones secundarias, ahora estamos abordando un precepto de la Norma Máxima. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene usted toda la razón.

Tiene la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar su reserva.

El asunto anterior no fue admitido a discusión. Diputada, tiene usted el uso de la tribuna para presentar sus reservas.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Presidente, dado que presento en este caso dos reservas, solicitaría generosidad en el tiempo, para no subir en dos ocasiones.

Antes de iniciar y con el permiso de la asamblea, mi participación, que estaba levantando la mano hace tiempo, era no solamente para opinar a favor. No para que se abriera solamente el debate para apoyar la propuesta de las compañeras, sino para pedir generosidad a los líderes parlamentarios, de que en un tema tan sensible para los que representamos o las que representamos un poco más de la mitad de esta Cámara de Diputados pudiera abrirse a discusión.

Desgraciadamente, no se me dio la palabra, pero creemos que es un tema relevante, aunque sea para que se admitiera a su discusión. Ésa era la aportación y la posición del Partido del Trabajo.

Iré al tema de las reservas, señor presidente. Estoy presentando reservas sobre el artículo 3o., en su fracción IX, para dar mayor atribución o una fortaleza mayor al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como organismo público autónomo.

Señores diputados, en este tema, sé que todos estamos cansados, pero pediría sobre todo la generosidad de los diputados del PRI, del PAN, del Partido Verde Ecologista, del Partido del Panal, que obviamente cuando subimos a esta tribuna diputados de izquierda a presentar reservas se piensa que son reservas en negativo y se piensa que hay que votarla sistemáticamente en negativo.

Lo que nosotros venimos a plantear ahora es fortalecer la reforma que ahora está presentando la Comisión de Puntos Constitucionales, y permítanme explicarles muy brevemente porqué. El planteamiento de la creación del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa como órgano constitucional autónomo tiene una razón de ser y esta razón de ser tiene que ver con una figura jurídica que hace algunos años, desde 1929 —si no me equivoco— se ha creado en este país para romper un poco con este control de los Poderes ordinarios del Estado, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

Los órganos constitucionales autónomos no solamente eran adorno de la figura jurídica en la estructura del Estado. Deberían de ser un verdadero contrapeso para el ejercicio de las atribuciones del Estado, pero no coadyuvante de ninguno de los Poderes. Es por eso que su estructura se da dentro de la Constitución y que sus atribuciones se dan claramente en la Constitución, y sobre eso es la reforma o la reserva que vengo a presentar.

No voy a hacer ningún comentario sobre la pertinencia o no política de este tema, sino decir que si tenemos esta reforma enfrente, hagamos funcionar a este instituto como debe de ser y les explico por qué. El Instituto Nacional para la Evaluación tiene solamente —según esta reforma constitucional, en su artículo 3o., fracción IX— una sola actividad, que es la de evaluar.

Según la teoría jurídica, los órganos constitucionales autónomos no pueden ir más allá de lo que la propia Constitución les da como atribución. Si nosotros no decimos para qué va a evaluar, que podrá crear los sistemas de medición y evaluación y estos lineamientos de los que habla de manera abstracta esta reforma, tendríamos un instituto completamente disfuncional. Tendremos un instituto que no va a cumplir con el objeto, con la idea con la que se le está creando.

Hago un llamado a ustedes, compañeros diputados, a que amplíemos esta reforma, a que entre las atribuciones del instituto no solamente le demos la atribución de evaluar, sino también de sancionar y dar recomendaciones y me explico por qué. Todos los órganos constitucionales autónomos que deben de ser— como ya dije— una balanza en el ejercicio del poder del Estado, no pueden ser solamente coadyuvantes de las atribuciones administrativas del Estado; entonces, creemos un órgano desconcentrado o un órgano descentralizado, que para eso sirve.

Pero los órganos constitucionales autónomos, como el Instituto Federal Electoral, como el Banco de México, como el que tiene menores atribuciones porque no tiene atribuciones de sanción, que es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando menos tiene capacidad de recomendación.

Lo que nosotros estamos haciendo es un llamado para darle mayores atribuciones, dientes, al instituto para que funcione adecuadamente.

La propuesta es, compañeros, adicionar en el primer párrafo de la fracción IX, aparte de la atribución de evaluar, la de sancionar y dar recomendaciones sobre el desempeño y resultados del sistema educativo.

En el párrafo sexto, incluir los principios jurídicos, y todos los que son abogados entenderán por qué estoy haciendo este planteamiento, porque todo órgano constitucional autónomo debe de crearse para dar certeza y legalidad. Eso dice la teoría jurídica.

Entonces, no están incluidos los principios de certeza, legalidad e imparcialidad, en las atribuciones que debe de cumplir y que debe de respetar este instituto.

Por último, decir que en la ley secundaria se incluirán los procedimientos de sanción del instituto y los —como ya se dice en esta misma reforma— que marcarán la línea para que se pueda relacionar con otras autoridades educativas.

Pero sobre todo, compañeros diputados —y con esto termino mi intervención— es, ¿para qué nos va a servir la información que va a generar este instituto? Les estoy hablando del inciso c) de esta misma fracción, ¿para qué nos va a servir?

La reforma constitucional no es clara y lo que nosotros estamos proponiendo es decir: la información que genere este instituto sobre el Sistema Nacional debe de ser; primero, publicitada al público en general —valga la redundancia— y debe de marcar las directrices y los lineamientos, como ya dice la reforma. Pero, ¿a quiénes? Porque no dice a quiénes, y es a las autoridades educativas federales y locales para buscar la excelencia educativa con la mejora de instrumentos específicos, como los planes de estudio. Esa es la reforma que estamos proponiendo a debate.

Señores diputados, creemos que éste es un inicio para la reforma educativa. Como alguien dijo en esta tribuna, todos hemos ido aquí a escuelas públicas o privadas, conocemos cómo funciona el sistema y debemos de buscar que este instituto cuando menos tenga las atribuciones necesarias para funcionar adecuadamente y no se nos convierta en un elefante blanco.

Es por eso —insisto— que hago un llamado a los diputados del PRI, a los diputados del PAN, a los diputados del Panal, a los diputados del Verde Ecologista, a que no sistemáticamente voten en contra esta reforma, sino que cuando menos la analicemos; es una reforma, es un cambio virtuoso lo que estamos proponiendo y hacer un llamado también a mis compañeros diputados de Chihuahua de otras fracciones para que nos apoyen en esta reforma.

Señor presidente, muchas gracias por su paciencia. Estoy presentando con esto las tres reservas que tenía agendadas y agradezco mucho la generosidad del pleno por su tiempo y por su atención. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Lilia Aguilar.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas anteriores. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: No se admiten a discusión. Se reservan en sus términos. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Karen Quiroga Anguiano (desde la curul): Presidente, sé perfectamente que el Reglamento indica cómo se tiene que dar la discusión y efectivamente la reserva que hizo la diputada que subió a tribuna no se admitió a discusión.

Solamente quisiera hacer una observación muy respetuosa desde este escaño, comentando —y ojalá pueda ser inscrito en el Diario de los Debates— que me parece que lo que dijo la diputada jurídicamente expone el deber ser efectivamente de un órgano autónomo constitucional. Me parecería que no tendríamos que dejar mocha esta iniciativa tan importante y llegar al fondo y darle las atribuciones que deberían de corresponderle a este instituto. Creo que podemos ir más allá.

Ojalá pudiese reaccionar el colectivo de este pleno y poder generar las condiciones para tener un instituto que efectivamente tenga incidencia dentro del quehacer de todos los días en materia educativa. Me parecería algo muy importante.

Lo dejo hasta ahí respetuosamente, porque jurídicamente tiene la razón y ojalá no nos venga a enmendar la plana la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Su intervención por supuesto formará parte del Diario de los Debates.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar su reserva al párrafo cuarto del artículo 3o., fracción IX, y también pide la eliminación de una parte de la fracción III del quinto transitorio. Si no está, queda en sus términos.

Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Gloria Bautista Cuevas, también del PRD, para presentar su reserva a la fracción IX. Dígame diputada, por favor.

La diputada Gloria Bautista Cuevas(desde la curul): Gracias, señor presidente. En esta reserva cedo mi lugar al diputado Roberto López Rosado, por favor.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Roberto López Rosado: Gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeros diputados, compañeras diputadas, presento mis reservas en los transitorios, pero antes quisiera particularmente señalar que en esta máxima tribuna del país se trata de debatir ideas, de presentar propuestas y defenderla con los argumentos necesarios, pero para eso siempre el ingrediente de la tolerancia, de saber escuchar, es vital.

Dijo Rousseau: Podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte el derecho que tienes a decirlo. Eso es lo que debe ser premisa fundamental de esta más alta tribuna del país.

Abordo de manera particular el asunto de los transitorios; en lo que respecta al primero, que señala que el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, quiero decir que si votamos en contra es porque estamos en contra —definitivamente— del contenido en lo general y en lo particular, porque es esencial.

Nuestra Constitución, en el artículo 2o., señala que este país es pluricultural, pluriétnico y que tiene un origen indígena. Ése es el sustento elemental, y esta propuesta que presenta el Ejecutivo federal, no contiene la opinión de los actores en el proceso educativo.

¿Dónde está la opinión de los trabajadores, de las trabajadoras de la educación? ¿De los padres de familia, y de los investigadores y analistas en este tema? No lo está. Por eso considero que lo pertinente es que pudiera señalarse en los transitorios que iniciará un proceso; primero, de convocatoria pública; segundo, de designación de esta Cámara de Diputados a la junta de gobierno; tercero, comparto con el nombramiento de la presidencia y respaldo la necesidad de la incorporación del género en la junta de gobierno.

Concluyo diciendo que un gran prócer latinoamericano —comparado a otro de los nuestros, Benito Juárez— José Martí, dijo: Ser cultos para ser libres.

Un proceso educativo se evalúa de manera integral, un proceso educativo se evalúa permanentemente y quiero decirlo a mucha honra, en el 79, en la fundación de la CNTE siempre se habló de democratizar la educación, democratizar el país y eso creo que en estos momentos es un tema que se debe de abordar con mayor profundidad y se debe de abordar de manera integral. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria diputada Marilyn Gómez Pozos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admiten a discusión. Queda en sus términos.

Ya está aquí en el recinto el diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, y tiene la palabra para presentar su reserva a la misma fracción IX, con sus correlativos transitorios.

El diputado Andrés Eloy Martínez Rojas: Gracias, presidente, con su permiso. Compañeros legisladores, compañeros diputados, quienes somos los representantes de la sociedad no podemos permitir más atropellos, en cuanto a la importancia que tiene nuestra labor, esa labor por la que fuimos elegidos muchos de nosotros como representantes del pueblo, y es que —como ya se ha dicho en reiteradas ocasiones— ya hasta parece un cliché esta frase que escuchamos constantemente, pues este honorable Congreso de la Unión ya parece una oficialía de partes y no es ocioso repetirlo nuevamente; una oficialía de partes del Ejecutivo y de su titular, que ha vulnerado los principios de separación de poderes, porque finalmente, ¿cuál es la prisa? ¿Cuál es la urgencia por aprobar esta reforma, a tan solo unos días de ser enviada a esta honorable Cámara de Diputados por el Ejecutivo?

No creo que sea porque de verdad pensemos que el fin del mundo va a ocurrir en unas horas más —según algunos charlatanes que andan por ahí promoviendo esta idea— o quizá sea por la idea también charlatanesca de que con esta reforma realmente vamos a cambiar a la educación, como por arte de magia, como si con todas estas supuestas reformas las cosas fueran a cambiar sin atacar lo sustancial, lo importante, lo corrupto dentro del sistema educativo.

¿No acaso por ser una reforma trascendental en el ámbito educativo debe de discutirse ampliamente, invitando a todos los actores involucrados a realizar espacios de debate, foros o mesas de análisis de la misma? Esto sería lo más lógico, pero esto no existe y lamentablemente, por lo que estamos viendo esta noche, no existirá en la actual Legislatura, pero en fin.

Sabemos que este proyecto de decreto quedará aprobado en sus términos por la mayoría de quienes se supone representan al pueblo. Aún así queremos dejar muy en claro que no estamos en contra de lo que significa un avance, en cuanto al control de aptitudes de quienes son los encargados de impartir las clases en cada uno de los centros educativos de nuestro país, para eliminar la compra de plazas y el ingreso al ejercicio de la docencia, sin certificación de conocimientos, y de atacar la estancia de profesores improductivos en el servicio. Eso creo que nadie en su sano juicio estaría en desacuerdo.

Manifestamos nuestra aquiescencia, además, a la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como organismo autónomo para la medición de la educación.

Es por ello, que proponemos modificar los requisitos para formar parte de este Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en virtud de que a manera discrecional deja abierta la posibilidad de que ese organismo se aleje de sus funciones esenciales.

En este sentido, a través de mi grupo parlamentario ya se ha manifestado proponer, que los miembros de la junta de gobierno deben de tener nombramiento vigente de investigador del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; es decir, al Conacyt, siendo que este candado reduciría ampliamente las posibilidades de que personas ajenas al propósito del instituto puedan tener cabida en el mismo.

A su vez, cabe resaltar que no existe ninguna incompatibilidad para que investigadores nacionales formen parte de la junta de gobierno, conforme al reglamento vigente del Sistema Nacional de Investigadores del propio Conacyt.

Por lo tanto, la propuesta que hacemos en el texto quedaría como sigue, la propuesta de modificación sería la siguiente. Artículo 3o. fracción IX, párrafo cuarto: Los integrantes de la junta de gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del instituto, con reconocimiento de investigadores nacionales del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempejarán su encargo por periodo de siete años en forma escalonada, y podrán ser reelectos por una sola ocasión. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo; solo podrán ser removidos por causa grave en los términos del título cuarto de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

Por otra parte, se propone eliminar la fracción III del artículo quinto transitorio en su totalidad, en virtud de que; uno, el término fortalecer la autonomía de gestión de escuelas y la propuesta que conlleva este inciso, el inciso a), es bastante ambigua y se presta a una interpretación discrecional y a conveniencia de ciertos grupos o actores y en donde cabría la posibilidad de darle un carácter de obligatoriedad a las llamadas —entre comillas— cuotas voluntarias en las escuelas, mismas que representan una contradicción al carácter de gratuidad que nos marca la Constitución para la educación pública.

En todo caso, lo que la reforma educativa debería tener es una prohibición explícita a las cuotas en las escuelas, así como una fuerte sanción para quienes las pretendan cobrar.

Ya casi termino.

Dos. En relación al inciso b), habría que destacar que existen las escuelas de tiempo completo en operación y fueron creadas por iniciativa presidencial en el año 2007; por tanto, resulta redundante al igual que lo referido al inciso c), en donde se menciona que se encuentra vigente la Ley para Prevenir la Obesidad y que a su vez, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, se prevén elementos para su observancia y operación.

Ojalá que no pase lo que está ocurriendo vergonzosamente esta noche, que sin ningún razonamiento, sin utilizar lo que nos caracteriza como —entre comillas— seres inteligentes, no lo utilicemos más que para votar por consigna en contra de propuestas, que pensamos son en beneficio de la educación. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Martínez Rojas.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: No se admiten a discusión. Se reserva para su votación en sus términos.

Tiene ahora la palabra el diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar su reserva a la fracción IX del artículo 3o.

El diputado Vicario Portillo Martínez: Buenas noches compañeras y compañeros diputados. Señor presidente, compañeras y compañeros diputados aquí presentes, hace un rato escuché, con mucha atención, la participación de varios diputados; todos se preocupaban por la evaluación hacia los maestros, pero nadie se preocupó por qué se evalúan los alumnos. Parece ser que los trabajadores tienen derecho y los niños no tienen derecho.

Es muy lamentable esta situación, porque al hablar de una evaluación necesitamos también defender a los niños, si se trata de derechos como trabajadores y como niños o estudiantes de una institución pública.

El PRD ha luchado por elevar las condiciones de vida de la gente. Desde su fundación su vocación de izquierda ha sido clara en proponer reformas y políticas públicas que nos permitan reducir la brecha de la desigualdad que tiene a tantos millones de mexicanos en condiciones de pobreza, más de 50 millones —con datos del Inegi— y de ellos 20 millones en pobreza extrema. ¿Quiénes destacan entre los más pobres? Los pueblos indígenas y en general, las mujeres.

El PRD ha sostenido siempre que el combate a la pobreza es efectivo en la medida en que el Estado se haga cargo fundamentalmente de los que menos tienen, pero también que impulse políticas de carácter plural para el desarrollo social; es decir, siempre ha pugnado para que el Estado mexicano alcance la meta de la cobertura universal en salud, en educación y en seguridad social.

Siempre hemos apostado por la educación, por la gratuidad de la misma, por plasmar en la Constitución Política —como se ha logrado paulatinamente— la obligación del Estado para impartir la educación desde el nivel básico hasta el medio superior.

En el PRD se ha impulsado a través de los años que la educación alcance el 8 por ciento del producto interno bruto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que en este importante instrumento la inversión en ciencia y tecnología alcance el 1 por ciento.

Sin embargo, las respuestas de las autoridades educativas han sido negativas y no han cumplido con las recomendaciones de diversos organismos internacionales, en particular de la Organización de las Naciones Unidas.

El PRD ha planteado las escuelas de tiempo completo, que esta reforma plasma en nuestra Constitución; ha impulsado la educación bilingüe para los pueblos indígenas y la educación para las niñas adolescentes y mujeres, y también para las mujeres madres solas y para las jefas de familia.

La reforma que hemos recibido es un avance en la dirección correcta; insuficiente, pero muy importante. Por ello presento ante esta soberanía las reservas a los artículos 3o., fracción IX, y tercero transitorio del dictamen, que diga: Durante el proceso de expedición de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como a las reformas a la Ley General de Educación, el Congreso de la Unión realizará foros y consultas con el Magisterio y expertos en la materia.

La evaluación es una prioridad, pero se tiene que construir con los maestros. Para ello es necesario reorientar el enfoque del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación con un enfoque intercultural, considerando la diversidad cultural, económica, política y social de las mexicanas y de los mexicanos. Así como lo establece el artículo 2o. de la Constitución Política, que dice: La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Sin duda, estos instrumentos que hoy nos daremos impulsarán a la educación para que ésta sea cada vez de mayor calidad, con mejores maestros y maestras, los cuales tendrán una mayor estabilidad laboral en función de su mérito y no de sus relaciones con líderes sindicales charros. Una mejor preparación y una constante capacitación para el desempeño de su importante labor.

Esta reforma nos permite avanzar para sentar las bases de un sistema educativo de calidad, como instrumento esencial para el desarrollo democrático del país, en donde vayamos desmantelando vicios y corruptelas, y en donde queden instalados prácticas democráticas y transparentes para que los docentes se sigan formando, avancen en sus carreras y en sus condiciones de vida y puedan así mejorar, educar, lo más importante de este país.

México necesita la construcción de un nuevo modelo educativo, que incluya la democracia, la libertad y la justicia, como principios fundamentales de una nueva forma de hacer políticas, para ello se necesita un gobierno que incluya la participación de la sociedad en la toma de decisiones, tomando en cuenta la interacción entre culturas donde ningún grupo cultural deberá estar por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia entre culturas y estableciendo una buena relación que esté basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo. Muchas gracias por su atención, amigas y amigos.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. No se admiten a discusión. Queda en sus términos.

Finalmente, en este artículo 3o., tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, para presentar su reserva a la misma fracción IX, párrafo segundo y tercero, y al transitorio segundo, párrafo primero, y adición de un párrafo cuarto al artículo segundo transitorio.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Con el permiso de la Presidencia. La propuesta de reserva que hoy se presenta es de capital importancia para lograr una institución de evaluación educativa independiente, autónoma, imparcial, que no esté subordinada a ningún interés en particular.

Proponemos una modificación al procedimiento de designación de los integrantes de la junta de gobierno del Instituto Nacional para Evaluación de la Educación. No compartimos que el Ejecutivo federal concentre la designación de los integrantes del instituto.

Proponemos, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, un esquema constitucional balanceado del ejercicio del poder. Nuestra propuesta consiste en que el Ejecutivo federal presente una terna para cada uno de los miembros del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y que el Senado proceda a su designación dentro del plazo de 30 días naturales, con una votación calificada de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Cámara de los Senadores.

Es indispensable reflexionar en este punto. ¿Qué estamos creando? Estamos creando un organismo constitucional autónomo denominado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, no una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo federal. Para ser más claros, ¿qué significa esto? Que de acuerdo a su naturaleza jurídica y política este órgano, no dependerá de ninguno de los tres Poderes de la Unión, sino del texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En nuestro país existe toda una teoría que explica con claridad la relación jerárquica; un concepto del derecho administrativo que hoy debe ser tomado en consideración para estudio y análisis de cada uno de los diputados y de las diputadas de esta Cámara.

Me refiero particularmente a la relación que existe entre un superior y un inferior; entre ellos existe algo denominado vínculo jerárquico y de ese vínculo jerárquico derivan —dice el derecho administrativo— siete poderes que regulan esta relación jerárquica; uno de ellos, el más importante, es el poder de nombramiento.

Si revisan el texto del dictamen propuesto, con toda claridad señala una palabra que resulta peligrosa para alcanzar el objetivo de este organismo: que el presidente de la República o el titular del Poder Ejecutivo federal designe. Cuando hablamos de designar estamos refiriéndonos al ejercicio de este poder de nombramiento y eso revela naturalmente un ejercicio de subordinación justamente por el ejercicio del poder de nombramiento.

No nos confundamos, para entender los alcances de este órgano debemos todos preguntarnos, ¿cuál será la función del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación? Cito el texto del dictamen para contextualizar. Evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Fin de la cita.

Queda claro para todos ustedes que la función principal de este organismo constitucional autónomo —subrayo— es la de evaluar. Bajo este concepto y en una reflexión de lógica política y jurídica, vale la pena preguntarnos, ¿quién es el responsable en México del sistema educativo nacional? ¿Quién es el responsable de la política educativa en México? Nada más ni nada menos que el presidente de la República, en el ejercicio de una facultad concurrente con los Ejecutivos de los estados y del Distrito Federal.

Formulada esta consideración, pongo en su mente un principio fundamental, que debe ser atendido para fortalecer la legitimidad política y social de tan importante institución: el órgano encargado de evaluar el desempeño y resultado del sistema educativo nacional no puede ser sujeto de designación del órgano evaluado. Es de lógica razonable.

¿Por qué nuestro interés en este tema? Porque queremos para México lo mejor y ésta es la oportunidad para hacerlo. No queremos un órgano simulador, sujeto a compromisos derivados de su designación, queremos un órgano verdaderamente autónomo, un órgano que garantice confiabilidad, credibilidad.

Dice el doctor Miguel Ángel Santos, catedrático de la Universidad de Málaga: Más importante que evaluar y que evaluar bien, es saber al servicio de qué personas y de qué valores se pone la educación.

Proponemos algo que ya funciona en nuestro sistema constitucional mexicano, particularmente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Nadie de ustedes lo puede negar en esta tribuna, es un modelo probado para este tipo de organismos.

Señoras y señores diputados, en esta decisión les suplico, con humildad, que piensen en los niños de nuestro país, en el derecho que tienen a una educación de calidad. En ellos se centra esta reserva.

Para el futuro de México necesitamos un sistema educativo nacional que sea evaluado con la mayor pulcritud para dotar a ese organismo de legitimidad política y social.

Piensa en ellos, diputado; piensa en ellos, diputada; piensa en los niños de México, ellos lo merecen. No partidicemos la educación, es la única herramienta para sacar adelante a este país. No escatimemos.

Anhelamos, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que esta Cámara de Diputados no encuadre en el supuesto de ese conocido proverbio romano: Por la ignorancia nos equivocamos y por las equivocaciones aprendemos. No hay tiempo que perder, demos a México lo que su gente demanda. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Voy a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Marcos Aguilar.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí se admiten a discusión. Tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente; ciudadanos legisladores, debo de admitir que el preopinante, diputado Marcos, utilizó un lenguaje jurídico atendible, porque en efecto coincidimos en su argumentación.

Esta propuesta seguramente va a ser votada a favor, nosotros también vamos a acompañarlos; sin embargo, debo advertir algo —provengo del Senado, como muchos de los que ahora son diputados— sí deseamos que este órgano de evaluación de educación tenga una autonomía real, que los procesos de designación de sus miembros o de los miembros de su órgano directivo sean plurales e incluyentes.

Sin embargo, digo que tenemos una triste experiencia, donde quizá no coincidamos con el diputado Marcos, pues él da por sentado que el procedimiento que se ha usado para designar a los ministros de la Corte no tiene dudas o que de alguna manera ha sido ejemplar o que ha sido contundente. Yo les digo que no.

Aquí hay compañeros diputados y al fungir como senadores nos dimos cuenta que en la elección de ministros de la Corte en muchas ocasiones no fueron los mejores. De las ternas que se presentaban a la Cámara de Senadores para su ratificación y elección, en muchas ocasiones los ministros designados—les puedo decir con toda certeza— no fueron los mejores o las mejores.

Recuerdo particularmente una terna de tres mujeres que fueron propuestas por el Ejecutivo, una de ellas extraordinaria y no alcanzó la mayoría calificada y se regresó la terna. Pero como ésas, en muchas ocasiones los elegidos no son los mejores.

Es un procedimiento quizá más acabado, pero tampoco es la panacea, porque lamentablemente —como recientemente sucedió— en la elección de ministros de la Corte no son los mejores, sino que los partidos mayoritarios se ponen de acuerdo y designan a uno de ellos.

Es lo que llamamos las cuotas de los partidos, dejando a un lado a los mejores, a los más honrados, a los más honestos, a los más capaces, porque examinamos en el Senado a los ministros de la Corte o a los magistrados o a los embajadores, los examinamos en media hora, les das 20 minutos para que expongan, preguntas por dos minutos y no es la panacea en este procedimiento, pero se acerca a lo que nosotros buscamos de la autonomía. Por esa razón, nosotros acompañaremos esta propuesta.

Hay más que hacer, en la ley reglamentaria y en otras, veremos cómo perfeccionar, aunque hemos expresado con contundencia nuestra posición política respecto al fondo de la reforma. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado Monreal. También ha solicitado la palabra y se le concede para hablar en pro, al diputado Víctor Manuel Jorrín, de Movimiento Ciudadano. En turno también el diputado Uriel Flores, del PRD, para hablar en pro. Son los tres que admite el Reglamento, cuando solamente hay oradores en el mismo sentido.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano: Con su permiso, presidente. Comentarle al diputado Marcos que lo felicito por su ponencia. La que presenté va en esos términos, en donde pretendo darle valor a los padres de familia para que pongan un equilibrio y que sea también el Poder Legislativo quien participe en este consejo, indicando, sugiriendo quiénes podrían ser los integrantes de este consejo, con la finalidad precisamente de darle autonomía, y que no sea precisamente como sucede en algunos artículos que no se pudieran discutir en el tema de la reforma administrativa, en donde los mismos funcionarios van a poder poner sus propios auditores.

Aquí es la misma reflexión que hice la vez pasada, y ahora hago la otra reflexión, pero qué bueno que a usted sí le hicieron caso. Tal vez lo voy a tomar de padrino para que le pueda dar mis propuestas y sean aceptadas, porque no soy de su partido.

Aquí es muy importante entender, compañeros diputados, que no se trata el asunto de partidos, y están votando en automático ni siquiera ponen atención a las demás propuestas y solamente alzan la mano, y aunque no les guste creo que vale la pena hacer la reflexión, que sí deben de atender cada una de las propuestas que están presentando los diputados. Así les he puesto atención y espero que también me pongan la atención y el respeto debido que les he tenido. En ningún momento les he chiflado ni tampoco les he faltado al respeto.

Compañeros, lo que les pido es que pongamos atención a esta reforma tan importante y que la propuesta que hace el compañero, en el tema de autonomía de este organismo, vale la pena votarla a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias diputado Jorrín. Tiene la palabra el diputado Uriel Flores, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Uriel Flores Aguayo: Con el permiso del diputado presidente. Buenas noches a todas las diputadas y a los diputados, simplemente estando de acuerdo con el planteamiento del diputado de Acción Nacional, no se puede estar en contra.

Quiero hacer un par de comentarios, decirlo porque parece que la ola de cierta inercia nos lleva y puede ser autocomplaciente.

Tenemos institutos autónomos en el país. Tenemos el IFE, tenemos el IFAI, tenemos mucho, tenemos por lo tanto antecedentes y experiencias al respecto. No deberíamos de concederle cualidades casi divinas al instituto que estamos forjando ahorita, tiene muchos pendientes; habrá que ver cómo se desarrolla y cómo se lleva a la práctica, porque de repente parecería que estamos viviendo un verdadero momento fundacional y con esto nos acordamos cuando López Portillo nos habló de que nos prepararíamos para administrar la abundancia, la riqueza, o cuando Salinas, llorando, dijo que ya nuestros nietos y tataranietos no iban a tener problemas con la deuda, porque se había pagado. Esto ya lo hemos pasado y hay que ser un poquito más realistas.

Estando en coincidencia con el planteamiento, también quiero decir en lo que es estrictamente el trámite legislativo, que de todas las reservas parecería que hay reservas de primera y reservas de segunda, y que solo las reservas previamente pactadas —lo cual no es necesariamente algo negativo, es parte de la negociación— son las que pasan y por lo tanto, todas las demás reservas de buena fe, con elaboración, con buen estilo, con rigor, bien planteadas, se rechazan automáticamente. Eso me parece una falta de respeto a muchas diputadas y a muchos diputados, que han hecho sus planteamientos y no tenemos por qué dejar de mencionarlo, por qué omitirlo, hay que decirlo también, que efectivamente hay un chiste, lo conocemos en experiencias locales.

Por ejemplo, en la iniciativa se deja una palabra pendiente, alguien la propone, se acepta y se cierra el círculo y entonces queda como algo plural, como un consenso, y eso no me parece a mí correcto, eso demerita la calidad del trabajo legislativo. Creo que eso es lo que podemos comentar al respecto, agradeciendo la atención de la Presidencia. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Habiéndose agotado la lista de oradores, pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta presentada por el diputado Marcos Aguilar.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, voy a pedir que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal respecto de la fracción IX del artículo 3o. constitucional, con las modificaciones aceptadas, presentadas aquí primero por la diputada Beatriz Zavala y posteriormente también por el diputado Marcos Aguilar. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 426 votos en pro, 16 en contra y 15 abstenciones.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada la fracción IX. Tiene el uso de la voz la diputada Gloria Bautista, para presentar reserva a la fracción XXV del artículo 73.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, señor presidente. Recordando al maestro normalista Othón Salazar Ramírez: No tengamos miedo a la muerte, que las nuevas generaciones de maestros nos recuerden con todos nuestros defectos, pero también recuerden que hicimos que nuestras vidas estuvieran inscritas a ideales nobles, inspirados en el bien de nuestros semejantes.

La Comisión de Puntos Constitucionales debe definir el método del dictamen, así como privilegiar el diálogo con organizaciones no gubernamentales sobre el contenido de la iniciativa presidencial y su alcance.

La comisión, de acuerdo al artículo 89 del Reglamento, tiene hasta 90 días para dictaminar las reformas constitucionales, que es superior al tiempo que se concede para las leyes secundarias y no hay motivo alguno para legislar al vapor.

Vengo a argumentar a favor de la Constitución para que no sigamos parchando nuestra Carta Magna. No estamos de acuerdo con hacer del texto constitucional un texto reglamentario, como se pretende con la

adición a la fracción XXV del artículo 73, sobre las facultades del Congreso, sobre nuestras facultades, pues lo considero redundante.

Señor presidente, le solicito que instruya a la Secretaría lea el texto del artículo 73, fracción XXV, por favor.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Lo tiene usted a la mano?

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Artículo 73, fracción XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales, de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas y observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación, y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones, para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos cuya conservación sea de interés nacional, así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente, entre la federación, los estados y los municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República.

Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Adelante, diputada.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Gracias, señor presidente. Si analizamos este texto constitucional y la pretendida adición, compañeras y compañeros, no hay nada nuevo, no hay argumentos para avalar un acuerdo ilegítimo.

Reitero, la verdadera reforma educativa es dotar al sector educativo de más del 8 por ciento del producto interno bruto, no de parches legislativos que dejan a la opinión pública seguir argumentando la falta de productividad legislativa que muchos aquí tienen.

Señoras y señores, consumir este golpe de estado educativo es avalar a los miles de aviadores y comisionados, que con esta ética nulificada dejan al descubierto el subdesarrollo en el que México aún se encuentra.

Les pongo un ejemplo, Venezuela y Bolivia tienen ahora analfabetismo cero. Mi pregunta es, ¿México cuándo? No es con este golpe magisterial que se logrará cambiar nuestra realidad, es con un compromiso real con la educación. Por tanto, me opongo a seguir parchando nuestra Constitución.

No se trata de una posición a ultranza, se trata de dignidad legislativa a la cual nos debemos. Déjeme decirles que no podemos avalar sus acuerdos así como lo han suscrito grupúsculos, que con sus actos traicionan al pueblo. Ni todas sus firmas ni todos sus pactos van a anular la conciencia y dignidad de un pueblo, que día a día despierta y que sin lugar a dudas los va a llamar a cuentas.

Con todo respeto les llamo, les llamo a reflexionar, pues se equivocan con esta reforma, ¿dónde está la voluntad presupuestaria a la educación? ¿Qué le van a decir al rector de la UNAM con su propuesta? ¿Acaso le van a enseñar esta redacción de cuarta, que no tiene sentido y que rebasa a nuestra Constitución, a un reglamento?

Díganme, ¿qué van a hacer con las normales rurales? ¿Les van a dotar del presupuesto necesario para tener más y mejores maestros, o acaso las van a seguir desapareciendo del espectro educativo? Dígame, ¿hasta dónde van a llegar? ¿Acaso se niegan a dignificar el encargo que el pueblo les ha conferido?

Vaya pues mi solidaridad y respeto por el Magisterio democrático, a ellos que no tienen esos miles y miles de comisionados, que además, espero aquí no haya uno premiado como diputado.

Honorable asamblea, les pido su voto para desechar lo contemplado en el dictamen en la adición a la fracción XXV de nuestro artículo 73 constitucional, para que se conserve el texto vigente.

Diputadas y diputados, no se desvelen en vano, reflexionen su voto; van a salir a las calles y espero no les estén cobrando. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Me dejó reserva? ¿Sí dejó? Entonces, pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos.

Don Fernando Zárate Salgado, del PRD, para presentar su reserva.

El diputado Fernando Zárate Salgado: Con su venia, presidente. En primer lugar, quisiera hacer un reconocimiento a todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales por tener la capacidad de llegar a acuerdos, sobre todo acuerdos que están moviendo a México y acuerdos que generan una fuerza suficiente para modificar el paradigma político.

Especialmente al presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, que tuvo la capacidad de coordinar y hacer una confluencia de los intereses, sobre todo los intereses fundamentales de México, que todas las fuerzas políticas en esta Cámara de Diputados hicieron ver a través de esta reforma constitucional en el artículo 3o. en materia de educación.

La reserva que presento esta noche tiene que ver con la creación de las dos instituciones fundamentales en materia de educación, en materia del artículo 3o. constitucional que se reforma.

1. Se crea el Servicio Profesional Docente.

2. Se crea el Instituto de Evaluación.

Respecto al Servicio Profesional Docente, me parece que por armonía, congruencia y sobre todo para respetar el principio de legalidad —jurídicamente hablando— es trascendental que el artículo 73 de la Constitución se pueda modificar para que este Congreso tenga a su vez la capacidad y las facultades de regular, de determinar el contenido y sobre todo, de que este Congreso pueda determinar las facultades de ese Servicio Profesional Docente.

¿En qué se traduce estas reservas? El artículo 73 constitucional establece lo siguiente: El Congreso tiene facultad, fracción XXV —aquí es la modificación que se propone—: para establecer el Servicio Profesional Docente, en términos del artículo 3o. de esta Constitución, y continúa la fracción XXV constitucional.

Fundamentalmente esta reserva lo que trata es darle armonía a la Constitución y sobre todo cumplir con un principio fundamental en derecho, que es la norma superior debe dotarle tanto de contenido como de facultades a todas y cada una de las instituciones que se encuentran en la República.

En este caso, al establecer las dos instituciones principales, una de ellas es el Servicio Profesional Docente, lo que se trata es que este Congreso tenga la capacidad y la facultad para regular en materia del Servicio Profesional Docente.

Me parece que sería trascendental, porque armoniza el artículo 3o. constitucional con el 73 constitucional, el propio Congreso tiene las facultades, se determina el contenido en el artículo 3o. constitucional, y me parece que fundamentalmente esto atiende a una lógica normativa, a una lógica constitucional, a una lógica de normas superiores y normas inferiores, y este Congreso determinará para posteriormente legislar en la norma

secundaria las facultades del Servicio Profesional Docente, una de las piedras angulares de la reforma. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Me dejó reserva, ¿verdad?

El diputado Fernando Zárate Salgado: Sí, dejé reserva.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ruego a la Secretaría, previa su lectura, pregunte al pleno si se somete a discusión e inmediatamente después si se acepta como modificación al dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si se acepta.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 73, fracción XXV. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda modificada la fracción XXV del artículo 73.

Señoras y señores diputados, vamos a discutir los transitorios de una vez. Don Alfonso Durazo, tiene el uso de la voz para presentar reserva del segundo transitorio.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias, señor presidente; compañeras y compañeros diputados. Acudo nuevamente a esta tribuna, en esta ocasión para presentar una reserva relacionada con el artículo segundo transitorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, que busca establecer los plazos y términos en que se hará la designación de los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Concretamente, proponemos incorporar o agregar al texto del dictamen lo siguiente, el primero, proponemos que quede tal cual; el segundo: la presentación de la propuestas por la propia Cámara de Senadores y la designación de los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se llevará a cabo en un plazo máximo de 60 días naturales, a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con probada capacidad y experiencia en las materias de competencia del instituto.

Proponemos agregar también lo siguiente: De encontrarse en receso la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión llevará a cabo la presentación de propuestas y la designación a que se refiere el párrafo anterior. Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, la Cámara de Senadores o en su caso, la Comisión de Permanente, realizarán los primeros nombramientos por los periodos siguientes: primero, tres nombramientos por un periodo de cinco años; segundo, tres nombramientos por un periodo de seis años, y tercero, dos nombramientos por un periodo de siete años.

La Cámara de Senadores o en su caso, la Comisión Permanente, deberán determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros designados.

Ojalá, con pocas expectativas —como siempre—, pero esta propuesta merezca su consideración. Igual que en el caso anterior, presidente, si es obligado someterlo a votación, adelante; si no, no tendremos ninguna objeción en ahorrarnos la decisión ya mecánica de la mayoría de la fracción de la coalición de gobierno que se ha constituido en este pleno. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Depende de usted si la retira.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Adelante.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Está retirada y queda modificada en términos de lo dicho por don Marcos Aguilar Vega.

Tiene el uso de la voz doña Lucila Garfias Gutiérrez, para presentar reserva del quinto transitorio, fracción I.

La diputada Lucila Garfias Gutiérrez: Honorable asamblea. Compañeras diputadas y diputados, los que integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza compartimos con todas y todos los mexicanos el interés por conocer la situación y el estado que guarda el sistema educativo nacional.

Antes de cualquier cambio es necesario tener un diagnóstico integral que permita contar con una plataforma sólida para emprender los cambios y las reformas que hagan realidad para las niñas, los niños y la juventud, la oportunidad de acceder a una educación de calidad con equidad.

Sin duda es importante saber cuántas maestras, cuántos maestros están en las aulas, cuál es su perfil y a cuántos alumnos atienden. Pero también es urgente y necesario conocer el estado en que se encuentran las escuelas; cuántas tienen servicios básicos, como agua, energía eléctrica, mobiliario, laboratorios, equipo de cómputo, espacios deportivos, y cuántas escuelas carecen de lo mínimo necesario. Es necesario saber en qué condiciones llegan los alumnos a las escuelas.

Compañeras y compañeros diputados, si vamos a hacer el esfuerzo, vamos a hacerlo bien. Para eso les pido apoyen la presente reserva. Dejemos las visiones parciales. La educación es un proceso integral que incluye a la familia, a las maestras, a los maestros y exige condiciones básicas en infraestructura y servicios.

La propuesta del Ejecutivo es la de crear un sistema de información y gestión educativa y para ello, como primera acción, anuncia que en el 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos.

Estamos de acuerdo, pero para obtener un diagnóstico real, claro y transparente, es necesario que el censo contemple también las condiciones de la infraestructura educativa, la estructura operativa, técnica, pedagógica y administrativa formal e informal, así como del equipamiento y costos de operación, plantilla no docente, entre otros, auxiliares de intendencia y personal de actividades especiales.

Con esto tendremos verdaderamente una base de datos que sea la base para el sistema integral y dejar de culpar a una sola persona o al Magisterio de las deficiencias del sistema educativo nacional.

No es suficiente solo conocer los datos estadísticos de escuelas, maestros y alumnos, se requiere conocer sus condiciones, a través de un estudio puntual que nos brinde información más precisa.

Por ello, proponemos que se enriquezca la propuesta del Ejecutivo plasmada en la reforma que se discute y para ello presentamos esta reserva, ya que al considerar esta modificación se complementará y mejorará la base de datos para la operación y el buen desarrollo del sistema educativo nacional.

Por lo anteriormente expuesto, se propone modificar el artículo en comento del dictamen para quedar de la siguiente manera.

Artículo quinto transitorio: Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente: la creación de un sistema de información y gestión educativa, al efecto del año 2013.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) realizará un censo de escuelas, alumnos, maestros y condiciones de infraestructura operativa, técnica, pedagógica y administrativa, formal e informal, así como del equipamiento y costos de operación, plantilla no docente, entre otros, auxiliares de intendencia y personal de actividades especiales que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la

operación del sistema educativo, y a que de una vez permita una comunicación directa entre los directores de escuelas y las autoridades educativas.

Esa es nuestra propuesta y con el voto de ustedes lograremos que el censo sea verdaderamente un instrumento útil para elaborar un diagnóstico más real y para la toma de decisiones.

Dejarlo en los términos del dictamen dará como resultado una visión parcial, pobre y limitada y seguiremos tomando decisiones a partir de supuestos y no en base a diagnósticos puntuales. A su consideración.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión la propuesta de la diputada.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz, para presentar reforma a la fracción II del quinto transitorio.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con su venia, señor presidente. Voy a presentar una reserva al dictamen con proyecto de decreto en materia de educación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o., señala los criterios necesarios que el Estado deberá seguir para el pleno cumplimiento del derecho a la educación.

Pese a lo anterior, vemos con tristeza que el día de hoy el artículo en comento no cumple a cabalidad, pues la mayoría de las escuelas públicas carecen de los instrumentos más fundamentales para la realización de sus actividades, como sucede particularmente en las comunidades indígenas, pues a la fecha existen localidades en donde los maestros imparten clases al aire libre.

Los que han administrado los recursos del pueblo de México siempre han mostrado miopía y discriminación hacia los pueblos originarios.

El dictamen objeto de esta discusión establece —en la fracción II del quinto transitorio— que el sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan prioritariamente desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades. Sin embargo, a fin de propiciar una mejor educación, dicho artículo establece apoyos necesarios a la clase docente.

Cabe señalar que dicho concepto resulta ineficiente, ya que no detalla a qué tipo de apoyos se refiere los alcances de éstos ni la manera en que se podrá tener acceso a ellos.

Es por eso que proponemos enunciar que los apoyos sean de tipo tecnológico, económicos, materiales y de capacitación, tomando en consideración las características regionales de cada entidad federativa. Con ello consideramos que se podrá cumplir con las metas y objetivos que nuestra Constitución establece en materia de educación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano pone a su consideración la reserva que reforma la fracción II del quinto transitorio, que establece lo siguiente:

Quinto transitorio, fracción II. El uso de la evaluación del desempeño docente es para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un Servicio Profesional Docente.

La evaluación de los maestros debe tener como primer propósito el que cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional.

Compañeras y compañeros legisladores, espero puedan reconsiderar este planteamiento que hago y si no, ya quedará en la historia, porque es de todos conocida la subordinación de los diputados del PRIAN y sus aliados, subordinados por el espurio que ostenta actualmente el Ejecutivo federal, que se encuentran en este recinto legislativo, que siempre actúan con una gran falsedad, con una farsa, lo que informo a los pueblos originarios de México; actúan sin razonamiento y votan de manera mecánica, levantarán la mano para aprobar esta reforma, que nunca contempló la opinión de expertos, de maestros, de padres de familia.

Esta reforma está disfrazada de corderos, ya que en realidad representa el regreso de la rectoría educativa a la centralización y de paso asesta otro duro golpe a los alumnos, a los maestros, a las madres y padres de familia del pueblo de México.

Por eso, ante este avasallamiento de los más grandes verdugos del país, que son el PRI y el PAN, manifiesto desde esta alta tribuna mi solidaridad con los maestros combativos democráticos, y mando un saludo revolucionario, particularmente a los maestros de mi estado de la sección 22.

Por mi parte, seguimos en pie de lucha hasta lograr la verdadera transformación del pueblo de México, de la mano de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano y las fuerzas progresistas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Doña Luisa María Alcalde Luján, tiene usted el uso de la voz, para presentar la reserva al inciso a) de la fracción III del quinto transitorio.

A la asamblea le rogamos respeto a la oradora, el respeto que a todos nos merece para escucharla con atención.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: El día de hoy presentaré una reserva con respecto al inciso a) de la fracción III del artículo quinto transitorio del dictamen de la reforma educativa, estableciendo de antemano que considero inverosímil e hipócrita el hecho de que quienes en campaña criticaron el cobro de cuotas escolares para lograr persuadir al electorado, ahora vengan a proponer la implementación de un artículo que las legaliza.

El artículo establece a la letra que se harán adecuaciones al marco jurídico para —cito— mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren.

Me parece sorprendente pretender abrir la puerta para oficializar la solicitud de cuotas a padres de familia. No podemos permitir que la ley contemple disposiciones como ésta, que lo único que generan sea que se continúe pervirtiendo el sistema educativo.

Una y otra vez se ha convenido que el significado de la educación gratuita en este país es justamente ése: la ausencia total de cobros o de participación económica de ningún tipo en las escuelas con cargo a los padres de familia, alumnos o maestros.

Sin embargo, lo anterior no significa que estemos en contra de la participación ciudadana, al contrario, que se aumente lo más posible; indudablemente los padres deben comprometerse en el proceso educativo de sus hijos, pero en este país el compromiso de los padres debe ser a un nivel social y humano, no económico.

Lo que deseamos resaltar es que corresponde al Estado garantizar la gratuidad de la educación para favorecer el principio de igualdad. No podemos pretender legalizar lo que la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos establece claramente: Toda la educación que el Estado imparta será gratuita. Esto establece nuestra Carta Magna y no tiene vuelta de hoja, porque de lo contrario permitiríamos que se siga extorsionando a quienes menos tienen, que se les discrimine y se les haga notar que sin dinero de por medio la educación de sus hijos no será de la misma calidad. Además de que se impulsará la deserción estudiantil, que de por sí ya es bastante alarmante.

En las aulas absolutamente todas las niñas, niños y jóvenes se deben de sentir iguales y con el mismo derecho a recibir educación; por ello el motivo de la reserva es cerrar la posibilidad de que se lleve a cabo un atropello contra la gratuidad educativa.

Proponemos eliminar el inciso que se reserva, que además puede interpretarse como una oportunidad para deslindar al Estado de obligaciones directas a su cargo, como lo son el mejoramiento de la infraestructura y la suficiencia de materiales educativos.

Si los recursos no son suficientes, a propósito de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación, que en breve realizaremos, incluyamos lo necesario para que se garantice este derecho humano tan trascendental. Por lo menos deberíamos proponernos garantizar el 8 por ciento del producto interno bruto establecido para el rubro en la Ley General de Educación.

Derivado de lo anterior, es que someto a su consideración la presente reserva, que busca impedir la continuación de un esquema indebido e inconstitucional a favor de los educandos nacionales y por supuesto, de todo el país. Éste será el momento para identificar a quiénes están a favor de la gratuidad de la educación y quiénes no lo están.

El artículo que reservamos no es poca cosa, votar a favor de la reserva representará no solo garantizar legalmente una obligación constitucional, sino afianzar la promoción del derecho humano a la educación. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte por favor si la reserva de la diputada se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos.

Doña Ruth Zavaleta, tiene usted el uso de la voz.

Don Fernando Belaunzarán, ¿con qué objeto?

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Simplemente, señor presidente, para llamar un poco al orden y al respeto.

La verdad es que estamos cansados todos, lo entiendo, pero este tipo de expresiones no engrandecen a nadie, no son gratificantes para nadie. Obviamente el respeto tiene que ser recíproco, pero quiero decir que escuché con atención a la diputada Alcalde y en ningún momento ofendió a nadie, habló con razones y simplemente lamentar las muestras de expresión propias de un estadio y no de este recinto. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se ruega a la asamblea consideración y respeto para los oradores.

Doña Ruth, tiene usted el uso de la voz. Va a presentar reserva al inciso b) de la fracción III del quinto transitorio.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, presidente. No me voy a tardar mucho, quiero hacer nada más dos menciones antes de concluir mi participación. Quiero hacer un reconocimiento a la Mesa

Directiva, porque se ha hecho reconocimientos a la Comisión, pero la Mesa Directiva la hemos visto aquí toda en su conjunto y me parece que ha sido una sesión muy larga, muy fuerte, y que se les pudiera hacer el reconocimiento, tanto al presidente de la Mesa, como a toda su comitiva.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado: En segundo lugar, quiero agradecer el trabajo que realizó el diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, para que llegáramos a la conclusión de todo este acuerdo, por lo menos a mí me apoyó para que salga esta reserva, y es muy rápida esta reserva, respecto a defender la posibilidad de focalizar los recursos para las escuelas con menor infraestructura y con mayor pobreza.

La propuesta de adiciones que se formulan en la Constitución Política, en la iniciativa enviada por el Ejecutivo federal, señala en el inciso b) de la fracción III del artículo quinto transitorio, que en aquellas escuelas que lo necesiten se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales.

Lo que estamos proponiendo nosotros es que se focalice este apoyo, precisamente para favorecer a las escuelas de las comunidades más pobres y que la modificación busque darle un sustento a estas escuelas, basado en que diga: conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria de los escolares.

Con esto focalizaríamos el apoyo y le daríamos prioridad a los estados de mayor pobreza, como es Guerrero, Chiapas, Oaxaca, y los estados que así vayan favoreciéndose los índices de pobreza para apoyarlos con mayores recursos. Es cuanto, presidente. Muchas gracias, por su apoyo.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho. Por favor, consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión, y de admitirse, si se acepta que modifique el dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si se acepta que se modifique. Está a discusión. Pregunte si se acepta que se modifique el dictamen, por favor, señor secretario.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): No presidente, está a discusión, le pido la palabra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Quiere usted hablar? Pues eso diga, con mucho gusto, tiene usted derecho.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores; en efecto, presidente, tengo el derecho y usted tiene la obligación de darme la palabra y por eso lo hice.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Las dos cosas, señor. Tiene usted el uso de la voz.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Miren, evidentemente este tema de la comida de los productos con poco valor nutricional que se expenden en las escuelas ha sido un debate de muchos años.

Nosotros estamos a favor de que haya una regulación más profunda, porque México está padeciendo problemas de salud pública en este momento y va a padecer más, sobre todo en enfermedades como la diabetes, hipertensión y problemas que tienen que ver con la obesidad, porque México se está convirtiendo en un rehén de los intereses de las transnacionales y nacionales que se dedican a la producción de comida chatarra.

Pero nosotros vamos a respaldar; sin embargo, si es conveniente expresar que el trato que se le da a la oposición de izquierda —leal a nuestros principios— no es el mismo que se le da otro tipo de opositores,

porque la anterior participación de la diputada Luisa Alcalde y su propia argumentación es impecable, el tema de las cuotas y en efecto, a nadie ofendió, argumentó con toda contundencia y seriedad y merecía o ameritaba —al menos— admitirlo a discusión, porque con el quinto transitorio sí se está elevando a rango constitucional la cooperación, la coperacha, la aportación obligatoria de los padres de familia, no solo a los útiles escolares, sino al mantenimiento de las escuelas, a la compra de materiales de los maestros y a todo lo que sea indispensable para el desarrollo de la educación.

Es decir, a través de este artículo subrepticamente se está renunciando a la gratuidad, que es un derecho conseguido por la sangre de muchos mexicanos.

Por esa razón quise argumentar que nosotros no descalificamos los argumentos de la preopinante, los respetamos. Tiene su razón, pero solo reflexionenlo los que siempre votan en contra de nuestras propuestas, y es el momento de reflexionar si vale la pena discutir las con mayor profundidad.

Les dejo esa reflexión, porque finalmente aquí vamos a estar los tres años y espero que podamos coincidir en otras ocasiones, por el bien de México y no solo en razones de partido.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta que la propuesta de la diputada Ruth Zavaleta pase a formar parte del dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo quinto transitorio, presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se acepta la modificación.

Doña Sonia Rincón Chanona tiene el uso de la voz para presentar reserva al inciso b), fracción III del quinto transitorio.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputada Malú Mícher, ¿con qué objeto? Que le den sonido.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena(desde la curul): Gracias, señor presidente. No quiero dejar mencionar —y me lo ha recordado la diputada Ruth Zavaleta— he sido omisa y probablemente mal agradecida con el diputado Héctor Gutiérrez de la Garza; en el lenguaje que se ha utilizado en los considerandos propusimos en lugar de alumnos, alumnado; en lugar de maestros, profesorado, y fue integrado en el cuerpo de la reforma.

Quiero hacerle un agradecimiento al diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, porque si bien no fueron consideradas el total de las observaciones que emití y que metí en la reserva, también se ha incorporado un lenguaje a su vez incluyente, y no quiero dejar de ser agradecida. Podré tener mala memoria, pero espero no ser mal agradecida. Muchas gracias, muy amable.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputada Malú. Todos reconocemos la capacidad profesional y humana de don Héctor Gutiérrez de la Garza, a quien también le hacemos un merecido reconocimiento. Adelante, diputada.

La diputada Sonia Rincón Chanona:Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, una escuela de tiempo completo es aquel plantel de educación pública básica que extiende el horario escolar, ampliando oportunidades de los alumnos para el logro de aprendizaje de calidad y el desarrollo de las competencias para su formación integral.

Trae consigo la enseñanza a los alumnos para cuidar de su salud mediante la práctica de buenos hábitos alimenticios y así evitar la obesidad infantil, ya que aprenden en la escuela a llevar una dieta balanceada basadas en menús elaborados por nutriólogos expertos en la materia. De este modo, los padres de familia que cuentan con menores recursos económicos pueden garantizar a sus hijos una educación que cubre aspectos elementales del desarrollo de la infancia.

Es importante que el servicio docente, los derechos de los niños y maestros queden garantizados, a mejor trabajo, mejor salario; hablo por los maestros y maestras que están en sus aulas y que no le niegan el derecho, el más grande que constitucionalmente tienen los niños: la educación. Es base fundamental para sostener e impulsar el desarrollo y progreso del país. Todo a favor de los niños, los jóvenes y de los maestros. Nada en contra de ellos.

Coincido con el diputado Fernando Rodríguez Doval, compañero de Acción Nacional, cuando menciona acciones realizadas para alcanzar la calidad de la educación durante el gobierno de Acción Nacional. Es cierto, pero le faltó agregar que siempre esas propuestas fueron acompañadas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que preside la maestra Elba Esther Gordillo Morales, aunque a muchos no les parezca; de lo contrario, hoy no solo hubiera 70 mil maestros amparados que no quieren evaluarse, anduvieran un millón de maestros amparados.

Nueva Alianza basa sus documentos básicos y su agenda política en la educación.

Es importante fortalecer el sentido del presente dictamen, incluyendo el objetivo primordial del Programa de Escuelas de Tiempo Completo dentro del contenido textual del quinto transitorio, en la fracción III, inciso b). Quiero agregarle al dictamen, que diga: Entendiéndose la Escuela de Tiempo Completo como una estrategia pedagógica en la que se incrementa la jornada escolar para mejorar la calidad de la educación, impulsando el trabajo colegiado y generando ambientes que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo de habilidades, mediante una alternativa educativa que ofrece diversas estrategias didácticas y actividades académicas. Se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos.

Compañeros, creo que ya muchos han de estar cansados, pero aquí hemos sido respetuosos de todos ustedes. Mi cariño, mi respeto a todas las compañeras y compañeros diputados de esta LXII Legislatura. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. ¿Me dejó propuesta?

La diputada Sonia Rincón Chanona: Sí.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría si se acepta a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos. Don José Angelino Caamal; inciso b), fracción III del quinto transitorio. Es el mismo, ¿es otra propuesta? Adelante.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con su permiso, diputado presidente; compañeras y compañeros legisladores; pueblo de México, que nos sigue a través de los medios de comunicación, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con relación al dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, propone la modificación del artículo quinto transitorio, en su fracción III, inciso b), que trata sobre las Escuelas de Tiempo Completo, en el que cita lo siguiente: En aquellas escuelas que lo necesiten se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales.

Llamo su atención, porque resulta ineludible preguntarnos, ¿a través de qué mecanismos? ¿Qué criterios y quién definirá cuáles son las escuelas que lo necesitan y cuáles tendrían que ser excluidas de este derecho?

Llegamos a esta conclusión: que de aprobarse en esos términos, sería un acto discriminatorio, violatorio al derecho de la igualdad ante la ley, contraviniendo lo previsto en el artículo 1o. constitucional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, de los cuales México es Estado parte.

Con base en lo anterior, proponemos la siguiente modificación para quedar como sigue: Se promoverán esquemas participativos en fomento a la salud alimentaria de los alumnos, atendiendo el interés superior de la niñez.

Esto es para evitar exclusiones, para ser congruente con el mandato constitucional en su artículo 4o., que establece: Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. Así está en nuestra Carta Magna.

Por otro lado, compañeras y compañeros legisladores, quiero llamar su atención, porque es la oportunidad de ser corresponsables al honor que la sociedad mexicana nos ha conferido para representarlos en esta soberanía; los exhorto a que lo hagamos, con responsabilidad y con dignidad.

El tema que hoy está a debate tiene una gran importancia para el futuro de nuestro país, pues se trata de la reforma educativa, mediante la cual podemos encaminar al país hacia un mejor futuro, pero será posible siempre y cuando sea sin exclusiones, sin egoísmos; que permita también al mismo tiempo la dignificación, profesionalización de la carrera docente. Pero para otros, también es espacio para simular anteponiendo los egoísmos, consignas o agendas particulares.

Quiero expresar que en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza tenemos muy claro que hoy no estamos debatiendo biografías personales. Hay quienes el día de hoy quieren distraer la atención haciendo alusiones y descalificaciones al Magisterio y a su dirigencia en su ausencia.

Estoy seguro que no necesitan la defensa desde aquí, porque hay clara evidencia y al pueblo mexicano le consta desde las comunidades escolares que el Magisterio, de brazo unido con su organización sindical —aun con las adversidades y carencias en infraestructura, equipo y el entorno de inseguridad y pobreza que priva en miles de centros educativos— ponen cada día lo mejor de sí en su vocación para servir a la niñez mexicana.

Quiero dar un testimonio estadístico. En el año 2009 se registran los siguientes datos: México le aporta, por alumno, en el nivel de educación primaria, mil 994.8 dólares; Finlandia —con quien nos comparan— le aporta 7 mil 311.30 dólares —que quede claro— y Estados Unidos de América, 10 mil 547.20 dólares. Cinco veces de lo que en México se aporta, y hay expresiones que dicen todo lo contrario.

Debemos ser generosos en el afán de construir una reforma que sirva a México. Estemos a la altura del compromiso que hoy nuestro país demanda. No nos dejemos llevar por actitudes viscerales, egoístas o de simulación.

Nos queda muy claro que hay quienes a falta de argumentos, a través de consignas o intereses expresan su mejor pose para satanizar y descalificar al Magisterio, para que no nos demos cuenta que traen en su agenda propósitos inconfesables, en tanto se exhiben como los demócratas, como los que quieren salvar al país.

Seguramente que en este mismo momento están haciendo cálculos del beneficio que obtendrían al tratar de vulnerar la educación pública, que es—sin lugar a dudas— el patrimonio mayor de nuestra nación.

El grupo parlamentario no acepta la provocación de ir hacia esa ruta; estamos por la educación pública, laica, gratuita, obligatoria y de calidad; estamos por la defensa de los derechos de los trabajadores y su libertad de asociación, y estamos también para construir, sumando voluntades, un mejor futuro para México. Muchas gracias, por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si acepta la propuesta del diputado José Angelino Caamal.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las

diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos.

Tiene el uso de la voz doña Martha Beatriz Córdova, a quien doña Zuleyma Huidobro le ha dejado su espacio, para presentar reserva al inciso c) de la fracción III del quinto transitorio.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Muy buenas noches. Estoy viendo que falta un minuto para decirles buenos días, compañeros diputados. Miren, soy maestra y por eso le pedí a la compañera Zuleyma, que me cediera esta participación. Sé cómo se vive en el Magisterio.

Nosotros, en el Movimiento Ciudadano, no descalificamos ni descalificaremos jamás al Magisterio; al contrario, me siento muy honrada de pertenecer a él. Pero sí es muy importante puntualizar cómo se vive en algunas regiones de nuestro país.

En esta ocasión, me toca hablar sobre el padecimiento, que es un grave problema de salud pública, como la diabetes, y la estamos padeciendo como una problemática por demás alarmante, en lo que se refiere a la prevalencia y aumento exponencial de la diabetes.

Su origen se encuentra en múltiples causas, no nada más en las escuelas, pero en esta ocasión nos toca tocar este punto en la reforma educativa. No cabe duda que uno de sus principales detonantes lo constituye una deficiente dieta de los mexicanos, la proliferación de la comida chatarra y la falta de controles para regular su promoción, difusión, distribución y publicación desmedida.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico menciona que México dedicó solo el 6 por ciento del producto interno bruto al sector salud; por lo que se encuentra tres puntos por debajo de la media, que es de 9 puntos porcentuales.

México es el cuarto país más bajo en cuanto a esperanza de vida. Fíjense qué tristeza, mientras platicamos, chacoteamos. Creo que he sido muy respetuosa con todos mis compañeros y compañeras diputados en esta tribuna, como para que me presten, por favor, su atención. Es un tema muy delicado, mucha gente muere.

Fíjense en la cifra que les acabo de mencionar: es el cuarto lugar de vida, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y el segundo con mayor índice de obesidad en adultos, solo por debajo de los Estados Unidos de América. Además, uno de cada tres niños es obeso, lo que nos pone en una situación no favorable ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Se estima que hay 10 millones de diabéticos en México.

El presidente de Farmacoeconomía e Investigación, Antonio Caso Marasco, menciona que la atención médica para los diabéticos ha sido criticada, por no dar los resultados esperados y esto se debe a varios factores; uno de ellos es el hecho de que los tratamientos-diagnóstico no se hacen a tiempo y que actualmente, del total de diabéticos, solo el 5.29 por ciento es bien controlado; 38.4 es probablemente controlado, y el 56.2 es muy mal controlado.

Una estimación reciente señala que 500 mil enfermos fallecieron entre 2006 y 2011 y la enfermedad aumentó un 30 por ciento durante la pasada administración.

Las campañas realizadas para combatir la diabetes han sido insuficientes y, ¿saben qué? Muchas veces electoreras, pues no se percibe algún cambio positivo en el combate a esta enfermedad. Habría que revisar el fondo de este asunto y les voy a decir porqué. Estando trabajando —por cierto, tengo licencia, no soy comisionada— me ha tocado durante 10 años al frente del Magisterio observar cómo se hizo esta reforma a la Ley de Salud, cómo se hicieron estas reformas a las cooperativas escolares y resulta que muchas veces estos productos, por cierto —y los he visto— de muy dudosa calidad, pero vienen enlistados oficialmente.

¿Acaso será un contubernio que genera ingresos económicos para algunos grupos empresariales, teniendo el visto bueno del gobierno?

Ahora, otra situación. Las cooperativas escolares también serán, en el marco de que las cuotas escolares de padres de familia, que por cierto, acertadamente tocó el tema mi compañera Luisa Alcalde, no alcanza, no alcanza. Es muy fácil para el gobierno y nuestras autoridades educativas decirle al padre de familia: señor, la escuela es gratuita, que se lo reciban en la escuela, no pague cuota.

Quiero que me digan, por ejemplo, en Ciudad Juárez, de donde provengo, y en una escuela en donde los padres regularmente pagan sus cuotas escolares, ahí alcanza para que paguen recibos del energético del gas natural de 11 mil pesos por mes en esta temporada.

Claro que también me ha tocado trabajar en escuelas en donde el padre de familia no tiene para pagar una cuota escolar, por mínima que sea, y me ha tocado trabajar, en condiciones, créanme, infrahumanas, en donde no hay calentones, en donde no hay gas, en donde los niños no tienen ni siquiera una chamarra y los maestros padecemos junto con ellos.

A nosotros no crean ustedes que nos libra nadie de padecer del frío y temperaturas de menos tres, de menos cinco y en donde también nuestras autoridades educativas se lavan las manos, dejando en libertad al padre de familia que mandan a sus hijos o no a la escuela en esas condiciones de temperatura; entonces, habría que revisar muy bien —termino, señor presidente—habría que revisar todas estas reformas, les digo, el fondo, sobre todo, de las cooperativas escolares.

Por lo anterior, resulta totalmente ineludible aprovechar la oportunidad para evitar que la comida chatarra o los alimentos, que no favorezcan la salud de nuestros niños, sea proscrita de los centros escolares y de sus alrededores.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la asamblea la siguiente reserva: Prohibir en el interior y en los alrededores de todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos. Ahí les encargo ese otro apartado, que se revisen esos productos etiquetados oficialmente con el contubernio del gobierno. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda en sus términos.

Doña Julisa Mejía Guardado, del PRD, para proponer la eliminación de los incisos a), b) y c) de la fracción III del quinto transitorio.

La diputada Julisa Mejía Guardado: Gracias, diputado presidente. Las reformas constitucionales no son cartas de amor ni de buenas intenciones. Leo: Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta. Este es el inciso a) del artículo transitorio quinto, de la fracción III.

Este inciso pareciera que dota de autonomía de gestión a las escuelas, con el objeto de mejorar su infraestructura, pero como todo lo planteado en esta reforma por el Ejecutivo, es una verdadera trampa; primero, la autonomía de gestión obligaría a los directores y profesores a convertirse en meros gestores y dejar de lado su labor principal, que es la docencia.

La enorme carencia en infraestructura en la que se encuentra la gran mayoría de las escuelas de nuestro país, los tendría tocando las puertas de los gobiernos municipales, locales y el federal, en el mejor de los casos consiguiendo recursos para el mejoramiento de sus centros educativos, y en el peor, aumentando las cuotas escolares y con ello dejar de lado la gratuidad de la educación, plasmada en la fracción IV de este

artículo 3o. Además, se daría un golpe atroz al ya de por sí esmirriado presupuesto de las familias trabajadoras.

Segundo. Los retos que enfrentan las escuelas son muy diversos, entre ellos y el más complicado es la inseguridad.

Pregunto, señores y señoras diputados, ¿se van a convertir los profesores, directores, padres de familia y los mismos alumnos, en policías para resguardar sus escuelas? ¿Enfrentarán ellos la delincuencia y la inseguridad en sus planteles? Ése es uno de los retos que tiene la educación en nuestro país.

Este criterio que definen como gestión, lo que provoca es que el Estado abandone la responsabilidad ineludible que tiene y que no ha cumplido de garantizar el acceso, la gratuidad y las mejores condiciones para que los mexicanos en edad de asistir a los centros escolarizados de educación, logren el objetivo de la adquisición de los conocimientos necesarios para su desarrollo personal y colectivo.

Tercero. La poca claridad con que la Ley General de Educación regula la colaboración de los padres y las madres de familia con los directivos escolares ha permitido, desde hace ya varias décadas, que al inicio de cada ciclo escolar la solicitud en la educación básica, principalmente de las llamadas cuotas escolares, además de la compra de mobiliario o la reparación de muebles e inmuebles educativos, estas demandas, que provienen de directivos o de las asociaciones de padres de familia, muchas veces se convierten en verdaderas exigencias.

El problema no son precisamente los recursos que aportan los padres de familia, que han servido —sin duda— para la atención de los problemas de operación e infraestructura que presentan los centros escolares, sino el hecho de que los directivos utilicen su cargo público para obtener ventajas mediante prácticas de coerción.

Los directivos de las escuelas amenazan a los educandos diciendo que si no pagan no les entregarán boletas de calificaciones o no serán inscritos. Queremos legalizar a través de una reforma constitucional estas acciones.

Aunque se diga que ésta es una iniciativa contra los poderes fácticos o el poder fáctico que ejerce el SNTE, en los hechos es promovida por otros poderes también fácticos no regulados, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la asociación empresarial de Mexicanos Primero, auspiciada fundamentalmente por Televisa.

Sin confesarlo abiertamente, la reforma busca promover la calidad de la educación, a partir de la introducción de mecanismos de mercado, disfrazados de evaluación en la gestión escolar.

Quiero retomar las palabras dichas por algunos de mis antecesores. Para convertir a nuestro país en un país de desarrollo y progreso, el Estado debe invertir en educación, cualquier cosa contraria es abandonarlo a su propia suerte.

Por lo anterior, propongo que el inciso a) pase a ser la fracción III, y los incisos b) y c) de este artículo transitorio quinto queden suprimidos. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se aceptan a discusión las propuestas de la diputada.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar votación nominal de los artículos primero, tercero, cuarto y sexto transitorios, en términos del dictamen y votación nominal, con las modificaciones y adiciones aceptadas del artículo 73, fracción XXV; del artículo segundo transitorio y del artículo quinto transitorio.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, diputado, ¿con qué objeto? Estamos votando. Don Ricardo Mejía, vamos a votar.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente, para que precise. Hubo reservas que se aprobaron y hubo unas que no; entonces, que pudiera separarlas para que quede claro el sentido de la votación.

A nosotros particularmente nos interesa el artículo quinto transitorio, en su fracción III, en el inciso a), que se refiere a las cuotas escolares que nosotros objetamos y no fue admitido. Entonces, si pudiera separarla en dos votaciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Bueno, vamos a votar todo a excepción del artículo quinto transitorio, que lo reservamos para una votación posterior. Adelante.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: ¿Cinco?

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tres minutos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Tres minutos. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico. Señor presente, se emitieron 387 votos en pro, 57 en contra y 10 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Están aprobados los artículos primero, tercero, cuarto y sexto transitorios. La fracción XXV del artículo 73 y el artículo segundo transitorio.

Ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recabar votación nominal del artículo quinto transitorio.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Ciérrese el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron 351 votos en pro, 85 en contra y 11 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado el artículo quinto transitorio. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Pasa al Senado, para los efectos constitucionales.



20 DIC 2012

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 62-II-2-217
Exp. No. 949

*Se firmó a las Comisiones Unidas de
Fuerzas Constitucionales y de Educación
y de Estudios Legislativos, Segunda*

Cc. Secretarios de la Cámara
de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos
Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que
reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación, aprobado en esta fecha
por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.



[Handwritten signature]
Dip. Tanya Rellstab Carreto
Secretaria

RECIBIDO

2012 DIC 20 AM 8 54

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

009530



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX, al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de **los Estados** y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, **en especial los padres de familia** en los términos que la ley señale. **Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;**

IV. a VI. ...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.**

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.



Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de doce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, **y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.** Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal **someterá a la Cámara de Senadores las ternas para** la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- I.** Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
- II.** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
- III.** Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para la conformación de la Primera Junta de Gobierno del Instituto, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta;

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, **conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria**, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.





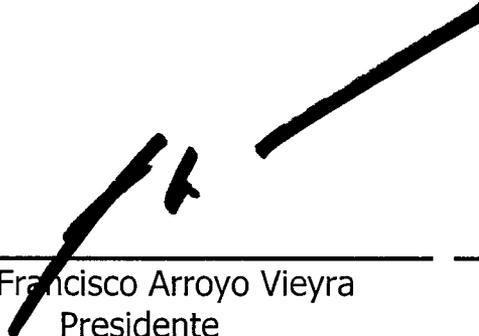
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

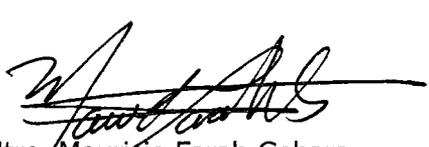
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.




Dip. Francisco Arroyo Vieyra
Presidente


Dip. Tanya Rellstab Carreto
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores,
para sus efectos Constitucional.
México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.


Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General de la
Cámara de Diputados.

JJV/gym*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA CON RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIONES III, VII Y VIII, Y 73, FRACCIÓN XXV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Honorable Asamblea.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fueron turnadas para su estudio y dictamen, sendas iniciativas presentadas por diversos Senadores de la República, por las que se propone la reforma y adición de diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas, procedieron al estudio de las iniciativas en comento, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la reforma que se propone, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 85, numeral 2, inciso a; 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**" se sintetiza la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" se expresan las razones que sustentan la valoración de la propuesta de reforma constitucional.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

IV. En el capítulo denominado “**CAMBIOS A LA MINUTA**”, se expresan los cambios que las dictaminadoras estiman que resultan pertinentes incluir en el decreto de reforma constitucional.

V. En la sección relativa al “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se plantea el Decreto por el que se reforman los artículos 3º fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX al artículo 3º, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2012, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX al artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 12 de diciembre de 2012, el Senador Mario Delgado Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3º constitucional en materia de calidad educativa, evaluación educativa y servicio profesional docente.
3. El 20 de diciembre de 2012, diversos Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.
4. El 20 de diciembre 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, informó al Pleno de la recepción de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX al artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnándola a la Comisión de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos Segunda, para su estudio y dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA.

La minuta en estudio propone la reforma a los artículos 3º, fracciones III, VII y VIII, y 73 fracción XXV; y la adición de una fracción IX al artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta de reforma gira en torno a dos ejes principales, que se reflejarían en sendas modificaciones al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los que se busca:

1. Establecer la creación del Servicio Profesional Docente, de forma que el ingreso del personal docente y la promoción a cargos de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se realicen mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. Asimismo se contempla que será en la ley reglamentaria correspondiente, donde se establecerán los criterios, términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. siendo nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley.
2. La creación de un organismo público autónomo de evaluación de la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior con personalidad y patrimonio propio, denominado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el cual deberá regir sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Se precisa que será en la ley, donde se establecerán los mecanismos y acciones necesarios, que permitan al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas federal y locales, una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus fines.

Al corresponder a dicho instituto evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional, se le confieren facultades para:

- a. Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b. Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden;
- c. Generar y difundir la información, para que con base en la misma, pueda emitir aquellas directrices tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Se señala que el órgano de dirección del Instituto estará a cargo de una Junta de Gobierno, que estará integrada por cinco miembros, con capacidad y experiencia en las materias competencia del Instituto, quienes deberán satisfacer los demás requisitos que se señalen en la ley. Se propone que sus integrantes duren en sus cargos siete años, previéndose su renovación escalonada, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión, sin que puedan durar en su cargo más de doce años.

De igual forma se dispone que en caso de falta absoluta de alguno de ellos, se podrá nombrar al sustituto para concluir el periodo respectivo.

Se establece que los integrantes de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave en términos del Título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no debiendo tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Instituto, y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Por cuanto hace al sistema para el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, se establece que el Ejecutivo Federal someterá al Senado una terna por cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno. En este caso, previa comparecencia de los propuestos, la Cámara de Senadores, o en sus recesos, la Comisión Permanente, contará con treinta días improrrogables para que, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, realice la designación del integrante de la Junta de Gobierno que corresponda. En caso de que transcurrido dicho plazo no hubiera pronunciamiento al respecto, ocupará el cargo la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. De igual forma se contempla, que en caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos antes precisados. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Por cuanto hace a la elección del Presidente de la Junta de Gobierno, se dispone que será dicho órgano quien deberá nombrarlo, por al menos el voto mayoritario de tres de sus integrantes. El Presidente de la Junta desempeñará dicho cargo por el tiempo que se establezca en la ley.

Por otra parte, por cuanto hace a la reforma al artículo 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone establecer que en las leyes que expida el Congreso de la Unión, donde se establezca la distribución del ejercicio de la función educativa entre la Federación, Estados y municipios, se debe asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora en un marco de inclusión y diversidad.

Por otra parte, en cuanto al régimen transitorio, se dispone en su artículo segundo, que el Ejecutivo Federal deberá someter a la aprobación del Senado, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación, la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En este sentido, se especifica que para asegurar la renovación escalonada de los integrantes de dicho órgano, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

- I. Dos, por un periodo de cinco años;
- II. Dos, por un periodo de seis años; y
- III. Un nombramiento por un periodo de siete años.

Se dispone que el Ejecutivo Federal sea quien determine el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación del Senado. Asimismo se establece que el primer Presidente de la Junta de Gobierno, dure en su encargo cuatro años.

En el artículo tercero, se indica que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del Decreto.

Al respecto se precisa, que en tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, dicho órgano ejercerá sus atribuciones y competencia conforme a las reformas constitucionales propuestas, conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al Decreto. En este caso, se señala que las atribuciones previstas en el citado ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica, serán ejercidas por la Junta de Gobierno, y las de la Presidencia, por el Presidente de la Junta de Gobierno.

En cuanto los recursos materiales, humanos y financieros adscritos el organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el artículo transitorio cuarto, se dispone que pasaran a formar parte del Instituto que se crea en los términos del Decreto que se propone.

En el transitorio quinto, se establece que para el cumplimiento de los artículos 3 y 73, fracción XXV de la CPEUM, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos, lo siguiente:

- **La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa.** Al respecto se indica que durante el año 2013, el INEGI realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos que permita posteriormente a la autoridad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo, y que a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas.

- **El uso de la evaluación del desempeño docente.** Lo anterior con el propósito de dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente.

Se busca que la evaluación de los maestros proporcione a éstos y al sistema educativo, referentes para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. Se prevé que el sistema otorgue los apoyos necesarios, para que los docentes puedan desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades.

- **Realizar las adecuaciones al marco jurídico,** con el propósito de:
 - **Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.** Lo anterior con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo de director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta;
 - **Establecer paulatinamente escuelas de tiempo completo.** Se pretende que conforme a la suficiencia presupuestal, se establezcan escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, y así aprovechar el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los educandos. Al respecto se señala, que en las escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria de los escolares, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales; y
 - **Prohibir alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.** Al respecto se establece que el Poder Legislativo al



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

hacer las adecuaciones normativas conducentes, prevea los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida, lo cual deberá hacer en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Para una mayor claridad, a continuación se inserta un cuadro comparativo, entre el texto vigente de los artículos materia de la reforma, y el que se propone en la Minuta en estudio.

TEXTO CONSTITUCIONAL ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 3o.</p> <p>.....</p> <p>I. y II.</p> <p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.</p>	<p>Artículo 3o. ...</p> <p>.....</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal, determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia en los términos que la ley señale.</p> <p>Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y a la promoción a</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>IV. a VI. ...</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando</p>	<p>cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a que se refiere la fracción VII de este artículo.</p> <p>IV. a VI. ...</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y</p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y</p>	<p>de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;</p>
<p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las</p>	<p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>	<p>todos aquellos que las infrinjan, y</p> <p>IX. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:</p> <p>a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;</p> <p>b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y</p> <p>c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.</p> <p>La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna</p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

	<p>a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras parte de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el, Ejecutivo Federal.</p> <p>En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.</p> <p>Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por un periodo de siete</p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

	<p>años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de doce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.</p> <p>La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien lo presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.</p> <p>La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.</p> <p>La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al</p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

	<p>Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.</p>
<p>Artículo 73. ...</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la</p>	<p>Artículo 73. ...</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.</p> <p>XXVI. a XXX. ...</p>	<p>aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;</p> <p>XXVI. a XXX. ...</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. El Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

	<p>de la competencia del Instituto.</p> <p>Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Dos nombramientos por un periodo de cinco años;II. Dos nombramientos por un periodo de seis años, yIII. Un nombramiento por un periodo de siete. <p>El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.</p> <p>Para la conformación de la Primera Junta de Gobierno del Instituto, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo.</p> <p>El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su</p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

	<p>encargo cuatro años.</p> <p>Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.</p> <p>En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.</p> <p>Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de</p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

	<p>la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.</p> <p>Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:</p> <p>I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;</p> <p>II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien</p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

	<p>fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y</p> <p>III. Las adecuaciones al marco jurídico para:</p> <p>a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta,</p> <p>b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos</p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

	<p>nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y</p> <p>c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.</p> <p>Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.</p> <p>Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.</p>
--	--

III. CONSIDERACIONES

Después de realizar un estudio de la Minuta en análisis, estas Comisiones dictaminadoras **conducen** con el proyecto de decreto de reforma constitucional contenido en la Minuta sujeta a dictamen, por las razones siguientes:

La importancia que para la sociedad mexicana tiene la educación, se refleja en cuanto que el derecho a recibirla, fue una de las decisiones políticas fundamentales adoptadas por el Poder Constituyente reunido en Querétaro, como parte de los derechos sociales, que finalmente fueron plasmados en el texto original de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

El derecho a la educación, ha mantenido una evolución progresiva que dio lugar a que en la reforma constitucional de 1993, quedara establecido el derecho de todo individuo a recibirla, quedando el Estado obligado a impartir educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, ampliándose en el año 2012 la cobertura educativa obligatoria en el nivel medio superior.

Se advierte entonces, que la función social educativa es una tarea que debe realizar el Estado, donde de manera concurrente participan la Federación, los Estados y los Municipios, mediante una estructura que actualmente involucra los planes, programas y métodos educativos, y la participación de los educandos, educadores, autoridades educativas, instituciones educativas del Estado y de particulares, así como las instituciones de educación superior a las que la ley les otorga autonomía, que en su conjunto constituyen el Sistema Educativo Nacional.

Es menester tener presente, que en términos del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación que imparta el Estado deberá propender a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando al mismo tiempo el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

Asimismo, en las fracciones I y II del citado precepto constitucional, se enlistan los criterios que deberán orientar la función educativa, siendo estos los siguientes:

1. Debe ser laica, manteniéndose ajena a cualquier doctrina religiosa;
2. Debe orientarse en los resultados del progreso científico, y combatir la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios;
3. Debe ser democrática, entendido este concepto además de como una estructura jurídica y un régimen político, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
4. Debe ser nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos, atiende a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, la defensa de nuestra independencia política, el aseguramiento



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

de nuestra independencia económica, y la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

5. Debe contribuir a la mejor convivencia humana, robusteciendo en el educando el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia; así como la convicción del interés general de la sociedad, por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Es evidente, que la consecución de los fines antes señalados solo será posible en la medida que educación que se imparta en todos los niveles de la educación, sea de calidad, de modo que permita a los educandos adquirir los conocimientos, habilidades y competencias suficientes, a fin de que puedan hacer uso de ellos para su incorporación activa y productiva en su comunidad; al tiempo que también procure que los estudiantes se conviertan en promotores del desarrollo cultural, social y económico del país, y fomente la generación de investigadores que con su actividad, contribuyan al progreso y desarrollo de la ciencia y tecnología nacionales, con una prospectiva de beneficio y aportación al saber mundial.

Por lo anterior, es que elevar la calidad educativa del país es una de las principales tareas que el Estado Mexicano debe atender, más cuando según los datos que se desprenden de indicadores internacionales como el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA por sus siglas en inglés), el nivel de conocimientos y habilidades de nuestros estudiantes, en comparación con sus pares de otros países, indican que es impostergable adoptar las medidas necesarias para reducir la alta proporción de estudiantes que demuestran un bajo rendimiento en lectura, matemática y ciencias, situación que resulta particularmente relevante en alumnos que provienen de hogares en situaciones de pobreza.

Debe considerarse que la competitividad de un país, es uno de los factores determinantes del crecimiento de la economía, y por ende, del empleo y el bienestar de la población. No se puede aspirar a ello mientras la calidad de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

educación no esté a la par de la que tienen los países con los que comerciamos y con quienes competimos.

A poco más de 100 años de haberse consignado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho social a la educación, podemos decir que en el nivel de educación primaria ya alcanzamos la cobertura universal, y estamos cerca de lograrlo en preescolar y en secundaria según los último datos publicados por la Secretaría de Educación Pública (preescolar: 84.6%; primaria: 100%; secundaria: 97.9%; preparatoria o equivalente: 71.3%, y universidad: 34.6%).

El compromiso que ahora tiene que enfrentar el país en el siglo XXI es la calidad educativa, debiéndose entender por esta, la mejora del conjunto de herramientas cognoscitivas y culturales que adquieren los alumnos en la escuela, de forma que les permita insertarse adecuadamente en el mercado laboral, con la perspectiva de mejorar progresivamente sus condiciones de vida.

La calidad educativa en México se encuentra por debajo de los estándares internacionales y nacionales. Como se mencionó anteriormente, una de las mediciones internacionales más importantes es la prueba del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA por sus siglas en inglés) que aplica la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta prueba mide esencialmente la capacidad de los alumnos de leer y comprender lo que leen, y de resolver problemas cotidianos, para lo cual es necesario utilizar razonamiento matemático.

Está demostrado que si una persona no cuenta con estas dos herramientas esenciales, difícilmente podrá tener éxito en un trabajo especializado, constriñéndose por lo mismo a empleos de baja productividad, y por ende, mal remunerados.

Según la última evaluación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México obtuvo 425 puntos en promedio (se ubicó en el lugar 47 de 65), mientras que el promedio de los países es de 493. Esta prueba es liderada por Shanghái, Corea y Finlandia (556, 539 y 536 puntos,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

respectivamente). Estados Unidos y Canadá, que son nuestros principales socios comerciales, obtuvieron 500 y 524 puntos, respectivamente).

Respecto a la evaluación nacional, que lleva a cabo la Secretaría de Educación Pública mediante la aplicación de la prueba ENLACE, los resultados tampoco fueron favorables por cuanto hace al desempeño educativo: en promedio el 58% de los niños evaluados obtuvieron un resultado insuficiente y elemental en español y matemáticas, mientras que el 42% se ubicó en la categoría de bueno y excelente. No obstante, al tratarse de un promedio, conviene separar las escuelas públicas de las privadas. Al hacerlo, se observa que los alumnos que van a escuelas públicas (rural, indígena, general y CONAFE) el porcentaje de insuficientes y elementales se ubica entre 70% y 80%. Ni qué decir que todavía en México el 6.2% de la población mayor a 15 años no sabe leer y escribir (alrededor de 7 millones de habitantes).

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En este contexto, resulta evidente que entre las medidas que se requieren implementar para abatir el rezago en la calidad educativa, comienzan por tener un claro diagnóstico del nivel educacional que prevalece en las diversas regiones y estratos del país, por lo que es necesario que una instancia experta sea quien, con plena autonomía, independencia, transparencia, objetividad, pertinencia y atendiendo a los principios de diversidad e inclusión, diseñe y realice las mediciones que correspondan, para la evaluación de los procesos, componentes y resultados del sistema educativo nacional en los diversos niveles de enseñanza obligatoria. En este sentido, se comparten las razones expuestas en el Dictamen que se analiza, por las que se estima conveniente que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación goce de autonomía constitucional para el desarrollo de estas tareas. Al respecto en la Minuta que se analiza se señala lo siguiente:

“En ese sentido, con la autonomía constitucional del Instituto se podrá consolidar la política del Estado y su Rectoría en la educación, ya que los estudios e indicadores servirán de sustento en el diseño de estrategias, con la finalidad de que se logre la homogeneidad de las autoridades educativas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

federales y locales, consolidando una plena coordinación entre estos entes, a fin de cumplir las expectativas de calidad del sistema educativo.”

Sin duda, la labor que desempeñe el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, será importante para determinar las fortalezas y debilidades del sistema educativo, permitiendo adoptar las acciones necesarias para mejorar de manera continua la calidad y equidad en la educación.

Se coincide con la legisladora, en dotar de autonomía constitucional al referido Instituto, pues se estima que con ello se dará orden en el desarrollo de la evaluación del sistema, propiciando al mismo tiempo la necesaria colaboración entre las diversas autoridades que intervienen en el adecuado desempeño de la función educativa.

En este sentido, y para efectos de garantizar la necesaria autonomía y el adecuado desempeño de las funciones de evaluación y medición que tendrá asignadas dicho Instituto, se concuerda con el sistema de designación de quienes integrarán su Junta de Gobierno, mismo que se describe en la Minuta en estudio, el cual se encuentra basado en una estrecha y respetuosa colaboración entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, quienes en esta medida se tornan copartícipes y responsables en la integración del órgano de dirección del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Asimismo, la renovación escalonada de sus miembros, permitirá mantener un adecuado equilibrio entre la experiencia de sus integrantes, y el impulso renovador de quienes paulatinamente vayan sustituyendo a quienes hayan cubierto el periodo de su encargo.

Servicio Profesional Docente.

De igual modo, se comparten las consideraciones de la legisladora, en cuanto conceden especial importancia a la creación de un Servicio Profesional Docente, donde el ingreso, permanencia, reconocimiento y promoción del personal magisterial, así como del personal directivo y de supervisión que forman parte del sistema educativo público, se encuentren regulados mediante normas claras, que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

tomen en cuenta el desempeño, los méritos y las cualidades que se necesitan para desempeñar un cargo en el Servicio Profesional Docente, lo anterior con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Sin duda la profesionalización del personal magisterial se verá fortalecida, en la medida en que el ingreso, permanencia, reconocimiento y promoción de quienes formen parte del Sistema Profesional Docente, sea resultado de procesos de evaluación objetivos, que aseguren la satisfacción plena de los requisitos para desempeñar la función magisterial, así como los cargos de dirección y supervisión, lo que brindará mayor certeza de que los educandos recibirán los conocimientos que requieren para su adecuado desarrollo intelectual y físico, por maestros que tendrán el perfil idóneo y plena capacidad para impartir educación, de forma que fomenten el desarrollo de las capacidades y habilidades de sus alumnos, con lo que se asegura el cumplimiento de los objetivos constitucionalmente asignados a la función educativa.

Se advierte que el sistema de reconocimiento para docentes, basado en incentivos económicos y otros que muestren el aprecio social a los maestros, así como la posibilidad de acceder a un desarrollo profesional dentro del sistema, servirá como un instrumento que estimulará la dedicación de los docentes para procurar un aprendizaje efectivo de sus alumnos, lo que sin duda redundará en un aumento en la calidad educativa y el mejor desarrollo de quienes forman parte del sistema profesional docente. En este sentido se concuerda con lo señalado en la Minuta en análisis, cuando se dice que:

“...el establecer las bases para la creación de un servicio profesional docente, consolida la educación de calidad, en virtud de que se abren los espacios de crecimiento y desarrollo del profesorado”.

Por otra parte, se coincide con la colegisladora, en cuanto a que debe quedar precisado en la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que será facultad del Congreso de la Unión, establecer el Servicio Profesional Docente, en términos del artículo 3º de nuestra Carta Magna, así como el sentido y orientación que el Congreso de la Unión debe



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

dar a las leyes que distribuyan el ejercicio de la función educativa entre la Federación, Estados y Municipios, pues es menester que dichas leyes aseguren el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad, es decir, atendiendo a los objetivos que se precisan en la fracción II del artículo 3 del Texto Fundamental.

En cuanto al régimen transitorio, se considera que en esencia las previsiones contenidas en los artículos segundo y tercero, donde se establece la forma y términos en los que deberá realizarse el nombramiento de los primeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; el plazo que tendrá el Congreso de la Unión para expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, y el régimen jurídico aplicable para determinar las atribuciones y competencias del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, facilitan la implementación de las reformas que se proponen en la Minuta en estudio, al tiempo que se otorga al Poder Legislativo Federal el tiempo necesario para hacer las adecuaciones pertinentes a los ordenamientos en cuestión.

Por otra parte, se coincide con la legisladora que resulta pertinente lo establecido en el artículo transitorio quinto, fracción I, en el sentido de que las autoridades competentes deberán prever la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa, pues sin duda ello permitirá a la autoridad tener en una sola plataforma, los datos necesarios para la operación del sistema educativo, al tiempo que permitirá una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas. En este sentido, resultará de suma importancia el censo de escuelas, maestros y alumnos que deberá realizar durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Por otra parte, se considera que lo dispuesto en la fracción III, inciso b) de ese mismo precepto transitorio permitirá, conforme a la suficiencia presupuestal, atender la necesidad de contar con escuelas de tiempo completo, donde se aprovechará el tiempo disponible para lograr el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos, mejorando su alimentación. En este sentido, se comparte



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

lo precisado en el inciso antes referido de la fracción III del artículo quinto transitorio, en cuanto dispone que en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria de los escolares, se deberán impulsar esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, lo que sin duda permitirá atender las necesidades de los educandos que más lo requieren.

Finalmente, se concuerda con lo precisado en el inciso b) de la fracción III, del artículo transitorio quinto, en cuanto que deberá establecerse claramente en la ley, que en todas las escuelas estarán prohibidos los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, pues se estima que tal medida redundará en un mejor desempeño y aprendizaje de los educandos.

IV. CAMBIOS A LA MINUTA.

No obstante las coincidencias, que en cuanto a las propuestas de reforma constitucional que en materia educativa han sido aprobadas por la colegisladora, se estima pertinente establecer claramente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación del Estado para garantizar la calidad de la educación que se encuentra constreñido a proporcionar en los niveles de educación básica y media superior.

En este contexto, es necesario que existan las bases constitucionales, que den sustento al sentido que deberán tener los diversos aspectos que intervienen en la educación, es decir, la infraestructura educativa, recursos materiales, recursos humanos, pedagógicos y de organización, los cuales deberán ser orientados por el Estado, de forma que se garantice el máximo logro académico y de aprendizaje de los alumnos.

Lo anterior no se contrapone con la intención que se advierte en los cambios propuestos por la colegisladora, sino por el contrario, robustecen el compromiso que el Poder Legislativo tiene para con todos los usuarios del Sistema Educativo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Nacional, en el sentido de asegurar que existan las condiciones constitucionales y normativas, que sirvan para garantizar los máximos niveles de calidad en la educación que tienen el derecho de recibir los alumnos de nuestro país, con el fin de que éstos puedan alcanzar los máximos niveles de desarrollo académico, cultural, intelectual y profesional, tanto en beneficio propio, como de la sociedad de la que forman parte.

Por estas razones, se estima conveniente adicionar un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se consigne expresamente que el Estado deberá garantizar la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

De igual modo, se considera necesario que en la fracción II del citado precepto constitucional, se agregue un inciso d), donde se disponga como uno más de los criterios que deberá orientar a la educación, el que esta sea de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

Asimismo, se estima conveniente señalar, que en la determinación de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República, el Ejecutivo Federal considere la opinión de los maestros, por lo que se propone incluir a éstos en la parte conducente de la fracción III del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se propone la creación de un Sistema Nacional de Evaluación Educativa, que coordinará el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, situación que obedece a que la connotación de Sistema resulta acorde con las diversas partes que definirán la evaluación de los diversos componentes del Sistema Educativo Nacional, situación que se reflejaría en la fracción IX, del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto la duración de sus cargos, de quienes sean integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, dado que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

existe consenso de que estos se mantengan en sus cargos por siete años con la posibilidad de que sean reelectos por una sola ocasión, se estima necesario establecer, en congruencia con ello, que sus integrantes puedan ocupar dicho encargo hasta por un máximo de 14 años.

Por otra parte, se considera necesario excluir de la Minuta que se analiza, lo previsto en el inciso a) de la fracción III, del artículo quinto transitorio, pues se estima que podría generar la posibilidad, para que a los usuarios del sistema Educativo Nacional, se les impusiera alguna cuota o compensación para cubrir la compra de materiales educativos, o para resolver los problemas de operación básicos de las escuelas.

Para una mayor claridad sobre las reformas que se proponen, se inserta el siguiente cuadro comparativo, entre el contenido del decreto propuesto por la Cámara de Diputados, y el de esta Cámara de Senadores del Congreso de la Unión:

TEXTO PROPUESTO DIPUTADOS	TEXTO PROPUESTO SENADO
<p>Artículo 3o.</p>	<p>Artículo 3o. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>I. y II. ...</p>	<p>educandos.</p> <p>I. y II. ...</p> <p>a)...</p> <p>b). Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos – atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y</p> <p>d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.</p>
----------------------------	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la</p>	<p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la</p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;</p> <p>IV. a VI. ...</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las</p>	<p>evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;</p> <p>IV. a VI. ...</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las</p>
---	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;</p> <p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese</p>	<p>ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;</p> <p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese</p>
---	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y</p> <p>IX. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, yc) Generar y difundir información	<p>servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y</p> <p>IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
---	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.</p> <p>La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no</p>	<p>b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y</p> <p>c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.</p> <p>La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de</p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>resolvere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.</p> <p>En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.</p> <p>Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de doce años. En caso</p>	<p>las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolvere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.</p> <p>En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.</p> <p>Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del</p>
---	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.</p> <p>La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.</p> <p>La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad,</p>	<p>Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.</p> <p>La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el</p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>pertinencia, diversidad e inclusión.</p> <p>La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.</p>	<p>tiempo que establezca la ley.</p> <p>La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.</p> <p>La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.</p>
--	--

CAMBIOS AL RÉGIMEN TRANSITORIO.

TEXTO PROPUESTO DIPUTADOS	TEXTO PROPUESTO SENADO.
<p>Primero a Cuarto ...</p> <p>Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73,</p>	<p>Primero a Cuarto...</p> <p>Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73,</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema	<p>fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y</p> <p>III. Las adecuaciones al marco jurídico para:</p> <p>a) Fortalecer la autonomía de gestión</p>	<p>nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y</p> <p>III. Las adecuaciones al marco jurídico para:</p> <p>a) Se deroga.</p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta</p> <p>b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y</p> <p>c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.</p>	<p>b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y</p> <p>c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.</p>
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

<p>Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.</p> <p>Sexto...</p>	<p>Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.</p> <p>Sexto...</p>
---	---

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo antes expuesto, los integrantes de estas Comisiones Unidas del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX, al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. y II. ...

a)...

b). Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos – atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de **los Estados** y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y **los padres de familia** en los términos que la ley señale. **Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;**

IV. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y**
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.**

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual registrará sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, **y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.** Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal **someterá a la Cámara de Senadores la ternas para** la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- I. Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
- II. Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
- III. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

Para la conformación de la Primera Junta de Gobierno del Instituto, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

- I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) **Se deroga.**

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, **deportivo y cultural**. En aquellas escuelas que lo necesiten, **conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria** se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Senado de la República a 20 de diciembre de 2012.

- **La C. Secretaria Lilia Guadalupe Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** En consecuencia, está a discusión. Se concede el uso de la palabra al Senador Juan Carlos Romero Hicks, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

- **El C. Senador Juan Carlos Romero Hicks:** Con el permiso de la Presidencia.

La educación es un tema que ocupa y preocupa a todos los mexicanos y recientemente hemos sabido de un Pacto por México que incluye ocho diferentes compromisos para poder elevar la calidad de la educación, la cobertura, la equidad y la pertinencia.

Se recibió por parte del Ejecutivo Federal una iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución; el artículo 73, fracción XXV, y tiene como objetivos perfeccionar el modelo educativo que tenemos hasta este momento.

Este proceso se discutió en la Cámara de Diputados y hoy hemos recibido la minuta.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, hemos procesado la minuta y quiero resaltar cuáles son los rasgos más importantes de lo que estamos recibiendo.

Primero se determinan procesos de calidad de la educación, particularmente a través de dos rasgos. Uno de ellos tiene que ver con un sistema profesional docente; y el segundo, con la creación de un sistema nacional de evaluación.

A ese propósito, siguiendo los términos análogos a la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución, que regula el trabajo universitario, se establece que es la autoridad quien, mediante mecanismos de evaluación y de concurso, va a poner los procedimientos de ingresos, permanencia y promoción del personal académico, del personal docente.

Esta evaluación se fue enriqueciendo en el proceso parlamentario y hoy queda establecido que esa evaluación al personal es obligatoria y puede tener consecuencias.

Por otro lado, se establecen las bases para un Sistema Nacional de Evaluación Educativa. Y se parte para la evaluación del sistema de un organismo que fue creado en el 2002 por el Ejecutivo Federal, por el Presidente de la República, el Presidente Fox, creando un organismo desconcentrado para evaluar el sistema.

Y este año el Presidente Calderón, en su momento, pasa de un desconcentrado a un órgano descentralizado. Y ese órgano ya tiene hoy autonomía técnica y lo que se quiere es llevarlo a una autonomía de un órgano constitucional y que evalúe absolutamente todo el sistema.

Y por otro lado, el artículo 73 establece que habrá un servicio profesional docente y que para ello, la autoridad va a asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y de diversidad.

Esto ha sido ya revisado el día de hoy por las comisiones ya mencionadas, y lo que se ha incorporado al dictamen, que el día de hoy está a su consideración, es algo que consideramos muy importante, y esto es que aparte de lo que he venido comentando se incorpore como derecho

constitucional, el derecho del mexicano a recibir una educación de calidad, esto parte de acuerdos internacionales en derechos humanos, y el dictamen se va a presentar de un momento a otro con ustedes para quedar a su consideración.

Es un proceso inacabado, sí, vamos a tener que seguir trabajando en aspectos de leyes reglamentarias, de políticas públicas y de otros ámbitos.

Es cuanto.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Gracias, Senador Romero Hicks.

Procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales, y tal como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento, serán en orden creciente y por un tiempo de 10 minutos cada una o uno.

En consecuencia, tiene el uso de la tribuna el Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del PT.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Señores Senadores y señoras Senadoras:

Esta mañana, cuando empecé a hojear la prensa, me encontré con una agradable sorpresa, que diré, no duró mucho. Resulta que muy respetables Senadores del Partido Acción Nacional quejándose de que se han venido presentando iniciativas a la trompa talega, fast track, que dice que ahora que estamos globalizados y que no lo iban a permitir, que eso no iba a seguir así, que se iba a tomar el tiempo para reflexionar una reforma.

Y comentamos también en la mañana que algunos dijeron que la reforma constitucional que se analizó esta mañana era un modelo, pero no lo fue.

Tenemos una repetición de algo que es una vergüenza, una reforma ni más ni menos que al artículo 3o. constitucional, uno de los artículos más importantes de nuestra Constitución, una reforma que llega y sale con esta ficción de que ya estamos en una segunda sesión para que no sea la primera en la que se aprobó el artículo 3o. constitucional.

Es la verdad, una vergüenza, es un atentado contra el artículo 3o. de la Constitución.

Ha habido una gran difusión, como en todo, mediática. Es una reforma educativa importantísima, y la verdad no es ninguna reforma educativa, ¡eh!

Se está recuperando con ésta o se va a recuperar hoy que se vote, se va a recuperar la rectoría del Estado en materia educativa, se dijo por todos lados, y yo les pregunto, ¿y quién se las quitó?; nadie menciona quién les quitó la rectoría que ahora recuperan de una manera digna en una reforma al artículo 3o.

No es una reforma, es una simulación.

Y es una simulación peligrosa, porque afecta al sistema educativo, precisamente para no entrarle al fondo del asunto, se inventa un órgano de éstos, constitucionales, superiores, con cinco magníficos que serán los que se van a dedicar a limpiar el sistema educativo que a todos preocupa y todo mundo reconoce que está muy mal.

Es una reforma, repito, absolutamente simuladora. Pero, dice por ahí la iniciativa que con esto cumple el Pacto. Caray, ¡qué Pacto, eh!, tengan cuidado con ese Pacto, ya lo hemos estado tratando.

Al crearse una junta de gobierno a nivel constitucional, absolutamente innecesaria, lo que hacen es crear allá arriba una cúpula que va a castrar a la Secretaría de Educación, yo no sé cómo el secretario estaba tan contento, no le habrán dicho a tiempo, porque esa cúpula con la iniciativa y todo lo que plantea pues va a dejar al Secretario de Educación, tal vez evaluado o no, pero lo va a dejar como un carácter secundario.

Cómo se atreven a decir que al crear esta junta de gobierno, de ahí va a emanar una maravilla de limpieza, van a reformar y a transformar el sistema educativo, que todo mundo considera, precisamente por eso, que está pésimamente mal.

La iniciativa del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 3o. y al artículo 73, que se denomina, repito, falsamente reforma educativa, no es una original del señor Peña Nieto, sino es una continuación de la agenda educativa anterior y obedece, se los digo con toda franqueza, porque como no han tenido tiempo de verla ni comentarla, ¿verdad?, es simplemente una imposición de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, la OCDE, que es la que ha venido imponiendo esas evaluaciones y dice en sus estudios que tienen ya uno que otro, y por cierto la OCDE cobra, ¡eh!; es un organismo extraño que surgió en la guerra mundial para apoyar el desarrollo de Europa, y hoy se ha dedicado, vinculada con el Banco Mundial, a cobrar por estos consejos que nos dan, y es la OCDE la que está haciendo esa reforma constitucional en México sin tener la menor idea de lo que es nuestro país.

La autonomía constitucional que se le da a esta junta de gobierno es absurda, ya sabemos, ya lo tocamos también, esa autonomía va a terminar en una selección, porque aquí si no le metieron el diente como en el anterior, en una selección de 5 sabios especialistas en educación que van a devolvernos la educación robada por quién sabe quién.

Y obviamente esa autonomía no será tal, porque será una estructura que se van a repartir y que ya se están frotando las manos.

Desde el punto de vista educativo, para entrar un poco al tema.

La propuesta de reforma al artículo 3o., parece sostener que la calidad de la educación depende sólo de la profesionalización de los docentes que a través de mediciones van a superarse. Es a través de la evaluación.

¿Y qué es eso?

La evaluación que propone este organismo transnacional y que aquí hoy es el Senado de la República, en el país que se dictó el artículo 3o. como una maravilla, reconocida a nivel mundial, ahora nos manipula la OCDE y nos clava ese engendro en el artículo 3o.

Esta evaluación que propone no toma en cuenta la complejidad que surge en la evaluación del desempeño docente, no recoge la necesidad del llamado escalafón horizontal, ya eso también se olvidó, se creó una carrera magisterial para ir horizontalmente premiando a los maestros.

Eso ya también lo hicieron aún lado.

Se adiciona como función del Ejecutivo Federal llevar a cabo concursos de oposición como gran cosa. Eso supuestamente se está haciendo ya y lo tenía la Secretaría de Educación Pública, ahora es evaluación y esas oposiciones que ven como una maravilla las pasan al Ejecutivo. Ya estaban, no es ninguna novedad.

Estos principios los ha establecido, digo yo, esta organización que está reconocida como una empresa que cobra mucho dinero para asesorar en esas medidas.

Se trata de seguir lo mismo que ya se estableció, aquí lo dijeron al presentar el dictamen que, por cierto, no podría ser más pobre, el dictamen es paupérrimo, no dice nada, no entra al fondo de nada y deja de analizar algunas cosas que la iniciativa sí traía, pero que al traerlos pues no les pareció que fuera muy útil mantenerlo.

Según los criterios de la OCDE, que ahora nos recomienda ésto, México no avanza, y qué es lo que ha ocurrido, que con todas las recomendaciones de la OCDE, ahora ya a nivel constitucional, recorremos lo que ha pasado, nada nuevo, la prueba Enlace, la prueba Excale, la prueba PISA, no funciona, son ajenas al sistema educativo, son situaciones de laboratorio que no toman en cuenta lo principal.

Para mejorar la calidad de la educación, para empezar, no se necesita una reforma constitucional, porque dicen, es que hay que darle categoría, hay que darle el más alto nivel.

¿Saben ustedes lo que se necesita? Se necesita autoridad, lo que se requiere corregir, se necesita nada más que haya autoridad, se ha perdido el sentido de la educación, se han perdido los principios básicos del artículo 3o., este artículo humanista que pugna por el nacionalismo, por una ciudadanía que pueda luchar por la justicia social, por el desarrollo económico y eso no está, está ahora en estos criterios tecnocráticos, esa empresa que ha cobrado para hacerlo, no sirven esas recetas, son ajenas a la situación nacional. Se necesita entender lo que es el sistema, se necesita combatir la pobreza, se necesita tomar una serie de medidas que no se toman. Por eso dice que le secuestraron el sistema educativo y claro que se lo secuestraron, pero les repito, no vayan a decir quién.

Esto es como los factores que dominan, que nadie los menciona.

Ojalá pudieran actuar con independencia de criterio. Una reforma educativa se debe de hacer, todo México la reclama, pero no esta ridiculez, no esta mentira, no esta invención de reforma constitucional tan absurda que lo único que hace es eludir la responsabilidad real que tiene el Presidente Peña Nieto para reformar y realmente atacar la educación de un pueblo que la ha perdido.

No vamos nunca a ser un país democrático, no vamos a ser un país justo si seguimos con simulaciones, es una vergüenza que se esté discutiendo esta maniobra que no sirve para nada, ojalá pudieran ustedes reflexionarla y mandarla a estudio para que realmente analicemos cómo esas pruebas que ha recomendado la misma organización no han servido para nada, porque son ajenas a la política mexicana.

Nosotros tenemos una gran tradición educativa, pero la hemos perdido con estas medidas absurdas.

Senadoras y Senadores, no violenten el artículo 3o., es una joya de nuestro país, respétenlo, fortalézcanlo, hagamos realmente una reforma educativa y no nos vayamos con esta idea del Pacto a aprobar algo que no sirve para nada y destruye la esencia misma de la educación nacional.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Cordero Arroyo: Muchas gracia, Senador Bartlett Díaz.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Gerardo Flores Ramírez, del grupo parlamentario del PVEM.

- El C. Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

Los Senadores del Partido Verde celebramos que hoy sea uno de esos días en los que como integrantes de la LXII Legislatura podamos salir a decir a los mexicanos con mucho orgullo que en el Senado de la República existen las condiciones para lograr los acuerdos en beneficio de todos los mexicanos.

Nos congratula constatar que hoy nos encontramos discutiendo una propuesta de reforma constitucional planteada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, quién en los días que lleva en el cargo ha demostrado con creces, que su gobierno tiene objetivos muy claros, que no sólo tiene un rumbo claro, sino que también tiene determinación para impulsar políticas que ayudarán a nuestro país a alcanzar nuevos estadios de desarrollo privilegiando en todo momento el diálogo con todas las fuerzas políticas de nuestro país.

Desde luego que reconocemos que las Senadoras y Senadores del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática han presentado propuestas sobre el tema que hoy nos ocupa, en las discusiones que hoy mismo han tenido lugar en torno a la minuta de reformas a los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, ello ha quedado de manifiesto.

Al día de hoy, los indicadores oficiales en el rubro educativo son elaborados por la Secretaría de Educación Pública, aún cuando se trata de una evaluación al trabajo y desempeño de la tarea educativa, situación que por ningún motivo puede considerarse una mejor práctica.

De esta manera, la reforma que hoy se somete a nuestra consideración es de enorme relevancia, ya que propone dotar al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de autonomía constitucional, permitiendo así que los resultados y evaluaciones sean objetivas, o dicho de otra manera, que no puedan ser cuestionados por una supuesta falta de objetividad.

De manera tal que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación, supuesto que requiere de la configuración de un sistema nacional de evaluación que articule los elementos que existen actualmente y reúna los esfuerzos de los organismos de agentes implicados, para que con esto se impulse la creación de nuevos instrumentos y estrategias que informen sobre las evaluaciones sobre el sistema, sobre el impacto positivo de las evaluaciones sobre el sistema educativo, y con esto, se eliminen los efectos no deseados y se generen mejores y más eficaces políticas, planes y programas desde la educación preescolar hasta la educación media superior en todas sus vertientes.

Hay que recordar que la evaluación es un instrumento poderoso para el mejoramiento de la educación, el incrementar la calidad de la educación es un reto de los más importantes que tenemos hoy en día, es una tarea de todos los integrantes de la sociedad, desde los docentes, pasando por los educandos, padres de familia y autoridades.

Con la aprobación de la presente minuta que reforma los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consolida y mejora el sistema educativo nacional que busca incrementar el nivel educativo de los mexicanos para que estén más preparados, conscientes y cuenten con una mucho mejor formación que mejore las condiciones sociales, económicas y culturales bajo las cuales se desenvuelven.

Que no quepa duda, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, ha enviado un mensaje claro a los mexicanos sobre su convicción para que la educación sea una elevada prioridad en los planes de desarrollo de nuestro país, honrando así uno de los compromisos incluidos por las partes firmantes del Pacto por México, garantizando una mejor formación de los niños y jóvenes con niveles de calidad educativa.

El proyecto que votaremos es un gran paso para lograr que la educación sea mucho más competitiva. Estamos analizando un tema que transformará a la educación en nuestro país, nos corresponderá después hacer nuestra tarea para que el marco jurídico que regule las evaluaciones en la educación en la legislación secundaria, se armonice de conformidad con esta reforma.

Quiero precisar que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar los elementos suficientes para asegurar sin discriminación alguna el pleno ejercicio del derecho a una educación de calidad, en congruencia con los cambios que nuestro país requiere para impulsar y fortalecer el sistema educativo actual.

La ruta del desarrollo que los mexicanos queremos para nuestro país, nos exige establecer el servicio profesional docente, figura que resulta una condición necesaria para lograr que la educación sea de la calidad que se requiera para que este país salga adelante y tenga un futuro prometedor.

La presente reforma constitucional es el principio de un sistema educativo dinámico que supervisará desde el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia del docente; por ello podemos afirmar sin temor a equivocarnos que se crean las condiciones para que los mexicanos que se dedican a la noble tarea de la docencia logren mejorar de manera sistemática su grado de capacitación.

Que quede claro, no se trata de satanizar o condenar a los maestros de este país, se trata de mejorar las condiciones bajo las cuales llevan a cabo la tarea de educar a las niñas, a los niños y a los jóvenes de nuestro país.

Debido que los docentes tienen una gran responsabilidad en sus manos, se debe cuidar su desempeño, por lo que se proponen evoluciones justas y técnicamente sólidas en las que se demostrará su capacidad y desempeño; en estas evaluaciones no sólo serán evaluados los maestros, también los supervisores y directores, y se les proporcionará el apoyo necesario para superar y reforzar sus cualidades y desarrollar sus fortalezas.

Otro factor determinante que permitirá avanzar en este ambicioso proyecto, es la creación de un sistema de información y gestión educativa, para lo cual el INEGI realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos que permitan a la autoridad contar con un sistema único de datos que faciliten la operación del sistema educativo, así como una comunicación directa entre los directores de cada escuela y las autoridades educativas.

Adicionalmente, con el fin de encauzar los compromisos acordados en el Pacto por México, se crearán de manera gradual escuelas de tiempo completo con jornadas de seis a ocho horas diarias para aprovechar de una manera más eficiente el tiempo disponible para el desarrollo económico.

Igualmente, se apoyará a las escuelas para impulsar el suministro de alimentos nutritivos y prohibir los alimentos que no favorezcan la salud. Esta reforma constitucional es imperativa debido a que todos los mexicanos tenemos el derecho humano a la educación, pero no tan sólo es educación, sino educación con calidad, la cual debe estar normada desde la Carta Magna por su importancia social.

Desde la prueba PISA de 2009, México ocupa el lugar 48 de 65 países en el rubro de lectura y se encuentra clasificado entre Uruguay y Rumania, en matemáticas nos encontramos en el escalón 51 de 65 países, después de Tailandia y antes de Trinidad y Tobago, de 2003 a 2006 el Estado mexicano ha realizado un gasto por alumno de primaria de mil 604 dólares, siendo el lugar 72 de 182 países en cuanto a inversión educativa.

Estos breves datos dan una idea de la imperiosa necesidad de transformar e impulsar el sistema educativo actual del país. Por todo lo expuesto, el Partido Verde votará a favor de esta minuta que logrará que la educación tenga el impulso necesario para que alcance niveles exitosos para todos los estudiantes y maestros del país, lo cual redundará en un mayor bienestar para los mexicanos y a niveles superiores de desarrollo para nuestro país, una aspiración que todos tenemos.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Muchas gracias, Senador Flores Ramírez.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Raúl Morón Orozco:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Acudo a la más alta tribuna de la nación, y en primer término, para expresar mi reconocimiento a la labor que realizan decenas de miles de maestras y maestros que han dedicado gran parte de su vida a la educación de la niñez mexicana, también deseo expresar mi profundo respeto a todas y a todos aquellos que laborando en condiciones precarias dignifican día con día una de las profesiones más nobles y trascendentes para la sociedad, como es el ser docente.

A pesar de las opiniones en contrario, los maestros siguen siendo actores fundamentales del cambio social, en ellos recae la enorme responsabilidad de sentar bases sólidas para un desarrollo individual y colectivo para que haya mayor prosperidad, libertad y bienestar social, contrario a muchas voces, poco conocedoras de la realidad que se vive en la docencia, debemos aclarar que no son los maestros los responsables de frenar las grandes transformaciones que requiere el país.

Tampoco son, como se ha querido argumentar, los responsables del rezago en materia de la calidad educativa, quiero dejar patente en esta tribuna que hemos analizado con toda responsabilidad la reforma que está a discusión en esta Soberanía.

Sabemos que se trata de un asunto de Estado de la más alta trascendencia; sin embargo, no se trata de una reforma educativa de gran calado, aunque se haya ventilado ante la opinión pública como tal, en nuestra opinión son importantes las modificaciones que aporten para terminar con el corporativismo, con la antidemocracia, que llevaron a nuestro sistema educativo a una especie de letargo con las grandes consecuencias para el desarrollo nacional.

Por eso estamos a favor de un servicio profesional docente que atienda las necesidades de formación, actualización y medición del desempeño, pero éste no puede ni debe darse en contra de los derechos de los trabajadores y en detrimento de las garantías de la estabilidad laboral; estamos en contra del patrimonialismo y la corrupción, pero a favor de la dignificación de las condiciones de las maestras y los maestros.

Desde el Partido de la Revolución Democrática luchamos por incorporar el derecho humano a una educación de calidad, estamos a favor de fortalecer, desde nuestro máximo ordenamiento jurídico, al organismo encargado de la evaluación educativa, dotarlo de autonomía constitucional, le otorga a la autoridad suficiente y con ello no habrá pretexto que le haga sucumbir a las presiones políticas.

Vemos como positivo la creación de escuelas de tiempo completo, la disposición de crear esquemas para el suministro de alimentos en escuelas que se encuentren en comunidades en pobreza y marginación.

Desde la izquierda hemos pugnado porque el Estado asuma su responsabilidad con el derecho a la nutrición de las niñas y los niños, por eso debe hacerse realidad la prohibición de alimentos que no favorezcan la salud en todas las escuelas.

Toda reforma educativa, por definición, tiene que ver con el proyecto de país, y en ese proyecto, reitero, no hay lugar a retrocesos en materia de derechos sociales, de conquistas históricas de la clase trabajadora. Además, seguiremos en la lucha por lograr para México una reforma educativa integral, que plantee mecanismos efectivos para ir a fondo en la modernización del sistema educativo. Vamos por una reforma que replantee el modelo escolar y la estrategia pedagógica, que eleve realmente la calidad educativa bajo nuevos paradigmas que toquen todos los aspectos de este sistema.

Por todo ello es que consideramos fundamental seguir trabajando desde el Senado para generar una profunda deliberación y análisis del futuro de la educación en México, que tome en cuenta todas las voces, trabajar en la construcción de un nuevo modelo educativo sustentado bajo principios, valores, retos y premisas fundamentales que considere a la educación como un bien y un derecho humano universal, integrador, pluricultural, que tenga como pilares la gratuidad y la obligatoriedad.

La educación es un instrumento para la equidad, la justicia y la inclusión social para la obtención de aprendizajes, aptitudes para la vida, el trabajo y la colaboración comunitaria. La reforma educativa integral que planteamos no puede dejar de lado la generación de nuevas premisas políticas y fundamentos de la educación relacionados con la planeación y evaluación educativa desde la base de la participación democrática bajo un modelo que integre a todos los sujetos del sistema educativo en el análisis, discusión y toma de decisiones a través de figuras participativas.

Debemos pugnar por un mayor financiamiento de la educación bajo un nuevo pacto federalista y criterios redistributivos que garantice para las entidades federativas con mayor pobreza, marginación y rezago educativo una equitativa distribución de recursos federales participables.

Debemos lograr el fortalecimiento de un sistema de evaluación nacional con base en indicadores nacionales y estatales que planteen los contextos locales y también que tome en cuenta los regionalismos con mejores mecanismos de transparencia, publicidad, vigilancia y fiscalización de los recursos educativos.

Nosotros no podemos aceptar, aunque se hagan, evaluaciones que nos comparan con otros países de nivel más grande en desarrollo. México mismo está dividido en dos, el sur y el norte; y lo que pasa en el norte y las evaluaciones que se dan no pueden ser comparadas con las condiciones socioeconómicas que tiene nuestra niñez en los estados del sur. Esto es algo que se tiene que tomar en cuenta para la nueva planeación y el nuevo modelo educativo.

Debemos incluir el diseño y actualización de planes y programas con base en la experiencia, participación y la opinión de todos los sujetos de la educación considerando los avances científicos, pedagógicos, tecnológicos y sociales que hoy demanda el país en un contexto de internacionalización de la educación sin dejar de lado la riqueza cultural, histórica y étnica de las diversas regiones del país.

Hacemos un llamado a fortalecer al normalismo en México, ya que los egresados de este sistema tienen un perfil humanista, la currícula que ahí se enseña, como la teoría y la carga académica, tiene que ver con la materia de trabajo que van a tener bajo su responsabilidad. La responsabilidad de los maestros de México es la niñez, los niños, las niñas, los adolescentes, y por eso su perfil no puede compararse, con todo respeto, con todos los otros perfiles.

Es importante tomar en cuenta esto para el fortalecimiento del normalismo en este país, no son responsables ni los trabajadores de la educación que laboran en los centros de formación de docentes, ni los alumnos que de ella egresan, de las posibilidades de rezago que tienen, es el programa de estudios, y el programa no lo elaboran ni los docentes ni los estudiantes, los elabora el Estado, los responsables de la educación en este país, y por eso no pueden de ninguna manera atribuirse responsabilidades a los compañeros que ahí terminan sus estudios.

En síntesis, amigas y amigos, en el Partido de la Revolución Democrática estamos dispuestos a avanzar en una reforma que tenga estas características, y en esta reforma considerar todos los elementos sustantivos para poder modificar este modelo en base al ciudadano que queremos como producto del mismo.

La izquierda va a seguir luchando porque este cambio de paradigmas en la educación se den de manera efectiva y real, y en ese cambio estén tomadas en cuenta todas las voces interesadas en este país, fundamentalmente las voces que participan o los principales actores que participan en el proceso educativo.

Esa es la reforma que necesitamos para transformar de fondo el sistema educativo, esa es la reforma que México espera de sus legisladores y que yo desde aquí les propongo iniciar su discusión.

Muchas gracias por su atención.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Gracias, Senador Morón Orozco.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado, del grupo parlamentario del PAN.

- **El C. Senador Javier Corral Jurado:** Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Esta mañana aprobamos una importante reforma constitucional para consolidar la autonomía del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de los compromisos del Pacto por México, al que este Senado le dio la dimensión, la fortaleza y le dio las características, fruto de un consenso, de un trabajo arduo.

Ahora estamos ante otro de los compromisos de ese Pacto por México al que también los Diputados y luego los Senadores le hemos dado una importante dimensión para ensanchar sus propósitos reformadores. La reforma creo sinceramente que avanza en el rescate del secuestro en que ha mantenido al proceso educativo y a su evaluación los criterios autoritarios del corporativismo sindical, se trata de una reforma que sienta las bases para otra reforma de carácter integral a la Ley General de Educación, y constituye un piso, un referente para la acción legislativa de los próximos meses.

Los legisladores le hemos dado a la iniciativa presentada por el Presidente de la República, en el marco del Pacto, la dimensión necesaria, y hemos ensanchado sus propósitos, no están logrados todos nuestros anhelos y de eso también quiero hablar.

Si hay una reforma que con sentido democrático y con objetivo de productividad, calidad, desarrollo personal y social que necesita el país, es la educativa, está en el fondo de muchos de nuestros males, incluida la inseguridad y la falta de competitividad internacional.

La educación es un igualador social como pocos, México está rezagado en la economía del conocimiento y precisa un nuevo modelo educativo. Es cierto que hemos avanzado y la cobertura en alfabetización alcanza casi el cien por ciento, pero se requieren cambios de fondo en la estructura, en el funcionamiento, en la evaluación, en la descentralización de la educación para lograr una verdadera calidad educativa.

Recientemente, la OCDE ha informado que nuestro país ocupa la posición 48 de 63 a nivel mundial y el último lugar de sus países miembros a nivel Latinoamérica en materia educativa. La Coalición Ciudadana por la Educación ha señalado un dato fundamental, los resultados de tres pruebas estandarizadas e independientes entre sí, Excale, Enlace y PISA, coinciden en que un porcentaje importante de estudiantes en México no está aprendiendo los contenidos mínimos para desarrollar sus capacidades intelectuales.

México está mal evaluado, tenemos serios problemas en matemáticas y tenemos serios problemas en lectura. Por ello, los gobiernos de Acción Nacional colocaron como valor esencial en el ejercicio de las dos administraciones, dentro del derecho humano, a la educación y el de la calidad.

Hace 10 años, señoras y señores Senadores, nació el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y hace 8 meses el entonces Presidente de la República, Felipe Calderón, le otorgó al Instituto Nacional de Evaluación de la Educación el estatus como organismo descentralizado del gobierno federal no sectorizado.

Y precisamente esta reforma consolida en la Constitución una batalla fundamental de 10 años por la calidad de la educación, por eso es que Acción Nacional votará a favor de la reforma que se ha propuesto por las comisiones unidas.

Es que al dotar de autonomía al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se constituye una entidad confiable que puede informar objetivamente y que tienen la capacidad de fijar directrices para el mejoramiento educativo y para la equidad, que las autoridades deberán considerar para la elaboración de políticas educativas.

El instituto armonizará el quehacer en materia de evaluación que genere información para el logro de la calidad que se busca.

Y hay que decirlo con toda claridad, del dictamen que habían presentado las comisiones en la Cámara de Diputados a la minuta que nos llegó a este Senado, es otro texto.

Quien quiera tomarse el mínimo esfuerzo de comparar lo que habían producido las Comisiones Unidas en la Cámara de los Diputados y la minuta que finalmente nos fue turnada, se ensancharon propuestas, se precisaron conceptos y se integró como obligación en el artículo 73 de la Constitución, fracción XXV, el servicio profesional docente.

¿Por qué sucedieron estas cosas? Porque aunque la Colegisladora desechó formalmente la idea de la conferencia parlamentaria para consensar las adiciones y agilizar el trámite, sí hubo una de carácter informal en donde los Senadores de la República, y particularmente los Senadores de Acción Nacional, pudimos hacer valer varias de las deficiencias del dictamen de las Comisiones Unidas en Cámara de Diputados, y debo reconocer que los Diputados aceptaron y valoraron las propuestas, que entre otras cosas, ligaron la evaluación obligatoria a los 4 procesos contenidos: para el ingreso, para el ascenso, para el reconocimiento y la permanencia del sector magisterial sin afectar sus derechos constitucionales.

Y precisamente porque reconocemos ese avance y porque nos reconocemos en el dictamen y la minuta, estaremos a favor y votaremos a favor.

Porque el servicio profesional docente, que hemos logrado incorporar al artículo 73, fracción XXV, las bases para la creación de éste, van a generar en la ley reglamentaria las bases para el ingreso, para la promoción y la permanencia de los docentes en el servicio educativo.

Porque también en la reforma se crea un sistema de información y gestión educativa a través del cual el INEGI debe entregar en 2013, un registro nominal de planteles, profesores y estudiantes, así como las adecuaciones al marco jurídico para establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, y podemos reconocernos también con una continuidad de una política en la que los gobiernos de Acción Nacional insistieron y pusieron en marcha a lo largo de las administraciones.

Por supuesto, nos reconocemos en la idea de ampliar el horario para la escuela de tiempo completo y también en la reforma que impulsa esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos, y la prohibición, porque es claro el transitorio de los alimentos, en todas las escuelas del país, que no favorezcan la salud de los educandos.

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

No, no es la reforma integral. ¡No!

No es la reforma definitiva. ¡Tampoco!

No es una, por decirlo así, lo que se le ha dado en llamar “La reforma ideal que todos quisiéramos”, pero sí es una reforma que hace avanzar propósitos reformadores que van a desprender otros y, sobre todo, el reto estará en la ley reglamentaria.

Los maestros de México no deben dejarse engañar. Lo más importante es que debieran ser ellos en tomar conciencia de los beneficios, de la dimensión de esta reforma, porque el verdadero maestro no le tiene miedo a la evaluación educativa; porque su talento será el único criterio para tomarse en cuenta y poder ascender, poder avanzar, poder ingresar y no las lealtades políticas partidistas, grupales o corporativas.

No los intereses fuera del aula.

No los intereses extracurriculares.

Hay que liberarse de los criterios arbitrarios y, por supuesto, someter a los profesores a los criterios de la evaluación.

La reforma logra enlazar los 3 ejes, que de manera desarticulada ya venían caminando, unos a través de política educativa; otros a través de un Decreto; otros a través de un acuerdo, pero ahora, estructurados en un artículo 3o. constitucional que hace avanzar el derecho a la educación en la liga de 3 ejes fundamentales: La calidad de la educación con la carrera magisterial y, por supuesto, la evaluación que sirve para corregir las políticas públicas.

No es la ideal, no es la integral y seguiremos insistiendo en ella. Pero vamos a desprender de aquí, porque es punto de partida.

Yo recojo, quizás, una de las más antiguas acepciones dentro de las definiciones de la política, el arte de lo posible a partir de lo real, esto ha sido hoy lo posible, pero no está tan lejos del ideal, y no está tan lejos del propósito reformador, porque lo va a empujar, lo va a detonar, podríamos decir: es una reforma, que como bien lo ha dicho el especialista Ricardo Rafael, se convertirá en un parteaguas para lograr un nuevo derrotero, en un cruce, en una reforma que varias veces ha sucumbido por los intereses corporativos que se le oponen.

Que el Senado de la República no le falte voluntad para concurrir a esta reforma. Nosotros lo hacemos convencidos del avance, pero también señalamos las insuficiencias sobre las que seguiremos insistiendo en el Congreso de la Unión.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Gracias, Senador Corral Jurado.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del PRI.

- **La C. Senadora Mely Romero Celis:** Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Este Senado de la República sí reconoce la necesidad de consolidar la rectoría del Estado en materia educativa. El dictamen que se discute en estos momentos da cuenta de ello.

Felicito muy sinceramente a mis compañeras y compañeros Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el consenso logrado en beneficio de millones de estudiantes de este país.

Por supuesto, a nombre de mi fracción, hago un reconocimiento al Presidente de la República, el licenciado Enrique Peña Nieto, por esta iniciativa que, sin duda, modernizará, democratizará y fortalecerá a nuestro sistema educativo.

Asimismo, extendiendo un sincero reconocimiento a los dirigentes del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, así como a mi partido, el Revolucionario Institucional, quienes suscribieron y apoyaron, por supuesto, esta propuesta, ya que está enmarcada en los ejes estratégicos del Pacto por México.

El día de hoy discutimos y analizamos una propuesta que podría materializarse como el primero de los grandes logros surgidos de este histórico acuerdo por México.

Reconocemos, por supuesto, el enorme trabajo que emprendieron todas las fuerzas políticas en la Cámara de Diputados para sacar adelante esta reforma que coadyuvará a elevar la calidad de la educación y colocar a México en la senda del desarrollo y del progreso.

Los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales nos dicen, sin duda alguna, que la educación en México puede mejorar. Hay una gran conciencia nacional entre actores políticos, empresariales, académicos, de la sociedad civil, de que se necesita un cambio en el sector educativo para hacerlo más competitivo, más equitativo.

Expreso nuestro respaldo total a la presente reforma a la Carta Magna en materia de calidad educativa, evaluación de la educación y servicio profesional docente.

Primero, porque reconocemos como un derecho constitucional la obligación del Estado de otorgar y ofrecer servicios educativos de calidad, en aras de lograr el máximo desempeño educativo de todos los alumnos.

Con las modificaciones al artículo 3o. constitucional, se establecen a nivel nacional las bases también para la creación de un servicio profesional docente, que constará de concursos de ingreso para los docentes, para los directivos, para supervisores de educación básica y de media superior que imparte el Estado, propiciando con ello igualdad de oportunidades iniciales para todas y todos los maestros.

Buscamos privilegiar la profesionalización docente y la evaluación para contar con los mejores maestros.

En el grupo parlamentario del PRI, estamos convencidos de que una educación de calidad, sólo se garantiza con un sistema de actualización y capacitación permanente de maestros, que impulse sus carreras, sí, pero sobre todo, que respete sus derechos.

Los Senadores y las Senadoras del PRI, sabemos que uno de los activos más importantes de este país son los maestros. Porque ellos son los que ayudan a formar a niños y jóvenes, inculcándoles pasión por las matemáticas, por el deporte, por el arte. Son quienes tienen en sus manos la posibilidad de sembrar en ellos la curiosidad y la creatividad, así como desarrollar su pensamiento crítico tan necesario para este país.

Por ello, seremos vigilantes de que los criterios y condiciones para la evaluación de los maestros se realicen con pleno respeto de los derechos constitucionales que como trabajadores de la educación se han ganado.

Con esta reforma se avanza en un tema fundamental para consolidar el sistema de educación mexicano, pues se otorga autonomía constitucional al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; de manera que tenga atribuciones de evaluar el desempeño y los resultados del sistema educativo nacional en torno a la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, bajos los principios de equidad, de transparencia, de imparcialidad y de profesionalización.

Para garantizar su plena independencia, el Instituto de Evaluación de la Educación contará con una junta de gobierno integrada por seis miembros de renombrada capacidad y especialización.

A propuesta del Ejecutivo Federal, se someterá a la aprobación del Senado de la República los integrantes de dicho órgano de gobierno.

Relevante es también la creación de un sistema de información y de gestión educativa, al efecto durante el año 2013, se deberá realizar un censo de escuelas, maestros y alumnos por parte del Instituto Nacional de Geografía y Estadística para contar con una sola plataforma de datos en este sentido.

De los múltiples beneficios derivados de esta gran reforma, el establecimiento de las escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre seis y ocho horas, serán, sin duda alguna, un parteaguas para lograr el desarrollo pleno de las capacidades cognoscitivas, socioemocionales, físicas y creativas de todos los alumnos.

Y podrá beneficiar, a la vez, y esto es muy importante, a las madres y a los padres trabajadores de este país, ofreciéndoles un espacio seguro para que sus hijos se desarrollen mientras ellos laboran.

Además, con la reforma se dota de autonomía de gestión a las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, fomentar la participación de padres de familia y la resolución de problemas operativos básicos que suceden día a día en cada uno de los planteles escolares.

Con esta reforma combatimos la obesidad infantil, un serio problema en México, sobre todo en la niñez, legislando para evitar la venta de comida chatarra en las escuelas, como ya se ha propiciado en algunos estados de la República y a favor de que nuestros alumnos accedan a programas deportivos como parte del cuidado integral de la salud.

Sabemos que los avances que plantea esta gran reforma, serán importantes para mejorar la calidad de la educación y la modernización de nuestro sistema educativo.

Sin embargo, sí reconocemos que sólo representan el inicio de todo el conjunto de cambios que debemos llevar a cabo para garantizar un mejor futuro a las próximas generaciones de mexicanos.

Compañeras y compañeros legisladores, es honesto reconocer que la política educativa en México requiere mucho más que trabajo, por ello, desde el grupo parlamentario del PRI, hacemos un exhorto a todos los actores involucrados para abonar al diálogo nacional en la búsqueda de una auténtica educación de calidad.

Los convocamos a reflexionar, sobre todo, los retos que debemos superar, principalmente el cumplir con el mandato de la ley reglamentaria y también del compromiso internacional que ha asumido nuestro país, de asignar el 8% del Producto Interno Bruto al ramo educativo.

La reforma educativa traerá a millones de niñas, niños y jóvenes beneficios para dotarles de herramientas que les permitan competir en un mundo laboral y globalizado cada vez más competido.

Hoy, señoras y señores Senadores, vemos con gran entusiasmo que México está en un momento fundamental para el desarrollo educativo de las nuevas generaciones.

Muchísimas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Muchas gracias, Senadora Romero Celis.

Para la discusión en lo general de este dictamen, tiene el uso de la palabra la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del grupo parlamentario del PRD.

- **La C. Senadora Lorena Cuéllar Cisneros:** Estimadas Senadoras, estimados Senadores; con su permiso, señor Presidente:

Todos sabemos la lamentable, perversa y nociva situación por la que atraviesa desde hace décadas el sistema educativo nacional, desaprovechando así una de las mayores potencialidades del país. No es el caso de la reforma que hoy nos ocupa.

Una lectura formal de la reforma al artículo 3o. de la Constitución y la Ley General de Educación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, deja una fragancia penosa y lamentable que empieza a evidenciarse después de una lectura más diligente.

Esta reforma limita a un contenido a reorientar las perversas relaciones de poder entre la autoridad y una cúpula sindical que le interesa todo menos la educación de los mexicanos; y por otro, a fortalecer las habilidades educativas del magisterio, así como la evaluación de resultados del sistema en su conjunto. Nadie podía estar en contra de estas intenciones.

En esta reforma, dicen los expertos, se omiten otras reformas sin las cuales el sistema no podrá superar sus limitaciones y desviaciones esenciales, particularmente en cuanto se refiere a un centralismo obsoleto, corporativo e intolerante que menosprecia, no la capacidad de opinión, sino de decisión de las entidades federativas, de los educadores, de la comunidad y de los padres de familia.

La descentralización educativa vigente se reduce a la corresponsabilidad del gasto y las atribuciones administrativas, pero no a la corresponsabilidad en la toma de decisiones del contenido y la orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje, con todo lo que ello implica. Es una reforma administrativa, no es una reforma educativa.

Lo que este país necesita es una transformación que construya una concurrencia de atribuciones y facultades con primacía de los gobiernos locales abocada a la gestión de los aspectos sustantivos de las políticas y el sistema educativo nacional.

Si realmente queremos una reforma educativa, debemos revisar la orientación y contenido de los planes y programas de estudio pedagógico, materiales y dispositivos didácticos, el gasto de inversión, las normas y reglas sectoriales, las prácticas, los incentivos, la formación y profesionalización magisterial, la evaluación, la rendición de cuentas, la gestión sindical y la relación laboral, entre otros. Considerando la diversidad de realidades en un Estado-nación integrador.

Una reforma que deje claro que el sindicato de Elba Esther Gordillo no debe participar en el Poder Ejecutivo, no debe ser juez y parte, empleador y empleado, ello implica reformar de raíz la actual Ley General de Educación.

Esta reforma debería más bien fortalecer el proceso de democratización educativa y se aparta así a la reforma del Estado, en donde se comparten responsabilidades y el poder de decisión con los gobiernos locales y municipales. Que se impulse la gestión y la autonomía escolar socialmente inclusiva, la elaboración y ejecución de la propuesta pedagógica que incluye la libertad del docente en el cumplimiento de su plan de trabajo y en la promoción de medidas para la recuperación de los alumnos de menor rendimiento.

Se obliga a una mejor integración y más justa aportación y distribución de los recursos financieros.

Se agilizan los procesos administrativos.

Se permite adecuar el currículum a la realidad local de diversidad histórica, social, económica y cultural, y que se mejore la calidad educativa.

Los retos y las perspectivas que se derivan de este diagnóstico, más allá de la rutina y consabida ampliación de la cobertura y la calidad educativa a grandes rasgos, son los siguientes.

Uno.- Adecuar las normas jurídicas y las instituciones para garantizar la justiciabilidad y la exigibilidad del derecho a la educación pública universal en todos los niveles.

Dos.- Descentralizar el sistema de educación básica y también al gobierno del Distrito Federal, capital del país.

Tres.- Transformar de raíz profundamente el sistema educativo, sobre todo en el nivel básico, preescolar, primaria, secundaria y normal cambiando las paradigmas metodológicas y pedagógicas.

Reforma curricular, de manera que se revolucione el conocimiento a partir de un nuevo modelo educativo en donde las entidades federativas y los municipios tengan más y mejores atribuciones en la materia, en vez de sólo administrativas, operativas y financieras.

Cuatro.- Realizar una reforma de las instituciones educativas, públicas, privadas y en los tres órdenes de gobierno para adecuarlas al nuevo modelo y que elimine la coalición entre las autoridades y la cúpula del SNTE. Es decir, que evite que la representación sindical sea juez, autoridad educativa y parte trabajador con derechos laborales.

Es imprescindible desmontar el poder político de los líderes del SNTE en el entendido de que si la participación magisterial no hay reforma educativa posible, siempre que el criterio pedagógico esté por encima del político sindical.

Cinco.- Una reforma que evite la existencia de sindicatos corporativos y partidarios y que estén sujetos a la transparencia y la rendición de cuentas respetando los derechos laborales.

Seis.- Una reforma hacendaria fiscal que fortalezca y garantice el adecuado financiamiento educativo en una nueva relación entre órdenes de gobierno. De manera que se garanticen la equidad y la igualdad en la distribución presupuestal a partir de las diferenciadas realidades nacionales y las evaluaciones educativas en un contexto de transparencia y rendición de cuentas.

Siete.- Formular una nueva Ley General de Educación que ampare las transformaciones y cuyo cumplimiento no sea un complejo viacrucis.

En razón de lo anterior, considero pertinente reconsiderar el tiempo y las formas de la necesaria reforma educativa. De manera que la prisa no impida abordar los problemas esenciales que están ausentes en las propuestas del Ejecutivo Federal.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR JOSE ROSAS AISPURO TORRES

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Lorena Cuéllar.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Dolores Padierna Luna, hasta por cinco minutos.

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** Con su venia, señor Presidente; Senadoras y Senadores.

En México, según la UNESCO, 34 millones de personas están en rezago educativo, 7 millones son analfabetas, 1.4 millones de niñas y niños no asisten a la escuela, más de 1 millón 324 mil tienen menos de 4 años de estudio y hay un número inestimable de analfabetas funcionales.

En cuanto a la calidad educativa, los resultados tampoco nos otorgan resultados alentadores.

En secundaria, el 79.7 por ciento de los adolescentes tienen niveles insuficientes o elementales en la materia de matemáticas.

En español, 79.3 por ciento se ubicó en los últimos niveles de desempeño.

Esto es, casi 8 de cada 10 jóvenes no tienen conocimientos básicos.

Las poblaciones pobres reciben una educación pobre y muchas ni la reciben.

La iniciativa presentada por el Ejecutivo carece de integralidad. Es urgente una cirugía mayor en el sistema educativo mexicano, una reforma educativa en serio es impostergable.

La propia OCDE señala que México debe avanzar a pasos acelerados dado el rezago en el que se encuentra. Desafortunadamente no vemos que esta sea la intención de la reforma que presenta Enrique Peña Nieto, con su reforma burocrática exclusivamente administrativa, mediática, pero claramente insuficiente para lo que se necesita en el país.

Claro que sí queremos que se terminen los aviadores, claro que sí queremos que se desmantele el ejército de comisionados que se dedican a las tareas políticas y no a las tareas educativas.

¿Pero de verdad ustedes van en serio en esta encomienda?

El problema, el ejército electoral que tiene bonificaciones económicas tan importantes, aún sin estar frente a grupos, sin dar clases, sin estar en sus tareas docentes.

¿De verdad aquí alguien puede creer que con esta reforma se va a acabar el ejército electoral que año con año les ayuda a tener el porcentaje que necesitan para imponerse en el poder?

El problema de la educación es más profundo, no se soluciona solo con esa medida, sino al contrario, se destruye la esencia del artículo 3o. constitucional.

En México, 6.2 por ciento del Producto Interno Bruto se destina a la educación, pero sólo el 20.3 por ciento va directo a las escuelas y la mayoría es para el pago de un mal salario de las y los maestros; los alumnos casi no reciben ningún recurso. El alumnado en las escuelas no reciben recursos, si acaso se malpaga al magisterio y no se invierte en la profesionalización del magisterio.

El 80 por ciento de los educadores mexicanos consideran que no han recibido suficiente desarrollo profesional, y ahora se pone un concurso de oposición que sí reconoce quién ingresa a una plaza, lo cual está bien, que reconoce quién asciende, lo cual está bien, pero también lo pone como condición para decidir quién permanece en su trabajo y quién no, violando una serie de normas laborales.

Un examen unilateral donde los incondicionales se quedarán y los disidentes se van.

No es igual la evaluación que una medición o pongo el ejemplo, como en las universidades se evalúa a los que quieren entrar a estudiar para excluir a los jóvenes, es su derecho a la educación, culpan al estudiantado de las omisiones del Estado en la educación.

Esta iniciativa no reconoce la responsabilidad del Estado en la educación.

En las comisiones unidas se avanzó en la redacción que suprimía esta iniciativa de que hubiera autonomía de gestión en las escuelas y hacía recaer en los maestros la crisis educativa de nuestro país.

Cómo van a retener la atención de las alumnas y los alumnos si están desnutridos, si tienen hambre, si no reciben el cariño en sus casas; cómo lograr a plenitud su aprendizaje si viven en un ambiente de violencia.

Una verdadera reforma educativa requiere de muchos elementos.

Necesitamos también formar seres analíticos, pensantes, libres, independientes, capaces de discernir entre contenidos en un mundo saturado de información.

No sólo del control burocrático de las plazas para darles a sus incondicionales éstas mismas.

La fracción VIII no se modifica y el Distrito Federal continuará excluido de la función educativa, no se decreta la descentralización de la educación para la ciudad de México.

En la fracción III, se había adecuado el texto para que el marco jurídico que se establecía de autonomía de gestión en las escuelas cuyo objeto era mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos, pero que recaen en la comunidad educativa en los padres y madres de familia, en los maestros.

Y esto es prácticamente legalizar las cuotas privatizando la educación, esto es permitir que haya negocios y que el Estado abdique de su facultad de velar por la educación integral que implica también invertir en las escuelas, se habla de escuelas de tiempo completo, pero una escuela de tiempo completo implica comedores, cocinas, laboratorios, todo eso.

Termino diciendo que todo eso le toca al Estado y se pone en riesgo el propio contenido del artículo 3o. constitucional que obliga al Estado a cumplir con todas esas normas.

Nuestro voto será rotundamente en contra, porque no es la educación lo que les interesa en este marco jurídico, les interesa el mero control burocrático para concentrar las plazas en sus incondicionales.

Esta iniciativa avanza en una lógica neoliberal, privatizadora y regresiva y no atiende la crisis educativa de nuestro país.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Dolores Padierna Luna.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Adán López Hernández, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Adán López Hernández:** Con su permiso, señor Presidente.

Cuánta vergüenza debe darnos que lo que llevó prácticamente 60 años construir en este país, que constitucionalmente se viera reflejado el acceso a la educación pública gratuita, laica y de calidad, hoy en menos de 12 horas vamos a modificar la Constitución, cuando ni siquiera la mayoría de quienes integramos este Cuerpo Colegiado hemos tenido la oportunidad de revisar en qué consiste a profundidad la famosa reforma educativa.

¿Cuál reforma educativa?

Realmente no hay una respuesta. No hay respuesta, porque la reforma educativa planteada en la iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo y en el Pacto firmado por los presidentes de los tres partidos políticos, no se menciona lo que más le preocupa a la sociedad.

Lo que más le preocupa a los mexicanos, allá en sus casas, el acceso, la permanencia y la conclusión de los estudios de los niños y de los jóvenes desde la educación básica hasta la educación superior, también preocupa la calidad educativa que debe reflejarse en el logro de los aprendizajes que cada alumno debe poseer en relación a la lengua, a las matemáticas, a las ciencias sociales y naturales, al ejercicio ciudadano cívico y ético, a la sensibilidad de apreciación artística y a tantos otros aprendizajes fundamentales que son necesarios para la vida actual.

Para seguir aprendiendo y para vivir en mejores condiciones, ese sentido de justicia social y de igualdad de oportunidades es el que carece en los planteamientos de la mal llamada reforma educativa.

Una reforma educativa que se centra en la evaluación de los maestros y en el organismo que deberá realizarla.

Un organismo que ya existía con evaluaciones muy responsables o no a través de indicadores educativos y con aplicaciones en exámenes muestrales de logro académico en primaria y secundaria, y que no coincidían con los resultados de la famosa prueba Enlace.

La evaluación para el ingreso de maestros al ejercicio docente se viene realizando desde hace 3 años; las evaluaciones para la promoción en carrera magisterial, y recientemente la universal, son muestras de que en la última década el sistema educativo ha recurrido a ésta, cuyos resultados poco han servido para la toma de decisiones y para mejorar los niveles de desempeño tanto de alumnos como de maestros.

Van tres años ya que reiteradamente se dice que el 70 por ciento de los maestros que aplican el examen de ingreso al servicio docente, reprueban; y, ¿qué apoyos se han implementado para los estudiantes de las escuelas normales y sus maestros?, ¿qué acaso no sabemos el lastimoso estado en el que se encuentran la Escuela Nacional de Maestros o las escuelas normales rurales que prácticamente están a punto de desaparecer?

Las escuelas normales se han dejado cada vez más en el olvido y muchas de ellas en una profunda pobreza académica de infraestructura y de equipamiento.

¿Qué apoyos han recibido los maestros en el servicio que laboran sin plaza y que son sometidos al concurso a través del examen para el ingreso? Ninguno, todos nos preguntamos por qué ocurre todo esto, con qué propósito se deja de hacer lo mínimo indispensable para mejorar los procesos y resultados educativos.

La razón es muy clara, como tantos otros servicios que en este país empezaron a dismantelar desde hace 30 años para entregarlos a particulares y privatizarlos, la educación tampoco escapa a estas tendencias.

Seguramente no habrá quién compre escuelas rurales, indígenas y en las periferias de las ciudades, pero hoy se vende la asesoría a las escuelas, los cursos y diplomados para la capacitación y actualización de los maestros, los cuadernos de trabajo complementarios que venden las editoriales, mismas que certifican maestros en promotores de lectura, de matemáticas y otros.

Asimismo, hoy empresarios, el SNTE y otros poderes fácticos establecen políticas educativas y reformas curriculares y por los resultados arrojados en las pruebas nacionales e internacionales, esto ha resultado un fracaso. Estos mismos poderes son los que introdujeron la Enciclomedia a la escuela primaria, el programa de Habilidades Digitales para Todos en los que se gastaron más de 50 mil millones de pesos en ocho años y no mejoraron los resultados educativos en las escuelas, son los mismos que hoy proponen la tableta para alumnos de 5° y 6° grado de primaria y son los mismos que impulsaron y promovieron la reforma curricular postcompetencias en la educación básica y media superior y el Acuerdo 592 en el que se establece la articulación de la educación básica al que los maestros todavía no logran entender su fundamento.

No hablemos ya de la famosa cuota que ahora vamos a constitucionalizar, vayan a las escuelas, compañeros, de la montaña de Guerrero, de la Sierra de Oaxaca, de Chiapas, vayan a Valle de Chalco y verán la reiterada queja de los padres de familia que no tienen para comer y mucho menos para pagar una cuota que ya es obligatoria y que ahora vamos a constitucionalizar en las escuelas.

Finalmente, es importante aclarar que la evaluación tiene contexto, se realiza con base a indicadores y criterios y al igual que la educación necesita condiciones para su desarrollo.

Preocupémonos por dotar a los mexicanos de esas condiciones para el desarrollo, que haya acceso a los servicios básicos, a la luz eléctrica, al agua potable, espacios dignos para estudiar, servicio de salud y, sobre todo, que los padres cuenten con un empleo bien remunerado para satisfacer las condiciones de educabilidad, situación que debe estar contenida en cualquier reforma educativa sería y que aspire a regresarle a la educación su sentido emancipatorio y de igualdad, los valores y los principios democráticos y de justicia social, lo cual sólo puede ser posible devolviéndole al Estado su carácter de bienestar que tanto esfuerzo costó a los mexicanos edificarlo y que el Constituyente de 1917 logró concretarlos como garantía de los derechos sociales.

No votaré a favor de esta reforma, no sólo por los argumentos antes expresados, sino también porque se equivocan quienes de nuevo dejan de lado la participación del verdadero magisterio nacional, sustituyéndolo por la participación simulada de una burocracia sindical que ha dado muestras una y otra vez de que sus prioridades no son ni la defensa de los intereses magisteriales, mucho menos la calidad educativa.

Cuánta falta le hace a este país que sigamos impulsando a gente como Ignacio Manuel Altamirano, educando como Rosaura Zapata, que por si no lo saben fue la primera beneficiaria de la Medalla Belisario Domínguez de este Senado.

Por su atención, muchas gracias.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senador López Hernández.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Fidel Demédecis Hidalgo, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Fidel Demédecis Hidalgo:** Con su venia, señor Presidente; compañeros Senadores y compañeras Senadoras:

Hemos sido insistentes en que nuestra buena fe quedó de manifiesto cuando asistimos sin ningún rubor a signar el Pacto por México.

Sin embargo, sí nos preocupa que cuando se trata de poner en práctica lo que ahí acordamos se están haciendo las cosas a medias, no se vale que se aprovechen de la buena fe y menos que quieran tomarnos el pelo, porque eso tiene resultados y desafortunadamente no son resultados favorables para la República.

Criticamos en su momento la alianza por la calidad educativa que firmaron Elba Esther Gordillo y Calderón, y la criticamos porque era un Frankenstein sin pies ni cabeza, adolecía de lo fundamental que es un diagnóstico, no se puede recetar ninguna medicina a ningún enfermo si antes no se diagnostica y no se sabe cuál es el padecimiento que tiene para poder curar el mal.

El gobierno de Peña Nieto mal empieza haciendo reformas constitucionales sin antes diagnosticar cuál es la situación del sistema educativo del país, sin antes decirnos cuál es el tipo de ciudadano que piensa obtener con estas reformas constitucionales, sin antes aclararle al país cuál es el modelo educativo que se pretende implantar a partir de estas reformas.

Por eso, compañeras y compañeros, es tan elemental el asunto y por eso hacemos las observaciones, diagnóstico, modelo educativo, currícula, aspectos materiales y el tipo de ciudadano que pretendemos construir con todos estos elementos.

Hay una campaña que como educador, déjenme decirles, que yo sí estoy molesto, porque el Senado de la República se ha prestado a desprestigiar a los maestros de manera general diciendo que no estudiamos, diciendo que somos flojos, diciendo que les damos plazas y diciendo una serie de lindezas que al que le quede el saco que se lo ponga, pero no se vale, no se vale que generalicen y sobre todo que sean ingratos con quienes les enseñaron a leer a todos y cada uno de ustedes.

La reforma es mala en su conjunto, también tenemos que reconocer las cosas que se hacen bien y vamos a votar por ellas.

El país requería con carácter de urgente, y hoy se lo vamos a proporcionar, un instituto de evaluación educativa que estuviera al margen de los poderes fácticos, que estuviera al margen de la posibilidad que el poder constitucional lo acotara, y hoy el Senado de la República va a votar un Instituto de Evaluación Educativa que sinceramente yo espero que los ciudadanos consejeros que aquí vamos a nombrar estén a la altura de la situación educativa que padece el país y con su sabiduría, con su compromiso con México, logren a partir de la evaluación dar los elementos para sacar adelante al sistema educativo nacional.

También tenemos que decir que es importante que quede en la Constitución de la República el hecho de que se respetarán los derechos labores de los trabajadores, es un elemento fundamental, coincidimos y por eso lo apoyamos.

También tenemos que señalar que las definiciones que no se daban, y hoy se dan a nivel constitucional, como es el hecho de definir lo que significa calidad educativa, nos pone en una posición de poder hablar de la calidad de la educación con el concepto que hoy se va a incluir en la Constitución de México.

La parte negativa, acordamos y no se vale romper acuerdos, y se los digo de frente, compañeros del PRI y compañeros del PAN, acordamos que el tema de la autogestión o la autonomía de gestión necesitábamos erradicarla de la Constitución de la República, porque es la gran tentación para que en las escuelas públicas se den situaciones de privatización, para que en las escuelas públicas se siga con la mala costumbre de pedir cuotas a cambio de inscribir o no inscribir al muchacho, no coincidimos con eso, en lo particular vamos a reservar algunos aspectos que hemos planteado, pero en lo general, por estas situaciones que señalamos, que son favorables, vamos a votar a favor en lo general, y en el Plan Nacional de Desarrollo daremos la discusión en las consultas para que nuestras ideas queden plasmadas en ese documento tan importante.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Demédecis Hidalgo.

Se le concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, al Senador Mario Delgado Carrillo.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** Muchas gracias, señor Presidente.

“La ignorancia de un ciudadano debilita a la Nación entera y nos debilita a nosotros mismos”. La excesiva pobreza de uno de nosotros daña y debilita a todo el pueblo y es una carga sobre todos y cada uno de nosotros, destruyamos, pues, la ignorancia y la miseria, nuestros verdaderos enemigos”. Es una cita de José Vasconcelos.

¿Por qué vamos a votar a favor en el PRD? Porque la educación es una bandera histórica de la izquierda y el diagnóstico del desastre educativo no viene de la OCDE, nos lo dijo Gilberto Guevara hace más de 20 años, la catástrofe silenciosa en la que estaba metido el sistema educativo nacional, y hoy con esta reforma le vamos a dar un giro a lo que hizo Avila Camacho en 1940, donde en aras de la unidad nacional, como nos lo dice Gilberto Guevara, observó dos cosas: gestó un sistema escolar altamente centralizado que despojó de todo poder de decisión a la escuela y al maestro, y desde su creación en 1943, el sindicato, el SNTE fue dotado de privilegios excesivos y se articuló al sistema educativo deformando los mecanismos de gestión de éste y vulnerando la autonomía del proceso educativo.

Y durante la expansión escolar del 40 al 2000, el Estado renunció a dar una orientación pedagógica y explícita al sistema, al modelo educativo. ¿Por qué no es una reforma menor?

En el Pacto por México y en la presentación de esta reforma educativa se defendió mucho el tema de la calidad y el sistema profesional docente, sin embargo, fue una sorpresa que la iniciativa presentada por el Ejecutivo parecía que se le daba la vuelta a este tema, se abordaba de manera explícita y de manera muy contundente en la exposición de motivos; pero se evadía ponerlo directamente en el artículo 3o. constitucional.

Qué bueno que hubo la iniciativa de varios Senadores y Senadoras en insistir que no debemos darle la vuelta y que tenemos que enfrentar como país el atrevernos a poner que el Estado debe garantizar el derecho no sólo a la educación, sino que ésta sea de calidad, que sea relevante para los que más nos importan, para los alumnos que esta calidad tenga que ver con la mejora permanente y con el máximo logro académico.

¿Por qué es importante dejar en el texto constitucional el criterio general de la calidad? Porque el mundo está cambiando a velocidades insospechadas. La diferencia de esta era de la humanidad es la velocidad con la que se genera el conocimiento, no podemos quedarnos estancados, pensar que el sistema educativo o que los maestros pueden seguir el modelo tradicional de que van, se preparan y el resto de su vida dan clases.

Ya cambió la vocación del maestro, ¿quién es un buen maestro ahora? El que se capacita de manera permanente, la labor del maestro ya no es sólo enseñar, sino aprender de manera permanente. Por eso la importancia de que exista un sistema profesional docente que garantice precisamente esa actualización y que lo podamos medir y que lo podamos evaluar, pero no para entrar en un debate de derechos laborales, es para garantizar constitucionalmente a la educación que sea de calidad, solamente con buenos maestros preparados se va a poder hacer efectivo ese derecho, ese es el objetivo del sistema profesional docente.

¿Para qué evaluar? Evaluar por evaluar no, evaluar para mejorar, y eso no sólo se logra con un instituto, tiene que haber un Sistema Nacional de Evaluación Educativa que sí lo ejecute el instituto y que bueno que sea autónomo, que tenga recursos y que además el Senado intervenga en garantizar la independencia de su consejo directivo.

La evaluación tiene que ser permanente porque estamos en la revolución del conocimiento. Menciono rápidamente el caso del Artículo Quinto Transitorio, señor Presidente, si me lo permite.

El concepto de autonomía de gestión de la escuela resulta fundamental si queremos modernizar las escuelas en nuestro país. Efectivamente, como viene en la propuesta, se puede caer en la lectura y en la trampa de que lo que estamos haciendo es legalizar las famosas cuotas voluntarias. No puede haber autonomía de gestión en las escuelas si no existe presupuesto, tiene que quedar muy claro que este artículo sí, sólo si opera en la medida en que cambiemos el financiamiento en la educación, si no, no hay autonomía de gestión.

No podemos pensar a la escuela como una microempresa que pueda resolver sus necesidades porque sabemos el daño que le ha hecho a la participación de los padres de familia la existencia de las famosas cuotas que no son voluntarias y que cada vez son más obligatorias. Por eso debe quedar muy claro que ese artículo transitorio sólo aplica en el caso de que exista financiamiento.

¿Qué se queda pendiente? No es suficiente la reforma, claro que no, ¿por qué? Porque no le entramos al tema del financiamiento. Tenemos que repensar el esquema de financiamiento a la educación básica en nuestro país en donde rompamos la fórmula inercial e introduzcamos criterios de financiamiento a partir del desempeño y de compensar, por supuesto, aquellas zonas con mayor rezago.

Tenemos que legislar sobre obesidad infantil, tenemos que legislar también en cambiar completamente la educación media superior que actualmente es una fábrica de jóvenes expulsados. Tenemos que usar el censo que se va a hacer de las escuelas no para saber cuántas escuelas tenemos, sino para ver en qué condiciones están y podamos darle dignidad nuevamente a la infraestructura escolar. Y, por último, tenemos que avanzar en blindar a nuestras escuelas de la violencia.

La educación nacional sigue siendo una empresa inacabada que reclama esfuerzos mayores, significativos de todos y si aspiramos, como nos lo dijo Vasconcelos, a superar nuestros rezagos, tenemos que seguir trabajando en la misma.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Mario Delgado.

Informo a ustedes que en su momento esta Presidencia omitió el registro del Senador Juan Carlos Romero Hicks, por lo que se le concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Juan Carlos Romero Hicks:** Muchas gracias, señor Presidente.

Ni todo lo educativo se resuelve con el Pacto, ni todo lo que contiene el Pacto se resuelve con esta iniciativa. Voy a argumentar por qué Acción Nacional está a favor de esto, y trazando algunos pendientes muy importantes.

Texto y contexto. El Pacto incluye la educación de calidad con equidad, un sistema de información y gestión educativa, consolidar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, la autonomía de gestión de las escuelas, sin quitar la responsabilidad del Estado de proveer lo necesario, escuelas de tiempo completo, computadoras portátiles con conectividad, el servicio profesional docente, fortalecer la educación inicial de los maestros, incrementar la cobertura de educación media superior y el Programa Nacional de Becas.

Hace un rato me preguntaban si los que firman el Pacto pueden estar contentos con lo que se va a votar el día de hoy, y mi respuesta es que lo que hoy estamos haciendo es parte de una continuidad hacia una consolidación y que, sin duda, va a requerir de muchas otras cosas. El Pacto no es un piso, tenemos que buscar nuevos horizontes y el Poder Legislativo va a seguir conservando sus atribuciones.

Y en esta perspectiva la argumentación a favor es porque nosotros, desde la Cámara de Diputados, promovimos varias cosas y algunas se están consolidando aquí hoy: una, el tema de la obligatoriedad en la evaluación y que tenga consecuencias; otra para que tengamos un sistema profesional docente, pero no solamente desde el punto de vista del ingreso, particularmente de la

formación del personal académico; otra que tiene que ver con la creación del Sistema Nacional de Evaluación en la suma de lo que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa ha hecho desde su fundación en el año 2002, y por eso ahora hacemos la prueba PISA, hacemos la prueba Enlace y tenemos un conjunto importante de consideraciones.

Quiero también precisar algunos de los retos que quedan a futuro. En el alcance de la obligación evaluatoria, yo quiero señalar que soy un orgulloso hijo de la escuela pública mexicana de este país, soy hijo de la primaria, de la secundaria, de la preparatoria y la universidad pública, y bajo esa perspectiva tengo una inmensa admiración por los profesores de este país, los que con polvo, sudor y lágrimas han venido sosteniendo en condiciones, en ocasiones muy adversas lo que ha ocurrido, y habiendo podido encabezar un gobierno local en Guanajuato, lo he visto en el Valle, en la sierra, en la meseta, y veo lo que se hace absolutamente todos los días.

Por eso la evaluación que queremos nosotros no quiere ser punitiva, ni despectiva, quiere ser para mejorar, para que podamos tener condiciones de formación permanente en la calidad del servicio, y por eso cuando se incluye, por ejemplo, la evaluación obligatoria para el ingreso, la permanencia y la promoción, queremos decir que el examen de posición sí es importante para el ingreso, pero solamente como un mecanismo, no lo ves todo, hay que introducirlo, lo veremos en la ley reglamentaria, mecanismos más amplios de evaluación, y porque creemos que el maestro merece mejores condiciones para ingreso, permanencia y promoción.

Por otro lado, le damos la bienvenida al Sistema Nacional de Evaluación porque ya vivimos diez años del INE, y fuimos nosotros quienes propusimos, desde la Cámara de Diputados, una mejor integración del órgano de gobierno, y que sea el propio órgano de gobierno el que determine quién va a ser su presidente.

Y como lo expresamos hoy en la mañana, porque no todos los ocho compromisos están aquí incluidos, vamos a tener que caracterizar las cosas. ¿Qué faltaría eventualmente en la Constitución? ¿Qué faltaría en leyes secundarias y qué faltaría en políticas públicas? Temas pendientes, competencias y atribuciones de municipio, estado y Federación, mejores reglas de financiamiento, mejor infraestructura, contenidos educativos, la participación social de todo el conjunto mexicano.

Y en el tema laboral, con mucho respeto y con mucha claridad, quiero comentar que a nosotros nos preocupan al menos cuatro cosas: primero, que llevemos el tema de democracia, transparencia y rendición de cuentas con mucho respeto a lo que corresponde al régimen del Apartado B; segundo, que las reglas que tienen que ver con el aspecto de la permanencia no sean contra los profesores, pero que sí quede muy claro que están ligadas al desempeño; tercero, que el Secretario de Educación revise las condiciones generales de trabajo, y eso incluye la atención, por ejemplo, a temas como las licencias y las comisiones para que quedemos en términos de claridad; y finalmente, que cuando atendamos las causas difíciles se vayan atendiendo por la vía del estado de derecho, y para eso hay mecanismo de huelga, y no queremos paros fuera de contexto que perjudiquen la atención de nuestros hijos.

Por eso nosotros vamos a votar a favor. No porque esto sea una reforma integral, es continuidad, pero necesitamos entregar mejores condiciones para este país, eso es la educación, la de la formación integral. Y por eso adicionalmente, con el Senador Mario Delgado, varios Senadores coincidimos incorporar, y está en la minuta, el tema de la calidad como un derecho de los mexicanos, y eso nos va a dar condiciones para poder reglamentar mejores aspectos para lo que viene.

Nosotros creemos que esto es parte de un proceso, y en este proceso la lucha por el perfeccionamiento no es un tema acabado, tenemos muchos tiempos de agenda. Nos vemos en la votación en un rato con esa confianza en la fe y la perseverancia y la esperanza de un México mejor, sabiendo que en leyes reglamentarias tendremos que poner mejor claridad.

Es cuanto.

(Aplausos)

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senador Juan Carlos Romero Hicks.

Una vez agotada la lista de oradores en lo general, informo a ustedes de las reservas o adiciones que se han presentado. El Senador Fidel Demédecis Hidalgo está reservando el artículo 3º, fracción III; el Senador Armando Ríos Piter igualmente el artículo 3º, fracción III; el Senador Fernando Mayans Canabal el artículo 3º, fracción IX, artículo 3º, párrafo sexto y adición de un último párrafo al mismo artículo 3º; el Senador Manuel Bartlett Díaz reserva el artículo 3º, fracción IX, último párrafo, igualmente el Senador Bartlett Díaz está reservando el artículo 73, fracción XXIV; el Senador Armando Ríos Piter el Transitorio Segundo, fracción III, párrafo tercero; el Senador Manuel Bartlett Díaz también reserva el Transitorio Quinto, fracción III, incisos a) y b); y la Senadora Martha Palafox Gutiérrez propone la adición de un Artículo Transitorio Quinto, fracción III.

¿Falta alguna reserva?

No habiendo más reservas, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento, pido que se abra el sistema electrónico de votación por 3 minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados o adicionados.

“VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 113

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 112

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA ALMEIDA JOEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO

ESCUADERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ

RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMERO LAINAS ADOLFO
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX

SENADORES EN CONTRA: 11
BARTLETT DÍAZ MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0"

- **La C. Secretaria Rosa Adriana Díaz Lizama:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 113 votos a favor y 11 en contra.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO**

- **El C. Presidente Ernesto Javier Cordero Arroyo:** En consecuencia, queda aprobado en lo general y los artículos no reservados del proyecto de Decreto.

Se concede la palabra al Senador Fidel Demédicis Hidalgo, del grupo parlamentario del PRD, para referirse al artículo 3o., en su fracción III del proyecto del Decreto.

- El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo: Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Estuvimos discutiendo hoy, en comisiones unidas, la reforma constitucional en comento, y hay un asunto con el cual, por supuesto que no coincidimos, y menos cuando se empieza a perder la confianza, y menos cuando hay algunos que les gusta tomar el pelo y hacen que las posibilidades de acuerdos sinceros, de acuerdos que puedan sacar adelante al país, queden simplemente en posibilidades por la falta de cumplimiento a la palabra.

Como educador, déjenme decirles, que no nos oponemos, ni nos opondríamos, ni plantearíamos que no se sometiera al magisterio nacional a evaluaciones continuas, es parte de nuestra forma de ser, es parte de nuestra esencia.

Donde no coincidimos es que se acaten instrucciones al pie de la letra de organismos como la OCDE, y que esas instrucciones se apliquen en un país como México en donde las condiciones de cada territorio, en donde las condiciones de cada ciudad son absolutamente diferentes.

Hay negación, y yo sí les pido que revisemos con tranquilidad el tema y que se imponga la conciencia y no la disciplina; que se imponga el compromiso que hicimos cuando hablamos con los electores y no el compromiso con un poder cualquiera que sea éste.

Nosotros sostenemos y seguiremos defendiendo la hipótesis de que la permanencia en el empleo no puede ser producto de una evaluación o de un examen.

Pareciera que se pretende descubrir el hilo negro, y déjenme decirles lo que dice la ley actualmente.

El artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos dice: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”.

Y en el Apartado B, entre los Poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores: y la fracción VIII dice: “Los trabajadores gozarán de derecho de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia.

IX. Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada en los términos que fije la ley”.

Y hoy, el Senado de la República pretende hacer esto con nuestra Carta Magna, meterla en contradicción y poner en el artículo 3o. constitucional, que no tiene que ver con materia laboral, que la permanencia en el empleo de los educadores depende de una evaluación.

Que dice: La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123...

Dice textualmente. “Artículo 46. Ningún trabajador podrá ser cesado, si no por justa causa...”

¿Y qué se pretende, compañeros, con la ley que norma la vida laboral de los trabajadores de la educación? Se pretende hacer exactamente lo mismo, mandar al bote de la basura nuestro reglamento laboral.

Y nuevamente en un artículo, que fija la forma en que se tiene que educar este país, se pretende meter cuestiones laborales y por eso no estamos de acuerdo.

¿Qué se pretende hacer con el reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública?

En el artículo 24, dice: “Son derechos de los trabajadores, no ser separados del servicio, si no por justa causa...”

¿Y qué se pretende hacer con nuestro reglamento, con el que rige las condiciones laborales de los trabajadores de la educación? Exactamente lo mismo.

Compañeros, reflexionen, ya basta. La propuesta concreta es que del texto que norma, cómo se debe hacer la educación en México, se saquen las cuestiones laborales como ésta.

Y estoy proponiendo que en el artículo 3o., fracción III, el último párrafo se quite: “que la permanencia del empleo estará sujeta a una evaluación obligatoria”.

Ojalá, compañeros, reflexionen su voto y no lo den por disciplina, sino pensando en el daño terrible que le pueden hacer a la educación y a los educadores de este país, que a pesar de situaciones como ésta, seguirán cumpliendo la noble labor de seguir educando al pueblo de México, aunque tengan en contra al Senado de la República.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR JOSE ROSAS AISPURU TORRES

- El C. Presidente José Rosas Aispuru Torres: Gracias, Senador Fidel Demédecis Hidalgo.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación que ha planteado el Senador Fidel Demédecis Hidalgo, e inmediatamente después consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la misma.

- La C. Secretaria Merodio Reza: Doy lectura a la propuesta de modificación.

“Artículo 3o. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevará cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y las condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la Educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley y lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a los que se refiere la fracción VII de este artículo”.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias. Se desecha la propuesta.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Armando Ríos Piter, del grupo parlamentario del PRD, para referirse al artículo 3o., en su fracción III del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Ya se ha comentado en reiteradas ocasiones que esta reforma, pues no es la ideal, que es en muchos ámbitos insuficiente, pero me parece que todavía podemos aprovechar el debate, la discusión para tratar de mejorar algunos puntos que son realmente trascendentes, especialmente cuando hablamos de la evaluación.

De la evaluación no solamente de los maestros, sino de la evaluación del sistema educativo en su conjunto.

Y me parece que aquí en el Senado tenemos que puntualizar que en la evaluación, en un país con las grandes diversidades como tiene México, pues no puede verse bajo una lógica homogénea.

Tenemos que contextualizar las distintas realidades que tenemos a nivel geográfico, a nivel cultural. No es lo mismo la parte del norte que el centro del país; no es lo mismo la forma en la cual funcionan las comunidades rurales de Quintana Roo, que la forma en la que funcionan las comunidades rurales de Querétaro.

Y precisamente por eso, la presente reserva lo que busca es que garanticemos que en el texto constitucional se pueda fundamentar la contextualización de la forma en la que tiene que hacerse la evaluación.

Y esto lo hemos escuchado por parte de muchos maestros. Muchos maestros que con una clara preocupación nos dicen, por ejemplo, en el caso de Guerrero, oye nos vas a hacer una evaluación, bajo la misma lógica y las mismas circunstancias en las que quieres evaluar al maestro de Chihuahua. Y no se vive en realidades similares.

Si bien lo que queremos es la calidad educativa, con una visión de horizonte, con una visión-objetivo al cual hay que llegar, hay que entender que el texto constitucional debe fundamentar las diferencias que existen, y en esa lógica de diferencias, pues lo que tengamos sean evaluaciones que permitan eventualmente la convergencia entre los estados.

¿A qué vamos? Si nosotros vamos a hacer la evaluación de un maestro del estado de Guerrero, de un maestro del estado de Oaxaca, y lo entendemos que posiblemente gran parte de los malos efectos en la educación tengan que ver con que carece de luz eléctrica; con que el alumno, tal vez haga dos o tres horas para llegar a la escuela, y lo queremos comparar con el niño que vive en la zona urbana de la ciudad de Juárez, pues estaremos cometiendo un error.

Tenemos que poner en contexto la evaluación para garantizar que todos los niños, que todos los jóvenes, puedan llegar al mismo punto crítico, pero que entendamos que no parten de las mismas condiciones y que una sola evaluación o una sola prueba, no puede contener toda la información de las grandes diferencias culturales regionales que permean y que existen en el país.

De tal manera, compañeras y compañeros, que esta reserva lo que busca es que se incorpore en el texto constitucional, los criterios de contextualización de las formas y los contenidos evaluativos, así como la participación social y docente, es decir, que los propios maestros y todos los que participan en este sistema que queremos que sea evaluado, pues puedan tener una opinión. Porque si se va a construir una evaluación bajo la lógica unilateral, una evaluación que venga desde arriba y que no involucre a todos los actores del sistema, pues entonces también estaremos teniendo una visión limitada.

La reforma educativa, la revolución educativa que requiere este país, tiene que ser incluyente y tiene que reconocer las enormes diferencias que existen en el país para que a través de la educación logremos llegar a un punto común que signifique el crecimiento y el desarrollo nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senador Armando Ríos Piter.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación que ha presentado el Senador Armando Ríos Piter, y de inmediato consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse la misma.

- La C. Secretaria Merodio Reza: Doy lectura a la propuesta de modificación.

“Artículo 3o.- ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como la de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargo con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación y bajo criterios de contextualización de las formas y los contenidos evaluativos y de participación social y docente. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo”.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, ciudadana Secretaria. Es desechada la propuesta.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Fernando Mayans Canabal, del grupo parlamentario del PRD, para presentar sus reservas al artículo 3o. en su fracción IX y en su párrafo sexto, y para proponer la adición de un último párrafo a ese artículo del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

- El C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal: Compañeras y compañeros Senadores:

Solicito la atención del Pleno, esta adición es algo noble para un inicio de esta reforma le dé sustento y espero que la apoyen, repito, es algo noble que tenemos que evaluar, y si le prestan atención, la van a entender, algo muy sencillo.

Que se debe garantizar desde nuestra Ley Fundamental el cumplimiento y ejercicio pleno de las atribuciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función primordial será la de evaluar la calidad, el desempeño y el resultado del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

He solicitado la reserva de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el dictamen.

Lo anterior, para el efecto de proponer la inclusión en el párrafo sexto de dicha fracción IX del artículo 3o. como principios que regirán la actuación del instituto referido.

La legalidad, profesionalismo, ética y rendición de cuentas, así como también para proponer la adición de un párrafo octavo a dicha fracción IX, a efecto de establecer la obligación de ese instituto para enviar anualmente al Congreso de la Unión un informe sobre sus actividades, para quedar como sigue.

Recordemos que, por ejemplo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otras rinden cuentas al Congreso de la Unión y manejan recursos, estamos hablando de que podría estar alrededor de los 700, 800 mil millones de pesos.

“Artículo 3o.- ...

IX. ...

Párrafo Sexto.- La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de legalidad, profesionalismo, independencia, ética, esa palabra no afecta en nada al dictamen, y rendición de cuentas, que tanto hemos luchado los legisladores mexicanos, el pueblo de México para que esto se dé. Creo que también no afecta en nada la objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

Párrafo Octavo.- El instituto enviará al Congreso de la Unión un informe anual de sus actividades”.

Es cuanto, señor Presidente. Ojalá y nos apoyen con esta adición noble.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Fernando Mayans Canabal.

Solicito a la Secretaría de lectura a la propuesta de modificación que ha presentado el Senador Mayans Canabal, y de manera separada consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a la primera propuesta de modificación.

“Artículo 3o.- ...

I. a VIII. ...

IX. ...

Párrafo Sexto.- La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de legalidad, profesionalismo, independencia, ética, transparencia y rendición de cuentas, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

Párrafo Octavo.- El instituto enviará al Congreso de la Unión, un informe anual de sus actividades”.

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias. Se desecha la propuesta presentada.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Manuel Bartlett Díaz, para presentar una reserva que refiere a lo señalado en la propuesta del artículo 3o. en su fracción IX, último párrafo.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Muchas gracias, señor Presidente. Señores Senadores y Senadoras que aún están pendientes, que no son muchos, les pido una disculpa porque nosotros no inventamos el fast track continuado para agotarnos a todos, una disculpa.

Yo voy a pedirle a la Presidencia que haga un mecanismo distinto, les voy a dar un texto, porque eso alarga más la discusión. Lo que le voy a pedir es nada más que vaya quitando pegotes que no sirven para nada.

Tenía yo una plática con el Presidente, muchas gracias.

El primer artículo es el 3o. que establece lo que voy a leer.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan a este instituto, lo pongo yo, y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración de coordinación para el mejor cumplimiento federal y local.

Esta es una total violación al federalismo y a todo este intento de la descentralización educativa que se hizo con grandes esfuerzos y que ahora de un plumazo establecen este ente para que opere en todo el país y pase por encima de regiones, aquí lo pedían hace un momento, de regiones, estados, etcétera.

Si lo quitamos de ahí, que es lo que estoy pidiendo, no estoy presentando un texto, sino les facilito, vamos a quitar ese pegote, si lo quitamos de ahí no va a pasar nada. Pero si se queda, sí va a crear problemas.

Miren ustedes, la descentralización educativa se acaba, que era un esfuerzo, un esfuerzo por tomar en consideración las grandes diferencias de las regiones, y responsabilizar a los gobernadores de la educación, como lo establece la Constitución, porque es una facultad compartida en materia educativa: Federación y estados.

Hace unos días, en otro célebre acto de magia de mercadotecnia, vimos a todos los gobernadores, todos, sentados con el Presidente, y le festejaron su reforma, la maravilla de reforma.

Es que los gobernadores no han querido, nunca quisieron tomar su responsabilidad, y ese es uno de los grandes problemas del asunto educativo. Los gobernadores se han hecho guajes y nunca han entrado, en general, digo yo, habrá alguno que otro que sí lo hace, abandonaron la educación para que se las resolviera el gobierno federal.

Y tan no entienden esta reforma los gobernadores que, oí también un discurso laudatorio del gobernador de Guerrero, ese sí pasó, una y otra vez en las televisoras, que a veces no nos pasan a nosotros, pero al gobernador de Guerrero, esta vez lo sacaron múltiples ocasiones, porque felicitó a Peña Nieto, y le dijo que era un héroe de la educación, que estaba realmente haciendo una gran reforma y que le echó ahí unas estadísticas de que había, quién sabe cuántos de estos comisionados, y unos que ganaban quién sabe cuánto dinero, y no hacían nada; y entonces le dijo, gracias, señor Presidente, que es usted un valiente, porque esto se va a acabar.

Pues no entendió el gobernador que eso no se va a acabar.

Es una tomadura de pelo. Va a haber una evaluación técnica.

Yo le quiero decir al señor gobernador, si nos sacaran a nosotros en la televisión esta noche, que la lea bien, ahí nos va a tener después de la aprobación, a todos esos, y a lo mejor más, porque se van a sentir más tranquilos.

O sea, que quitemos eso de que estos cinco sabios maravillosos van a acabar con el sistema federal.

Esta parte le pido al señor Presidente que no lea nada, porque lo único que quiero es que quite el pegote, nada más, y no pasa nada.

Siguiente tema que reservé.

Que es el artículo 73, fracción XXV.

Dice, para establecer el servicio.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Señor Senador, nada más le comento que estamos ahorita discutiendo el artículo 3o., habría que agotar la discusión del artículo 3o. y con todo gusto, en su momento se le concede el uso de la palabra para que se refiera usted al artículo 73.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Conste, me van a volver a oír otra vez, muchas gracias.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Manuel Bartlett.

Sonido en el escaño del Senador Sofío Ramírez.

- **El C. Senador Sofío Ramírez Hernández:** (Desde su escaño) Si me puede permitir el uso de la palabra.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** No procede porque no está considerada todavía a discusión, esta es una propuesta que será la Asamblea la que determine si entramos a la discusión de la misma o no.

Sonido en el escaño del Senador Sofío Ramírez.

- **El C. Senador Sofío Ramírez Hernández:** (Desde su escaño) Señor Presidente, es importante aclarar en el Pleno, hay un señalamiento de lo que expresó ayer el señor gobernador, y considero que para hechos es importante informarle al Pleno; nadie mejor que el gobernador de Guerrero conoce su estado que los que podamos estar en tribuna en estos momentos.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Señor Senador, creo que ya su comentario lo ha escuchado la Asamblea, y en virtud de que no estamos en la discusión todavía de este artículo, sino está sólo en la propuesta, ahorita lo vamos a someter a votación, y si la Asamblea lo acepta, entraríamos a la discusión.

- **El C. Senador Sofío Ramírez Hernández:** (Desde su escaño) Señor Presidente, medio minuto nada más para compartirles, no es un asunto de valentía lo que señaló el gobernador, es un principio de responsabilidad de cuidar la educación en Guerrero, y estamos a favor de la propuesta del Presidente Enrique Peña Nieto.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Sofío Hernández, le pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta para discusión hecha por el Senador Manuel Bartlett Díaz, donde hizo concretamente una propuesta de reforma al artículo 3o. del dictamen que estamos discutiendo.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva en los términos presentados por el Senador Manuel Bartlett del artículo 3o. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. Una vez agotadas las reservas en el artículo 3o., pido a la Secretaría que se abra el sistema electrónico para recoger la votación nominal por tres minutos, en base a lo que señala el artículo 58 de nuestro Reglamento. Abrase el sistema electrónico para votar, y que quede claro que estamos votando el artículo 3o. en los términos del dictamen, ¿por qué?, porque no fueron aceptadas las propuestas que se hicieron por el propio Pleno.

“VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 96

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 96

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA ALMEIDA JOEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO

CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DELGADO CARRILLO MARIO
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN

PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROMERO CELIS MEL Y
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 0

SENADORES EN CONTRA: 23

BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROMERO LAINAS ADOLFO
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0”

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 96 votos en pro y 23 en contra.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO**

- **El C. Presidente Ernesto Javier Cordero Arroyo:** En consecuencia, queda aprobado el artículo 3o. del proyecto de Decreto.

Se concede la palabra al Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del PT, para referirse al artículo 73 en su fracción XXIV.

Sonido en el escaño del Senador Manuel Bartlett.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Aquí señala este añadido para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución.

La iniciativa del Presidente dice que no hay bases para establecer el servicio de carrera que están planteando y es falso, no se necesita esa reforma constitucional, el Apartado B tiene las bases para que se legisle, no se necesita reforma constitucional, es otro de los engaños que nos meten aquí para darle peso a esta reforma.

Pido, nada más señor Presidente, que se someta a votación, no un texto, sino que lo quiten.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Gracias, Senador Manuel Bartlett.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación del Senador Manuel Blartlett e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva al artículo 73, fracción XXIV en los términos presentados por el Senador Manuel Bartlett. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** En consecuencia, se desecha la reserva presentada por el Senador Manuel Bartlett.

Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del artículo 73 en los términos del dictamen.

“VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 104

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 103

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA ALMEIDA JOEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO

BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR

ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMERO LAINAS ADOLFO
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA

SENADORES EN CONTRA: 14
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARTLETT DÍAZ MANUEL
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0”

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 104 votos en pro y 14 en contra.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** En consecuencia, queda aprobado el artículo 73 del proyecto de Decreto.

En virtud de que el Senador Armando Ríos Piter retiró su reserva al Artículo Transitorio Segundo fracción III, párrafo tercero, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del Artículo Segundo Transitorio en los términos del dictamen.

“VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 103

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 103

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA ALMEIDA JOEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE

GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMERO LAINAS ADOLFO
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO

TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 0

SENADORES EN CONTRA: 12

BARTLETT DÍAZ MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0'

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 103 votos en pro y 12 en contra.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Segundo Transitorio del proyecto de Decreto.

Se concede la palabra al Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del PT, para referirse al Artículo Quinto Transitorio, en su fracción III, incisos a) y b).

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Muchas gracias, señor Presidente.

Estos dos incisos, a) y b), del Artículo Tercero Transitorio deberían quitarse también. Ya aquí se ha tocado el tema, y alguien decía que viéndolo con buena fe esto de fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básica. Esta dice con buena fe no se interpreta a mal, pero quién les dice que hay buena fe.

Este es un artículo, “pirocheador”, porque hay que conocer otra vez, insisto, quienes son los promotores de esa reforma, la OCDE, y la OCDE es un organismo privatizador, o sea, en el origen está el objetivo. ¿Cómo va a ser esta autonomía para cubrir los gastos, mejorar la infraestructura? Es privatizador y es muy del estilo de las escuelas norteamericanas, que les dan esa autonomía para que ellos consigan el dinero donde puedan y compiten entre sí.

Es un artículo, es una fracción absolutamente privatizadora, y lo van a ver y el gobierno se va a ir desentendido poco a poco para que a ver qué escuelas subsisten sin recursos, sin apoyo, pero con profesores, con directores que se conviertan en líderes y que logren sacar una escuela privatizándola.

Esto ya no es tan sólo las cuotas, sino es un mandato privatizador.

Y el siguiente que es establecer, en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo. Ahí está en forma paulatina cuando terminen en esa actitud tan rápida ya los niños han terminado o ya no entraron, entonces es pura demagogia.

Luego meten la cuestión de la alimentación. Dice: prohibir que en las escuelas se venda alimento chatarra. Fíjense otra cosa, lo meten en la Constitución porque esto obtiene ya una historia, lo quisieron prohibir, hicieron todo un escándalo porque los niños mexicanos son de los más obesos del mundo, con todo lo que esto provoca, y entonces se lanzaron a prohibir alimentos chatarra en las escuelas.

Y los derrotaron porque llegaron sabritas y los bimbo y las transnacionales, y los pusieron parejos, y lo retiraron. Ah, pero la astucia y la valentía que se ve en esta reforma ahora lo meten en la Constitución para que les digan a Coca-Cola y a todos ellos, fíjense que ya no puedo porque está en la Constitución. Es una vergüenza, es pura demagogia.

Yo le pediría, no les doy el texto, nada más les pido que lo quiten, no se pierde nada porque no sirve para nada más que para echar a perder el sistema educativo.

Muchas gracias.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR JOSE ROSAS AISPURU TORRES

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Muchas gracias, Senador Manuel Bartlett Díaz. Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Manuel Bartlett que se refiere al Artículo Quinto Transitorio, en su fracción III, incisos a) y b). Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias. Se desecha la propuesta.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Palafox Gutiérrez, para presentar una adición al Artículo Quinto Transitorio, fracción III.

- **La C. Senadora Martha Palafox Gutiérrez:** Con su permiso, señor Presidente.

Para estar ahora todos y todas aquí, como Senadoras y Senadores de la República, caminamos todos pidiendo el voto de los ciudadanos electores, gracias a ellos estamos aquí, unos por el PRI, otros por el PAN, otros por el Movimiento Progresista, como es el caso de su servidora, por el PVEM y por el PANAL.

Todos sabemos, porque así nos lo dijeron y recibimos de la gran mayoría sus quejas, sus denuncias, sus decepciones y coraje, su impotencia y la falta de credibilidad en la política y en los políticos.

Recibimos muchas denuncias, pero en mayor número las relacionadas con el tema de la educación que hoy nos ocupa, fundamentalmente las quejas de las madres de familia fue en relación con las cuotas excesivas que tienen que aportar a las escuelas públicas, donde estudian sus hijos. Los recursos no les alcanzan, la impotencia y el coraje aumenta cuando no les entregan sus documentos que acreditan sus estudios, si no son cubiertas las cuotas; o bien, los amenazan con no inscribirlos.

Por esa razón es que yo quiero pedirle a todos, compañeras y compañeros Senadores, que aquí, ya lo mencionó el coordinador de mi bancada, el Senador Manuel Bartlett, el Artículo Quinto Transitorio, fracción III, inciso a), tal parece que pudiera entenderse como una privatización educativa.

Dice: Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Yo les quiero pedir que a nombre de la bancada del Partido del Trabajo nos permitan una adición que nos dé una garantía de que esto no es una privatización, y propongo por ello, una adición para quedar de la siguiente manera:

“Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los niveles de gobierno que corresponda, con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta”.

Yo les propongo para que se someta a votación, y espero, compañeros, que al Partido del Trabajo nos den la oportunidad de esta adición, que es importante para que no quede como una señal de que la educación se privatiza.

Gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Martha Palafox.

Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta que ha presentado la Senadora Martha Palafox, y que de inmediato se consulte a la Asamblea si es de aceptarse a discusión dicha propuesta.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Doy lectura a propuesta de modificación.

“Transitorio V

Numeral III

a). Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta”.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está a discusión dicha propuesta.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** (Desde su escaño) Señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Sonido en el escaño del Senador Benjamín Robles, ¿para qué asunto?

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** (Desde su escaño) Para referirme a la propuesta de la Senadora Martha Palafox, argumentando en contra de lo que acaba de proponer.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Muy bien. ¿Alguien más se registra para participar en esta propuesta?

Se le concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, y se cierra el registro de oradores en esta discusión de la propuesta de adición que ha presentado la Senadora Martha Palafox.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Ha sido una sesión larga que está a punto de terminar muy tristemente, la verdad es que lo que acaba de plantearnos nuestra compañera Martha Palafox, lo digo con mucho respeto, viene a empeorar el dictamen que se presentó ante este Pleno con el inciso a) derogado; es decir, si tanto le preocupa a la Senadora Martha Palafox el tema de que se vaya a creer que se está constitucionalizando el tema de las cuotas, eso lo habíamos logrado ya en comisiones, estaba derogado.

Lo que usted está planteando es que regresemos aquí a un esquema, y a mí eso me preocupa mucho, me preocupa porque hemos externado tanto en comisiones, como en el Pleno, sí, que es muy importante revisar el tema educativo a nivel nacional, pero no podemos hacerlo con simulaciones como éstas, y hay que decirlo claro.

Aquí se ha dicho que hay que reconocer el trabajo de las y los maestros de esta nación, y también hay que decir que se rechazan los liderazgos autoritarios del magisterio nacional que tanto daño le han hecho a este país. Se ha dicho, y yo creo que con mucha razón, que esta no es una reforma que deba satisfacerlos.

Yo decía en comisiones que tuve la oportunidad de leer parte de las participaciones de nuestros compañeros de la Cámara de Diputados, y ahí me sorprendía ver cómo se hablaba de una reforma casi de gran calado, profunda, hasta revolucionaria, nada tiene que ver, y aquí inclusive ha habido oradores que lo han aceptado.

Y yo acepto también, en todo caso, y por eso muchos hemos votado en lo general a favor, de que es un primer paso, pero no podemos en la misma sesión contradecirnos. Yo quiero pensar que quienes integramos las Comisiones de Puntos Constitucionales; de Estudios Legislativos, Primera; y de Educación, sabemos honrar nuestra palabra.

Y les quiero decir concretamente a la bancada del PRI y del PAN, que sus compañeros en esas comisiones votaron por derogar este inciso, precisamente porque no estamos de acuerdo en dejar una señal, aunque sea mínima, de que se pretende meter a la Constitución de que va haber cuotas, o como alguien lo dijo en la Cámara de Diputados “la coperacha”.

Y por eso estábamos muy satisfechos, y ahora se nos viene a plantear, espero que no sea de verdad, así lo espero, que no sea un ejercicio de simulación un texto que lo único que hace es demostrar que quienes han hablado del regreso autoritario del PRI, tienen razón. Yo le pido, de verdad, que reflexione, que se acerquen en este momento a los presidentes de estas comisiones que estuvimos en la tarde para que busquemos que se honre la palabra.

Derogamos ese artículo conscientes de que no podemos mandar una señal negativa a los padres de familia, no podemos en este último momento, ya a punto de concluir el debate de este tema, manchar lo que logró el Senado de la República, que vaya que se ha distinguido en este primer periodo de sesiones de este primer año de trabajo legislativo por trabajar a la altura.

Por eso estoy seguro que lo hago a nombre de mis compañeros del grupo parlamentario del PRD, estamos en contra de la propuesta que ha venido aquí a presentar la compañera Martha Palafox. Y asumimos el compromiso, lo aceptamos, de trabajar próximamente, sí, en una reforma educativa de profundidad que nos permita abatir esos escandalosos indicadores que hoy tenemos y que hablan de que solamente tres mexicanos, de los cien que entran a escuela primaria, logran terminar una carrera profesional.

No creemos que la reforma lo vaya a lograr por sí misma, pero cuando alguien nos plantea que esto nos va a permitir ir acabando poco a poco con esos liderazgos autoritarios que ha tenido el magisterio nacional lo aceptamos, lo que no podemos aceptar es la simulación. Les pido que respetemos la palabra todos los integrantes, en nombre de nuestras bancadas derogamos este inciso, no caigamos en la simulación.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Benjamín Robles Montoya. No habiendo más oradores en este tema, pido que se abra el sistema electrónico para recoger la votación de la propuesta presentada por tres minutos.

- **El C. Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta:** (Desde su escaño) Señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Sonido en el escaño del Senador Miguel Barbosa, ¿para qué asunto?

- **El C. Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta:** (Desde su escaño) Señor Vicepresidente en funciones de Presidente, para que nos diga y clarifique el sentido de la votación, si es a favor o en contra apoyando la reserva de la Senadora Martha Palafox, en nombre de la bancada del Partido del Trabajo, y que quede precisión de qué bancadas van a apoyar esa propuesta.

Sólo para eso.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Con mucho gusto, Senador Barbosa, precisamos los términos en los que se puede dar la votación.

Votar a favor de la propuesta es respaldar, efectivamente, que se adicione el transitorio que ha mencionado la Senadora Martha Palafox, si se vota en contra se desecha obviamente esa propuesta y queda el dictamen en los términos que está planteado.

“VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 85

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 85

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
AYALA ALMEIDA JOEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO

IRIZAR LÓPEZ AARÓN
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

SENADORES EN CONTRA: 27

ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CORRAL JURADO JAVIER
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GRACIA GUZMÁN RAÚL
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO

MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROMERO LAINAS ADOLFO
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 1
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA”

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 85 votos en pro, 27 en contra y 1 abstención, por lo tanto, queda aprobada, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Aprobada la propuesta.

Abrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos para recoger la votación nominal del Artículo Quinto Transitorio, con las propuestas que fueron aceptadas en los términos del dictamen.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Sonido en el escaño del Senador Ríos Piter.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** (Desde su escaño) Si nos pudiera clarificar cuál es el sentido de esta votación.

Digamos, ¿votar a favor, qué significa, votar en contra?

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Sí, informo a la Asamblea que la primera votación fue para aprobar la propuesta hecha por la Senadora Martha Palafox, que fue una adición.

Y hoy estamos votando el Artículo Quinto Transitorio que presentó el Senador Manuel Bartlett Díaz, en su conjunto. Entonces, como no se había votado ese en su conjunto, hoy estamos votando dicha propuesta.

Es el Artículo Quinto Transitorio en su conjunto, el que estamos votando, con la adición que ha hecho la Senadora Martha Palafox.

- **El C. Senador Roberto Gil Zuarth:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Adelante Senador.

El C. Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, señor Presidente. Para clarificar el procedimiento en el que nos encontramos.

El Senador Manuel Bartlett se reservó el transitorio completo.

La Senadora Martha Palafox plantea una adición de una parte específica del transitorio.

En el momento en que admitimos y votamos a favor la adición de la Senadora Martha Palafox, la adición queda aprobada, sin embargo, falta aprobar el resto del transitorio, que en razón de la reserva del Senador Manuel Bartlett, no ha quedado aprobado por la Asamblea.

En consecuencia, lo que estamos haciendo es votar el transitorio en sus términos una vez que ha quedado aprobada la adición de la Senadora Martha Palafox.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Efectivamente, ese es el sentido en el que se está realizando la votación.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Sonido en el escaño del Senador Manuel Bartlett.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Yo propuse, señor Presidente, que se eliminara toda esa fracción, toda, porque con o sin cuotas es privatizándola, es lo que yo dije.

El objetivo que persigue es autonomía en torno de todas estas funciones que le dan, es una medida más que injerta la OCDE con objetivos privatizadores.

Yo estoy porque se quite completo, que se quite todo.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Señor Senador, informo que la propuesta suya fue hecha del conocimiento de la Asamblea, en su momento se votó y se desechó.

- **El C. Senador Roberto Gil Zuarth:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Sonido en el escaño del Senador Roberto Gil.

- **El C. Senador Roberto Gil Zuarth:** (Desde su escaño) Sí, en efecto, señor Presidente, la Asamblea ya se ha pronunciado por no admitir la reserva en el sentido de eliminar el transitorio.

Sin embargo, el transitorio, tal y como ha llegado de las comisiones respectivas, no se ha aprobado por la Asamblea, y es justamente lo que tenemos que hacer en este momento.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Y es precisamente lo que estamos haciendo ahorita, votando en su conjunto el Artículo Quinto Transitorio con la adición que fue aprobada, una vez que fue presentada por la Senadora Martha Palafox.

Continúa el sistema electrónico abierto.

“VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 89

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 89

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA ALMEIDA JOEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
CORRAL JURADO JAVIER

COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS

ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

SENADORES EN CONTRA: 23

BARBOSA HUERTA MIGUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROMERO LAINAS ADOLFO
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0”

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, se emitieron 89 votos en pro y 23 en contra.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado el Artículo Quinto Transitorio del proyecto. Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional.

(Aplausos)

21-12-2012

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

En votación económica se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

Aprobada en lo general y en lo particular, por 360 votos en pro, 51 en contra y 20 abstenciones.

Se turnó a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional.

Diario de los Debates, 21 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 21 de diciembre de 2012.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presente

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Atentamente

México, DF, a 20 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de decreto

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX, al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. y II. ...

a). ...

b). Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los

ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de los **estados** y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y **los padres de familia** en los términos que la ley señale. **Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;**

IV. a VI...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La junta de gobierno será el órgano de dirección del instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara

de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la junta de gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo federal.

Los integrantes de la junta de gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por periodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La junta de gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. ...

I a XXIV. ...

XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, **y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.** Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI a XXX....

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal **someterá a la Cámara de Senadores la terna para** la designación de los integrantes de la junta de gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la

Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

I. Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

II. Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

III. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

Para la conformación de la Primera Junta de Gobierno del Instituto, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que, de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo.

El primer presidente de la junta de gobierno del instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el órgano de gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el presidente de la junta de gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del instituto que se crea en los términos del presente decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 20 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

21-12-2012

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

En votación económica se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

Aprobada en lo general y en lo particular, por 360 votos en pro, 51 en contra y 20 abstenciones.

Se turnó a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional.

Diario de los Debates, 21 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 21 de diciembre de 2012.

DISCUSIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, en virtud de que la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las pantallas de sus curules, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si se le considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta a la asamblea si se le considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor presidente de la comisión para fundamentar el dictamen.

Aquí está el señor presidente de la comisión, tiene usted el uso de la voz. Don Julio César Moreno, evidentemente.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado presidente, con su venia; compañeras y compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales celebramos el enriquecimiento que hace la Cámara de Senadores a este decreto, producto del consenso y trabajo realizado desde la Comisión de Puntos Constitucionales hasta el pleno de esta soberanía, ya que con estos acuerdos estamos reivindicando la rectoría de la educación al Estado mexicano.

El día de hoy nos corresponde hacer modificaciones, que sin duda marcarán la historia de nuestro país al lograr la consolidación de la educación, que constituye el pilar fundamental de nuestra sociedad.

La educación es la base del engranaje social y la herramienta con la que se alcanzan los valores más apreciables de una comunidad; por ello el Estado mexicano debe proveer lo necesario para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a una educación de calidad.

Como ya lo había expuesto en esta tribuna, reconocer que México ocupa el lugar 48 de 63 a nivel mundial y el último lugar a nivel Latinoamérica de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, eso no es educación de calidad; que el 6.9 por ciento de los adolescentes no sepa leer ni escribir, eso no es educación de calidad. Por lo que reconocer esta realidad y afrontarlo con propuestas ante esta soberanía, con acuerdo de las fuerzas políticas de ese país, es un reto que nos obliga a superar.

Con esta reforma se pretende alcanzar una calidad educativa, basada en el logro académico de los educandos y fundada en el mejoramiento constante.

En este sentido, la colegisladora, al adicionar un tercer párrafo al artículo 3o. de la Constitución Política, estableciendo que el Estado garantizará, no solo la educación, como lo contemplan en sus Cartas Magnas, entre otros países, Colombia, Chile, Cuba, España —entre otros— sino además que sea de calidad.

Adicionalmente, la Cámara revisora enriquece el proyecto de decreto aportando el cómo lograr esa educación de calidad, al señalar los elementos que se requieren para el logro del aprendizaje y de los educandos; materiales, métodos educativos, organización escolar y la infraestructura educativa.

Asimismo compartimos con los legisladores que para obtener el máximo logro del aprendizaje de los educandos se requiere la idoneidad del servicio docente y de las funciones directivas.

En suma, compañeras diputadas y compañeros diputados, con esta reforma nos proponemos hacer realidad el reclamo de la sociedad de una mejor educación para las futuras generaciones; por lo que al crear un servicio profesional, donde el ingreso, promoción, permanencia de los docentes y directivos esté basado en un concurso de oposición, eso es una educación de calidad.

La existencia de un instituto encargado de evaluar el sistema educativo, dotado de autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo presidente puede ser elegido por sus propios integrantes, eso se refleja sin duda alguna en educación de calidad. Asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad, eso también es educación de calidad.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, esta reforma, desde antes de su aplicación ya comienza a dar sus frutos, al observar cómo desde ahora los poderes fácticos —que por muchos años han obstaculizado el desarrollo de la educación— se han comenzado a manifestar contra la calidad educativa.

Hoy estamos dando el primer gran paso para transformar el sistema educativo; definamos un nuevo horizonte a las próximas generaciones; dejemos huella en la historia de nuestro país, porque no solo tendremos educación laica y gratuita, sino el Estado mexicano garantizará la calidad educativa en nuestro país.

Es por lo que llamo, compañeras, compañeros diputados, a votar a favor del dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y se lo apreciamos mucho.

Está a la consideración. Tiene el uso de la voz don José Angelino Caamal Mena.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores, el miércoles pasado definíamos la ruta a seguir por el sistema educativo nacional y aquí se refrendó, por parte del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el compromiso por construir la ruta para lograr la calidad educativa, la profesionalización docente, porque ése es el camino que tenemos que construir, donde debemos avanzar para lograr el desarrollo del país.

Aquí convocados, en este recinto, todas las fuerzas políticas de la nación, a pesar de nuestras diferencias, que es la diversidad que le da riqueza a esta soberanía, discutimos y acordamos lo trascendental acerca de fraguar una política pública en materia educativa, que brinde el andamiaje para que nuestros hijos cuenten con los elementos principales para su pleno desarrollo.

Hoy recibimos aquí las modificaciones que el Senado le ha construido en complemento —y lo decimos aquí con claridad— le adiciona un tema que tiene que ver con las cuotas que de manera voluntaria se obtienen en las escuelas, y quiero comentar en este momento aquí, que quede claro, delante de la nación, qué ocurre porque el Estado no ha podido tener con qué resolver este tema. No sabemos si es por omisión, no sabemos si es por falta de voluntad, pero es momento de definir; si se lleva a cabo en un acuerdo con los padres de familia, es porque no hay con qué resolverlo.

Son miles y miles de escuelas donde el propio maestro barre los salones, limpia los sanitarios y entonces, allá se ponen de acuerdo para resolver esta necesidad. Es hora de que desde el Poder Legislativo se defina cómo resolver estas necesidades en este nuevo escenario.

Nosotros estuvimos de acuerdo en que la propuesta de reforma que se envió a esta Cámara surgió de un concepto esencial, que sin duda Nueva Alianza comparte, es el concepto de la educación de calidad.

Lo dijimos en su momento y lo reiteramos ahora: Nueva Alianza no tiene ninguna duda, apoya la reforma; lo hace con el afán de edificar una mejor vida pública de la nación, buscando siempre el desarrollo, el progreso nacional.

Contribuimos a que se fijaran claramente las metas a seguir por la reforma, mismas que acompañamos en casi todos sus términos, pero sí hicimos un señalamiento fuera de la opacidad en la que nos separamos y expresamos categóricamente que iríamos en contra de los mecanismos instituidos que buscaran quebrantar los legítimos derechos obtenidos por las mexicanas y mexicanos, que a través de la docencia y a lo largo de todos estos años han dado su vida, su vocación, su tiempo, su servicio a la niñez mexicana.

Por ello, en su momento nos referimos al hecho que nuestra Carta Magna claramente establece como uno de sus fines primordiales: la protección de los trabajadores en sus labores, en su seguridad laboral.

Hicimos énfasis en hacer el señalamiento de la contradicción en la que estábamos cayendo en esta soberanía, por lo logrado justamente aquí por los legisladores de generaciones pasadas, que enarbolaron la lucha laboral; quienes consideraron el derecho a la permanencia en el trabajo, como premisa de seguridad, en el resguardo del trabajo, como un valor social y económico, situación que permite conservar los medios de subsistencia precedidos por el derecho al salario y las demás prestaciones legales o contractuales.

Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza lo expresamos y lo reiteramos, estamos, sí, a favor de la calidad educativa, pero consideramos que la inclusión del vocablo permanencia vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la protección de los trabajadores de la nación que señala directamente al Magisterio nacional, a quienes se les condiciona la permanencia en su labor en las aulas, lesionando sus derechos y haciendo retroactiva la disposición, contrariando los principios más elementales, tanto del derecho internacional como del nacional y que además nada tiene que ver en forma directa con la calidad educativa; por el contrario, violentar la responsabilidad por el ejercicio de la profesión de las maestras y los maestros es también agredir a la sociedad mexicana.

Quiero hacer una reflexión final en este escenario, en esta más alta tribuna de la nación. Me da gusto y debe darnos gusto, que a pesar de esta situación, los maestros y su organización han expresado dos temas muy importantes; uno, su responsabilidad social con la educación. No tomarán como rehenes a los alumnos; siguen firmes cumpliendo con su vocación y su compromiso con el país, y que quede claro, su organización también ya fijó su posición de que cumplirá con su razón de ser como sindicato: defender con honor y con altura los derechos de quienes representa. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, don Angelino. Don Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente; compañeras y compañeros diputados, una vez más —y las veces que sea necesario— vamos a insistir, a nombre de Movimiento Ciudadano, que legislar al vapor, vía fast track, convirtiendo a esta Cámara de Diputados en la oficialía de partes del Ejecutivo, no es la mejor manera para fortalecer un equilibrio republicano que le sirva al país y que les sirva a los mexicanos.

Ayer nuevamente el Senado de la República le enmienda la plana a esta Cámara de Diputados y reforma el proyecto que aquí se aprobó. Esto se está volviendo ya una costumbre y esta asamblea, que es la representación popular, que por teoría política es la Cámara donde está el pueblo, es la que no está cumpliendo su función; se aprueban reformas a contentillo del Ejecutivo y no pensando en los intereses de la sociedad. Hay mucha incongruencia. Vemos hoy que la lideresa magisterial, Elba Esther Gordillo, se queja de esta reforma y sin embargo, su partido votó a favor en esta Cámara.

Vemos también una gran incongruencia en el Partido Verde Ecologista, al permitir que se aprobaran las cuotas escolares.

En comisiones se había modificado la redacción del artículo quinto transitorio, en su fracción III, inciso a), que abre la puerta a la privatización de la educación, porque, con el pretexto de comprar materiales y mejorar la infraestructura, se está abriendo la puerta constitucionalmente a las cuotas escolares.

De esta manera subrepticia, por la puerta de atrás, escondido en un transitorio, se está cometiendo esta monstruosidad, que atenta contra el propio artículo 3o. constitucional, que señala, en su fracción IV, que toda la educación que imparta el Estado será gratuita; sin embargo, esta atrocidad fue aprobada en esta Cámara y ayer, no obstante que en el Senado ya se había modificado en comisiones, se volvió a colocar. Por eso nosotros no podemos estar a favor de esta reforma regresiva.

Preguntaría si no será por la puerta de atrás también, con transitorios o con reformas encubiertas, como están preparando, también vía fast track, la privatización de Petróleos Mexicanos.

Finalmente, aquí se hace lo que dice el presidente y desafortunadamente grupos parlamentarios con presencia importante en esta Cámara, que tienen la suficiencia de votos para bloquear estos engendros constitucionales, han caído en un pactismo claudicante que está abriendo esta puerta a la privatización de la educación.

Hay que poner atención en la gran incongruencia, porque en un boletín del 16 de abril de este año, del Partido Verde, el boletín 097/12, dice: Los actores políticos deben proteger la total gratuidad de la educación, y el coordinador del Partido Verde, en ese entonces senador Arturo Escobar, explicó que la solicitud de cuotas voluntarias en las escuelas se ha generalizado debido a que muchos planteles en toda República no cuentan con infraestructura o materiales necesarios; por lo que las autoridades escolares recurren al condicionamiento, exhibición pública de los niños cuyos padres no pueden pagar las cuotas, y proponía una sanción, incluso, de tipo penal.

En torno a este argumento, se hizo una campaña multimillonaria de no a las cuotas escolares, campaña de la que se benefició el candidato de la coalición Compromiso por México; sin embargo, hoy vemos, compañeras y compañeros legisladores, las mismas palabras: infraestructura y compra de materiales, lo vemos en el artículo quinto transitorio, fracción III, inciso a), donde se señala, y lo cito textualmente: fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que correspondan, con el objetivo de mejorar su infraestructura y comprar materiales educativos, y habla de que con el concurso de los directores, los padres de familia deberán contribuir a ello.

Estamos hablando de una gran incongruencia, y esta incongruencia le está abriendo la puerta a la privatización de la educación por la puerta de atrás. Por eso nosotros no podemos estar a favor de este dictamen, y no obstante que los agregados que se le han hecho puedan parecer en un primer momento positivos, como es el tema de calidad.

Decíamos que hay una notable incongruencia, y esto pasa, compañeras y compañeros legisladores, por la prisa; esto pasa por legislar al vapor; esto pasa por no sostener ya, como representantes, lo que se promete en campaña.

Nosotros no podemos estar a favor de una reforma que está abriendo la puerta al cobro de cuotas para los padres de familia en las escuelas; por eso nuestro voto será en contra y vamos a seguir defendiendo la dignidad del Poder Legislativo.

Ojalá los grupos mayoritarios, que tienen capacidad para no completar las dos terceras partes, reflexionen y esto vuelva a comisiones y hagamos una verdadera reforma educativa y no esta reforma simulada y propagandística.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz para fijar posiciones don Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Presidencia les recuerda a los legisladores que estamos al amparo del E del 72. Luego entonces, solo podemos abordar lo que tiene que ver con los cambios que haya hecho el Senado de la República a la minuta que de aquí le enviamos.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, permítanme empezar por decirles que en el Partido Verde celebramos de hecho el pertenecer a esta LXII Legislatura, en la que hemos logrado identificar un tema que es apremiante para todos los mexicanos y le hemos podido dar la celeridad que desde luego éste merece, y es el tema de la reforma educativa y la necesidad de que los maestros sean evaluados, y el instituto que lo haga, el que promueva su integración, su inmersión a la actividad docente, su permanencia o su promoción, goce de la autonomía necesaria para erradicar este vicio que ha tenido que ver con su mantenimiento en la lucha por el poder.

Basta de que sean ellos la moneda de cambio, tratándose de personas, que son tan importantes para el futuro del país.

Permítanme utilizar parte de mi tiempo, en primer lugar para desmentir esta visión contumaz, desde luego cerrada, con relación a la interpretación del artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 3o. constitucional.

Es falso que en cualquier parte de la redacción de este artículo se hable de las contribuciones que habrán de hacer los padres; es absolutamente falso que vaya a haber en el futuro el cobro de cuotas para ingresar a las escuelas o para mantenerse en ellas.

Desde luego que a la luz de la fracción IV del artículo 3o. constitucional se mantiene la gratuidad en la impartición escolar.

Basta ya de que sigamos sembrando, a través de un discurso radical, esta discordia, que solamente abona a la diferencia entre los mexicanos. El progreso de México depende de un pueblo unido, y la unión de los mexicanos solo podrá lograrse en la medida en la que erradiquemos los rezagos que distancian la calidad de la educación de unos con relación a otros.

Las reformas en materia de educación gestadas durante la historia nacional, así como las políticas públicas que se han encaminado darle eficacia práctica a este derecho social básico, lamentablemente no han atendido con todo el rigor y la visión institucional necesaria a aquellos aspectos que se han significado como un obstáculo para el desarrollo de la calidad educativa.

Los vicios que hoy sufre el sistema educativo son producto de una larga cadena de deficiencias legales e institucionales; en la lucha por el poder se ha utilizado a los maestros como moneda de cambio, y esta situación no solo merma su integración, su permanencia y seguridad en el ejercicio de la digna actividad que han elegido, sino que afecta a la niñez y el futuro de México.

El apoyo al marco federalista de la educación, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría nacional en materia de educación es crucial; es mediante la consolidación de la autonomía del órgano que evaluará el desempeño profesional y la auténtica actualización del conocimiento de los maestros, que lograremos con esta reforma y la Ley General de Educación el cumplimiento de un anhelado objetivo primario en la búsqueda de la erradicación de la desigualdad y sobre todo, el mejoramiento en la calidad de vida de todos los mexicanos.

Nuestra legisladora consideró —y saludamos— la implantación de la educación como una obligación de los mexicanos hacia sus hijos, sus hijas y pupilos; coordinaremos como una obligación establecida constitucionalmente un sistema de capacitación superior curricular común para el sistema educativo en el federalismo.

Haremos todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar que en la consumación de nuestros propósitos, la diferencia en la educación de los mexicanos no constituya un factor de discriminación al momento de buscar empleo.

Apoyaremos la reforma y las modificaciones que contiene la minuta que nos ha sido remitida por el Senado, porque entendemos el carácter apremiante del tema que nos interesa.

Por último, el artículo quinto transitorio no contiene sino la inclusión de los padres, de los alumnos y de los directivos, en lo que va a venir a ser una autonomía de gestión de las escuelas; es necesario que en el futuro

los padres intervengan en la educación de sus hijos y logren, mediante la identificación de sus potenciales, mejorar su calidad educativa.

Es falso, por consiguiente, que a través del vocablo participación, que debe entenderse como una intervención o como una coordinación de los padres de familia en las actividades que a ellos les interesa y que tienen que ver con la educación, con la capacitación de sus hijos para el futuro, haya de cobrárseles un centavo.

Nos mantenemos con la gratuidad de la educación y desde luego, reprobamos cualquier interpretación del artículo quinto transitorio, que con este carácter obtuso insiste en darle al vocablo participación una calidad de contribución, que desde luego no le corresponde y en cualquier ejercicio de interpretación jurídica futura jamás podría tener cabida. Es cuanto, diputado presidente. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde su curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Ricardo Mejía. Mire, don Ricardo Mejía, estamos en fijación de posiciones; usted bien sabe que el artículo 113 no nos permite la moción en este momento, pero tiene usted el uso de la voz, lo escucho.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Yo no sé qué artículo leyó el compañero diputado que me antecedió, pero en el artículo claramente dice: Mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación.

Están abriendo la puerta a la privatización y están actuando con una gran incongruencia, porque promovieron leyes en el Senado para castigar, incluso con cárcel, a quienes cobraran cuotas escolares. Asuman las consecuencias de su voto. Abrieron la puerta a la privatización de la educación y esto lo va a saber el pueblo de México.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En el uso de la voz don Jorge Federico de la Vega Membrillo, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Jorge Federico de la Vega Membrillo: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, desde esta tribuna, la más alta de nuestra República, hacemos un llamado a cada una y a cada uno de quienes integramos esta Cámara a aprobar la reforma constitucional en materia de educación, en los términos en los que fue aprobada por esta misma Cámara y con la adición que el Senado de la República el día de hoy nos turna.

Queremos reconocer el respeto que el Senado ha tenido a nuestro trabajo; el respeto de las aportaciones invaluable de la Comisión de Equidad y Género; el respeto a la unanimidad lograda en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, y desde luego, el respeto a la labor de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Es importante el señalar que hace falta mucho por hacer; es cierto, hemos todos nosotros de avanzar en las tareas siguientes: impulsar de fondo una reforma educativa, insistimos, la reforma constitucional que hoy nos tiene aquí es solo un primer paso. Pero es importante dejar claro que esta reforma no está atentando en contra de la gratuidad de la educación, tampoco está atentando en contra de su carácter público; al contrario, está afianzando que sea el Estado quien conserve la rectoría de la educación. Hay que dejarlo sumamente claro.

Es una mentira de quienes dicen lo contrario. Que se nos diga exactamente en qué parte de lo que aquí se presenta se señala. No se valen deducciones falsas.

Es fundamental también señalar que la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el propio partido no está recibiendo consignas absolutamente de nadie, está siendo obediente al mandato de su propio programa. Éste es un mandato y es un anhelo que viene ya, y es una deuda que tenemos nosotros con las mexicanas y los mexicanos.

Diputadas, diputados, nosotros escuchamos y observamos con absoluto respeto a quienes disienten de nosotros. Queremos decirles que ni ustedes ni nosotros tenemos la verdad absoluta; que lo que podemos hacer y por eso sí apostamos al pacto, tenemos que reconstruir esta nación sentándonos en todas aquellas mesas que planteen estrategias para superar los grandes rezagos y para sacar adelante a nuestra nación, que hoy nos la han heredado y nos la han dejado destrozada.

Es la hora de hacerlo, es la hora de no caminar como los cangrejos, es la hora de no dar pasos atrás, de no mirar atrás y avanzar sin ninguna duda. Escúchenlo, México, las mexicanas y los mexicanos nos lo piden a gritos, vamos a cumplirles; el Partido de la Revolución Democrática hace lo suyo y le está cumpliendo a México. Mil gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Doña María Guadalupe Mondragón González, del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la voz.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputado? Don Alfonso Durazo, lo escucho.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Presidente, gracias. Solo porque hizo una pregunta el compañero diputado en tribuna, que si dónde decía, y aquí quisiera leer el transitorio quinto, fracción III, inciso a), que dice:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Si esto no representa una apertura a la privatización de la escuela en el ámbito que ya es público; entonces, francamente no entendería lo que significa esta fracción. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recuerda a la asamblea que, simplemente como un asunto de ilustración de lo que es el inciso E del artículo 72, estamos abordando solo lo que el Senado de la República corrigió en la minuta, solamente eso, y no podríamos abordar, modificar otros temas que no sean estos. Adelante, diputada.

La diputada María Guadalupe Mondragón González: Gracias, señor presidente, con su permiso. Compañeras diputadas y compañeros diputados, nuestra colegisladora recibió, analizó, discutió y finalmente aprobó, con modificaciones a la minuta que hoy nos ocupa, en un ejercicio republicano que caracteriza al Congreso mexicano.

Hoy corresponde nuevamente a la Cámara de Diputados cerrar el ciclo legislativo, al menos en lo que corresponde al Congreso federal de este proyecto legislativo, para dar paso a que realicen lo mismo los Congresos locales, y no podría ser de otra manera, pues México ya no puede esperar, requiere acelerar los procesos que permitan contar con una educación de calidad para todas y todos los mexicanos.

Por ello, nuestro grupo parlamentario —consciente con la acción que propone nuestra colegisladora— invita a que votemos a favor de esta reforma, que todos los mexicanos hemos esperado durante muchos años. Pero vale la pena hacer algunas precisiones que permitan dar certeza de que no se atenta contra los derechos fundamentales de los maestros, como lo han querido presentar algunos intereses ajenos a la educación; la reforma que hoy aprobamos genera los instrumentos necesarios para fortalecer la calidad de la educación.

Así y en consecuencia, Acción Nacional sube a esta tribuna, como un acto de coherencia con sus ideales y principios, porque garantizará que nuestros niños y jóvenes cuenten con los mejores maestros. Pero además, que la evaluación de nuestro sistema educativo sea realizada por un organismo constitucionalmente autónomo, que no permita intromisión alguna de otro tipo de intereses ajenos a los estrictamente educativos. De manera que con esta reforma se fortalece la calidad de la educación en nuestro país.

Ante ello es preciso decir que la reforma constitucional en materia educativa que hoy se discute, no es una propuesta exclusiva del Ejecutivo federal, es una propuesta colectiva y derivada del Pacto por México. De ahí que hoy, en búsqueda del bien común y con la aportación e impulso de varios actores, configuramos desde el Legislativo un evento histórico de gran importancia, de gran impacto para el desarrollo social del país, pues esta minuta de reforma constitucional por la calidad de la educación es la primera que de forma estructural estaremos impulsando. Acción Nacional refrenda el compromiso que ha tenido y tiene con la educación de nuestro país, tal como quedó constancia en diversas acciones de gobiernos, que aún con el costo político que ello implicó se impulsaron desde las administraciones humanistas de Acción Nacional.

En ese sentido, esta reforma no significa para nosotros otra cosa más que la institucionalización jurídica en nuestra Constitución de varias de las acciones de política pública, que en 12 años de gobierno Acción Nacional implementó, en aras de lograr una educación de calidad para todas y todos los mexicanos.

La reforma que invitamos a aprobar da cuenta de que los objetivos generales de la reforma constitucional — que hoy se discute— forma parte de las acciones que sobre el tema de evaluación de la educación y del desempeño docente se venían desarrollando desde los gobiernos de administraciones panistas.

Además, para nosotros transformar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es una medida acertada, que genera un gran beneficio para la sociedad y particularmente para nuestros niños y jóvenes estudiantes, dado que consideramos que la autonomía técnica con que se le dota permitirá atender eficazmente las atribuciones que se le confieren, ante la necesidad de contar con un especializado técnico y administrativamente, que enfrente los defectos permisivos de nuestro sistema educativo.

Compañeras y compañeros legisladores, creemos firmemente que los avances de los gobiernos panistas son la base para que hoy se pueda impulsar una reforma constitucional que formalice jurídicamente los mismos, pero que además cuente con el reconocimiento de la sociedad.

Reconocer los avances nos da una gran certeza sobre el futuro de esta reforma, pero también nos permite visualizar otros retos aún pendientes. Por ello, es conveniente insistir en que aún queda mucho por hacer, los grandes retos del sistema educativo ameritan el compromiso del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo.

Hoy es a nosotros a quien corresponde generar las condiciones para elevar la calidad de la educación y para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de calidad de la que todos los mexicanos debemos gozar.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional la educación es un pilar indispensable para construir una mejor sociedad —termino, señor presidente—. De todos los desafíos éticos que enfrentamos ninguno es tan decisivo, como la posibilidad de educación de calidad para todos. En consecuencia, nuestro voto será a favor de la reforma para que la educación con calidad sea el verdadero motor en el desarrollo de México. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, tendremos el gusto y la distinción de escucharlo, con toda prudencia y consideración.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado presidente. En primera instancia, un reconocimiento al trabajo realizado por la Mesa Directiva; la conducción que ha tenido en los trabajos legislativos de estas últimas semanas expresan un alto contenido de profesionalismo. No es nada fácil en estas épocas esa conducción. Felicidades a toda la Mesa Directiva y en especial, al presidente de la Mesa Directiva, mi amigo Francisco Arroyo Vieyra.

Quisiera que nos remontáramos a hace muy pocos meses; si alguien hubiese mencionado que esta Legislatura iba a aprobar una reforma laboral y una reforma educativa de gran calado, quizá nadie lo hubiese creído.

El día de hoy hablamos de una realidad. Tenemos la gran oportunidad que de aquí, de esta Cámara de Diputados, salga una reforma educativa de gran calado, que nos ayude a tener una mejor calidad en la educación y a que una vez más garantice la rectoría del Estado en materia educativa.

Saludo el trabajo realizado por la legisladora. Fue aquí, hace muy pocos días, cuando presentamos el concepto de calidad; fue aquí, fracción IX, artículo 3o. de la Constitución; aquí se precisó que la visión del Instituto Nacional de Evaluación debía tener calidad en la educación y hacerse mención. Enhorabuena, porque el Senado de la República se suma al trabajo realizado por esta Cámara de Diputados.

Quiero recordar a todos ustedes que ha sido un ejercicio arduo, en el que el común denominador que tenemos presente es: cómo brindarles a nuestro país una mejora en la educación, cómo tener verdadera calidad en la educación y en la que nos involucremos todos.

Hace muy pocos días el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, nos invitaba a todos los mexicanos a que cumplamos; que eso no se trata de competencia, se trata de caminar juntos, se trata de hacer equipo, asumiendo cada uno la tarea que nos corresponde.

Esta Cámara de Diputados, el Grupo Parlamentario del PRI, el grupo mayor en esta Cámara, que tengo el honor el día de hoy de hacer uso de esta tribuna en su representación, tomamos lista de presente y efectivamente hacemos equipo, trabajamos por México. Impulsaremos todas las reformas que beneficien al país. A eso los invitamos, a que juntos, como equipo, transformemos a México en la nación que todos queremos, que todos esperamos.

El día de hoy, estoy convencido que tendremos reforma educativa. Vamos cada uno a nuestros estados a hablar bien de la reforma, a que los Congresos locales la apoyen, para que a la brevedad esté publicada en el Diario Oficial de la Federación y podremos decir misión cumplida.

Estoy seguro que cada uno de nosotros, consciente de nuestro voto, asumimos la responsabilidad que nos corresponde. Demostrémoslo en las entidades federativas de las que provenimos; hagamos equipo; convezamos a México de que es necesaria esta transformación. Enhorabuena, compañeros y lo mejor para ustedes y para toda su familia.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Igualmente para la suya, señor diputado.

(A las 12:20 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 440 diputadas y diputados)

Honorable asamblea, esta Presidencia, en estricto acatamiento a lo dispuesto por el artículo 230 del Reglamento, le va a conceder el uso de la voz a tres legisladores, que van en contra. Vamos a conceder el uso de la voz a la diputada Gloria Bautista, al diputado Jorrín y al diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Javier Orihuela García (desde la curul): Presidente, había solicitado la palabra y me había anotado.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Si quiere platicar con la diputada Gloria Bautista, para que le ceda la palabra.

Luego entonces, después de estos tres preguntaremos a la asamblea para que nos permita darle el uso de la voz.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jorrín, mientras ustedes arreglan este asunto. Diputado Jorrín, tiene el uso de la voz.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano: Con su permiso, presidente. Quiero explicar que voy a fundamentar el porqué el sentido de no estar de acuerdo con esta reforma y con estos cambios que se están haciendo en el tema educativo.

El día de ayer fijé un posicionamiento sobre el decreto de egresos, en donde expliqué que para hacer reformas o emitir leyes en tan poco tiempo necesitaríamos tener a unos súper diputados, que tuviesen una gran capacidad, que en lo personal no tengo, y se requeriría una gran inteligencia y capacidad para resolver

una ley o varias leyes y que las pudiésemos revisar con profundidad y por este motivo, iba a resultar después una serie de efectos negativos en la sociedad.

Aquí lo voy a fundamentar. El día de ayer los ediles de Chiapas se presentan en una quiebra técnica —y ayer lo mencioné— en el Presupuesto no está contemplada la deuda de los municipios y aquí aparece en la prensa que 30 municipios de Chiapas se declaran en quiebra, en Veracruz también. Esto es lo que produce el no revisar con profundidad la emisión de estas leyes.

Veamos qué es lo que pasa con esta ley. Les voy a explicar principalmente a maestros y padres de familia, que no están aquí en este Congreso, pero que nos pueden estar viendo por televisión, qué es esta ley.

Explica que los padres de familia, los maestros participen y que van a poder hacer gestión; sin embargo, abre la puerta para que los maestros puedan hacer una gestión y decirles: padres de familia, necesitamos crear un aula, necesitamos hacer un patio, porque el gobierno no nos da el recurso, queremos un techado. Por lo tanto, para hacer esto, necesitamos gestionar ante ustedes que participen y la coperacha, la cuota es de tanto y aquí está su boletito para que usted pueda participar. Esto ya lo reglamenta, deja la puerta abierta, ése es el problema.

Ahora bien, si se pusiera otro tema, que no está incluido aquí, ¿qué va a pasar con las cooperativas? Las cooperativas escolares también sirven para aportar recursos a la misma escuela. Pero, ¿quién las controla? ¿Cómo se controlan? Además, ¿cómo se van a combinar los recursos entre lo que dan los padres de familia y los de las cooperativas?

Por último, la junta de gobierno será el órgano de dirección del instituto y está compuesta por cinco integrantes y dice también que se le da una serie de participaciones al padre de familia. Sin embargo, la inconformidad principal —y lo dije desde la vez pasada— está centrada en que al padre de familia se le dan obligaciones, pero no se le dan derechos, y ese derecho que tiene el padre de familia es estar incluido en este consejo, en donde no se le está tomando en cuenta al padre de familia para poder tomar las decisiones acerca de la educación en este país.

Solamente van a estar incluidos los personajes que seleccione el Ejecutivo; sí padre de familia, participas, tienes la obligación, pero no te doy derecho a que participes también en este consejo.

Esa es parte de la incongruencia que tiene el hacer leyes al vapor, tan cortas, tan rápidas y no poder interpretarlas.

Quisiera preguntarle a quienes están en contra, si han tenido la experiencia de vivir y de ser maestros de grupo, de ser directores de escuela y de ser fundadores de escuelas, porque ahí es en donde está el problema principal, que el maestro quiere hacer su gestión, pero no tiene los recursos, lo tenemos amarrado porque no tiene con qué hacer las cosas.

¿Cuántos maestros han recorrido oficinas y oficinas? Ahora le decimos: ya lo han hecho, no hay que inventarlo. Las cuotas se piden en las escuelas y los maestros hacen su gestión asistiendo a todas las dependencias de gobierno para que les construyan un techado, para que les arreglen los baños, y los padres de familia también participan haciendo este trabajo.

La ley por sí misma no va a resolver el problema educativo. El problema educativo se tiene que atender en varios sentidos; uno, en el área administrativa, en el área operativa y en el área pedagógica, y solamente se está teniendo aquí un aspecto de evaluación y un aspecto administrativo.

Es mucho más profundo lo que tenemos que hacer en revisión de la ley; por eso la inconformidad de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Manuel Huerta, tiene usted el uso de la voz. Lo escuchamos con un enorme placer.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Gracias, presidente. En la actualidad todavía tres entidades federativas están por debajo de la media nacional en educación primaria, y 14 no alcanzan el

promedio nacional en secundaria; en el nivel superior más de la mitad presentan coberturas inferiores a la media.

Con estos niveles no podemos pensar en una mejor sociedad y menos en un país competitivo a nivel mundial; hay 32 millones en rezago, lo que representa 41 por ciento de las personas mayores de 15 años.

Si no se toman medidas urgentes, el escenario futuro es preocupante. Como dirían por ahí, lo único bueno de hoy es que mañana va a esta peor, por cómo está conduciendo el Ejecutivo y este Legislativo siguiendo, sin críticas, sin autonomía de poder, a la orden del ejecutivo en turno.

¿Por qué la necesidad de escuchar a la sociedad? ¿Cuál fue el error del Pacto por México? No escuchar a la sociedad.

Miren, los que firmaron ese pacto deben recordar que el rector de la UNAM habló de que la educación es un instrumento fundamental para impulsar el desarrollo y la democracia; consolidar la libertad, el progreso y el desarrollo humano, la solidaridad y la tolerancia.

Después, hay un documento de 76 miembros de la comunidad, de 29 entidades, donde se señala que necesitamos una reforma integral y no solo una que atienda algunos niveles.

Claro que sabemos qué debatimos y como ya lo dijo el diputado Durazo, este párrafo que le están anexando los senadores, aunque fuera de buena fe—como tal vez algunos lo votan aquí— no hace más que institucionalizar las cuotas escolares, y ya también en el debate anterior dijimos qué fue de ese: se los prometo y se los cumplo; qué fue de ese partido, que dijo permanentemente no a las cuotas escolares.

El problema de fondo —y con esto quiero acabar— para mejorar la calidad y para que la bruja no se los chupe —como parece que va a ocurrir— en la plataforma que planteamos en la izquierda hablábamos que había que tomar medidas, como que los líderes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación fueran sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Protección de Datos, en lo que corresponde a los recursos entregados por el Estado. Pero no tocan ahí a nada, ni con el pétalo de una reforma constitucional tocan eso; al contrario, los premian.

¿A quién pusieron en el Fovissste, si no es a un enviado de este personaje que dicen combatir, y que ahora le hace al cuento que se opone y que no sé qué?

Están tratando de perjudicar a los verdaderos maestros, porque si hubieran querido mejorar realmente esta reforma, no hubieran omitido información que hubiera podido justificar la reforma, como son los resultados del Compromiso Social por la Calidad de la Educación, suscrito en 2002, en el que se habían establecido medidas para que todos los docentes y directivos concursaran sus plazas.

La firma de la Alianza para la Calidad Educativa, que suscribió la Secretaría de Educación Pública y el SNTE, en mayo de 2008, en el cual se firmó, se fijó el compromiso de diseñar un sistema nacional de evaluación, que contiene el acuerdo para que todas las nuevas plazas y las vacantes definitivas, así como los cargos en las funciones directivas se sometieran a concursos públicos de oposición, que fuesen dictaminados de manera independiente.

Por otra parte, en 2011 el gobierno federal y el SNTE firmaron el acuerdo de evaluación universal de docencia y directivos del servicio de educación, y puedo continuar aquí.

No me alcanza el tiempo y lo único que les digo es que todo esto lo omitieron, porque no les interesa limpiar todas las cosas que hicieron anteriormente los que han tenido a su mando los procesos educativos.

Están haciendo una reforma mediática nada más para que el Ejecutivo legitime su fuerza, y a eso se están ustedes prestando.

En consecuencia —y culmino— la pretendida reforma que ustedes pretenden, carece de una motivación adecuada que sustente una reforma constitucional, como la que hoy revisamos, lo cual le resta seriedad y objetividad al trabajo legislativo de esta Cámara.

Ojalá y de fin de año, les recuerdo y les conmino a que reflexionen en estos días y posteriormente vengan con ganas de recuperar la fuerza que este Poder debe de tener en representación del pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Doña Gloria Bautista Cuevas.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Fernando Belaunzarán, lo escucho.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez(desde la curul): Sí, gracias, diputado presidente. A pesar de que no es propiamente el tema, porque solo deberíamos abocarnos a lo que el Senado modificó, que es solamente la inclusión de la educación de la calidad, se ha dicho mucho aquí, se ha reiterado, que la reforma educativa abre la puerta a legalizar las cuotas en las escuelas, y eso es un tema muy sensible y quisiera que quedara en el Diario de los Debates mi posición, porque eso es absolutamente falso.

Lo digo con respeto. Podemos debatir con mucho respeto entre nosotros y dar nuestros argumentos. Quiero decir que si bien es cierto, en este quinto transitorio se habla de que los padres de familia van a participar en la autonomía de gestión de las escuelas, eso no significa y no dice en ninguna parte que habrá cuotas.

Solo quiero decir que una correcta interpretación de la Constitución se dice que debe ser integral, pero además, no se puede interpretar un transitorio sin el contenido del artículo, y quiero nada más leer la fracción IV del artículo 3o., que además es toda la fracción, dice: Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

Repito. En la fracción IV —y lo leo completo— Toda la educación que el Estado imparta será gratuita. Por lo tanto, la inferencia de un transitorio no puede anular lo que dice el texto constitucional. Las cuotas en las escuelas eran inconstitucionales antes de la reforma y las cuotas en las escuelas después de la reforma seguirán siendo inconstitucionales. Me parece que por responsabilidad deberíamos decirle eso a los mexicanos.

Todos los niños tienen derecho a la educación gratuita y por lo tanto, a ningún niño se le puede impedir tener educación y entrar a las aulas, aunque no se pague la cuota.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez(desde la curul): Está claro, y con esto termino. Creo que ningún estudiante de primer año en la escuela de derecho de las academias Vázquez, puede decir que ese transitorio anula la fracción IV del artículo 3o. Toda la educación que imparta el Estado será gratuita. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, diputado. Doña Gloria Bautista, tiene usted el uso de la voz, y le ruego me disculpe por hacerla esperar.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, señor presidente. Subo a esta tribuna para refrendar los argumentos en contra de la reforma al artículo 3o., que aunque parece inofensiva, porque no toca garantías como el carácter público de la educación, en realidad se trata de una reforma profundamente autoritaria, que despoja al Magisterio de toda participación en las decisiones educativas.

El agregado a la fracción III impone el sistema de ingreso y promoción y declara la nulidad anticipada de cualquier otra forma. Cito: Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan.

La ley reglamentaria de este artículo fijará los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Terminó la cita.

Solo el párrafo citado actualiza todas las reclamaciones que se hicieron valer en los amparos de febrero de este año, contra los acuerdos para la evaluación y otros, en relación a los interpuestos en 2009 contra la ACE, pues interviene de lleno en el área laboral y pasa por encima de la contratación colectiva.

El Ejecutivo federal eleva el golpe hasta la Constitución para derogar de facto la bilateralidad contractual para el ingreso, la permanencia y la promoción en el trabajo.

El párrafo citado y toda la reforma derogan de facto la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y atropella el estatuto laboral completo que regula la contratación colectiva como la fuente de obligaciones y derechos de los trabajadores, reglamentada en el Apartado B del artículo 123 constitucional.

En estas graves violaciones constitucionales que se pretenden integrar en los artículos transitorios de la reforma, se aglomeran otra sarta de disposiciones sustantivas y muchas otras más de corte reglamentario y hasta disposiciones sobre compras de materiales en las escuelas.

Destaca ahí la disposición arbitraria del tiempo laboral del Magisterio y de su jornada de trabajo, con la orden de organizar las escuelas de tiempo completo. Se hace de la docencia una maquiladora en banda de producción. Perdida en el mar de disposiciones que contienen los artículos transitorios está en norma —que parece mencionada como de paso— para crear el sistema del Servicio Profesional Docente, que implicará otro componente esencial del nuevo código laboral que se perfila en la reforma.

El concepto ha sido ampliamente discutido por los estudiosos de la cuestión educativa y resulta evidente que se trata de un tratamiento lineal cerrado de la masa magisterial para su pleno control y limpieza; es decir, una verdadera banda fordista de producción o la concepción de la docencia como planta maquiladora.

A manera de Cisen docente, el artículo quinto transitorio —termino señor presidente— fracción II, ordena el censo general de escuelas y maestros, obviamente se trata de una medida logística de control para preparar el verdadero censo cualitativo de la disidencia, que les interesa para preparar la limpieza respectiva mediante la centralización del ingreso a la evaluación para promoción y la nulidad de todo lo que no se atenga al nuevo código laboral docente.

Compañeros, no estamos en contra de mejorar la educación en México, nos pronunciamos en contra de que se haga así, al vapor, sin haber privilegiado el diálogo con todos los sectores involucrados en la materia; nos pronunciamos también en contra de que esta reforma se pretenda hacer aun por encima de los derechos laborales, que incluso, han costado la sangre de muchos profesores.

Compañeros, los exhorto a reflexionar su voto, a no levantar la mano como consigna; seamos responsables y hagamos lo que juramentamos al rendir protesta: respetar y hacer valer nuestra Constitución y las leyes que de ella emanan. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, hemos tenido esta discusión al amparo del 230 y hemos tenido tres oradores en contra; es momento de que ordene a la Secretaría preguntar a la asamblea si se considera suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se consulta...

El diputado Tomás Torres Mercado(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado Tomás Torres, ¿con qué objeto?

El diputado Tomás Torres Mercado(desde la curul): Con el objeto, señor presidente, con apoyo en las disposiciones del Reglamento que rigen esta discusión, de que me otorgue el uso de la palabra para hablar a

favor, con independencia, señor presidente, del pacto de la intervención de tres en contra. Le invoco a usted además...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En esas condiciones, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Tomás Torres Mercado (desde la curul): Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recuerda a la asamblea que el tema de las cuotas o de las supuestas cuotas o de lo que están abordando, no está en el término de lo que el Senado de la República envía como minuta a esta Cámara de Diputados.

El diputado Tomás Torres Mercado: Es usted, señor presidente, más que claro. Por eso hay que seguir sosteniendo que la educación es desarrollo, y el desarrollo es prosperidad y la prosperidad es expresión plena de las libertades; por eso hay que apostarle a la educación. Hay que darse cuenta qué se está discutiendo y cuál es procedimiento constitucional legislativo. Ahora se ocupa el tema de la modificación hecha por el Senado de la República.

Ha habido oportunidad del debate y de sobra, arbitrariamente para hablar, pero sobre todo para calumniar. No es pertinente contribuir al demérito y a desestimar el esfuerzo del Congreso, hay muchos detractores.

Esta Legislatura, en este primer periodo, ha dado reformas impensables en la arena política, ha trascendido en una reforma laboral, ha planteado reglas y bases para la contabilidad gubernamental, para saber a dónde va cada peso que la nación da para el gasto nacional.

Ahora colocan en el fatuo debate de que el asunto se constriñe al pago de cuotas de la educación; al fatuo debate, porque no entienden que la reforma va al 3o. de la Constitución federal y al artículo 73. Ahí la maximización de la Constitución que trasciende. Sí, que trasciende, sí, a la ley del trabajo burocrático; trasciende, sí, al estatuto, a las condiciones de trabajo. Esa es la parte central. Pero la más importante que la formal es —pero no molesta, nos enorgullece— ¿acaso la propuesta democrática, la propuesta progresista, le está vedada al Partido Verde? ¿Son los hacedores de la democracia? Cual si no, en nuestro proceso político de vida, nos conociéramos.

Apelamos al ánimo sí del debate, sí de la discusión política con argumentos. Nosotros sentimos que cada que nos descalifican, con serenidad y con dignidad. No sé si ustedes vean un crecimiento en el denoste, nosotros no.

Quiero expresar que la naturaleza, la razón y el valor intrínseco del Congreso es el debate. Vamos a abonar a ello.

Hay que decir que hay un reconocimiento pleno a la pluralidad, de que esta Cámara de Diputados ahora reconoce el aporte del Senado de la República.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. Diputado Manuel Huerta, ¿con qué objeto?

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara(desde la curul): ¿Si me acepta una pregunta el orador?

El diputado Tomás Torres Mercado: No absolutamente. Habla usted mucho, diputado.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: No acepta preguntas.

El diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, presidente. Que reconozco, que reconocemos la naturaleza bicameral de los trabajos de esta Cámara y del Senado de la República, y que reconocemos el aporte, como reconocemos que hay mesura, hay sensatez y pertinencia política en la Cámara de Diputados, que es la que marca la pauta en el debate de los grandes temas.

Por eso a la diputada Lucila Garfías, de Nueva Alianza; la serenidad de Beto Anaya, desde el Partido del Trabajo; del coordinador de Movimiento Ciudadano, de Ricardo Monreal; de nuestro reconocimiento pleno a Arturo Escobar y Vega, de este espacio de ejercicio político, sereno y propositivo del Partido Verde; a Silvano Aureoles, del Partido de la Revolución Democrática.

Presidente, concluyo. Solo un gesto de gratitud. A Villarreal de Acción Nacional, pero sobre todo en esa pluralidad, venga nuestro reconocimiento al coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a Manlio Fabio Beltrones Rivera, porque las decisiones políticas colegiadas encuentran sensatez y pertinencia política. Estamos a favor del dictamen que se comenta, presidente. —Gracias por tu cuestionamiento, y mi solidaridad—. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El diputado Orihuela tiene el uso de la voz, porque lo ha estado solicitando desde hace tiempo. Esto a raíz de esta intervención en pro.

Inmediatamente después le vamos a dar el uso de la voz a Ricardo Mejía y vamos a preguntar a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido.

El diputado Javier Orihuela García: Muchas gracias. Muchas gracias por darme la oportunidad de hablar. No vengo aquí a representar a mi partido, vengo en función de la representación que me dieron los ciudadanos del II distrito federal en el estado de Morelos, que corresponden a los municipios de Jiutepec, de Zapata y de Temixco, en el estado de Morelos.

Compañeros y compañeras, en estas decisiones creo que hay que serenarnos y evaluarnos nosotros, pero la evaluación de nuestros actos siempre tienen que ser propios y tienen que salir de lo profundo de nuestro corazón.

La Comisión de Puntos Constitucionales y de Educación son comisiones de la Cámara de Diputados, aunque las presiden compañeros del PRD, estas comisiones no son del PRD, son de la Cámara de Diputados. Quiero aclararlo.

En la fracción parlamentaria del PRD no nos hemos reunido para evaluar y definir cuál es nuestra posición con respecto a esta reforma que aquí se presenta. Quiero aclararlo, porque no hemos tenido una asamblea para acordarlo y como ven, no es homogénea, tenemos dos posiciones.

Esto lo digo, compañeros y compañeras de mi partido, con todo respeto, porque en estos casos, así como en el proceso educativo, es necesaria la evaluación de nuestros actos. Pero esta evaluación debe servir, no para señalar ni para amenazar, mucho menos para castigar, la evaluación debe servir para mejorar nuestra calidad legislativa; debe servir para mejorar nuestra convivencia.

Hago votos en este fin de año porque evaluemos y nos unamos como izquierda, porque hoy somos la única alternativa política que puede sacar al país de donde estamos.

También —quiero aquí manifestarlo claramente— estoy ante la disyuntiva de si hablo como miembro de un partido o hablo como diputado de un distrito o como ciudadano. ¿A qué intereses represento, compañeros? En esta disyuntiva he decidido que hoy debo responder a los intereses de mis ciudadanos, de los profesores de mi distrito, y no de un partido, compañeras y compañeros.

Por eso, hoy venimos a proponer, a nombre de las diversas organizaciones magisteriales del país, que a lo largo y ancho de este país han luchado por democracia sindical y por un proyecto educativo democrático, crítico, laico, popular, científico y nacionalista, a proponer que antes de realizar un cambio constitucional, el país merece un debate nacional sobre las políticas públicas aplicadas en los últimos 20 años, promotoras de la privatización de la educación.

Nuestro pueblo exige un juicio sobre lo que se ha hecho en el sector educativo, detectando las verdaderas causas de su deterioro y para evitar que se nos traslade la aplicación de las políticas educativas chatarra de los Estados Unidos de América y sobre todo, para que se escuchen las voces de académicos, profesoras, profesores, estudiantes, que durante mucho tiempo han elaborado propuestas alternativas de educación que

hacen realidad el artículo 3o. constitucional, en la definición de una educación con derecho social integral, solidaria, diversa, con respeto a la naturaleza, la historia y la cultura de nuestro pueblo.

Exigimos a los diputados y senadores que no traicionen una vez más a nuestro pueblo; que no rebasen el rango de este precepto constitucional ni usen la Carta Magna para atentar contra los derechos fundamentales y laborales de las maestras y los maestros en este país.

Dejen el artículo 3o. de la Constitución en sus términos actuales y abramos un debate nacional sobre la educación.

Compañeros, termino con esto y quiero que ojalá los medios de comunicación pudieran llevar este mensaje. Hoy con esta decisión camaral y senatorial se afectan los derechos de los trabajadores de la educación.

Hacemos un llamado a los maestros a seguir avanzando en la democratización del SNTE, a través de nuestro instrumento de coordinación, que es la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, y a seguir construyendo un proyecto alternativo de educación democrático, crítico, científico, popular, laico, gratuito y nacionalista.

Hemos perdido una batalla, maestros, pero la lucha sigue. Viva la insurgencia magisterial. Hasta la victoria siempre. Democracia ya, patria para todos.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, ha hablado uno a favor y uno en contra; permítanme que sea la asamblea la que decida. Tengo la petición de los grupos parlamentarios. Pregunte la Secretaría a la asamblea.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Si el asunto está suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Si el asunto está suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 360 votos en pro, 51 en contra y 20 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobadas en lo general y en lo particular las modificaciones realizadas a la minuta por la honorable Cámara de Senadores al proyecto de decreto. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las Legislaturas de los estados, para los efectos del artículo 135 de la Constitución.

06-02-2013

Cámara de Diputados.

DECLARATORIA del Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se realiza el cómputo y se da fe de **23 votos aprobatorios** de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

La Cámara de Diputados **declara** aprobado el Decreto.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 6 de febrero de 2013.

Declaratoria, 6 de febrero de 2013.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3o. EN SUS FRACCIONES III, VII Y VIII; Y 73, FRACCIÓN XXV, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO, UN INCISO D) AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Los Congresos locales se han pronunciado en el mecanismo del Constituyente Permanente, contemplado en el artículo 135 de la Constitución, a propósito de las reformas al artículo 3o. constitucional, en materia educativa. Se ruega a la Secretaría hacer el cómputo de ley.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Señor presidente, del cómputo realizado se informa que se recibieron las aprobaciones correspondientes a las Legislaturas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En consecuencia, esta Secretaría da fe de la recepción de 23 votos aprobatorios a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, remitida por la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se ruega a los presentes ponerse de pie.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las Legislaturas de los estados, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión emite la siguiente declaratoria:

Se declaran reformados los artículos 3o., en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y adicionado el párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Tiene el uso de la palabra para referirse a esta declaratoria doña Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Partido Nueva Alianza.

El diputado Julio César Moreno Rivera(desde la curul): Señor presidente, si me inscribe, por favor.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, señor diputado Moreno y además presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, con un enorme gusto lo registramos.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, sin lugar a dudas la educación es un tema toral para el partido y el grupo parlamentario al que represento.

Para Nueva Alianza la educación pública de calidad es un derecho humano de todos los mexicanos, un bien público y una obligación indelegable del Estado mexicano.

La educación debe de ser un proyecto de nación colectivo y consensado, que permita avanzar en la cohesión e inclusión social, que responda a los retos y desafíos actuales y con construcción de futuro.

Nos sumamos al clamor social de mejorar la educación de nuestro país. Pero sabemos que la educación de calidad debe acompañarse de equidad y pertinencia para brindar y asegurar la oportuna igualdad y justicia social que anhelamos como nación.

No obstante, tenemos la obligación de señalar de manera clara y contundente que lo que aprobamos no fue una reforma educativa, es una reforma administrativa en materia educativa.

Consideramos una incongruencia jurídica que en una modificación constitucional, que pretende mejorar la calidad de la enseñanza y los aprendizajes, así como institucionalizar un efectivo sistema de formación docente y de evaluación educativa, se incorporen ordenamientos que impactan directamente en el ámbito administrativo y laboral. Así, la reforma aprobada carece de sustancia psicopedagógica.

Una verdadera reforma educativa requiere del concurso de todos los actores involucrados en un proceso formativo de la niñez mexicana, de los padres de familia, de los maestros, de las autoridades educativas federales y estatales.

Una verdadera reforma educativa pondría en el centro de la discusión el tipo de modelo educativo al que aspiramos como nación; pondría la innovación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, sometería a revisión los planes y programas de estudios, materiales, libros y atendería el lamentable abandono en el que se encuentra la infraestructura de la escuela pública.

Nuestro compromiso con la calidad educativa ha quedado manifestado, no solo en el discurso político, sino con propuestas e iniciativas de ley, como la que presentamos el 13 de noviembre del 2012 para crear el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Con este ánimo propositivo, las diputadas y los diputados de Nueva Alianza participaremos de manera activa en las reformas de leyes secundarias a las que mandata el artículo tercero transitorio del decreto, con el propósito de que todas las voces sean escuchadas.

Cancelar el debate y la deliberación pública significaría desnaturalizar a la misma democracia, porque ningún acuerdo político puede estar por encima de nuestro derecho a expresar y presentar nuestras propuestas.

Compañeras y compañeros legisladores, estamos ciertos que el embate hacia los docentes para responsabilizarlos de la calidad educativa y con ello condicionar su permanencia en el sistema, a través del proceso de evaluación con carácter punitivo forma parte de una estrategia impulsada, no por la sociedad, ni siquiera por las autoridades educativas, sino por grupos de interés, grupos que, disfrazados de reformistas, pretenden imponer los criterios de mercado con un referente de la calidad y excelencia educativa, pero con un fondo que tiene como finalidad privatizar la educación.

En este contexto, la agrupación gremial se vuelve un obstáculo a sus pretensiones de hacer de la educación y escuela pública un bien privado y rentable.

Estamos a favor de un servicio profesional docente como un instrumento para estimular el desempeño de los maestros, en cuanto a sus condiciones laborales y mejoramiento salarial, no un sistema inquisidor que atente contra la titularidad de la plaza y sus derechos laborales consagrados ya en nuestra Constitución.

Desde esta tribuna o en cualquier escenario, la posición de Nueva Alianza ha sido, es y será a favor de la educación pública, laica y gratuita, por el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia y por la defensa de los derechos laborales de las maestras y los maestros de México. Gracias.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado Julio César Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para referirse a este tema.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Compañeras y compañeros diputados, hemos iniciado los trabajos de este periodo haciendo frente a un asunto de interés nacional; como sabemos, la educación es el sustento moral y ético de todo país que aspira al desarrollo humano de su comunidad, así como a enaltecer frente a las demás naciones el más puro espíritu democrático, que conduce a una educación de excelente calidad.

En el mes de diciembre dimos inicio a una reforma estructural en materia educativa, modificando los artículos 3o. y 73 constitucional, con la finalidad de fortalecer la rectoría del Estado mexicano, conservando los principios de laicidad y gratuidad educativa.

En este mismo tenor, la Comisión de Puntos Constitucionales asume una tarea política, como garante de los principios nacionales de nuestra Carta Magna, y así legislar hacia el futuro con un profundo respeto por nuestra tradición constitucionalista.

Como poder reformador de la Constitución estamos dando respuesta al reclamo de la sociedad de contar con una mejor educación, que derive en la transformación que nuestro país necesita, cumpliendo con la responsabilidad que como legisladores tenemos hacia nuestros ciudadanos.

Los diputados integrantes de esta comisión asumimos tal encomienda, con la integridad que nos irradia el deseo que niños y jóvenes tienen para acceder a una mejor educación.

Esta —compañeros diputados— es una oportunidad irrepetible para sentar las bases de un proyecto de largo plazo, que trascienda a cualquier tipo de periodos e ideologías y sentar un antecedente ejemplar en los trabajos del Poder Legislativo. Con esta reforma estamos consolidando un sistema educativo integral y acorde a las necesidades que exige nuestro país.

Para cumplir con la presente reforma, necesitamos la participación de diversos actores de la sociedad mexicana, siendo el magisterio uno de los más importantes, pues a este importante gremio de alguna forma, por demás sospechosa, se les ha pretendido engañar con el fantasma de la afectación sobre sus derechos laborales, con la idea de que perderían sus derechos ya adquiridos.

A las maestras y a los maestros de este país les decimos que no se dejen sorprender por estos intereses malsanos y personales de quienes han impedido una mejor educación para nuestros niños y jóvenes.

Les reiteramos, además de reconocer desde esta tribuna la importancia del trabajo de las maestras y los maestros de México, que tienen el apoyo del Legislativo y que sus derechos laborales se encuentran garantizados, al no haberse modificado el Apartado B del artículo 123 constitucional.

Desde esta tribuna invitamos al sector magisterial a coadyuvar en los trabajos necesarios para materializar la reforma que hoy emprendemos, ya que sin su apoyo cualquier iniciativa, cualquier esfuerzo en la materia sería insuficiente.

El primer paso lo hemos dado, compañeras y compañeros, ahora afrontemos el reto de legislar armonizando las leyes secundarias para hacer realidad el espíritu de esta reforma. Nuestro papel como diputados es asumir el reto de la renovación política de nuestro país, con base en el diálogo constructivo y evitar la inactividad legislativa, que tanto ha costado a nuestro México.

Hoy celebramos los votos aprobatorios de las Legislaturas de los estados; damos cumplimiento al artículo 135 de nuestra Carta Magna, al proceder a realizar la declaración de aprobación constitucional.

Compañeras y compañeros legisladores, la reflexión que les comparto en este tema es que la educación es un valor supremo del ser humano, así lo decía José Vasconcelos, uno de los grandes educadores del México moderno; la educación engendra progreso y sin ella no cabe exigir de los pueblos ninguna conducta moral. Sin una educación moderna y de calidad nos estaremos privando de los beneficios que el futuro habrá de traer a las naciones que hoy se preparan para recibirlo.

Recordemos, señores, que tan grandioso es aprender como sublime lo es educar. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz la diputada Esther Quintana, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, también para referirse a este tema. Hasta por cinco minutos.

La diputada Esther Quintana Salinas: Con su venia, diputado presidente. Compañeros legisladores de esta LXII Legislatura, hoy es un día muy importante para el hacer legislativo, porque nos atrevimos a dar un paso trascendental para México: nos atrevimos a reformar el artículo 3o. constitucional.

Durante mucho tiempo tuve la fortuna de dar clases. No soy maestra, pero di clases en educación superior; soy abogada, y a través de la educación va uno entendiendo cómo se puede transformar la realidad cuando logra uno precisamente frente a grupo, y a través de los conocimientos, ir moldeando a un nuevo país.

Estoy convencida de que esta reforma al artículo 3o. trae algo fundamental para el desarrollo de nuestro país; se implementa un concepto de educación con calidad, que viene a enriquecer la raigambre del artículo 3o. constitucional, y lo tengo que decir sin empacho.

Cuando lee uno el artículo 3o. constitucional —y yo no tengo pelos en la lengua— dice uno: ¿de qué país estamos hablando? ¿En dónde? ¿En qué parte se han esmerado por formar ciudadanos, por formar mexicanos de manera integral? Porque eso dice el artículo 3o. constitucional.

El artículo 3o. dice que a través de la educación se tiene que instaurar en México la democracia. Pero la democracia más allá de entenderla como una forma de gobierno, sino como una forma de vida. Eso es fundamental subrayarlo.

Por eso celebro que hoy ya tengamos prácticamente reforma en materia educativa. Estamos en la parte sustantiva y es fundamental subrayarlo, porque nos falta algo trascendental y nos toca a nosotros también hacerlo, a los legisladores, nos toca hacer la ley adjetiva.

Tenemos que legislar las reformas en la Ley General de Educación, para que eso que nos atrevimos a hacer en la constitucional pueda implementarse. Nos toca la parte más difícil, los cómo vamos a implementar lo que nos atrevimos a hacer en la reforma constitucional.

Tenemos entonces la Ley General de Educación, por un lado, que hay que reformarla para adecuarla a la reforma constitucional, pero también tenemos la creación de una nueva ley, la que va a regular la vida del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y es aquí donde tenemos que escuchar las diferentes voces; tenemos que escuchar a los maestros, por supuesto que tenemos que escuchar a los maestros; tenemos que escuchar a la sociedad en pleno, porque la educación es un asunto de todos, no nada más de los maestros.

Quiero ser muy enfática en esto. No culpo a los maestros de la educación deficiente que tenemos en este país, porque sería mezquino hacerlo. Aquí llevamos parte todos, hasta los padres de familia.

Pertenezco a una generación en la que mis padres y la escuela eran uno solo; ahora no, ahora los padres se lavan sus manos, como Poncio Pilatos, y quieren que la escuela haga lo que ellos no han hecho en su casa, y son valores distintos. Ésa es la gran tarea que tenemos.

Espero —de verdad— que se hagan foros donde todos nos escuchemos, porque la responsabilidad que como legisladores tenemos es trascendental. No debemos echar a perder lo que ya hicimos a nivel constitucional. Ahora tenemos que construirlo, tenemos que aterrizarlo en las leyes reglamentarias, en la Ley General de Educación y en la nueva ley, porque va a ser de creación nueva la que va a regular la vida del instituto.

Tenemos que cimentar una nueva cultura; una cultura en base a los méritos; una cultura en la que se reconozca el esfuerzo del docente que echa todo por delante.

Tenemos que devolverle al magisterio la mística. Ustedes deben de recordar que en otras épocas el maestro era ejemplo a seguir, y hay espléndidos maestros —como en todas partes— y también hay muy malos maestros, porque también los hay. No se trata de decapitar maestros y lo tengo que decir con toda claridad, porque he platicado con maestros, se trata de darles las armas, de darles los instrumentos —en el buen sentido— para que los niños y los jóvenes de este país tengan frente al grupo a los mejores.

Es una reforma noble, es una reforma trascendental, por eso tenemos que ser muy cuidadosos en las reformas que vamos a implementar a la Ley General de Educación y en la reforma, más bien en la creación de la ley que va a regular la vida del instituto.

Término, presidente. Celebro de verdad el día de hoy, lo celebro sobremanera. Invito respetuosamente, no soy maestra, pero invito respetuosamente a los maestros a que participen.

Hay espléndidos maestros en este país y lo único que queremos los mexicanos es que sean los mejores maestros los que estén frente a grupo. Muchas felicidades y muy buen día.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, del Grupo Parlamentario del PRI, también para referirse a este tema, hasta por cinco minutos.

El diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda: Con su autorización, señor presidente. Compañeros diputadas, compañeros diputados, comparezco a nombre de los legisladores de mi partido, del Partido Revolucionario Institucional, a manifestar nuestro beneplácito por la aprobación de estas reformas, que son trascendentales, en materia educativa.

Estas reformas, que son producto de una iniciativa presentada por el presidente de México, Enrique Peña Nieto, con el aval de las principales fuerzas político-partidistas de nuestro país.

Los diputados del PRI celebramos esta aprobación, porque estamos convencidos que en el mejoramiento del sistema educativo encontraremos la solución a los graves y grandes problemas, que como país y como sociedad padecemos, porque encontraremos solución en esta gran reforma que acabamos de aprobar, a las graves desigualdades sociales que existen en nuestro país.

Manifestamos nuestro beneplácito, porque solamente con docentes más capacitados y con mayor capacidad dando clases frente a los grupos, aseguraremos que los grandes resabios educativos que tenemos en México sean cosa del pasado.

Estamos convencidos, en el PRI, que esta reforma educativa, si bien es cierto no tuvo el carácter de preferente desde el punto de vista formal, sí tuvo el carácter de preferida por todos los mexicanos, tal y como lo señaló nuestro líder, el diputado Manlio Fabio Beltrones, y es que la inmensa mayoría de los mexicanos pensamos que si no tenemos una educación a la altura de México y sus retos, a nivel de lo que exige el siglo XXI, jamás podremos resplandecer como nación.

Celebramos esta reforma, porque se basa en dos columnas fundamentales, que seguramente impulsarán el desarrollo educativo que todos buscamos; por una parte, aseguraremos la profesionalización de los docentes, a través de un sistema que evalúe, de forma objetiva, el desempeño de las y los maestros de México. En este punto vale precisar que de ninguna forma esta reforma conculca o pretende vulnerar los derechos adquiridos por miles y miles de maestros.

Aprobamos, apoyamos y celebramos esta reforma, porque la creación de este Instituto Nacional para la Evaluación Educativa asegurará realmente una evaluación objetiva del desempeño de los docentes.

Celebramos esta aprobación, porque estamos seguros que con los mejores maestros y las mejores maestras frente a los grupos, en una sociedad del conocimiento, como es la del siglo XXI, es indispensable que la parte

básica fundamental, medular de la educación, que es la educación en sus primeros años, sea impartida por las mejores capacidades y los mejores capacitados.

Por último, destacamos que la forma en que se logró este amplio consenso entre la mayoría de las fuerzas político-partidistas representadas en ésta, la casa del pueblo mexicano, es un signo —sin duda alguna— de los nuevos tiempos que imperan en nuestro país, de los nuevos tiempos que necesitamos en el país para salir adelante, para abatir los graves problemas, las graves desigualdades que tenemos como sociedad.

A nombre de mi partido celebramos esta aprobación y de verdad, vaya una sincera felicitación para todos y cada uno de los diputados que representan a sectores importantes de la sociedad; una felicitación para los que lo manifestaron de forma positiva, pero también —por qué no decirlo— una felicitación para los que disintieron en su momento, porque con sus aportaciones se pudo enriquecer esta propuesta. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Nos está pidiendo hacer uso de la tribuna el diputado Ricardo Monreal y se le concede el uso de la tribuna, por cinco minutos, también para referirse a la declaratoria de la reforma constitucional. Tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, quiero expresarles con toda seriedad mi escepticismo sobre las bondades que aquí describen unos y otros que han participado en esta tribuna, tratando de privilegiar en sentido positivo de esta reforma constitucional en materia educativa.

Expresarles mis dudas, el convencimiento que me motiva dirigirme a ustedes, porque es una reforma incompleta, es una reforma insuficiente; es una reforma que no contiene ningún avance en la enseñanza, en los contenidos pedagógicos ni tampoco en áreas claves y fundamentales, que en naciones del mundo le han dado prioridad, como son las matemáticas, la física, la tecnología, la investigación, la ciencia. No hay nada de esto en lo que ahora muchos de ustedes aplauden.

Lo único que reafirmamos en este turno es nuestra congruencia. Como Movimiento Ciudadano, nosotros estuvimos en contra de la reforma propuesta en esta Cámara en materia educativa, pero además dijimos porqué; expresamos razones de porqué considerábamos que no debíamos votar en favor.

Los maestros y el personal educativo en general, incluyendo los administrativos del sector educativo, no fueron tomados en cuenta, no se les escuchó. El maestro frente al grupo —incluso hasta ahora— no tiene idea del contenido y el alcance de esta reforma que hoy concluye su trámite formal por el Constituyente Permanente, con la declaratoria que el presidente de la Cámara realiza después del cómputo y aprobación de los Congresos estatales en el país.

No estamos de acuerdo en esta reforma y hubiese sido preferible —como sucede en otras partes y en otros momentos— que simplemente la declaratoria diera lugar y sentido a un proceso agotado; nos hace volver a insistir que fue una equivocación, que los legisladores están aprobando leyes a contracorriente de lo que sus electores les han pedido.

¿Qué les pedían los maestros en las campañas a quienes hicimos campaña en distritos o en circunscripciones, o de alguna manera nos involucramos en las campañas políticas? Los maestros pedían sí, un cambio, pero querían ser escuchados. Los docentes, los investigadores, los pedagogos, los científicos, incluso los intelectuales pedían y piden que la educación sea el eje central del país, de la nación, para poder enfrentarnos a los retos formidables que entraña el nuevo siglo.

Los maestros pedían ser escuchados y fue una reforma constitucional fast track. Bastaron unas horas para ser aprobadas estas reformas en la Cámara de Diputados, en la Cámara de Senadores y el procedimiento hoy se está agotando.

Van a presentarse inconformidades. El hecho de la declaratoria que hoy se hace no quiere decir que esté satisfecho el Magisterio, los maestros, el personal administrativo, que repudian sus órganos sindicales, cacicazgos, corrupción, vende plazas; todas esas lacras, nosotros estamos en contra de ellas.

Pero debimos haber escuchado a los maestros; es el sector más numeroso y más consciente del país, que está en el aula, que está en el ejido, que está en la comunidad, que está en el barrio. A ellos no los escuchamos.

Por eso me causa sorpresa que se vanaglorie; me causan sorpresa los aplausos, el bombo y platillo que se escucha por la declaratoria de esta reforma. Deberían de estar cabizbajos, caminar reflexivos, caminar con un paso lento, por el daño que le están haciendo a la educación en México. Caminen, caminen, porque ahí los maestros los van a enfrentar.

El Presidente diputado José González Morfín: Agotada la lista de oradores. Voy a pedir a la Secretaría que continúe con las comunicaciones oficiales.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Se recibió de la Cámara de Diputados, el proyecto de declaratoria de aprobación del proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO. D.G.P.L. 62-II-2-375
EXP. 1116

Cc. Secretarios de la Mesa
Directiva de la H.
Cámara de Senadores
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, realizó la Declaratoria a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX, al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa, en cumplimiento del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que nos permitimos remitir el expediente relativo.

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.




Dip. Tanya Rellstab Carreto
Secretaria

Expediente Original en 2 Tomos
JVV/gym*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE DECLARATORIA

EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTÍCULOS 3o., FRACCIONES III, VII Y VIII Y 73, FRACCIÓN XXV; Y ADICIONADOS UN PÁRRAFO TERCERO; UN INCISO D) AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. y II. ...

...

a) ...

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respecto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;



IV. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.



La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.



La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quién la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXX. ...

TRANSITORIOS



Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I.** Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
- II.** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
- III.** Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

Para la conformación de la Primera Junta de Gobierno del Instituto, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta;

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.



México, D.F., a 6 de febrero de 2013.


Dip. Francisco Arroyo Vieyra
Presidente


Dip. Tanya Rellstab Carreto
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para los efectos del Artículo 135 Constitucional.
México, D.F., a 6 de febrero de 2013.


Mtro. Mauricio Farah Gebara,
Secretario General de la H. Cámara de Diputados
JJV/gym*



001882

*Computado
Febrero 6 del 2013.*



[Handwritten signature]



RAMO: LEGISLACIÓN
No. OFICIO: CSG0121
EXPEDIENTE: 1-E-3-13

FEB 1 PM 6 08

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

ASUNTO: Se comunica resolución.

4 de enero de 2013.

**C. MTRO. MAURICIO FARAH GEBARA.
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
MÉXICO, D.F.**

Hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en sesión Ordinaria celebrada este día, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Lo que comunico a usted para los efectos legales de lo establecido en el Artículo 135 de la propia Carta Magna, renovándole las seguridades de mi alta consideración.

SUPLENTE INTERINO, NO REELECCIÓN.

**MIGUEL ANGEL NÁJERA HERRERA
SECRETARIO GENERAL**



XX LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

00

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2013 ENE 1 PM 3 14

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

Comptado
Febrero 6 del 2013.

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCION: PRESIDENCIA

OFICIO No. 004920

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se comunica Acuerdo de la H. XX Legislatura del Estado de Baja California.

DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
Presidente de la Comisión Permanente
de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
México, D.F.

Por este conducto, nos dirigimos muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que en Sesión Ordinaria de la H. XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día **27 de diciembre** del año en curso, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMERO.- La XX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emite: **Voto Aprobatorio** a la Minuta que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3º., fracciones III, VII Y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

02 ENE 2013
RECIBIDO
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANGÉLICA GARCÍA POMPA

*Computado,
Febrero 6 del 2013.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIII LEGISLATURA
PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

La Paz, B.C.S., a 16 de Enero de 2013

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**DIPUTADO FEDERAL FRANCISCO AGUSTIN ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

En Sesión Pública Extraordinaria de esta fecha, se aprobó el siguiente Acuerdo (se anexa copia):

PRIMER PUNTO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante la cual se reforman las fracciones III, VII y VIII del artículo 3 y fracción XXV del artículo 73; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

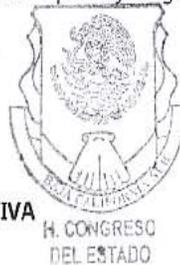
SEGUNDO PUNTO.- Enviase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE .

**DIP. JISELA PAES MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**



C.c.p.- Expediente

*Computado.
Febrero 6 del 2013*



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENCIA.

OFICIO N° 49/ENE/13

ASUNTO: Se remite documentación.

San Francisco de Campeche, Cam., 16 de enero de 2013.

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación, por este Congreso Local, de la Minuta Proyecto de Decreto para REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

ATENTAMENTE

Dip. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Secretario.



PODER LEGISLATIVO
CAMPECHE
DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL EDO

C.e.p. Su Expediente.
C.e.p. El Minutario.
JAQL*srbr



Computado.
Febrero 6 del 2013

#000066

R.S.

ASUNTO: SE REMITE MINUTA PROYECTO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
DICIEMBRE 27 DE 2012

C. FRANCISCO ARROYO VIEYRA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DEL TÍTULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, COMUNICAMOS A USTED QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, APROBÓ LA "MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN", MISMA QUE FUE REMITIDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA PROPIA CARTA MAGNA.

ANEXAMOS COPIA AUTORIZADA DEL DECRETO NÚMERO 041 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

C. SAIN CRUZ TRINIDAD
DIPUTADO SECRETARIO.

C.C.P. ARCHIVO
H. Congreso del Estado
de Chiapas



PRESENTE
DIPUTADO SECRETARIO

2013 ENE 8 07 11 29



002061



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2010 - 2013

*Computado.
Febrero 6 del 2013.*

Oficio N° 1610-1/13 IX P.E.
Chihuahua, Chih., a 11 de Enero de 2013.

DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
COL. EL PARQUE
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
MÉXICO, D.F., C.P. 15960

2013
ENERO 11 PM 2:15
SECRETARÍA DE SERVICIOS
JURÍDICOS LEGISLATIVOS
002259

Por Instrucciones de la Diputada Presidenta del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones Dip. Alva Melania Almazán Negrete, comunico a Usted que el H. Congreso de Estado de Chihuahua aprobó con esta fecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que **se reforma el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.**

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
JURIDICO LEGISLATIVOS**

LIC. LORENA MARÍA SERRANO RASCÓN

ISR/ERA/PCHD



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66.
COL. DEL PARQUE.
MÉXICO, D. F.

2013 ENE 2 PM 6 22
002040

*Computado.
febrero 6 del 2013.*

Por medio del presente, me permito informarle a usted que en Sesión celebrada el día de hoy, la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por mayoría de votos el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. (Artículos 3º y 73).

En virtud de lo señalado, este Congreso expidió el Decreto No. 171, cuya copia se acompaña al presente oficio para el debido conocimiento de sus términos.

Con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se conformó el expediente respectivo con los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, con relación a esta reforma constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradezco tomar nota de la aprobación del mencionado Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 29 DE DICIEMBRE DE 2012.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO. H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

03 ENE 2013
RECIBIDO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA TÉCNICA



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

*Computado.
Febrero 6 del 2013.*

[Handwritten signature]

SECRETARIA
Oficio No. 318/013

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN,
AVE. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
PALACIO LEGISLATIVO
EDIFICIO "H" PLANTA BAJA
COL. EL MARQUE
DELEGACIÓN CARRANZA
MÉXICO, D.F.
C.P. 15960

SECRETARIA
DELEGACIÓN CARRANZA

2013 ENE 17 09:10:57



002131

Por este conducto se les informa, que en sesión pública ordinaria celebrada con fecha diez de enero del año en curso, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobó por 19 votos a favor, tres abstenciones y dos en contra, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3º fracciones III, VII y VIII y el artículo 73 fracción XXV y que adiciona un párrafo tercero, un inciso d), al párrafo segundo de la fracción segunda y una fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; virtud de lo cual se le remite la documentación correspondiente a dicha aprobación.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo y nuestra consideración y respeto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 17 de enero de 2013.

[Handwritten signature of C. Noé Pinto de los Santos]



[Handwritten signature of C. Gretel Culin Jaime]

C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO

C. GRETEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA

CONGRESO DEL ESTADO
LVII LEGISLATURA

LA LEGISLACION

17 ENE 2013

"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Grisela Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País".

SECRETARIA DE LEGISLACION
ANGELICA GARCIA



"2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

*Compartido.
Febrero 6 del 2013.*

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
EDIFICIO "D" PRIMER NIVEL
COL. EL PARQUE DEL. VENUSTIANO CARRANZA
MEXICO, D.F. C.P. 15969

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con fecha 15 de enero del presente año, los Decretos Nos. 459, que contiene REFORMAS A LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26; Y 460, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3º., FRACCIONES III, VII Y VIII, Y 73, FRACCIÓN XXV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, AL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Lo que me permito comunicar a Ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándoles al presente copia del Decreto y Dictamen.

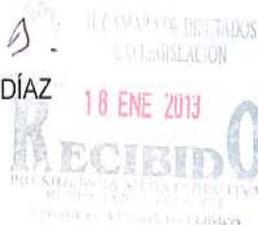
Me es grato reiterarles las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.



SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 15 de enero de 2013.

LXV LEGISLATURA

L. R. I. Arturo Kampfner Díaz
L. R. I. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
OFICIAL MAYOR.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
2012 - 2015

*Computado
Febrero 6 del 2013.*

ÁREA: Oficialía Mayor.
OFICIO NÚMERO: LX/TER/OM/DPL/0715/2013.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 10 de enero de 2013.

CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
MÉXICO, D.F.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos legales conducentes, el Decreto Número 149 por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación, artículos 3° y 73.

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 10 de enero del año en curso.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO
LX LEGISLATURA
BICENTENARIO
Primer Congreso de Arriaga
ATENTAMENTE
LIC. BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA
OFICIALIA OFICIAL MAYOR
MAYOR

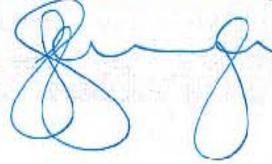
C.c.p. Expediente. Para su seguimiento.
BGS/MEL/Glaca

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

2013 ENE 11 PM 7:04



*Computado.
Febrero 6 del 2013.*



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca, Hgo., 16 de enero del 2013.

Oficio N° SSL-2380/2013.

**C.C. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTES**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 193 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en suplencia de la Secretaría de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, comunico a Ustedes que ha sido aprobada por este Congreso, la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, (ARTÍCULOS 3º Y 73) y en comunicado diverso, se enviará la documentación respectiva.

La mencionada Minuta fue aprobada en lo general y en lo particular por **mayoría, con 22 votos a favor, 6 en contra y una abstención**, en sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**


LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.

LCR/cdv'



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

*Computado.
Febrero 6 del 2013.*

OF-DPL-38-LX

NÚMERO DIRECCIÓN DE

DEPENDENCIA PROCESOS LEGISLATIVOS

C. PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNION N. 66, EDIF. D NIVEL 3 COL. EL PARQUE, PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15969

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 46-LX-13, en el que se emite voto a favor de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, Fracciones III, VII y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción novena al artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, en términos que refiere el acuerdo legislativo de referencia del cual adjunto copia certificada para su debida constancia.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, acjuntándole copia del Acuerdo Legislativo de referencia, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GUADALAJARA, JAL. 17 ENERO 2013



MTRA. RAQUEL ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO
EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

C.c.p. Dip. José Hernán Cortes Berumen.- Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos.

FACLIJA/ieaaa



002236



2013 ENE 28 PM 5 37



Completado.
Febrero 8 del 2013.

Toluca de Lerdo, México,
a 05 de enero de 2013.

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E S.**

Nos permitimos dirigirnos a ustedes para comunicarles que, en sesión de esta fecha, la "LVIII" Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Se anexa al presente texto integro del Acuerdo.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIOS

~~DIP. LUIS GILBERTO
MARRÓN AGUSTÍN~~

~~DIP. LUIS ENRIQUE
MARTÍNEZ VENTURA~~

~~DIP. JOSÍAS
CATALÁN VALDEZ~~

2013 ENE 7 8011 21

FEDERATIVO
P. E. D. E. T. A. L.
CONSTITUCIONALES

002048

03 ENE 2013
E CÁMARA DE DIPUTADOS
LEGISLACIÓN



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*Computado
Febrero 6 del 2013.*

Oficio No. CE/MD/116/13
Tepic, Nayarit, 11 de enero de 2013

**C.C. Secretarios de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente
del H. Congreso la Unión
P r e s e n t e**

Para los efectos previstos en el artículo 135 de la Carta Magna, se remite el decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública extraordinaria de fecha 11 de enero del presente año, aprobó la minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente
Tepic, Nayarit; 11 de enero de 2013**

**Lic. Francisco Javier Rivera Casillas
Secretario General**



*Computado
Febrero 6 del 2013.*

[Handwritten signature]
Oficio Número: 210/2012

Asunto: Se remite Minuta de Decreto para los efectos legales procedentes

**Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
México, D.F.**

Por acuerdo de la "LVIII" Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir la Minuta de Decreto en relación con la Minuta Proyecto de Decreto, por virtud del cual se reforman los artículos 3 fracciones III, VII y VIII y 73 fracción XXV; y se adicionan un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., ENERO 31 DE 2013**

[Handwritten signature]
José Antonio Galí López
Diputado Presidente

[Handwritten signature]
Gerardo Mejía Ramírez
Diputado Secretario

[Handwritten signature]
Josefina Buxadé Castelán
Diputada Secretaria

SE
SECRETARÍA GENERAL
R
1 0 1 0 0
001 FEB 1 PM 10 09
PODER EJECUTIVO FEDERAL
OFICIO DE SECRETARÍA GENERAL

001862



Presidencia Mesa Directiva
Oficio DALJ/214/13/LVII
Exp. No. 1/229/LVII

*Computado
febrero 6 del 2013.*

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

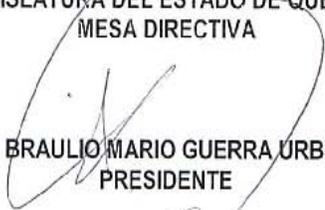
Santiago de Querétaro, Qro., 11 de Enero de 2013.

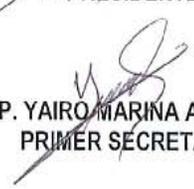
DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 fracciones V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LVII Legislatura del Estado, celebrada el 10 de Enero de 2013, se ordenó remitir a ese Congreso, el "Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de educación", a efecto de realizar el cómputo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

A T E N T A M E N T E
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA


DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE


DIP. YAIRO MARINA ALCOCER
PRIMER SECRETARIO

c.c.p. Expediente
BMGU/YMA/RRU/LSC/aam

2013 ENF 21 FN 6 10



002170

Computado
Febrero 6 del 2013.



LEGISLATURA CONSTITUCIONAL	
Dependencia:	H. CONGRESO DEL ESTADO XIII LEGISLATURA
Expediente:	PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
Oficio Número:	1873/2013

"2013, AÑO POR UNA CULTURA DE CONSERVACION AMBIENTAL".

Asunto: Se envía copia del Decreto Número 240.

H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNION.
P R E S E N T E.

Para efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir a Ustedes copia del Decreto Número 240, expedido por la Honorable XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 28 de enero de 2013, que reforman los artículos 3o., fracciones III, VI y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Chetumal, Quintana Roo; 28 de enero de 2013.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

EDUARDO ESPINOSA ABUXAPOU

ALONDRA MARIBELL HERRERA PAVÓN.

C.C.P.- Expediente.



Computado
Febrero 6 del 2013.

Número: 696

enero 10, 2013

“2013, año del 150 aniversario de San Luis Potosí como capital de los
Estados Unidos Mexicanos”

Comisión de Puntos Constitucionales

Presidente

Legislador

Jorge Alejandro Vera Noyola,

Presente.

En Sesión de la Diputación Permanente de este día se dio cuenta de oficio No. 641, Cámara de Diputados, México, D.F., 21 de diciembre 2012, recibido el 7 de enero del presente año, Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos, 3º, y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación; y acordó: a Comisiones de, Puntos Constitucionales; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Honorable Congreso del Estado
Por la Diputación Permanente

Secretaría
Marianela Villanueva Ponce

OFICINA DE PUNTO
RECIBIDO

2013 ENE 14 AM 9:37



c.c. Dip. Crisógono Sánchez Lara, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.- Presente.-
c.c. Cámara de Diputados, México, D.F.- Presente.-

JPC/Lym



Computado.
Febrero 6 del 2013.

[Handwritten signature]

OFICIO NO. CES/MD/E-974/2013.

Culiacán Rosales, Sin., enero 15 del 2013.

C. DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Ave. Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15960
México, D.F.

2013 ENE 17
002139

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el día 15 del presente mes y año, la reforma y adición a diversas disposiciones de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en materia de educación, (artículos 3° y 73), conforme a la Minuta Proyecto de Decreto enviada por esa H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

[Handwritten signature]
Dip. Carlos Eduardo Felton González
Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso
del Estado de Sinaloa

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
EXEQUCUTIVA
17 ENE 2013
RECIBIDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



*Computado.
febrero 6 del 2013.*

H. CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL

OFICIO NÚMERO: HCE/SG/AT-006

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero de 2013.

C. DIP.
FRANCISCO ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
MEXICO, D.F.

002054
2013 ENE 7 PM 6 36
P R P A L E G I S L A
D E L A M E M B R A D U R A
E S T A D O D E T A M A U L I P A S
C O M I T E D E A S E S O R E S

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, nos permitimos comunicarle que en Sesión del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha se determinó aprobar el Punto de Acuerdo número LXI-86, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de educación, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Al respecto, se anexa copia del Dictamen recaído, del Punto de Acuerdo de referencia, así como de la versión estenográfica, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, nos es grato reiterar las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO

DIP. MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ



07 ENE 2013
H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 318 77 00
Ciudad Victoria Tam.
RECIBIDO
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA GENERAL
ANGÉLICA GARCÍA POMPA



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz - Llave

*Computado.
Febrero 6 del 2013.*

DEPENDENCIA: Secretaría General
NUMERO DE OFICIO: SG/ 000002
ASUNTO: Se envían Reformas
Constitucionales

C. DIP.
FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

PRESENCIA
20 FEB 8 AM 10:11
002005

En ejercicio de la Facultad que a las Legislaturas de los Estados le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el **DECRETO Número 809 que aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.** Aprobada en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Xalapa, Ver., Enero 7 de 2013

EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN CARLOS CASTRO PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

*Computado.
Febrero 6 del 2013.*

OF. NÚM. CEY-LX-124/2013

DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta de Decreto mediante la cual el H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Educación (Artículo 3º y 73), enviada por esa Honorable Cámara, me permito remitir a Usted un ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de enero del año en curso, que contiene la publicación de la Minuta aprobada por el Pleno de este H. Congreso en sesión Ordinaria del día de hoy.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc., a 16 de enero de 2013.



LX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
YUCATAN

DIP. LEANDRA MOGUEL LIZAMA.
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN.



Computado.
Febrero 6 del 2013.

002175

Oficio.- No. DAP/1957

Asunto.- Se remite Decreto.

**C. DIPUTADO FRANCISCO ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNION
P R E S E N T E .**

2013 ENE 22 AM 9:31

PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA

Adjunto tenemos el honor de remitir a Usted un ejemplar del **Decreto # 562**, aprobado por la H. Sexagésima Legislatura Local, en Sesión Extraordinaria de esta misma fecha, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Nos es grato reiterarle las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
ZACATECAS, ZAC., 21 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE LUIS GARCIA VERA

**FRANCISCO JAVIER CARRILLO
RINCON**

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Solicito a la Secretaría realice el escrutinio correspondiente, a efecto de dar fe de la mayoría de votos que aprueban el Decreto.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, se da fe de los votos aprobatorios de los Congresos Estatales de Aguascalientes, de Baja California, de Baja California Sur, de Campeche, de Chiapas, de Chihuahua, de Coahuila, de Colima, de Durango, de Guerrero, de Hidalgo, de Jalisco, del Estado de México, de Nayarit, de Puebla, de Querétaro, de Quintana Roo, de San Luis Potosí, de Sinaloa, de Tamaulipas, de Veracruz, de Yucatán y de Zacatecas al proyecto de Decreto en materia de reforma constitucional educativa.

En consecuencia, se han remitido 23 votos aprobatorios del proyecto de Decreto de referencia.

Es todo, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Les solicito ponerse de pie, a efecto de dar solemnidad a la Declaratoria de Reforma Constitucional.

(Todos de pie)

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computados los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas estatales, la Cámara de Senadores declara: se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII, VIII y 73 fracción XXV, y adicionado el párrafo tercero un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II; y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

(Aplausos)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3o. EN SUS FRACCIONES III, VII Y VIII; Y 73, FRACCIÓN XXV, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO, UN INCISO D) AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX, al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. y II. ...

a) ...

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual registrará sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- I.** Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
- II.** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
- III.** Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

Para la conformación de la Primera Junta de Gobierno del Instituto, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.